

JORGE ALBERTO TRUJILLO BRETÓN

# Las llamadas nefandas drogas

## Toxicómanos, traficantes y gobernantes, Jalisco (1914-1950)



Universidad de Guadalajara





Las llamadas nefandas drogas  
Toxicómanos, traficantes y gobernantes,  
Jalisco (1914-1950)



Primera edición, 2021

D.R. © 2021, Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Unidad de Apoyo Editorial

Guanajuato 1045

Col. Alcalde Barranquitas

44260, Guadalajara, Jalisco, México

Consulte nuestro catálogo en: [www.cucsh.udg.mx](http://www.cucsh.udg.mx)

ISBN electrónico: 978-607-571-069-3

Editado y hecho en México

*Edited and made in Mexico*

JORGE ALBERTO TRUJILLO BRETÓN

Las llamadas nefandas drogas  
Toxicómanos, traficantes y gobernantes,  
Jalisco (1914-1950)

Universidad de Guadalajara  
2021



# Índice

Agradecimientos	13
Introducción	17
I	17
II	22
III	26
IV	31
V	33
El pánico moral revolucionario y el consumo de las llamadas “nefandas drogas”	37
La soldadesca y la yerbita libertaria	40
Pánico moral y prohibicionismo	45
El nacimiento de un nuevo régimen y las sustancias que degeneran la raza	50
Las drogas ilícitas	53
La historia negra	54
Códigos sanitarios, boticas, farmacias	57
Bajos fondos y cartografía del vicio	63
Criminalización del vicio	69
La alta sociedad en acción	76
Los demonios del vicio	79
Centros proveedores de enervantes	84

El opio y los chinos en Occidente	90
Las drogas heroicas	96
Locura, violencia y enervantes	103
El marihuanismo y el morfinismo	106
La lucha contra los toxicómanos	111
Conclusiones	113
La “enfermedad” de toxicomanía en la década de 1930	115
Tiempos de corrupción	120
Delitos contra la salud	123
La Iglesia católica y la degeneración de las costumbres	126
El primer Reglamento Federal de Toxicomanías (1931)	127
Delitos contra la salud y perfil social de los toxicómanos	132
Razias u operativos policíacos	137
La ciencia y los estupefacientes	141
“Los vicios de los anónimos” y “los vicios de los elegidos”	142
Un proyecto sanitario	144
El mito de la marihuana	147
Jorge Segura Millán	153
Criminalización y estigma	155
Del tráfico de opio y el negocio de la floricultura	157
Producción y comercio ilegal de estupefacientes	163
Los bajos fondos tapatíos	166
Por mi amarga experiencia	169
La marihuana y el pueblo	170
Productores y vendedores	170
María Agustina y el indito	172
Virginia y su hijo	174
La Nueva Soñadora	176
Vida cotidiana y marihuana en el medio rural	183
El Rayo de Monte Escobedo	188
La cárcel de la Barca	193

Por sueños, pesadillas y negocios: los opiáceos	197
El proceso contra A.T. Shaibuya o “Usted perdone”	197
El agente norteamericano y los heroinómanos tapatíos	199
Entre abstinentes y vendedores	203
Amalia Martínez y sus acompañantes	206
La trampa	212
Heroinómanos	216
Soldados, putas y chinos	218
Francisco Sin Co o el dilema de ser chino en Guadalajara	223
Conclusiones	228

## La efímera tolerancia del consumo de drogas.

La década de 1940	231
La Procuraduría General de la República	235
De las Comisiones de investigación a la Policía secreta	240
Las toxicomanías en los municipios jaliscienses	242
La nueva ley de Toxicomanías: Razones, propósitos y disposiciones	244
El nuevo Reglamento Federal de Toxicomanías	249
El etiquetamiento de los toxicómanos	256
Guadalajara, la <i>ciudad del pecado</i>	262
El Monstruo Verde	267
Tarzanes, cinturitas, pachucos, vagos y caifanes	272
Producción y contrabando de estupefacientes	274
Traficantes de marihuana: cuarteles, prisiones y reformatorios	276
El contrabando del opio	285
Vendedoras y traficantes	291
Los barbitúricos entran en escena	294
Violencia	295
Los procesados y sus números	297
Historias que contar	306
Marihuana	306

Guadalupe Villarreal (a) “La Jefa”, una ex soldadera en problemas	307
El policía No. 284 y los “malvivientes” de la Cárcel Correccional	315
Caballitos de palo	319
Por la inevitable posesión y consumo	321
Reincidente	324
En los separos de la Policía del Servicio Secreto	327
El enfermo, el Santo Niño de Atocha y el policía	331
Entre caminos	335
Petra y la marihuana	338
La mala fama pública	340
María Dolores y Tiburcio “El Chato” Melchor	344
Opiáceos	351
Foo Chang y Ching Chang	352
Desde Sinaloa en ferrocarril	355
La banda de Gastón Baca Corella	360
Carmen Núñez Reza, ¿la reina de los narcotraficantes?	370
Max Cossman, el Rey del Opio	376
Luis Manuel Vázquez Corona y socios	378
Conclusión	379
Conclusiones generales	383
Fuentes de información	397
Repositorios consultados y abreviaturas	397
Hemerografía	398
Bibliografía	399
Legislación	405
Internet	405
Anexos. Tratados y convenios internacionales en materia de drogas ilícitas (1909-1948)	409

A Yohualli y Lía





# Agradecimientos

Mi primer agradecimiento es para la Universidad de Guadalajara ya que sin su apoyo la elaboración y publicación de este libro no hubiera sido posible, misma en la que me he desempeñado durante muchos años como profesor investigador del Departamento de Historia; al Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología por los apoyos económicos otorgados tanto a mí como a mis becarios y que sirvieron para la realización de esta investigación; a los empleados de los repositorios locales y nacionales: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Archivo Histórico de Jalisco, Archivo Municipal de Guadalajara, Archivo del Arzobispado de Guadalajara, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Jalisco, Hemeroteca Nacional de México y Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada” y al Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, por las facilidades dadas para la realización de esta investigación.

Un agradecimiento especial para Diana Hernández Parga quien fue mi becaria en buena parte de sus estudios dentro de la licenciatura en historia y quien me brindó su valioso apoyo en esta investigación. Agradecimiento que también hago extensivo a Martín Hernández quien fuera mi asistente y que recibiera una beca que por tres meses le otorgó el PRO-SNI; a Carlos Ramírez Fierro quien fuera mi dirigido durante sus estudios en la Maestría de Historia de México y que amablemente me facilitó una base de datos de la información contenida en los libros de la penitenciaría del Estado, además de otra información igualmente importante; a

Patricia Montserrat González de la Torre por su apoyo en esta investigación que ha consistido en trabajar el Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Jalisco y quien me ha auxiliado elaborando una base de datos; a Carolina Bueno Andrade, empleada de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco quien amablemente me proporcionó imágenes escaneadas de diversos códigos sanitarios que me fueron de suma utilidad.

A mis colegas y amigos del Departamento de Historia, a quienes forman parte del cuerpo académico *Estudios Regionales*, con quienes me unen preocupaciones e intereses comunes.

*Estamos en el siglo de las drogas,  
si el hombre las adora, es consecuencia  
de los tiempos.*

Frase publicada en la revista  
*La Farmacia*, 1923.

*Ella es tan chica, tan drogadicta  
Ella no sabe mucho más qué hacer  
Tiene un cuaderno, un diario eterno  
Bien escondido dentro de su piel.*

*Ella es tan Kubrick, si la descubren  
Sería una estrella de primer nivel.  
Pero su madre, junto a su padre  
Seguro todo lo echan a perder.*

*Ella es lolita, es Nicole Kidman  
Full metal jacket de un rincón burdel  
Es esquizoide, no es celuloide  
(no es resplandor), ni siquiera un hotel.*

*Pero su madre, junto a su padre  
No ven la artista que se va a perder.*

*Ella es tan Kubrick (fragmento)  
Charly García*

# Introducción

## I

El cultivo, el comercio y el consumo de drogas tienen una larga historia que, según Antonio Escohotado (1994), un importante especialista en el tema, se remonta al menos desde el III milenio antes de Cristo (p. 5). Pero las drogas han tenido y tienen usos y significados diversos que se asocian, por un lado, con la religión, la salud, la gastronomía, y por el otro, con el placer, el relajamiento y la alteración de los sentidos.

Bajo fuertes intereses económicos, políticos, científicos y aún religiosos, no se ha dudado en dividir las drogas como aquellas que de acuerdo con las normas del momento puedan considerarse unas como lícitas o “buenas”, y otras como prohibidas, ilícitas o “malas”. Fue así como el alcohol, el café y el tabaco que actualmente son considerados como estimulantes socialmente aceptados, en otros momentos fueron terminantemente prohibidos. Luis Carlos Restrepo (2002) enfatiza esta dicotomía bueno-malo al mencionar que

En pocas empresas de la historia humana, como en la lucha contra las drogas, se ha difundido tanto mal en nombre del bien, se ha aplastado tanto la libertad mientras se dice defenderla, se ha desconocido tanto la naturaleza de un problema mientras se nos promete solucionarlo (p. 13).

Pero, ¿qué es una “droga”? Escohotado (1996) refiere que el término griego original *Phármakon*, se explicó originalmente como remedio y veneno, explicación de la cual únicamente quedan vestigios, sin embargo, es preciso seguir considerando esta idea pues de ahí puede depender el estado de salud de quien la ingiere, aunque ello también obedezca a ciertos elementos que son inherentes a ella y de quien la consume: la dosis, la pureza, la ocasión que amerita su empleo, las condiciones de acceso a la droga y las pautas culturales que animan su uso (pp. 30-31).

Si bien las llamadas drogas psicoactivas han tenido diversas clasificaciones a partir de la creación de la psicofarmacología moderna, es la de A. Porot (1953) la que permitió dividir las drogas en las que son “fatalmente adictivas”, por ejemplo el opio, la marihuana y la cocaína, de aquellas que sólo “originan hábitos” y que son “inofensivas” en su uso habitual como el alcohol, el café y los somníferos” (A. Porot en Escohotado, 1996, p. 32). Otra clasificación más amplia y actualizada es la que presenta Richard Davenport-Hines (2003) quien señala que las drogas pueden clasificarse conforme a sus diferentes poderes y efectos<sup>1</sup> (pp. 11-12). Pero, como lo afirma David T. Courtwright (2002), el modo en que se comporta un individuo bajo los efectos de una droga determinada no sólo depende de

---

<sup>1</sup> La clasificación que propone Richard Davenport-Hines es la siguiente:

\*Narcóticos: Disminuyen el dolor, causan euforia y crean dependencia física. Entre estos están el opio, la morfina, la heroína y la codeína.

\*Hipnóticos: Provocan sueño y estupor como el cloral, el sulfonal, los barbitúricos, las benzodiacepinas.

\*Estimulantes: Ocasionan excitación y aumentan la energía física y mental, pero crean dependencia y pueden ocasionar trastornos psicóticos. Entre estos se encuentran la cocaína, las anfetaminas, además de la cafeína, el tabaco, el betel, el té, el café, el chocolate.

\*Embriagantes: Se obtienen mediante síntesis química y entre los que destacan: el alcohol, el cloroformo, el éter, la bencina, los disolventes y otros reactivos volátiles.

\*Alucinógenos: Provocan perturbaciones en la percepción visual y auditiva, y posiblemente trastornos psicóticos agudos. Los más conocidos son: la marihuana, la mezcalina o peyote, ciertos hongos, el beleño y la belladona.

la farmacología, sino también de las circunstancias sociales y culturales (p. 69).

Rosa del Olmo (1992) afirma que cuando se discute el tema de las drogas, se hace una asociación inmediata con sustancias capaces de alterar la condición psíquica e incluso física de los seres humanos. Pero no todas las sustancias con esas cualidades son clasificadas de este modo. Se requiere otra condición adicional para calificarlas como drogas y estigmatizarlas: su ilegalidad (p. 15).

Las drogas psicoactivas, aunque pueden ser meramente estudiadas desde una sola perspectiva, es decir, la que las explica si son o no inofensivas para la salud de sus consumidores; su estudio puede realizarse desde sus propias manifestaciones culturales, sus efectos sociales y sus particulares repercusiones políticas, económicas y jurídicas. Así también, como lo afirma Richard Davenport-Hines (2003): “La embriaguez no es contraria a la naturaleza ni tampoco es una aberración. La absoluta sobriedad no es un estado natural o primario en el hombre” (p. 11).

Es también importante señalar, como lo refiere Jorge Díaz Cuervo (2016), que la palabra “droga” cambió de sentido a lo largo del siglo xx (pp. 54-55), ya que en un principio no tenía una connotación negativa como hoy la tiene, aunque este carácter se fue construyendo paulatinamente en la medida en que fue criminalizada y sancionada penalmente tanto en su consumo como en su producción y tráfico y en el que la prensa se encargó de propagar las nuevas normas penales que en México trataron de imponer los gobiernos revolucionarios y posrevolucionarios. Incluso, la propia palabra droga ha sido complementada o incluso sustituida por otras, por ejemplo: enervantes, narcóticos y estupefacientes, e identificándose con varios nombres a aquellos que la consumían: vicioso, adicto, toxicómano o algunas más reciente como drogadicto.<sup>2</sup> La palabra

---

<sup>2</sup> La palabra narcótico se refiere a aquellas sustancias como el opio y los opiáceos capaces de adormecer, provocar sopor o relajamiento en el sujeto que la consume. Los antiguos médicos de la Grecia Clásica usaban esa palabra para identificar las plantas que causaban adormecimiento y parálisis en las extremidades. La palabra narco es una



“vicioso” era la que al menos a los largo de la primera mitad del siglo xx fue la que mayormente aparecía en la nota roja o policiaca de las publicaciones periódicas de Guadalajara y con ella se hacía alusión a aquellos individuos que se excedían en el consumo del alcohol y de las llamadas “drogas enervantes” y que en ocasiones se les acusaba judicialmente de provocar escándalos o delitos como el robo y el mismo tráfico y venta de enervantes. Por su parte el término toxicómano deriva de los reglamentos federales de toxicomanía de 1931 y 1940 y alude a aquellos hombres y mujeres consumidores de tóxicos antes conocidos como enervantes y posteriormente como estupefaciente. Antes del primer reglamento los consumidores de drogas ilegales eran nombrados bajo la palabra de “vi-

---

apócope de narcotraficante, es decir, aquella persona que trafica con narcóticos (<http://etimologias.dechile.net/?narco>). La palabra enervante surgió en lengua española en 1853 en el Diccionario Nacional o Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española de Don Ramón Joaquín Domínguez (<https://dirae.es/palabras/enervante>) y en 1925 en el Diccionario de la Lengua Española (RAE), palabra que tiene dos explicaciones: una que se refiere a algo que excita o pone nervioso a una personas, y la segunda como algo que debilita o quita fuerza a alguien. Por último, estupefaciente es una palabra de uso más reciente que indica una substancia narcótica como el opio, la morfina y otras que dejan estupefacto, aturdido, paralizado o da sueño a quien la consume (<http://etimologias.dechile.net/?estupefaciente>). La palabra adicto tiene una larga historia que se remonta al imperio romano en el que con ella se caracterizaba a alguien que por sus deudas podía ser esclavizado temporal o permanentemente. El significado de la palabra latina *addictus* es “entregado a otro”, es decir, al dueño del sujeto caído en desgracia por sus deudas y convertido en esclavo. Con el tiempo su significado fue cambiando y puede referirse al hombre o mujer que se “entrega” al juego, al sexo, etc., y a las drogas (<http://etimologias.dechile.net/?adicto>). En el sentido farmacológico, explica Sergio García Ramírez, adicción es sinónimo de dependencia física y consiste en un estado de adaptación biológica que se manifiesta por trastornos fisiológicos más o menos intensos cuando se suspende la droga (síndrome de abstinencia)”. Sergio García Ramírez, *Delitos en materia de estupefacientes y psicotrópicos*, México, Trillas, 1971, pp. 24-25.

ciosos” aunque ella podía servir, como ya se ha señalado, para nombrar a los consumidores habituales de alcohol.

Aunque es incorrecto que se observe a las drogas de uso habitual como inofensivas, la mención de las “drogas fatalmente adictivas”, permite reflexionar, junto con el pensamiento de Rosa del Olmo al respecto, sobre el trayecto prohibicionista por la que han pasado éstas, principalmente a lo largo del siglo xx y hasta nuestros días; prohibicionismo y sus efectos que son algunos de los aspectos que animan este trabajo

Tampoco hay que olvidar que tanto el llamado prohibicionismo y las guerras que se han realizado en contra o aun a favor del libre comercio de las drogas conllevan importantes intereses económicos y que han provocado conflictos bélicos. Por ejemplo, las llamadas “guerras del opio” (1839-1842 y 1856-1860) entablada por Gran Bretaña contra China debido a que este último país no permitía que los comerciantes ingleses vendieran opio de manera libre en su territorio, guerra que tuvo como fin de equilibrar la balanza comercial que estaba en contra del país europeo.<sup>3</sup> Las consecuencias de las dos guerras del opio se extendieron hasta 1912, y China, además de ser derrotada, tuvo que abrirse definitivamente al comercio internacional, incluso perdiendo territorios como la isla de Hong-Kong y Macao a favor de la misma Gran Bretaña y de Portugal.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Sin autor, *La Guerra del Opio*, Beijing, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1980, p. 4.

<sup>4</sup> Para librar esta guerra el papel que jugó la Compañía de las Indias Orientales fue fundamental ya que desde el siglo xviii deseosa de verse favorecida en la balanza comercial fomentó el cultivo de la adormidera en la India, la más importante de las colonias británicas, y en 1781 introdujo el primer gran cargamento de opio indio en China logrando que las exportaciones chinas de té, seda y otras mercaderías fuera insuficiente para cubrir el opio importado, lo que provocó a la larga que China prohibiera su importación pues en 1800, además de los prejuicios económicos “había ya demasiada gente habituada a la droga; y demasiados comerciantes y funcionarios público habían sido ya corrompidos por las pingües comisiones que extraían de este tráfico”. Israel Epstein, *Desde la guerra del opio hasta la liberación de China*, Pekín, Nuevo Mundo, 1958, p. 7.

En ese sentido la historia de las drogas consideradas ilegales en el siglo xx a la fecha ha sido una constante de conflictos derivados del prohibicionismo que ha afectado en distintos grados a todos los países del orbe y México no ha sido la excepción desde que se adscribió a los tratados internacionales en esa materia y a la batuta policial y de injerencia internacional de los Estados Unidos que en los últimos años le ha generado una constante espiral de violencia y que para el caso del estado de Jalisco en los últimos años ha sido recurrente y ha favorecido el crecimiento del crimen organizado.

## II

Para hacer comprensible la crítica situación actual de nuestro país y en particular del estado de Jalisco en materia de drogas ilegales, es necesario conocer su historia, especialmente de la marihuana, la cocaína y del opio y sus derivados, y preguntarse, en primer lugar, acerca de las razones que dieron lugar a su desarrollo, y a la prohibición de la producción, tráfico y consumo de éstas. Por esa razón la investigación se ha centrado básicamente en la ciudad de Guadalajara como principal consumidora de drogas en el Occidente de México, y en el resto del estado de Jalisco principalmente como productores de drogas, aunque no ha dejado de mencionarse a la Ciudad de México y a otros estados de la República.

Entre los propósitos que se fijó esta investigación estuvieron, en primer lugar, reconstruir el fenómeno social y cultural de la producción, distribución, venta, tráfico, consumo y control de las drogas ilegales en Jalisco, en el período 1914-1950 de la mano del prohibicionismo promovido por el Estado y que fue agudizando el estigma social y la criminalización contra los sujetos que se vieron inmiscuidos en este fenómeno convertido en delitos contra la salud. En ese sentido, uno de los puntos principales en esta investigación fue la de reconstruir las historias de vida de aquellos individuos que fueron sujetos a un proceso penal por este tipo de delitos y en los que se reconocen sus experiencias y circunstancias que los llevaron a prisión y por ello fue preciso conocer también el procedimiento penal que se siguió en este período en la detención, consignación, enjuiciamiento

y sentencia en estos delitos y que significaron cambios sustanciales de carácter penal, sobre todo entre las décadas 1930 y 1940.

Así también fue importante estudiar y comprender el pensamiento médico, jurídico y criminológico respecto al consumo y la prohibición de las drogas nocivas; determinar las acciones y políticas diseñadas por los tres niveles de gobierno para la persecución y castigo de los consumidores de drogas y en particular de los productores, vendedores y traficantes de éstas; examinar las redes de poder y negociación trazadas entre traficantes, políticos, funcionarios públicos y policías corruptos para beneficiarse económicamente de este fenómeno. Otros objetivos fueron: Precisar las formas de operar de los grupos de traficantes de drogas y las estrategias que implementaron para lograr su crecimiento y consolidación; conocer los centros de producción y de distribución de drogas y su importancia para el mercado negro jalisciense; construir el perfil social y cultural de los consumidores y traficantes de drogas; rescatar el imaginario social que se hicieron acerca de los actores involucrados en el fenómeno de las drogas; y, trazar la cartografía del vicio, especialmente en Guadalajara.

La hipótesis que intenta probar esta investigación consiste en que la institucionalización del prohibicionismo de las llamadas drogas enervantes se desarrolló paulatinamente con los primeros gobiernos revolucionarios y que se agudizó durante la posrevolución mexicana, aunque los reglamentos federales de toxicomanía de los años 1931 y especialmente el de 1940, significaron un pequeño receso en el castigo de los llamados toxicómanos. Durante ese período el creciente incremento de la demanda de las drogas consideradas ilícitas trajo consigo una mayor diversidad de éstas, además de una importante oferta que poco a poco fue llegando con éxito a un mercado que lo demandaba y que provocó que, a raíz de las campañas moralistas de los gobiernos revolucionarios y posrevolucionarios y el impacto que tuvieron los convenios internacionales y la presión del gobierno norteamericano en esa materia se promoviera la agudización de la represión y el control del tráfico de drogas.

Contradictoriamente a ese afán moralista, clasista, político y jurídico de combatir el consumo y tráfico de estupefacientes, empleados y fun-

cionarios del propio gobierno llegaron a estar involucrados en el turbio negocio que representaba éste, principalmente a través de los agentes sanitarios y policíacos, en este último caso tanto estatales, federales o municipales, en cualquiera de sus distintas denominaciones (de narcóticos, comisiones de seguridad, comisiones de investigación, policía secreta o la policía regular) quienes tenían la responsabilidad de perseguir y detener a los consumidores, productores, vendedores y traficantes de drogas ilegales, a los que se iría sumando la participación de otras instituciones como el propio Ejército Nacional.

Además de los sitios tradicionales en donde todavía podían conseguirse muchas de estas drogas, se fueron creando en Guadalajara, a partir de fines de los años veinte y aún ya con el prohibicionismo, un mercado negro o clandestino en donde era posible obtener no sólo enervantes de producción local sino también los provenientes de diversas entidades e incluso de otros países. En la medida en que el consumo de drogas se convirtió en un problema de salud pública, el gobierno federal y el jalisciense tuvieron que implementar las medidas necesarias para combatir este fenómeno, sin embargo, tuvo que enfrentarse desde principio a su escasa preparación en esta materia y a las ambiciones que fomentaba el notable crecimiento de una industria ilegal que llevó consigo a que dentro de los mismos gobiernos se favoreciera la corrupción y que la distribución y consumo de los enervantes corriera al parejo de hombres y mujeres y que éstas últimas poco a poco ocuparan lugares relevantes en el tráfico de drogas.

Aun cuando las principales zonas urbanas como la propia Guadalajara representaban los principales centros de distribución y consumo de estupefacientes, contrario a lo que se cree en estos años, las zonas rurales que fueron importantes lugares donde se producían éstas lo eran también como consumidoras de drogas, especialmente de marihuana y no necesariamente con fines terapéuticos.

Es posible también demostrar la existencia de una subcultura de carácter singular que recreó sus hábitos, sus expresiones y necesidades de consumo de drogas, no sólo dentro de los sectores marginales de los bajos

fondos y del mundo del delito, sino también en las clases sociales medias y altas, y que su distribución afectara aún establecimientos públicos como cuarteles, el sistema carcelario, correccionales y hasta en los hospitales.

Por último, y aun cuando el período puede ser considerado de corta o mediana duración se debe considerar que todo tiempo sea de carácter reducido, de mediana o de larga duración es igualmente importante porque a fin de cuentas se pretende estudiar a la sociedad a partir de sus más diversas manifestaciones sociales y culturales, así como sus problemas en el pasado. Período que se justifica, primero porque en 1914 se decretó en Jalisco la ley “Aguirre Berlanga” y con ello el del prohibicionismo del alcohol y de algunas diversiones populares e incluso de ciertos accesorios como el sombrero de ala ancha, producto de un pánico moral promovido por el propio Estado a partir de la “construcción del hombre nuevo”, y que más tarde, dicha ideología quedaría apuntalada en la Constitución Política de 1917 y se daría el siguiente paso para combatir a las sustancias que “degeneran a la raza”; y segundo, porque aunque el año de 1950 no es significativo por sí mismo, si lo es porque es conveniente conocer los efectos del segundo Reglamento Federal de Toxicomanía (1940) y también por los resultados que siguieron a la designación en 1947 de la Procuraduría General de la República como responsable de la dirección de la “Campana contra la producción y tráfico de drogas narcóticas”, año que coincidió con la aparición de la Dirección Federal de Seguridad a quien originalmente el gobierno de Miguel Alemán Valdés encargara la función de vigilar y proporcionar información acerca de grupos subversivos y cuyos miembros se llegaron a coludir con los traficantes de drogas; y, por último, por una razón de orden práctica consistente en que los expedientes correspondientes a los procesos de los juicios penales que obran en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Jalisco (ccJJ) sólo los facilitan hasta el año de 1950, lo cual es limitante si tomamos en cuenta que de ese año a la fecha ya han pasado casi setenta años.

### III

Esta investigación ha sido orientada por lo que identifiqué como una historia socio-cultural del delito en la que, como su nombre lo indica, el delito ocupa un lugar principal y como es el caso, pueden haber diversas miradas enfocadas a sus manifestaciones sean de carácter social, cultural, política y científica y en la que se requiere necesariamente emplear como herramientas los conceptos analíticos que aporte la propia historia y, en general, las ciencias sociales y humanísticas. Por lo anterior esta investigación se apoya en la interdisciplinariedad que le permite a la historia socio-cultural del delito no sólo conectar la legislación, el aparato de justicia, las corrientes científicas y las instituciones punitivas con la sociedad, sino también con el conocimiento jurídico, penal, sociológico y criminológico, y por supuesto, con la moral social y pública.

Más que nada esta historia que puede ser comprendida como una especialidad y no propiamente una corriente historiográfica, gira alrededor del delito y la moral, es decir, por aquella conducta antisocial que puede ser punible según la legislación penal y cuyo castigo en su caso se ejerce a través de un aparato de justicia. De ella emana no solamente la conducta que también puede ser definida como desviada o transgresora, sino también los discursos y saberes que se presentan, por ejemplo, en las mismas leyes penales o en el conocimiento de carácter criminológico, en el imaginario colectivo que se expresa a través de las notas policíacas publicadas en la prensa, o en las prácticas delictivas que se pueda observar en los expedientes judiciales.

De ella también surge, principalmente, la sociedad en toda su complejidad y dinamismo; aquella que, dividida por el color de la piel y la suficiencia, o insuficiencia, del dinero, o su lugar dentro de la pirámide social, marca sus diferencias y crea sus antagonismos y sus singulares conflictos que dan lugar a múltiples interacciones y entramados y que, en su conjunto, forman parte de la vida cotidiana y su conflictividad.

Pero no sólo es el sujeto calificado de delincuente el único que es atractivo a esta historia, en ella caben por un lado su víctima, los denunciantes y los testigos, y por el otro los policías, los jueces de lo criminal,

los secretarios y actuarios, el agente del ministerio público, los peritos, los médicos legistas, el abogado defensor y los abogados de pobres. Y en medio de todo ello el contexto histórico-social que hace posible narrar una historia de la que se reconstruyen fragmentos de realidad y se intenta dibujar la cultura del crimen y la violencia.

Por ello, en esta historia no sólo convergen leyes e instituciones, sino que además es un lugar de encuentro entre los sujetos sociales que la hacen posible y muchas veces son aquellos que socialmente son invisibles y que únicamente llegan a cobrar notoriedad en el propio expediente judicial, en la nota roja, en los registros carcelarios y logran ser más que una cifra más en las estadísticas criminales. Por ello se recurrió a diversas fuentes, algunas ya señaladas como el expediente judicial y la nota policíaca de los diarios, sino también a la misma legislación penal, los informes de gobierno, la estadística criminal y las revistas científicas y policíacas.

Con esta orientación propia de este tipo de historia especializada en las transgresiones y el delito, sobresalen en esta investigación cuatro tipos de sujetos que convergen en el mundo del delito como son para este caso: el productor de la droga, el que trafica con ella (mayorista), el vendedor al menudeo y el que la consume; para todos ellos llega a ser, en diferentes grados, la aplicación de la legislación penal, el estigma social, el etiquetamiento policíaco y el castigo. Por otro lado, se observa la participación del gobierno (federal, estatal y municipal) para investigar, perseguir y detener, juzgar y castigar desde sus distintos ámbitos y responsabilidades a aquellos individuos que se atrevieron a romper por diversos motivos la legislación y la moral pública y social que se fue imponiendo en materia de consumo y tráfico de drogas ilegales.

Por otra parte, y contrario a las “historias de México” que en ocasiones no son más que la historia de la Ciudad de México, *Las llamadas nefandas drogas* forman parte de una historia regional, la de Jalisco, preocupada por desentrañar algunas de las claves vinculadas al fenómeno de las drogas llamadas, a principios del siglo xx, como “nefandas”, en las que se incluyen principalmente la marihuana, el opio y sus derivados y la cocaína, y



que puedan ofrecer elementos comunes y diferencias respecto al mismo fenómeno en otras entidades del país. Es así como observo que el conocimiento que tengamos sobre las drogas, o cualquier otro fenómeno social, sólo se irán convirtiendo en una historia representativa de lo nacional, cuando se tengan los elementos suficientes que reúnan, para el caso, y por ejemplo, la historia de las drogas en la zona fronteriza norte, en el noroeste, en el noreste, en el occidente, en el sur y en el centro del país y se pueda hacer una historia comparativa del mismo fenómeno.

Para comprender y dar claridad al fenómeno social y cultural de las sustancias peligrosas que degeneran la raza y las llamadas nefandas drogas fue necesario emplear los siguientes conceptos analíticos: pánico moral, control social, estigma (tanto geográfico como social), bajos fondos y experiencia.

El concepto de control social se puede comprender como el medio por el cuál y a través de la disciplina, la moral, la educación, la religión y el castigo se intenta cohesionar a la sociedad en general, evitándose en lo posible la existencia de conflictos sociales que puedan desestabilizarla o desordenarla. El control social se transmite a los individuos de manera informal a través de la familia, la iglesia, la escuela, el trabajo, la prensa, etcétera, y en general por la ideología, y de manera formal por las instituciones o agencias encargadas de impartir justicia y sancionar a los delincuentes en la que la ley juega el papel central. El fin del control social es que todos los miembros de la sociedad cumplan con las normas de todo tipo (moral, laboral, religioso, etc.), incluidas también, y de manera principal, las legales, es siguiendo a Michel Foucault, la importancia que reviste la creación de una sociedad disciplinada. Aquellos individuos que evaden por distintas razones el control social han sido identificados por la sociedad, la ley y aún por las ciencias sociales en general, no sólo como delincuentes, sino también como desviados, proscritos, anormales, marginados y transgresores y en las que han llegado a caer desde prostitutas, enfermos mentales, homosexuales, niños incorregibles, delincuentes, drogadictos, alcohólicos, hasta anarquistas y revolucionarios. Para estos han cabido la “oportunidad” de “regenerarse”, “rehabilitarse”, “reeducar-

se”, “readaptarse”, “reinsertarse” o bien “curarse”, a través del medio considerado más idóneo por quien ejerce el poder: casas de recogimiento o arrepentidas, manicomios, hospitales, casas correccionales, escuelas de artes y oficios, establecimientos carcelarios, orfanatos, centros de rehabilitación... Para el caso de esta investigación es claro que los consumidores, productores, vendedores y traficantes de drogas cayeron dentro de los peligros que les representaban las instituciones encargadas de ejercer el control social formal y con ello el riesgo del castigo.

El concepto de estigma lo empleo en un doble carácter, primero individual y social, y segundo, geográfico-social. El concepto de estigma en un sentido individual y social lo entiendo por hacer referencia a un atributo desacreditador, en el que, como lo señala Erving Goffman (1970), no sólo es entendible por su atributo, sino que explica a partir de un lenguaje de relaciones, y para ello comprende que un estigma es una clase especial de relación entre atributo y estereotipo (pp. 13-14). Entre los tipos de estigma que destaca se encuentran “los defectos de carácter del individuo” como “la falta de voluntad, pasiones tiránicas o antinaturales, creencias rígidas y falsas, deshonestidad” y en ello caben las adicciones a las drogas (*ibid.*, p. 14).

Por otro lado, el concepto de estigma geográfico-social identifica a ciertos lugares o territorios como zonas peligrosas y de vicio, y a sus habitantes como cuasi delincuentes. Concepto que lo he utilizado apoyado en dos elementos: los fragmentos de realidad o veracidad que surgen de la misma sociedad acerca de los peligros que representan ciertas zonas de una localidad a partir de sus propias experiencias y conocimientos de ella; y, un imaginario social manipulado y reconstruido por la prensa en su nota roja o policíaca y que, atendiendo hechos delictivos, refleja no sólo una posición acerca de los asuntos de seguridad pública, sino también en algunas ocasiones la objetividad y en otras la subjetividad del autor de la nota y el posicionamiento de los propietario de la publicación, en el que la moral adquiere una importancia definitiva en la construcción de dicho imaginario que se analiza a través de su discurso y que se encuentra complementado por el concepto de pánico moral que según Stanley Cohen

(1972), representa una sensación temporal de amenaza para la sociedad y que se demuestra a través de una reacción que muchas veces se expresa en los mismos medios de comunicación y que está vinculada al concepto de estigma (p. 9). Jeffrey Weeks (1998), quien retoma de Cohen el mismo concepto, explica que dicho pánico surge por lo general, “en situaciones de confusión y ambigüedad, en épocas en que los límites entre comportamientos legítimos e ilegítimos parecen requerir una nueva definición o clasificación” (p. 99).

Al adoptar el término de bajos fondos sigo la orientación, en este caso más empírica, que ofrece el escritor mexicano Sergio González Rodríguez (1988) para quien la geografía “que evoca el compuesto verbal bajos fondos se limita por uso común al mundo delincriminal, el hampa o crimen organizado en sociedades que distinguen entre un mundo normal, respetable, y su contraparte: el submundo que posee una jerga o *argot*, territorios o guaridas donde transgresores de la ley planean y tejen complicidades, organizan ventas ilícitas o establecen sobornos y protecciones contra la acción de la justicia” (p. 15). Dominique Kalifa (2018) explica que la noción de bajos fondos es una expresión que se comprende instantáneamente, es decir sin una mayor explicación, y en ella cabe los tugurios, barrios marginales, los cuerpos tirados en las cloacas con el olor a suciedad y orina, degradados por la miseria y el alcohol (p. 9).

Un último concepto que empleo para tratar de entender la vida de quienes por distintas razones se adentraron al mundo del delito y a la subcultura de las drogas, es el de experiencia, considerándola como las vivencias, calificadas tanto favorables como desfavorables, que un hombre o una mujer llegan a acumular. Es la experiencia lo que porta un individuo en el transcurso de sus vidas y para el caso el hecho de consumir enervantes por alguna razón, o el de producir o vender marihuana u opio por necesidad o simple ambición, lo cual pudo llevar a traspasar los límites de la moralidad y la legalidad. Frecuentar un fumadero de opio o reunirse con otros para efecto de consumir un cigarrillo de marihuana, aun siendo acosado por los agentes del servicio secreto implicaba riesgos que se asumían y que muchas veces se concretaban en la prisión. La experiencia

de la que escribo no es simplemente la experiencia colectiva, de por sí importante, sino la del individuo que se convierte en singular cuando en un contexto determinado enfrenta su mundo bajo la precariedad o el exceso que le toca vivir o sobrevivir. La experiencia que se adquiere genera emociones de todo tipo, pero también problemas que en ocasiones se superan y en otras se sufre de ellos. Es precisamente la toma de decisiones del individuo que le permite encarar las circunstancias y experiencias de una manera u otra.

#### IV

Las fuentes de información escritas del período de estudio empleadas corresponden básicamente a la legislación penal y sanitaria, la hemerografía de la época, los expedientes judiciales y la historiografía que ha abordado este tema. La primera, la legislación penal ha sido indispensable tomarla en cuenta pues es ella la que impone los delitos que se han de castigar, y es a partir de esta que se mueven los hilos de la justicia para perseguir y castigar a los transgresores de la ley; misma que se complementa con la legislación sanitaria que vela por la salud pública y que fue con ella que las drogas se restringieran o se prohibieran su producción, distribución y consumo.

La hemerografía, aun cuando se le considera como una fuente secundaria es básica para esta investigación, y en ella su “nota roja” o policíaca reflejan los conflictos y la violencia de una sociedad de la primera mitad del siglo xx. En ella también se encuentra en buena parte ese imaginario en el que se difundiera un pánico moral que sirviera para atemorizar a la sociedad acerca de los problemas que generaban las drogas enervantes y que estigmatizara socialmente (a través de discursos e imágenes) a aquellos sujetos involucrados en el tráfico y consumo de drogas como transgresores de la ley y la moral.

La inclusión de los expedientes criminales o judiciales es decisiva en cualquier investigación que aborda temas propios de la historia social y cultural del delito, de las transgresiones o de las conductas desviadas. El expediente criminal derivado de los procesos penales es de la riqueza

misma originada por los conflictos que trae consigo la vida cotidiana; es un espejo en el que se dan cita una gran diversidad de sujetos sociales involucrados directa o indirectamente en el delito mismo y las consecuencias que derivan de la legislación penal. Si bien ella está repleta de tecnicismos jurídicos también es cierto que se escuchan las voces y se conocen las experiencias delictivas, de los involucrados en la trama singular de cada hecho.<sup>5</sup> Respecto a los mismos expedientes criminales es importante aclarar que hasta antes de concluir este libro se me dificultó obtener los datos correspondientes al fuero común por el período 1917 a 1930, aunque sabemos por las notas policíacas de esos años que era continua la detención y castigo tanto de consumidores como de traficantes de drogas enervantes, principalmente de marihuana, quienes, en el caso de Jalisco, eran procesados y sentenciados a cubrir la prisión ordinaria en la Penitenciaría de Escobedo o fueran relegados a las Islas Marías. Igualmente, los libros de penitenciarías que obran en el Archivo Histórico de Jalisco no contienen ni un sólo sujeto procesado o sentenciado por cualquiera de estos delitos en dicho período. Es a partir de la década de 1930 en los que ya aparecen expedientes criminales en el archivo histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Jalisco y que involucran tanto a hombres y mujeres bajo el cargo de delitos contra la salud y que fueron sentenciados a purgar las sentencias correspondientes.

Acerca de la historiografía sobre el tema y en la que se apoya esta investigación se puede decir que está dividida en dos partes: la primera corresponde a los trabajos clásicos de autores extranjeros como Antonio Escobedo, Stuart Walton, Richard Davenport-Hines, David T. Courtwright y otros. La segunda parte corresponde a aquellos investigadores que se han centrado en nuestro país, principalmente en la zona de la frontera norte y en Sinaloa, por un lado, y aquellos que han realizado

---

<sup>5</sup> Vid Carlo Ginzburg, “El Juez y el historiador”, en *Historias*, México, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, abril a septiembre de 1991, núm. 26.

investigaciones en la Ciudad de México, por el otro. Entre estas publicaciones destacan los trabajos de Luis Astorga, Ricardo Pérez Montfort, Juan Pablo García Vallejo, el norteamericano Eric Schantz y recientemente Froylán Enciso. No faltan tampoco trabajos de tesis de grado y posgrado que se han abocado a temas relacionados con la historia de las drogas, o bien, relacionados con la misma.<sup>6</sup>

## V

El libro está dividido en tres capítulos: El primero, *El pánico moral revolucionario y el consumo de las llamadas nefandas drogas*, explica como fue

---

<sup>6</sup> Vid: Ezequiel Jiménez González, *Los frutos del mal. Del opio a la grifa: usos, medicamentos y criminales en Guadalajara (1917-1927)*, Guadalajara, Jal., tesis de licenciado de Historia, Universidad de Licenciatura, 4 de febrero de 2012; Carlos Andrés Ramírez Fierro, *¡Zun, zun, de la mariguana! Percepciones y representaciones del consumo y tráfico de marihuana en Guadalajara en el período 1917-1937, a través del análisis del discurso del diario El Informador*, tesis para obtener el grado de licenciado en Historia, Guadalajara, Jal., Universidad de Guadalajara, Licenciatura en Historia, mayo de 2015, inédita; Carlos Andrés Ramírez Fierro, *De delincuentes a toxicómanos. Discursos y representaciones en torno al control y castigo de la producción, tráfico, venta y consumo de drogas ilícitas en Jalisco (1931-1947)*, tesis presentada para obtener el grado de maestro en Historia de México, Guadalajara, Jal., Universidad de Guadalajara, Maestría en Historia de México, 2017; José Domingo Schievinini Stefanoni, *La prohibición de la marihuana en México, 1920-1940*, tesis para obtener el grado de maestro en Estudios Históricos, Querétaro, Qro., Universidad Autónoma de Querétaro, Fac. de Filosofía, Maestría en Estudios Históricos, 25 de octubre de 2012; Nidia Andrea Olvera Hernández, *Policías, toxicómanos y traficantes: control de drogas en la ciudad de México (1920-1943)*, tesis para optar por el grado de maestra en Antropología Social, Ciudad de México, Centro de Investigaciones en Estudios Superiores en Antropología Social, julio de 2016; Mariana Flores Guevara, *La alternativa mexicana al marco internacional de prohibición de drogas durante el cardenismo*, tesis presentada para obtener el grado de licenciada en Relaciones Internacionales, Ciudad de México, El Colegio de México, septiembre de 2013.

concebido por los nuevos gobiernos revolucionarios el combate a las sustancias que “degeneran la raza”, las medidas punitivas que se aplicaron a los consumidores, productores, vendedores y traficantes de drogas en Jalisco durante el período 1914-1929, años en que iniciará el pánico moral que aún hoy en día envuelve a la sociedad y estigmatiza a los consumidores y vendedores de drogas prohibidas. En ese contexto se agrega una caracterización de los bajos fondos tapatíos que hicieron posible la construcción de un mercado del vicio y que se fue reconfigurando conforme pasaba el tiempo.

El segundo capítulo *La “enfermedad” de toxicomanía en la década de 1930* trata del desarrollo de las drogas enervantes o tóxicas, en especial a partir del primer *Reglamento Federal de Toxicomanía* (1931) y que cubre hasta 1939. El propósito de este primer reglamento fue rehabilitar a los consumidores de enervantes, a los que entonces se les consideraría como enfermos y no como simples delincuentes. Los resultados de dicho Reglamento se significarían por el fracaso del mismo y la continuación de la persecución policiaca contra los llamados toxicómanos, así como de vendedores, productores y traficantes. Dicho capítulo agrega una serie de estudios de casos cuya información fue obtenida de los expedientes criminales del fuero federal por delitos contra la salud.

El tercer y último capítulo *La efímera tolerancia del consumo de drogas. La década de 1940* inicia con el segundo Reglamento Federal de Toxicomanía y con ello la tolerancia que el Estado tuvo con los consumidores de drogas y la persecución que se mantuvo contra aquellos que la producían, vendían al detalle y los que la traficaban al mayoreo; reglamento que, aunque duraría sólo unos meses fue un primer experimento en los que los dispensarios y hospitales público y privados ofrecerían una atención médica para desintoxicar a los llamados toxicómanos. Al igual que el capítulo anterior este último se fortalece con estudios de caso alimentados por expedientes judiciales de hombres y mujeres procesados por delitos contra la salud hasta el año de 1950.

Los estudios de caso que se exponen en los dos últimos capítulos tienen varios propósitos: el primero, conocer la experiencia que obtuvieron

los procesados en la comisión de sus delitos, así como la reconstrucción de la vida cotidiana del período que comprende este trabajo; segundo, rescatar la palabra de los detenidos y sentenciados, hombres y mujeres, por delitos contra la salud; tercero, conocer la forma en que operaban los vendedores y traficantes y las maneras en las que pretendieron eludir la acción de la justicia; cuarto, conocer el perfil social y la carrera moral de los toxicómanos y traficantes de drogas; y por último, la manera en la se aplicaba la justicia, a través del código penal y del código de procedimiento penal de carácter federal.

Sobre estos estudios es importante explicar que los nombres de los involucrados en los procesos criminales consultados en la Casa de la Cultura Jurídica de Jalisco de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Jalisco han sido cambiados o recortados para no incurrir en un daño moral a los individuos sobrevivientes o bien a sus descendientes y cumplir con ello con cualquier norma propia de la legislación para la protección de datos personales. Una excepción a esto son los nombres de aquellos individuos que aparecieron en la nota roja de las publicaciones periódicas y que eran reconocidos por su notoriedad y mala fama pública.





# El pánico moral revolucionario y el consumo de las llamadas “nefandas drogas”

*De noche, la ciudad es un torrente  
De luz, incandescente.*

*Millares de automóviles millares  
De canciones, canciones y tranvías,  
Recorren velozmente  
Las más céntricas vías.*

“Torrente”. Jesús Zavala, 1919.<sup>1</sup>

Las graves contradicciones políticas, sociales y económicas que caracterizaron a la dictadura del Gral. Porfirio Díaz (1876-1911) generaron un ambiente polarizado que a su vez provocó un sinnúmero de movimientos sociales que tuvieron como consecuencia que en el año de 1910 iniciará la Revolución mexicana con el lema de “sufragio efectivo, no reelección” que, orientado bajo el Plan de San Luis, y encabezado por Francisco I. Madero, provocara la renuncia y el destierro del Gral. Díaz en mayo de 1911, y que más tarde, en 1917 se promulgara la nueva Constitución Política, aunque sus secuelas siguieran al menos hasta el asesinato del Gral. Obregón en 1928, año que cerró un ciclo con la muerte de los principales caudillos revolucionarios.

En el período de la guerra revolucionaria México se vio convulsionado por esta guerra fratricida que tuviera su epicentro principalmente en el norte, centro y sur del país y que provocara cientos de miles de víctimas mortales entre soldados federales y tropas revolucionarias, además de civiles. La Revolución también trajo consigo inflación, hambrunas, cosechas destruidas, epidemias y bastante mortandad que afectaron a los

---

<sup>1</sup> BPEJ, FH, *Portavoz*, Guadalajara, Jal., 21 de abril de 1919, núm. 40, p. 2.

habitantes de ciudades y pueblos. Para Alan Knight (1996), al hablar del cambio social producto de la lucha armada señala que este fue más allá que la simple guerra: modificación de costumbres sexuales ( se hicieron más comunes la ruptura de familias, las fugas, raptos y uniones libres), destrucción de templos católicos, mayor mortalidad del sexo masculino, incremento de enfermedades venéreas, homicidios políticos, incremento de la delincuencia, población desarraigada por la guerra, epidemias y desastre económico, destrucción de medios de producción, alteración de actividades económicas e incluso, cambio de valores y costumbres de la generación que vivió la Revolución (p. 21).

Es importante señalar la continuación de los conflictos armados que llevaron al país a seguir desangrándose y no necesariamente como producto de la Revolución sino de otros menores como la Guerra Cristera que en su primera etapa (1926-1929) afectara aún más al estado de Jalisco.

Como parte de este contexto la Revolución mexicana coincidió con la Primera Guerra Mundial o Gran Guerra, la Revolución rusa, la ley seca norteamericana y, ya desde un poco antes, con los primeros tratados internacionales en materia de drogas enervantes a los que se adscribiría México.

Jalisco, aunque no tuvo una participación tan importante como otros estados durante la Revolución, sí sufrió los estragos de la guerra, así como la entrada y salida de tropas de ambos bandos, además de los perjuicios ya mencionados. La necesidad de transformar el estado de Jalisco pudo observarse tempranamente por alguien como Alberto Robles Gil quien en 1912 en su informe de gobierno expresó la necesidad de restablecer el orden y garantizar la seguridad: “El brusco cambio del antiguo régimen al nuevo, que produjo como inevitable consecuencia un estado de cosas por todo extremo alarmante, trajo consigo la necesidad del restablecimiento del orden y de la seguridad pública”.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Alberto Robles Gil, “Informe rendido a la XXIII Legislatura del Estado por el Gobernador provisional del mismo, C. Ing...., dando cuenta de su gestión administrativa” en

Con el triunfo de la Revolución pronto se continuó con la idea de modernizar el país y con ello se desarrolló aún más la electrificación, la telefonía, el telégrafo, la construcción de obra pública, la introducción de vehículos automotores, y entre otras medidas, dieron inicio los vuelos aéreos comerciales (1921) y con ello también el transporte paulatino de drogas ilícitas a través de ese medio.<sup>3</sup> Además, se decretó una nueva legislación penal y sanitaria y la construcción de edificios carcelarios y se anunció la instalación de un gabinete dactiloscópico en la Penitenciaría del Estado y en las Oficinas de la Policía Municipal.<sup>4</sup>

En estos primeros años se inició una cruzada moral contra las drogas como el alcohol, la marihuana, la cocaína y el opio y sus derivados; cruzada que tuvo un alcance tanto médico como judicial y por supuesto moral. En ese sentido a la vieja moral porfiriana le siguió la nueva moral revolucionaria y posrevolucionaria, tan diferentes y tan parecidas.

Por lo pronto en 1910 el Estado de Jalisco contó con 1'208, 855 habitantes y en 1930 con 1'255, 346 y su densidad pasó de 14.77 a 15.56 habitantes por kilómetro cuadro (Rivière D'Arc, 1973, p. 71), es decir, Jalisco continuó siendo un estado eminentemente rural, aunque ya contaba con importantes ciudades como Lagos de Moreno y su propia capital Guadalajara. Con el triunfo de la Revolución mexicana y la promulgación de la nueva Constitución Política de 1917 se reorganizó el Poder Judicial en el Estado de Jalisco (Urzúa Orozco y Hernández Z., t. III, 1988, p. 250) y en 1923 la seguridad pública del estado de Jalisco estuvo integrada

---

*Jalisco, testimonio de sus gobernantes*, t. III, 1912-1939, Investigación, compilación y notas de Aída Urzúa Orozco y Gilberto Hernández Z. Guadalajara, Gobierno de Jalisco, 1988, p. 21.

<sup>3</sup> David T. Courtwright explica que debido al exceso de aviones en las guerras mundiales y la expansión de la aviación comercial se favoreció las actividades de los traficantes de drogas. David T, Courtwright, *Las drogas y la formación del mundo moderno. Breve historia de las sustancias adictivas*, Buenos Aires, 2002, p. 69.

<sup>4</sup> BPEJ, FH, "Se implantará un Gab. Dactiloscópico para estudiar huellas de criminales", en *La Prensa*, Guadalajara, Jal., 22 de diciembre de 1921, núm. 194, p. 1.

por policías municipales, acordadas, defensas civiles y un cuerpo rural (p. 460), cada uno con distintas funciones, aunque algunas como la acordada tuvieran ya corta vida. La ciudad de Guadalajara tuvo una nueva nomenclatura y fue ya dividida en cuatro sectores: “Libertad”, “Reforma”, “Juárez” e “Hidalgo” (p. 284) y la calzada Independencia, que corre de norte a sur, dividió los sectores Libertad y Reforma en el oriente de la ciudad y el Hidalgo y Juárez en el poniente. La división social y cultural se mantuvo, al menos en el imaginario, aún con esta nueva nomenclatura: la llamada gente “desconocida” (migrantes, obreros, artesanos, soldados, prostitutas, etc.) habitaba el oriente y la gente “conocida” (clases medias y alta), el poniente.

### La soldadesca y la yerbita libertaria

La marihuana o *cannabis sativa*,<sup>5</sup> su nombre científico, según algunos especialista en la historia de las drogas, no proviene del continente americano, sino de Asia, específicamente de la India, y se considera que tiene una antigüedad de 10,000 años, y su propiedad no es solamente alucinógena, sino además es fuente de fibra, aceite, medicinal y hasta de alimento.<sup>6</sup>

Este enervante pronto se fue convirtiendo en el más popular desde que los españoles invadieron y conquistaron lo que hoy es el territorio nacional. Conocido por los españoles con el nombre de cáñamo lo utilizaban para crear diversas manufacturas entre ellas la confección de velámenes, y pronto fue asimilada por las culturas indígenas que reconocieron sus virtudes terapéuticas y sus usos lúdicos, dándole el nombre de *pipiltzintzintli* o “niñito, pequeñito, hijito”, como según el sabio novohispano

---

<sup>5</sup> El término *cannabis sativa* incluye toda planta de marihuana (*sativa* e *indica*). Específicamente la *sativa* proviene del sur de Asia y del subcontinente de la India. La *indica* se desarrolla en las zonas ecuatoriales (México, Tailandia, Camboya, Jamaica, etc.). Las diferencias también estriban en sus características biológicas de ambas (altura, grosor, olor, tiempo de floración, peso y efectos). Vid “Estados de la mente” en <http://mazar.wordpress.com/category/estados-de-la-mente/>

<sup>6</sup> Richard Evans Schultes y Albert Hoffman, *op. cit.*, p. 92.

José Antonio Alzate (2012) se le nombraba entre los indígenas del centro de México. El cáñamo o pipilzintli, fue prohibido en su uso por la Iglesia católica a través de diversos edictos (p. 217).<sup>7</sup> Pero el pipiltzintzintli no fue la única planta prohibida por el edicto emitido por la Iglesia católica el 11 de febrero de 1769 debido a sus efectos psicoactivos y ser empleada en eventos rituales, Fernando Tenorio Tagle (1991), agrega el peyote, el ololiuhqui y otras hierbas (p. 138). Con dichos edictos que demonizaron a la marihuana y a otras se inició el estigma social de la marihuana y sus consumidores.

En el caso del reino de la Nueva Galicia, la intendencia de Guadalajara reportó en una topografía del curato de Tlajomulco (1778) de una planta producida en el pueblo de Santa Anita (muy cerca de Guadalajara) que le daban el nombre de Rosa María, muy probablemente la marihuana, caracterizándola por medir muchas varas, “de altor de media vara de medir, vestida de unas hojas de la hechura y tamaño del pie de una gallina; da su flor de hechura y tamaño de la retama” (Fray José Rico, 1878, p. 217)<sup>8</sup> y que si se daba a tomar en poca cantidad y cocida provocaba fantasía en el que la consumía, y si se bebía en mucha cantidad podía producir la locura y luego la muerte. Lo anterior podría significar si esta yerba se trataba efectivamente del cannabis, que ésta ya se produjera por estas tierras al menos silvestremente como lo asegurara el mencionado José Antonio Alzate, incluso antes de la llegada de los españoles, pues al menos por el momento no hay antecedentes de su aplicación con fines textiles en la Nueva Galicia.

---

<sup>7</sup> José Antonio Alzate, “Sobre el uso de los pipiltzintzintli” en *Observaciones útiles para el futuro de México. Selección de artículos, 1768-1795* (recopilación, notas y edición de Miruna Achim), México, CONACULTA (Col. Cien de México), 2012, p. 217.

<sup>8</sup> Fray José Rico, “Topografía del curato de Tlaxomulco que se remite a la Secretaría del Cámara del Excmo. Sr. Virrey” (30 de junio de 1778), en *Noticias varias de Nueva Galicia, Intendencia Guadalajara*, Guadalajara, El Estado de Jalisco, 1878, p. 217. Reproducido por Libros Tenamaxtle.

García Vallejo (2010) señala que la marihuana al proceder del medio rural sería absorbida lentamente en su consumo cotidiano en los sectores populares de la ciudad de México, especialmente en el siglo XIX (*passim* capítulo II), por lo que pronto se identificó su uso con vagos, léperos y pelados, y por una gran diversidad de tipos populares y donde no faltaban presidiarios y soldados como lo ejemplifica el farmacólogo Crescencio Díaz quien, en uno de sus trabajos, hizo mención de su uso por parte de los presidiarios de Jalisco:

las hojas fumadas aún mezcladas con tabaco como las usan los árabes, y aquí en la República, principalmente los presidiarios de la isla de Mescala y cárcel de Guadalajara, se emplean para procurarse una especie de embriaguez particular acompañada de sensaciones voluptuosa en que se ve lo que no existe, se juzga de diferente modo lo que ha sido. Sin embargo, se advierte que bajo su influencia hay más propensión a las ideas alegres, y uno de los efectos más constantes de provocar risotadas que durante todo el tiempo que se está sometido a su acción, la cual se prolonga a veces por tres o cuatro horas (Ochoa, 1980, p. 174).

Con los gobiernos emanados de la Revolución mexicana estos mostraron una principal preocupación por el elevado consumo de enervantes que ya empezaba a incrementarse en la sociedad mexicana y fueron contradictoriamente las propias tropas encargadas de velar por la seguridad nacional quienes se encontraban entre sus principales consumidores. No era nada nuevo que en las filas de los ejércitos tuvieran una importante demanda los narcóticos o drogas enervantes en donde la marihuana tenía una principal aceptación, las razones pudieron ser varias: soportar el cansancio y las largas jornadas diarias, darse valor frente a la inminente batalla, relajarse en las horas de descanso o emplearla por sus conocidos efectos curativos de diversas afecciones.

El soldado regular, y seguramente también los oficiales, requerían continuamente de ella y formaba parte de su vida cotidiana y nadie mejor que un general que participó en la Revolución para recoger de su propia voz y

de la de otros las vicisitudes de los soldados que participaron en ella y las extremas condiciones en las que vivieron antes y después de la misma, y mejor si ese militar convirtió su experiencia y la de los demás en novelas cuya narrativa expresa también la adicción por la marihuana. Este fue el caso del general Francisco L. Urquiza (2003) quien en la novela “Tropa vieja” explicó, a través del personaje principal, Espiridión Sifuentes, el gusto por la que llamó la “hierba libertaria”.

En esta novela su autor describe la manera en que la marihuana era introducida entre la tropa, incluso utilizando a los hijos de poca edad de los soldados para contrabandearla, explica: “Mira, cuando son de pecho y los traen cargados en la espalda sus madres, les meten entre los pañales las tripas de aguardiente o de mezcal o los manojitos de yerba (marihuana). A ellos no los esculcan los cabos y los sargentos, nomás a las viejas” (pp. 70-71). Otro método consistía en colocar la marihuana en el hueco de los carrizos que los niños utilizaban para jugar a los “caballitos” (*ibidem*), un método que persistió aún años después, sobre todo para introducir la misma marihuana o quizás otros enervantes al interior de los establecimientos públicos como las prisiones.

Un personaje de la misma novela, Otamendi, un periodista convertido en soldado, ya bajo los efectos del *cannabis*, expresó de manera bastante prolífica los beneficios que traía el fumarla:

-Yerbita libertaria!, consuelo del agobiado, del triste y del afligido. Has de ser pariente de la muerte cuando tienes el don de hacer olvidar las miserias de la vida, la tiranía del cuerpo y el malestar del alma... Sacudes la pesadez del tiempo, haces volar y soñar en lo que puede hacer el bien supremo. Eres el consuelo del infeliz encarcelado; bálsamo del corazón y de las ideas (*ibidem*, p. 73).

Para Otamendi la marihuana alcanzaba la excelsitud desde el momento en que se arrojaba la primera bocanada de humo y cuyo efecto alegra al fumador y va creando a un hombre libre: “Humo blanco que se eleva como la ilusión; música del corazón que canta la canción del hombre



inmensamente libre; libre de los demás hombres, libre del cuerpo, absolutamente libre” (*idem*).

Después de concebir la marihuana como una yerba libertaria, la observó como una creación divina dadora de salud: “¡Yerbita santa que crea Dios en los campos para alimentar a las almas y elevarlas hasta él! ¡yerbita que tiene el don de darnos alivio y de hacernos olvidar quisiera decirte un verso...” (*ibidem*, p. 74).

Aun cuando la ficción y la experiencia del soldado convertido en escritor se diferencian y se entrecruzan, el consumo de la marihuana era algo tan usual entre los soldados que dicho fenómeno representó una preocupación para la Secretaría de Guerra y Marina quien en 1919 lo manifestó en el *Diario Oficial* de la manera siguiente:

Cada día el vicio de la marihuana hace progresos en la gente del pueblo, y desgraciadamente más en la clase de tropa y uno que otro Oficial del Ejército; su abuso trae males de mucha trascendencia inutilizando a los individuos para el servicio de las armas, incitándolos para cometer delitos y a veces crímenes que no siempre se pueden prevenir y que redundan en perjuicio de la Institución a que pertenecen.<sup>9</sup>

Dicha preocupación llevó a los tenientes coronel médicos cirujanos Eliseo Ramírez y Adolfo M. Nieto, delegados del Congreso Médico Nacional, a solicitar a esa Secretaría un estudio clínico y que se comisionase a los médicos militares para su realización por estar en contacto directo con los soldados.<sup>10</sup> Además, se solicitaba que se explayarían todo lo que

---

<sup>9</sup> BPEJ. FH, “Circular número 56 pidiendo a los CC. Médicos militares datos para un estudio clínico sobre el abuso de la marihuana en Estado de Jalisco”, en *Periódico Oficial del Gobierno de Jalisco*, Guadalajara, Jal., 20 de agosto de 1919, núm. 24, p. 272.

<sup>10</sup> La comisión consistía en contestar un cuestionario compuesto de las siguientes preguntas: Número de soldados que atiendan; fecha desde que se hicieron cargo del servicio; número de casos de intoxicación por marihuana, que hayan observado; formas clínicas de esas intoxicaciones; y, consecuencias tardías de las mismas.

los médicos militares creyesen pertinente. Los resultados de esa investigación se presentaron en el “VI Congreso Médico Nacional”, reunido en Toluca, en abril de 1920 y sirvieron para reafirmar el conocimiento que se tenía sobre consumo de la marihuana en el Ejército y recomendar una campaña contra la misma, además de la reorganización de las tropas.<sup>11</sup>

### Pánico moral y prohibicionismo

Aunque en el siglo XIX drogas como la marihuana o el opio se encontraban toleradas, a fines del porfiriato se empezaron a crear leyes contra las aquellas que se decía que provocaban ebriedad, escándalo y delitos en quienes las consumían.<sup>12</sup> Casi como una calca del Código Penal Federal

---

<sup>11</sup> “Circular número 56 pidiendo a los CC. Médicos militares datos para un estudio clínico sobre el abuso de la marihuana en Estado de Jalisco”, *op. cit.*, p. 148.

<sup>12</sup> Si bien en la Ciudad de México sólo se llegó a castigar a los comerciantes de narcóticos a partir del Código Penal de 1871, en algunos estados de la República se empezaron a dar esfuerzos por prohibir principalmente a la marihuana. Uno de los primeros estados en prohibir la venta de esta planta, conocida más con el nombre de “Rosa María”, fue el estado de Oaxaca quien en 1882 empezó a castigar a sus expendedores los cuales debían sujetarse a las prescripciones sobre venta de sustancias venenosas. Las infracciones se castigaban con arreglo a lo dispuesto en los artículos 842 y 843 del Código Penal de ese Estado. En Querétaro, el gobierno estatal del ciudadano Francisco G. De Cosío fue más lejos pues el 24 de abril de 1896 con el decreto número 5 prohibió el comercio y el cultivo de la marihuana y el toloache bajo el argumento del mal uso que algunas personas hacían de las plantas. Otro estado, el de Zacatecas, prohibió el 6 de febrero de 1904, a través del Congreso del Estado la venta de marihuana. La razón de prohibirla estaba por considerarla como uno de los grandes males que perjudicaban y atentaban contra la sociedad y contra el precepto constitucional. El Código Penal de Jalisco decretado en agosto de 1885 y que entró en vigor el primer día de enero de 1886 castigó la embriaguez o ebriedad escandalosa, la cual no sólo consistía en el consumo excesivo de alcohol sino también de otras sustancias consideradas nocivas para la salud. *Vid* HN (versión electrónica): *El Diario del Hogar*, Ciudad de México, 25 de julio de 1882, p. 3; y, *La Sombra de Arteaga*, Querétaro, 5 de marzo de 1896, núm. 18, p. 1; Archivo personal:

de 1871, el propio para el estado del estado de Jalisco fue decretado en agosto de 1885 y entró en vigor el primer día de enero de 1886. Con este Código se castigó la embriaguez o ebriedad escandalosa, la cual no sólo consistía en el consumo excesivo de alcohol sino también de otras sustancias consideradas nocivas para la salud. El título séptimo “Delitos contra la salud pública” en su artículo 842 castigaba al que “sin autorización legal elabore para venderlas, substancias nocivas a la salud o productos químicos que puedan causar grandes estragos, sufrirá la pena de cuatro meses de arresto y una multa de 25 a 500 pesos”; al que vendiera las mismas sustancias sin autorización legal y sin cumplir los requisitos que marcaran los reglamentos (sanitarios) respectivos, el artículo 843 dispuso que “se castigará con arresto mayor (de 1 a 11 meses) y multa de segunda clase (de 1 a 5 pesos)”; si el reo condenado fuese comerciante, expendedor de drogas o boticario, el artículo 853 obligaba a que “la sentencia condenatoria se publicará en los periódicos del lugar, y, además, se fijará en la puerta de la tienda o casa donde se hizo la venta que motivó la condenación”. Si bien el código penal jalisciense caía en la misma ambigüedad que su homólogo federal al no señalar cuales eras esas sustancias nocivas o peligrosas, con él se había iniciado el prohibicionismo en Jalisco.

Sin embargo, fue en la Revolución mexicana cuando se abrieron las puertas para que se desencadenara la verdadera persecución contra consumidores, productores, vendedores y traficantes de las drogas enervantes, y en ello tuvo también mucho que ver el pánico moral contra las mismas que se venía desarrollando en la sociedad occidental, un temor ante el otro, al que se desconocía y temía y cuyas aficiones y adicciones fueran mal vistas y peor entendidas.

Cabe señalar que poco antes del inicio de la guerra revolucionaria mexicana y de la Primera Guerra Mundial, en 1909 se reunió en Shanghai la Comisión Internacional del Opio la cual elaboró un primer instrumento de derecho internacional que trató de controlar la producción

---

*Código Penal del Estado de Jalisco* (1885), edición oficial, Guadalajara, Jal., Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1907, p. 195.

y distribución de esta sustancia, y fue el antecedente del Convenio Internacional del Opio celebrado en La Haya el 23 de enero de 1912 y que atrajo a los representantes de Alemania, Gran Bretaña, Francia, Países Bajos, Estados Unidos de Norteamérica, Portugal, Italia, China, Japón, Persia, Rusia y Siam quienes firmaron dicho documento. El objetivo del convenio fue: “Perseguir la supresión progresiva del abuso del opio, de la morfina y de la cocaína, así como de las drogas derivadas de estas sustancias”.<sup>13</sup> Fue así como a partir de ese Convenio se restringió, prohibió y controló el opio en bruto, el opio preparado, además del opio medicinal, la morfina, la heroína y la cocaína. Con este convenio la guerra contra las llamadas drogas enervantes había empezado a escala mundial. Por su parte México no fue ignorado en este convenio, y junto con otros países fue invitado a adscribirse a él.<sup>14</sup>

Con ello, la verdadera escalada contra las drogas enervantes o narcóticos se empezaría a desarrollar paulatinamente hasta alcanzar un elevado grado de paroxismo contra aquellos que la producían, consumían y vendían. Mientras que esto ocurría los gobiernos revolucionarios mexicanos darían un cariz singular a su campaña contra estas drogas que dé inicio se sumó a la ideología de la construcción del hombre nuevo y a una moral más conservadora que la de los propios porfiristas.

Al momento de que esta escalada se iba fraguando en México, el gobierno de los Estados Unidos creó diversos instrumentos normativos que fueron la base del prohibicionismo actual y que se impusiera en todo el mundo, una de ellas, la *Harrison Narcotics Act* (1914) que incorporó, además del opio y sus derivados, a la cocaína, como sustancia regulada.

Por su parte y antes de que finalizara el año de 1915 la Secretaría de Hacienda de México llegó a considerar inmoderadas las importaciones

---

<sup>13</sup> [www.judicatura.com/Legislación/1763.pdf](http://www.judicatura.com/Legislación/1763.pdf)

<sup>14</sup> Para conocer la participación de México en tratados internacionales en materia de toxicomanía y narcotráfico en el período que nos ocupa véase: Olga Cárdenas de Ojeda, *Toxicomanía y narcotráfico. Aspectos legales*, 2da edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

de opio ya que observaba que en la mayoría de los casos se empleaba con fines distintos a los medicinales, lo que lesionaba seriamente “los intereses de la sociedad”<sup>15</sup> y por tal razón prohibió su importación y la de sus extractos y dispuso que para evitar su entrada fraudulenta o las que proveían del contrabando fueran remitidas a la Dirección General de Aduanas en donde debían resguardarse bajo estrictas medidas.<sup>16</sup> Sin embargo, el éxito fue muy relativo, pues esta continuó comercializándose en farmacias, hospitales, mercados, mesones, cárceles, prostíbulos, cafeterías y otros espacios (Pérez Montfort, 1999, pp. 18-19).

Debido a la gravedad del asunto, la Secretaría de Hacienda publicó en su *Boletín* de 1920 las “Disposiciones sobre el comercio de productos que pueden ser utilizados para fomentar vicios que degeneren la raza y sobre el cultivo de plantas que pueden ser empleadas con el mismo fin”. En dichas disposiciones destacan los siguientes puntos: Para la introducción a nuestro país de opio, morfina, heroína y cocaína y sus preparados se necesitaba permiso del Departamento de Salubridad quien sólo lo debía conceder a los establecimientos en drogas que tuvieran un responsable farmacéutico titulado. A su vez dichos establecimientos podían proporcionarlos a los expendios de medicina y a los facultativos autorizados. Para el caso de la marihuana su cultivo y comercio quedaba prohibido. Sin embargo, se permitía el cultivo de la adormidera, así como de la extracción de sus productos mediante permiso del Departamento de Salubridad,<sup>17</sup> es decir, se empezaban a abrir las puertas para la producción nacional de la misma.

En estos años y para la persecución de estos delitos la ciudad de Guadalajara contó con la policía municipal, además de una policía llamada reservada. La policía reservada fue una policía secreta que nació al am-

---

<sup>15</sup> BPEJ, FH, “Circular núm. 6 de la Dirección General de Aduanas (Secretaría de Hacienda) prohibiendo la importación de opio” en *El Estado de Jalisco*, Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 1916, p. 993.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 994.

<sup>17</sup> HNDM, *Boletín de la Secretaría de Hacienda*, Ciudad de México, 2 de marzo de 1920, núm. 42, p. 671.

Lámina 1.

Los prostíbulos y las cantinas como parte de los llamados bajos fondos llegaban a estar involucradas en la venta de drogas..



José Clemente Orozco, "La hora del chulo", 1915.

Fuente: José Guadalupe Zuno, *José Clemente Orozco*, 2da ed., s.e., Guadalajara, Jal., 1971.

paro de las autoridades porfirianas sin que se sepa casi nada de ella salvo que vestidos de civiles hacían labores de vigilancia al recorrer las calles y detener a cualquier sospechoso de haber cometido algún delito o bien de agarrarlos *in fraganti*. La Policía Reservada de Guadalajara fue modificada en octubre de 1918 con los que sus miembros fueron sustituidos por otros y señalándose como razón principal de este cambio la "poca eficacia" de los anteriores integrantes.<sup>18</sup> Más tarde, con la terminación de la guerra cristera la policía reservada fue sustituida por las llamadas Comisiones de Seguridad que hacían tareas de investigación sin que se supiera el motivo de tal cambio. Las Comisiones de Seguridad e Investigaciones debían ser

---

<sup>18</sup> "Se reorganiza convenientemente el cuerpo de policía", en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 29 de octubre de 1918, núm. 389, p. 4



de carácter confidencial y confiable, y utilizaban, según lo menciona Pepe Ceballos (2014), métodos represivos (tortura y chantaje), y buscaban exterminar la delincuencia (pp. 7-9).

Lámina 2.

Mercado popular o tianguis en donde las herbolarias ofrecían drogas naturales como la marihuana o el peyote.



Fuente: *Colección mexicana de tarjetas postales mexicanas*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en: <https://bivir.uacj.mx/postales/>

El nacimiento de un nuevo régimen y las sustancias que degeneran la raza

La nueva centuria significó para los mexicanos el derrumbe del antiguo régimen y el surgimiento de uno nuevo. Con los nuevos tiempos puestos en marcha, los gobiernos revolucionarios y los que les siguieron mostraron su preocupación por construir un nuevo tipo de hombre diferente al que consideraban como arquetipo del viejo régimen, es decir, indolente y sobre todo lleno de vicios y propenso a cometer cualquier tipo de delitos.

Si bien continuaron siendo las clases populares las que pagaron el costo de esta nueva moralidad revolucionaria, las clases medias y altas no escaparon de ser también afectadas por un pánico moral de nuevo cuño.

Para consumidores y comerciantes de drogas enervantes el nuevo siglo significó un cambio radical que intentaron cambiar sus hábitos e intereses. Para los consumidores acostumbrados a conseguir fácilmente tales drogas, así como para aquellos que producían, distribuían y comerciaban los enervantes, la nueva moral pública y las leyes prohibicionistas que se fueron decretando, aunados al mejor conocimiento que se llegara a tener sobre los efectos nocivos de éstas, el siglo xx traería cambios importantes.

Por lo pronto los gobiernos revolucionarios y los que le siguieron tuvieron una fuerte preocupación por alejar a la sociedad y en particular al pueblo de cualquier vicio o afición considerada como bárbara o salvaje, misma que fuera contraria a la construcción del ideal del “hombre nuevo”, ideal que consistía en el alejamiento de cualquier vicio y fanatismo religioso y que fuera frugal, honesto y trabajador. Si bien la condena al consumo del alcohol fue la más representativa de esa preocupación que buscaba alejar al pueblo mexicano de tales vicios, y que sólo se podía resolver por medio de la regeneración social (Knight, 1996, v. II, p. 1053), el consumo de las llamadas drogas enervantes ya representaba una importante preocupación para los gobiernos revolucionarios.

Incluso, no sólo estos gobiernos alertaban a la sociedad de los peligros que significaban los llamados vicios, sino también publicaciones religiosas como *El abogado cristiano*, ya en 1918 lo hacían, llamando la atención a sus lectores sobre el riesgo que significaba el consumo de tales drogas, incluido el tabaco. La nota publicada en Querétaro, dice así: “¡No, no fumadores; vosotros sois de todos modos un grandísimo peligro para la sociedad! ¡Pensad en ello, con toda sinceridad y verdad! ¡Maldito sea el vicio de fumar marihuana, tabaco (*sic*), opio o cualquiera otra sustancia que sea de esta misma índole!”<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> HN, *El Abogado Cristiano*, Ciudad de México, 17 de octubre de 1918, p. 1.



Como parte de esa preocupación el primero de esos cambios se vio en la Constitución Política de 1917 en su artículo 73, fracción XVI que sentó las bases para el combate a la ebriedad, fuera por alcohol o drogas enervantes, dice: “Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la raza”.<sup>20</sup>

Para los asambleístas al congreso constituyente de 1917, como el general brigadier José María Rodríguez, médico de profesión, dicha degeneración provenía principalmente del excesivo consumo del alcohol y de otras sustancias consideradas medicinales como el opio, la morfina, el éter, la cocaína y la marihuana. Dicha degeneración la asociaban a las clases bajas y a los indígenas y se percibía que de no haber una regeneración de estos grupos sociales se imposibilitaría la construcción de una nación civilizada y moderna (Boullosa y Wallace, 2015, p. 28) que siguiera el ejemplo de los países de Europa Occidental, los Estados Unidos de Norteamérica y de Japón.

Es claro que ese ideario estaba sustentado en el viejo “degeneracionismo”, una teoría debida a Bénédict Augustin Morel, un psiquiatra francés que publicara el conocido *Tratado de degeneraciones físicas, intelectuales y morales de la especie humana* (1857) en la que aportara un concepto, el de degeneración, y que sirviera para identificar a aquellos individuos que por cuestiones hereditarias y de carácter eran propensos a la locura, el crimen, y a los vicios. Es así como indígenas, negros, mestizos y más, formaban parte del amplio espectro de carácter que favorecieron el racismo y la otredad y en el que no faltó que se afirmara que el consumo, primero del alcohol, y luego de la marihuana, degeneraban a la raza (ir Huerta García-Alejo, 1987). Gracias a la influencia de esta vieja teoría al consumo de la marihuana se le asoció con la locura, el escándalo, el crimen, la violencia o una mezcla de ellas.

---

<sup>20</sup> *Diario Oficial* en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM\\_orig\\_05feb1917\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf)

La Constitución Política de 1917, no sólo fue incluyente de las ideas de la degeneración de la raza y la construcción del hombre nuevo en México, sino también a la creación de un Departamento General de Salubridad Pública en México que sirviese para regular las instituciones de salubridad pública propuesta que había promovido el mismo general Rodríguez, Departamento que dependería del poder ejecutivo y que obligaría a los gobiernos estatales a someterse a sus disposiciones en esa materia. Con dicha medida se pretendió establecer una “dictadura sanitaria” que promoviera la “regeneración de la raza”.<sup>21</sup> Con la base de esta nueva constitución se creó en 1918 el nuevo Departamento de Salubridad.

### Las drogas ilícitas

Tres años después de la promulgación de la Constitución política de 1917, en los Estados Unidos de Norteamérica se inició otro esfuerzo moralista de su gobierno al llevar a cabo la famosa “Ley seca”, una ley que prohibió la elaboración, venta y consumo del alcohol y que tuvo sangrientas consecuencias hasta el año de 1937 en el que se derogó. Un poco antes el gobierno mexicano tuvo su propia campaña prohibicionista del alcohol, iniciándose el pánico moral que envolvería a nuestro país por algunos años, antes que el gobierno norteamericano iniciara su propia guerra interna.

Como ya se mencionó la prohibición de las drogas ilícitas que se empezaran a gestar aún antes de que se diera el triunfo de la Revolución mexicana y la criminalización de sus consumidores, productores, vendedores y traficantes, a partir de la década de 1930 alcanzó un mayor grado que significó para los involucrados una constante persecución policiaca que los llevó a pisar, como no ocurría antes, los separos policiacos, los juzgados de lo criminal y la penitenciaría jalisciense, apareciendo de manera cada vez más frecuente en la nota policiaca de los diarios tapatíos.

---

<sup>21</sup> Ernesto Aréchiga Córdoba, “Dictadura sanitaria”, educación y propaganda higiénica en el México Revolucionario, 1917-1934 en: <http://www.ugr.es/.dynamis/completo25/PDF/Dyna-6pdf>, pp. 120-121.

Rafael Grisi Quintana afirmó en la revista *Criminalia* que efectivamente

fue a partir de la Revolución cuando los penalistas mexicanos vieron la forzosa necesidad de sancionar el tráfico de enervantes sino que buscaban medidas tendientes a “desarraigar vicios como la toxicomanía” que desgraciadamente se habían apoderado de nuestro pueblo y lo llevaban a la miseria y al crimen que es el fin de casi el total de los individuos que hacen uso de drogas enervantes.<sup>22</sup>

Por lo pronto antes, en 1922, la policía municipal de Guadalajara tuvo, entre otras obligaciones o “prevenciones” “en materia de moralidad y buenas costumbres” las siguientes: descubrir los fumaderos de marihuana y opio, y detener a todos aquellos individuos que hubieran encontrados en esos lugares de vicio, además quienes llevaran o traficaran con estas sustancias ilegales.<sup>23</sup>

### La historia negra

Con la Revolución mexicana las drogas enervantes iniciaron una historia negra bajo los gobiernos que surgieron de ella, como lo ejemplifica el investigador y escritor Francisco Cruz (2008) quien explica que Abelardo L. Rodríguez antes de ser presidente de México (1932-1934) sabía que el coronel Esteban Cantú Jiménez pagaba a sus tropas revolucionarias con las ganancias del opio, la prostitución, el alcohol y las casas de juego. Cruz considera a Abelardo L. Rodríguez como el primer presidente narco. El mismo cuenta que los orígenes del narcotráfico en México se remontan al siglo XIX, pero que proliferó de manera organizada a partir de la década de 1920, cuando Ignacia Jasso construyó en Ciudad Juárez una organiza-

---

<sup>22</sup> BCSMC, Rafael Grisi Quintana, “El tráfico de drogas”, en *Criminalia*, México, septiembre 1936 a agosto de 1937, núms. 1 al 12, p. 179.

<sup>23</sup> AMG, *Prevenciones del Reglamento para la organización, disciplina y servicio de la Policía de Guadalajara* (1922), p. 29.

ción con vendedores de droga; métodos que utilizados por los traficantes de drogas sirvieron para financiar, producir, trasladar y comercializar drogas a lo largo del territorio mexicano y que desde entonces algunos grupos criminales llegaron a hacer uso de la violencia para proteger sus intereses (*passim* capítulo IV).

Ya desde esos años el gobierno federal y las autoridades sanitarias se enfrentaban al problema de que la droga decomisada desapareciera misteriosamente como ocurrió en 1918 en Ciudad Juárez cuando fueron robadas grandes cantidades de opio que habían sido decomisados por los empleados fiscales.<sup>24</sup> Lo anterior no podía presentarse como un simple robo, ya que la droga debía estar resguardada y la sustracción sólo se entendería como un acto de corrupción.

En una editorial del diario tapatío *El Informador* se afirmaba que la prensa nacional estaba con la tarea de descubrir todas las inmoralidades, tarea que parecía incansable pues

En vano se busca el gremio, la sociedad, el partido, la institución, la clase social, la oficina y el grupo donde no aparezcan las llagas, las repugnantes llagas de esta inmoralidad nuestra, ya tan sonada y tan comentada en el extranjero; sin que los denuncios de la prensa sirvan mucho, porque pasado el susto, aparecen nuevamente los reincidentes u otros que no pueden soportar la tentación”.<sup>25</sup>

De un jalisciense reconocido había sacado las siguientes palabras que hablaban del mal estado en el que se encontraba en ese momento la sociedad y el Estado: “La Revolución había puesto a prueba a los hombres, resultando muy pocos honrados, muy contados hombres de sólidos principios de equidad y de justicia y muchos que sólo esperaban la ocasión

---

<sup>24</sup> “Fueron robadas grandes cantidades de droga”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 1918, núm. 327, p. 1.

<sup>25</sup> “La inmoralidad en las clases cultas”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 24 de septiembre de 1919, p. 1.

para sacar las uñas y manifestarse perversos y malos como nadie los creyera”.<sup>26</sup>

Para el editor la inmoralidad y la corrupción había llegado a todos los niveles, incluyendo a profesores de la Universidad Nacional y de los grandes colegios, pero en el inventario de estos males se encontraban entre ellos a ingenieros, autoridades municipales, bufetes de abogados, consultorios de médicos, y en general, a gente culta, y agrega:

No hay semana que no se fugue un distinguido pagador, llevándose los dineros de la tropa, y no hay semana que la prensa no nos informe de lo que se hace con la clientela en las grandes instituciones y comercios, de los contrabandos y robos cometidos en despachos y oficinas de todo género.<sup>27</sup>

Pero la corrupción en materia de drogas enervantes no sólo se conoció por personajes de la vida política nacional, también los empleados y funcionarios públicos se vieron involucrados en escándalos de este tipo como el ocurrido a principios de noviembre de 1919 cuando en la ciudad de México el banquero chino San Li declaró haber entregado a un alto empleado de Hacienda mil cuatrocientos dólares para lograr el permiso de importar cien kilogramos de opio con un valor de ochenta mil pesos. La nota periodística además agregaba que el empleado del cual se omitía su nombre falsificó la firma de un funcionario de esa dependencia para la introducción de opio y marihuana.<sup>28</sup>

Fue también relevante la participación de policías antinarcóticos como involucrado en este mercado negro de los enervantes. Ricardo Pérez Montfort (1999) refiere para la Ciudad de México que dicha policía tenía ya en estos años tendencias a la corrupción y quienes llegaron a ser cesados de sus puestos por estar involucrados a “individuos sin escrúpulos” (p. 20).

---

<sup>26</sup> *Idem.*

<sup>27</sup> *Idem.*

<sup>28</sup> “Fraude de un empleado de la Secretaría de Hacienda”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 5 de noviembre de 1919, núm. 761, p. 1.

Sin embargo, hubo también casos de connotados empresarios que incumplieron la ley en materia de drogas, como el ocurrido en la Ciudad de México al banquero alemán de apellido Hermann y en el que estaba participaba un químico de nombre Donaciano Morales, a quienes el Consejo de Salubridad los señaló como responsables de conservar almacenadas grandes cantidades de opio.<sup>29</sup> El asunto fue creciendo y se involucraron a otros extranjeros residentes en México, entre ellos a un droguista apellidado Grisi quien afirmó ante un juez de Distrito que las existencias de droga en sus almacenes había sido vendida a Hermann.<sup>30</sup> El opio decomisado al banquero alemán fue entregado a la beneficencia pública con el propósito de extraer de él morfina, cocaína y diversas sustancias útiles para la anestesia. El opio decomisado tenía un valor aproximado de 23 mil pesos.<sup>31</sup>

Con los años la corrupción vinculada al tráfico de drogas continuaría creciendo como lo pudo demostrar la prensa nacional y jalisciense.

### Códigos sanitarios, boticas, farmacias

Para el caso de las llamadas drogas el Estado tuvo en los códigos sanitarios un instrumento normativo que se pusieran en vigor para realizar su control y evitar que sus usos se alejaran de los propósitos medicinales que estas tenían. La violación de dichos códigos sanitarios se complementaban con el código penal vigente a fin de que el Estado pudiera controlar y combatir el consumo, distribución y venta de aquellas sustancias que bajo circunstancias especiales podían ser consideradas nocivas para la salud humana por lo que ya desde el siglo XIX el Estado hizo sus primeros intentos para evitar que boticas, farmacias, almacenes y droguerías

---

<sup>29</sup> “El banquero alemán y el químico, presuntos responsables de almacenar opio”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 8 de agosto de 1919, p. 8.

<sup>30</sup> “Nuevas declaraciones en el asunto del opio, aumentan las responsabilidades imputadas al banquero Hermann”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., a 10 de agosto de 1919, núm. 674 p. 2.

<sup>31</sup> “Fue recogida una fuerte cantidad de opio”, en *El Informador*, 23 de octubre de 1919, núm. 748, p. 1.

continuaran siendo establecimientos en los que sus consumidores podían conseguir fácilmente los enervantes que requerían para satisfacer sus necesidades médicas y lúdicas.

Anterior al inicio de la Revolución, el 11 de octubre de 1892, se decretó el Código Sanitario del estado de Jalisco el cual dispuso de una serie de medidas que debían servir para controlar la venta de medicinas en boticas, droguerías y otro tipo de establecimientos semejantes. Esta ley obligaba a todo tipo de establecimiento que ofreciera medicamentos a contar con un farmacéutico autorizado quien sería el responsable de la pureza y buen estado de los medicamentos. Entre otras disposiciones el establecimiento tenía la obligación de despachar la dosis solicitada que debía contener la pureza y preparación solicitada. Los medicamentos considerados peligrosos debían venderse bajo prescripción médica. La venta de plantas y animales medicinales considerados venenosos o nocivos únicamente podían venderse a los farmacéuticos. Todo expendio de medicinas estaba obligado a llevar un registro de las recetas. En su artículo 186 se señalaba que los medicamentos secretos, cosméticos, etcétera, que el Consejo Superior de Salubridad observara como nocivos o que pudieran ser utilizados con fines criminales, debían ser retirados del consumo público y su venta quedaría prohibida.<sup>32</sup> El Código contaba con toda una serie de disposiciones que castigaba a quien la quebrantara con multas diversas que podían ir de 1 a 300 pesos y con arresto de hasta tres meses. La misma ley autorizaba la clausura del establecimiento en caso de no cumplir con los requisitos indispensables.<sup>33</sup>

Otro código sanitario para Jalisco fue el del 5 de agosto de 1913 que dispuso en su artículo 163 que el farmacéutico autorizado, además de la responsabilidad criminal en la que podía incurrir, la podía tener de carácter civil y sería mancomunada con el propietario del establecimiento.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> BPEJ, FE, *Código Sanitario del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Tipografía del Gobierno, A. C. de Fernando Alday, octubre 11 de 1892, *passim* pp. 32-35.

<sup>33</sup> *Ibidem*, *passim* pp. 32-35,

<sup>34</sup> BPEJ, FH, *Código publicado en el Periódico Oficial el 5 de agosto de 1913*, p. 12.

Ambos códigos sanitarios no especificaban de manera clara disposiciones acerca de los que se llamarían más adelante “delitos contra la salud” incluyendo de las consideradas drogas enervantes o “sustancias peligrosas” como la marihuana o el opio y sus derivados. A estos códigos sanitarios jaliscienses le siguieron el del 5 de marzo de 1924 y el del 10 de julio de 1931.

En el caso de Guadalajara existieron boticas que ya en 1917 no cumplían con las disposiciones reglamentarias ni con el código sanitario del estado por lo que constantemente se les llegaba a multar y en ocasiones a clausurar: Por ejemplo, algunas de ellas carecían de un farmacéutico legalmente autorizado, otras no contaban con balanzas de precisión y hubo otras que no tenían medicinas surtidas, libros, etcétera.<sup>35</sup> Por todo ello el inspector de boticas presentó el 21 de septiembre de ese año, un proyecto para distinguir en dos categorías a las boticas: A las que quedaron clasificadas en la primera categoría se les conminó a que ofrecieran sus productos y servicios todos los días de la semana y que tuvieran un profesor responsable de primer orden, con título de la Escuela de Medicina y Farmacia. Las clasificadas en segunda categoría no tenían la obligación de abrir sus puertas los domingos, y tenían a cargo a una profesora responsable de “segundo orden” (*sic*).<sup>36</sup> Las boticas que quedaron fuera de estos rangos serían definitivamente clausuradas. El reglamento fue aprobado el 24 de octubre de 1917.<sup>37</sup>

Ese mismo año, mientras que el Presidente de la República acordaba el Proyecto de Organización del Departamento de Salubridad Pública, el Consejo de Salubridad General de México ordenó, entiéndase a nivel nacional y mediante oficio, que se diera conocimiento a los propietarios de boticas que mientras esto ocurría, entraba en vigor el Código Sanitario y Reglamentos del Distrito Federal.<sup>38</sup> Lo anterior significaba que queda-

---

<sup>35</sup> AHG, B5. 1917, *exps.* 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 48, 62, 64, 65; H, 1917, *exps.* 12, 14, 28.

<sup>36</sup> AHG, B5. 1917, *exp.* 61.

<sup>37</sup> AHG, B6, 1917, *exp.* 66.

<sup>38</sup> AHG, K, 1917, *exp.* 133.



ban derogados los códigos sanitarios y sus respectivos reglamentos de los estados, a favor de uno solo que debía ser decretado por el Congreso de la República.

En el problema de la venta ilegal de drogas enervantes no se salvaba ni boticarios ni droguistas ya que los primeros se servían

alterando las recetas del médico para vender con altos precios verdaderas porquerías; algunos droguistas que se ganan el cien, el doscientos y el cuatrocientos por ciento en la venta de sus artículos, más caros en la ciudad de México (...) y hasta un respetable miembro del Consejo Superior de Salubridad aparece con responsabilidades en el escandaloso asunto del opio, encontrado en su propia casa”.<sup>39</sup>

Debido al importante incremento en el uso de la morfina, la cocaína, la heroína y otras drogas en Guadalajara, en 1921 el presidente del Consejo Superior de Salubridad prometió que se tomarían medidas enérgicas para inhibir el consumo de éstas. Las autoridades dieron a conocer que se sabía que boticas de “segundo orden”, así como en casas particulares donde se expendían estas drogas y el origen de su distribución era la propia Ciudad de México, en donde se aprovechaba el servicio postal para su envío.<sup>40</sup> En ese contexto, el inspector de boticas realizó una visita a cinco de ellas, encontrando que la llamada “Botica de las Colonias” faltaban los libros de narcóticos y el profesor responsable de llevar su registro.<sup>41</sup>

En ese mismo sentido, y en especial en lo que respecta a las sustancias consideradas peligrosas, el *Código Sanitario para el estado de Jalisco* de 1924, expedido durante la gubernatura de José Guadalupe Zuno, en su

---

<sup>39</sup> “La inmoralidad en las clases cultas”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 24 de septiembre de 1919, p. 1.

<sup>40</sup> BPEJ, FH, “Se evitará la venta de drogas”, en *La Prensa*, Guadalajara, Jal., 11 de noviembre de 1921, núm. 65, pp. 1 y 4.

<sup>41</sup> BPEJ, FH, “El inspector de boticas rinde su detallado informe”, en *La prensa*, Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1921, p. 2.

artículo 174 ya consideraba inmoral el comercio del opio y sus alcaloides, de las drogas heroicas, de la coca y sus derivados, y del propio cáñamo (marihuana), “sustancias que tienden a *degenerar la raza*”.<sup>42</sup>

El 8 junio de 1926 se decretó el Código Sanitario federal que en su capítulo sexto nombró como drogas enervantes a las siguientes: opio en sus diversas formas y el preparado para fumar, a la morfina, cocaína y heroína tanto sus sales y derivados, las adormideras, las hojas de coca y la marihuana en cualquiera de sus formas, además de aquellas que el Consejo Superior de Salubridad consideraba que debían ser incluidas como drogas enervantes, “por descubrirse que tienen propiedades análogas y que usándose viciosamente, envenenan al individuo o degeneran la raza”. Con este código se prohibió a nivel nacional la importación, exportación, elaboración, posesión, uso y consumo del opio preparado para fumar, de la heroína (sales y derivados) y la marihuana (*cannabis indica*) y quedó prohibido el cultivo de la marihuana y de la adormidera.<sup>43</sup>

El mismo Código facultó al Departamento de Salubridad para conceder los permisos necesarios que debían expedirse en materia de drogas enervantes y, de manera anticipada al Reglamento Federal de Toxicomanía de 1931, se le facultó a fundar en la República establecimientos para internar a las personas que tuviesen el vicio por las drogas enervantes. Así mismo otorgó atribuciones a los médicos cirujanos y veterinarios para prescribir dentro de ejercicio profesional, las drogas enervantes consideradas en este código.<sup>44</sup>

Por último, se fijó la obligación al Departamento de Salubridad de incinerar o destruir las sustancias decomisadas como el opio preparado para fumar, la heroína y la marihuana, o bien su remate o aprovechamiento de todas las drogas enervantes consideradas en el Código, salvo el opio

---

<sup>42</sup> BPEJ, FE, *Código sanitario para el estado de Jalisco*, Guadalajara, Jal., 5 de marzo de 1924.

<sup>43</sup> Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos en <http://cdam.unsis.edu.mx/files/Servicios%20publicos%20municipales/4%20Mercados/Codigo%20Sanitario%20de%20los%20Estados%20Unidos%20Mexicanos.pdf>

<sup>44</sup> *Idem*.

preparado para fumar, la cocaína y la marihuana.<sup>45</sup> Según Olga Cárdenas Ojeda (1976) la influencia de este código fue importante para los que le siguieron y con el de 1934 el Departamento de Salubridad tuvo nuevas facultades como el de controlar el tráfico de estos productos, prohibir la entrada a nuestro país a extranjeros toxicómanos y se inició la costumbre de dar nombres científicos a los enervantes (pp. 27-28).

En ese año y con el inicio de la campaña antidrogas el presidente del Consejo Superior de Salubridad del Estado, el señor Benito Gutiérrez Romero, se ordenó girar un oficio a los responsables y propietarios de farmacias recordándoles que según el Código Federal Sanitario estaba prohibido vender cocaína, aun cuando existiera una prescripción médica, y agregó que dicha medida se extendía a la marihuana o cáñamo, así como a su semilla. Con esa medida, señaló, se pretendía acabar o al menor disminuir el consumo de drogas que ha crecido “alarmantemente en esta ciudad, principalmente entre los jóvenes miembros de familias acomodadas”.<sup>46</sup>

No obstante, la vigilancia y control de este tipo de establecimientos no dejaron de ser un lugar abierto para aquellos que quisieran conseguir este tipo de sustancias con fines lúdicos como lo demuestra en agosto de 1926 el diario *El Sol* que exigía una urgente campaña ante el fomento de la intoxicación, y señalaba que una de las causas era que algunos comerciantes vendían ilegalmente las drogas y la queja se centraba en ciertas droguerías de renombre. Explicaba la nota que se podía realizar una “pavorosa estadística” sobre el incremento de las drogas lo cual constituiría “una llamada de alarma”.<sup>47</sup> A fines de ese año ese mismo diario informaba que los esfuerzos de la policía se dirigirían especialmente contra vendedores

---

<sup>45</sup> *Idem.*

<sup>46</sup> BPEJ, FH, “Terminantes disposiciones, en contra las drogas heroicas”, en *El Sol*, Guadaluajara, Jal., 5 de enero de 1927, núm. 1122, p. 1.

<sup>47</sup> BPEJ, FH, “Se venden clandestinamente las drogas heroicas en esta ciudad”, en *El Sol*, 6 de agosto de 1926, núm. 994, p. 1.

ambulantes de drogas y contra las boticas, farmacias y otros negocios donde surtían droga.<sup>48</sup>

Con códigos o sin ellos las boticas y farmacias continuaron vendiendo las llamadas sustancias peligrosas sin mediar las consabidas recetas médicas o respetar las normas establecidas para su control y a este lucrativo negocio se sumó un mercado negro que fue creciendo rápidamente, instalándose en un principio en los conocidos bajos fondos de la ciudad de Guadalajara.

### Bajos fondos y cartografía del vicio

Ya desde el siglo XIX la sociedad mexicana estigmatizó a ciertos espacios como propios del crimen, la violencia y el escándalo, espacios en donde no debía acudir bajo ningún motivo la gente considerada *decente*, mucho menos jóvenes y mujeres que podían correr graves riesgos de ser contaminadas o incorporadas al mundo del vicio. Geografía social del crimen que puede ser definida como la distribución social de la delincuencia, caracterizada por los hechos violentos y regulares y a la mala fama de ciertos espacios públicos y privados que la nota roja de las publicaciones periódicas identificaban como *bajos fondos* y que se significaban por mantener una cultura de carácter marginal, que eran considerada por las clases dominantes como *inmorales* y que convivía para su subsistencia con una cultura dominante y *normal* que le era opuesta.

En Guadalajara a los *bajos fondos* se le hacía comprensible desde la dicotomía poniente-oriente, es decir, a partir de una perspectiva geográfica, cultural y de clase que construyó un imaginario social soportado por una clara orientación moralista de tipo victoriano que identificaba lo sucio, lo criminal, lo peligroso y lo sexuado con el oriente de la ciudad y lo limpio, seguro, honrado e inhibido sexualmente con el poniente.

Pero al significado latente de los *bajos fondos*, no sólo tapatíos, se mostraba por un imaginario que lo dibujaba y complementaba con la idea de lo indomesticable, de lo sórdido y por una pugna entre lo invisible y lo

---

<sup>48</sup> BPEJ, FH, *El Sol*, Guadalajara, Jal., 2 de diciembre de 1926, núm. 1094, p. 4.

visible: visible, porque era notoria su existencia a través del escándalo que llegaba a generar; invisible, por la necesidad de las autoridades y por los reclamos de la *gente decente* interesados por minimizar o negar su existencia.

Infravalorado e incluyente de la sordidez que podía representar un peligro para los ciudadanos honestos y pudientes y representado en el imaginario que divulgaba la prensa tapatía, el oriente de la ciudad fue etiquetado y estigmatizado por su proclividad a la violencia, el crimen, el vicio y a una sexualidad desenfrenada y prostituida contraria a los normas de la moral burguesa y católica y de la legislación impuesta por las clases dominantes y el Estado; un oriente de la ciudad que giraba alrededor del templo y mercado de san Juan de Dios y que marcaba sus límites con la calzada Independencia y que con el desarrollo del siglo xx se fue extendiendo aún más, sumando a los barrios tradicionales como el propio de San Juan de Dios y Analco otros como La Perla o El Retiro, con los que se fue reconfigurando una cartografía del vicio a la que se sumó el estigma de los consumidores y vendedores de enervantes.

En estos bajos fondos y a los que sumó la nueva centuria la venta al detalle o al menudeo de la marihuana en el período revolucionario era, como ya se ha señalado, un negocio prolífico y continuo y podía ocurrir en cualquier lugar como en un jardín público, en casas particulares, alrededor o dentro de los mercados, en los cuarteles, en la prisión, en la calle y hasta en los hospitales, lugares identificados por los agentes policíacos y por los periódicos locales. En esos lugares la marihuana seguía siendo por mucho la droga más consumida, y lograba atraer a grupos de personas que la consumían incluso en zonas céntricas de la ciudad. Otras drogas como el opio tendrían su sitio principal en los fumaderos de opio instalados en pleno centro de la ciudad.<sup>49</sup>

Los alrededores de los mercados y aun en su interior eran lugares privilegiados para la venta de enervantes y en uno de ellos, el famoso mercado San Juan de Dios fue detenido Ramón Gómez, quien era buscado constantemente por las comisiones de seguridad, logrando siempre esca-

---

<sup>49</sup> Véase el apartado “El opio y los chinos en Occidente” de este capítulo.

bullirse, hasta que en el mes de noviembre de 1917 fue aprehendido afuera de dicho mercado. A Gómez se le atribuía ser el principal vendedor de marihuana que surtía sobre todo a rateros y vagos. En su detención se le decomisaron diez paquetes de pitillos de marihuana, y otros cinco listos para su preparación.<sup>50</sup> Los horarios para la venta de la marihuana era lo de menos, ya que ello podía ocurrir en la tarde o muy temprano como lo intentó hacer J. Jesús García Nieves cuando a las nueve de la mañana fue detenido por la policía al momento en que fumaba marihuana a pesar de que ya se “encontraba en un estado comatoso por el exceso de la droga” (*sic*). García Nieves era buscado por las autoridades ya que se tenían sospechas de que vendía drogas.<sup>51</sup> El mercado de San Juan de Dios no sólo era famoso porque algunos de sus visitantes fumarán la hierba sino también porque ciertos locatarios se servían de su negocio para venderla como le ocurrió a Simona Luna en diciembre de 1920 cuando fue detenida por la policía y llevada a la Inspección General de Policía.<sup>52</sup>

Otro mercado fue el “Morelos”, en pleno centro de Guadalajara, en donde se llegaban apostar agentes de la reservada en espera de los consumidores de drogas y vagos a los que llegaban a detener *in fraganti* como le ocurrió a Cecilio Padilla, Bonifacio Mares y Mercedes Luna en enero de 1918.<sup>53</sup>

La calzada Independencia que dividía a la ciudad fue de los lugares en donde de manera continua se ofrecía al detalle la marihuana, facilitado por la cercanía del barrio de San Juan de Dios y el mismo Mercado del mismo nombre. El conocimiento de que esta Calzada era proclive a la venta y consumo de la yerba llevó a la policía en 1919 a indagar sobre

---

<sup>50</sup> BPEJ, FH, “El proveedor de marihuana”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 28 de noviembre de 1917, núm. 54, p. 1.

<sup>51</sup> bpej, fh, “Un marihuano se empeñaba en ser muerto”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 15 de junio de 1915, núm. 4044, p. 1.

<sup>52</sup> BPEJ, FH, “Vendía marihuana”, en *Restauración*, 19 de diciembre de 1920, núm. 768, p. 5.

<sup>53</sup> “Marihuanos”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 11 de enero de 1918, núm. 98, p. 3.

aquellos que se dedicaban a esta venta, logrando descubrir y detener a las hermanas María y Francisca Martínez que tenían su domicilio en esta Calzada, remitiéndolas a la penitenciaría del estado a disposición del juez 2º. Menor de lo Criminal.<sup>54</sup>

Si el barrio de San Juan de Dios contaba con una mala fama por hechos delictivos y por ser un centro de consumo y distribución de drogas, el barrio La Perla presentaba continuamente la detención de consumidores de enervantes como la ocurrida en 1918 cuando la policía detuvo a un grupo de rateros y prostitutas quienes “se solazaban con la prohibida marihuana”. Los capturados fueron siete hombres y cinco mujeres que fueron remitidos a la Penitenciaría de Escobedo.<sup>55</sup> La Perla era un barrio popular ubicado en el norte de la ciudad, del lado oriente del río San Juan de Dios que, como afirmaba el periódico *Restauración*, era un lugar muy a “propósito para esos individuos que acostumbran a tener ese abominable vicio”.<sup>56</sup> La detención de los adictos a la marihuana en el barrio La Perla fue muy común a partir de 1920, por ejemplo, en diciembre de ese año, el diario *Restauración*, publicó que los policías de la demarcación “Hidalgo” de Guadalajara sorprendieron a tres individuos dedicados “al vicio de fumar yerba de marihuana en la colonia “La Perla”, lugar muy a propósito para esos individuos que acostumbran o tienen ese abominable vicio”.<sup>57</sup> Dichos individuos fueron remitidos a la Inspección General de Policía.

De los hospitales se ejemplifica con el caso de la captura de Miguel García López y Francisco Reinoso, vendedores de marihuana y de otras drogas enervantes. Del conocimiento que tenían las autoridades de la venta de marihuana en el Hospital Militar se estableció un servicio de vigilancia, que dio resultados al detener a los involucrados con la venta,

---

<sup>54</sup> BPEJ, FH, “Por el mundo del delito”, en *Restauración*, Guadalajara, Jal., 6 de mayo de 1919, núm. 185, p. 2.

<sup>55</sup> BPEJ, FH, “Una buena redada de marihuanos”, en *El Informador*, 26 de febrero de 1918, núm. 144, p. 3.

<sup>56</sup> BPEJ, FH, “Marihuanos”, en *Restauración*, 5 de diciembre de 1920, núm. 758, p. 3.

<sup>57</sup> BPEJ, FH, *Restauración*, Guadalajara, Jal., 5 de diciembre de 1920, núm. 758, p. 3.

aun cuando estos intentaron engañar a los policías. Los detenidos finalmente aceptaron su culpabilidad y fueron remitidos a prisión.<sup>58</sup> Otra nota que también refiere sobre la venta de marihuana en el mismo Hospital Militar refiere que los que consumían la marihuana eran los propios enfermos los que adquirían la “perniciosa yerba”.<sup>59</sup> La venta de enervantes en hospitales de carácter militar se puede entender por la mala fama que tenían los soldados de ser de los principales consumidores de este tipo de enervantes.

Además, otro lugar eran las propias cantinas o tabernas que además de alcohol no dudaban en distribuir la llamada “yerba perniciosa”. Por ejemplo, a principios del año de 1928 fue arrestado y remitido a un calabozo de la Inspección General de Policía un sujeto llamado Francisco González por fumar marihuana. En su detención confesó que la droga se la habían vendido el encargado de una cantina ubicada en la avenida Colón en su cruzamiento con Epigmenio González. La cantina estaba a cargo de un tal Serapio Trejo a quien le recogieron más de cinco kilogramos de marihuana que tenía escondida. Al hacer su declaración el cantinero confesó que la vendía a otros individuos que preguntaban por ella.<sup>60</sup> La misma cantina se vio envuelta en un problema semejante ese mismo mes, pero esta vez los agentes policíacos aprehendieron a Sergio Trejo, probablemente hermano o familiar de Serapio Trejo quien fue sorprendido *in fraganti* cuando vendía marihuana a un individuo que se echó a correr y escapó de la policía. Al ser revisada la parte posterior de la cantina se encontraron numerosos paquetes de marihuana.<sup>61</sup>

---

<sup>58</sup> BPEJ, FH, “Introducción de yerba al hospital”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 2 de julio de 1928, p. 1.

<sup>59</sup> BPEJ, FH, “Fueron capturados unos abastecedores de drogas”, en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., 3 de julio de 1928, núm. 183, p. 1.

<sup>60</sup> BPEJ, FH, “Además de tequila vendía también la marihuana”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 19 de enero de 1928, núm. 1430, p. 1.

<sup>61</sup> BPEJ, FH, “Aprehensión de un traficante de las perniciosas drogas”, en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., 19 de enero de 1928, núm. 19, p. 1.



No faltaron en esta lista los jardines y parques públicos para que se expendiera o consumiera la marihuana, ya que por ejemplo en 1919 Alejandro Guerra y Luis Lara en su afición por la marihuana que fumaban en el parque “Morelos”, en pleno centro de Guadalajara, les ocasionara que fueran detenidos por la policía, aun cuando opusieron resistencia para luego ser enviados a la Penitenciaría de Escobedo.<sup>62</sup> El parque Agua Azul era famoso por ser reconocido por realizarse en sus inmediaciones la venta de marihuana y ya en 1932 se llegaban a detener a individuos como José Reyes Flores a quien un policía disfrazado de vicioso logró aprehenderlo cuando le ofrecía de su mercancía, recogéndole 11 carrujos de esta droga.<sup>63</sup>

Entre lo macabro, lo bohemio y la marihuana no faltaron individuos como Evaristo Espinosa quien no dudaba en consumirla todos los días en el panteón de Belén, recitando, según el diario *El Demócrata*, al compás de sus fumadas los versos del Tenorio de Zorrilla, pero le llegó el momento en que en pleno delirio la policía se percatara de ello y lo condujera a los separos de la Inspección de Policía en noviembre de 1915.<sup>64</sup> Otro individuo, de nombre Honorato García fue también atrapado por la policía en el momento que fumaba la yerba en las inmediaciones del panteón municipal y al ser llevado a la Inspección General de Policía se le reconoció como un ratero de largo historial.<sup>65</sup>

Los lotes baldíos fueron lugares en los que los adictos a las drogas podrían esconderse para consumir sus drogas y evitar su aprehensión por la policía como le ocurrió con un par más de los llamados marihuanos que

---

<sup>62</sup> “Siguen los marihuanos”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 19 de enero de 1918, núm. 6, p. 4.

<sup>63</sup> BPEJ, FH, “Sigue la campaña contra los viciosos”, en *El Triunfo*, Guadalajara, Jal., 2 de junio de 1932, núm. 241, p. 4.

<sup>64</sup> BPEJ, FH, “Marihuano”, en *El Demócrata*, Guadalajara, Jal., 15 de noviembre de 1915, p. 1.

<sup>65</sup> “Ratero marihuano”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 22 de enero de 1918, núm. 109, p. 4.

fueron detenidos en un baldío donde se aposentaron para fumar los cigarrillos de la yerba con la esperanza de no ser sorprendidos, pero la labor de vigilancia de los gendarmes los detuvo y los llevó a prisión.<sup>66</sup>

En fin, tanto espacios públicos como privados llegaron a ofrecer a los individuos, hombres y mujeres, las facilidades relativas para obtener a precio de menudeo la marihuana y con el tiempo otro tipo de drogas que se fueron incorporando a este tipo de mercado. La ciudad también sirvió como un gran espacio en donde los vendedores de drogas enervantes podían mimetizarse socialmente y ofrecer a su habitual clientela los productos ilícitos que estaban a su alcance, aunque ello no estuviera exento de riesgos.

### Criminalización del vicio

Afirma Stuart Walton (2005), que “la imagen del consumidor de drogas como una especie de enemigo interior se consolidó a principios del siglo xx, cuando la mayoría de los principales intoxicantes fueron declarados ilegales en el mundo occidental” (p. 145). Las razones fueron muchas:

muertes por culpa de los opiáceos y de la cocaína en las clases altas, casos de fuerte adicción en el mundo del teatro y en otros estratos de la sociedad, por no mencionar el espectáculo de un demi-monde vicioso inhalando coca mientras las grandes potencias luchaban en el frente occidental: todo ello se combinó para dar a un conjunto de leyes que sigue vigente (*Idem*).

Así también señala que, “una vez estigmatizados casi todos los tipos de intoxicación, los drogadictos empezaron a ser vistos casi como ladrones de seguir” (*idem*). México no fue la excepción a este pánico moral, aunque también los ladrones fueron vistos como viciosos.

Un primer lugar de ese estigma lo representó en México la marihuana, pues para diarios como *El Informador* los consumidores de ese enervante eran sinónimo de ratero y vagancia, como lo trató de demostrar poco des-

---

<sup>66</sup> “Se intoxicaban”, en *El Informador*, Guadalajara, 13 de octubre de 1917, núm. 8, p. 4.

pués de su fundación (1917) y a los pocos meses de que la Constitución Federal de la República sentará las bases para el combate a las drogas enervantes. En noviembre de ese año este diario publicó al menos un par de notas que eran el reflejo de lo dicho. En la primera, titulada “Persecución”, señaló que la policía seguía atrapando a los vagos, marihuanos y rateros como fue el ejemplo de tres hombres y una mujer de nombre María González quien fue sorprendida fumando un pitillo de dicha hoja”.<sup>67</sup>

En otro caso presentado por el mismo diario informó que en noviembre de ese año se detuvo a un conocido ratero de nombre Epifanio Hernández a quien se le encontró fumando marihuana y agregó que el pícaro utilizaba la yerba *para darse valor para realizar sus robos*.<sup>68</sup> En ese sentido y en otra nota el diario comentó que a su parecer todos los que dedicaban a lo ajeno, tenían la costumbre de dar “las tres” (fumadas) a la marihuana antes de cometer sus latrocinios. El ejemplo que daba este diario era el de Juan Varela quien fue sorprendido por la policía, al parecer fumando marihuana en la calle de Juan N. Cumplido. Al llevarlo a la demarcación de policía lo reconocieron por ser de uno los más “recomendados” a los agentes de policía para lograr su detención.<sup>69</sup> Otro aficionado a la marihuana fue sorprendido por un gendarme cuando intentó introducirse a un domicilio particular y que al registrársele se le encontró una buena cantidad de marihuana, además de “otros objetos de uso *non santos*”.<sup>70</sup>

Con los años que siguieron y con la participación de la prensa local se prosiguió la estigmatización y el etiquetamiento criminal de sus consumidores y la persecución policíaca de aquellos que vieron en su produc-

---

<sup>67</sup> “Persecución”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 28 de noviembre de 1917, núm. 54, p. 4.

<sup>68</sup> “Últimas aprehensiones”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 30 de noviembre de 1917, núm. 56, p. 4.

<sup>69</sup> “Marihuano”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 13 de febrero de 1918, núm. 131, p. 3.

<sup>70</sup> “Por sospechoso”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., a 16 de diciembre de 1917, núm. 72, p. 2.

ción y venta un *modus vivendi* como lo demuestran las constantes notas policíacas que aparecen publicadas en el mismo año de 1917 y como se ejemplifica a continuación:

Para burlar la vigilancia y para que la peste no los delatara, Juan Casillas y Benito Gutiérrez se posesionaron de un baldío con el fin de fumar sendos pitillos de marihuana.

Tuvieron la infausta suerte de ser sorprendidos por el gendarme más inmediato quien cargó con los viciosos.<sup>71</sup>

En 1918, el diario *El Informador* hacía alusión a los pequeños delinquentes a los que se acusaba de ser asiduos consumidores de esta droga:

La policía reservada (secreta) aprehendió anteayer a (...) (nueve) rateros, la mayoría de los cuales son perniciosos y aparecen en los libros de las oficinas de la mencionada policía (...) a quienes se les recogieron un paquete de marihuana, y un par de guantes de seda que se cree que se han robado.<sup>72</sup>

Ese mismo año, cinco individuos conocidos como rateros al ser detenidos también se les recogieron varios paquetes de marihuana.<sup>73</sup>

*El Informador* asociaban el consumo de la marihuana con el crimen. Una nota de este medio publicada en 1919 describió como un grupo de rateros fue descubierto por agentes de la policía reservada cuando aquellos se reunían en una vecindad de la calle del Jardín Botánico. La nota describe el escenario y los personajes que acompañaba al consumo del enervante:

---

<sup>71</sup> *El Informador*, Guadalajara, Jal., 13 de octubre de 1917, p. 4.

<sup>72</sup> “Perniciosos”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 9 de noviembre de 1918, núm. 400, p. 2.

<sup>73</sup> “Rateros marihuanos”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 1918, núm. 230, p. 4.

echando sendas bocanadas de humo y que de seguro empezaban a sentir los efectos de la marihuana pues se notaba verdadera idiotez en sus semblantes demacrados. Unas barajas al lado de los borrachos por el humo de la cochina yerba, unos cuantos cigarrillos y uno que otro trozo de panocha se veían cerca de los cuatro individuos semiidiotas.<sup>74</sup>

Otra nota publicada por el mismo diario en 1919, refería que todo ladrón acostumbraba consumir marihuana y que el mismo vicio se estaba extendiendo peligrosamente por todo el pueblo, por lo que no dudó en recomendar que se estudiara “la manera de contrarrestar esa propaganda en bien de la colectividad”.<sup>75</sup>

El empleo de la marihuana servía, según los presuntos rateros y como ya se señaló en párrafos anteriores, para “tener el valor suficiente para llevar a cabo sus fechorías, pues agregan que la acción de la marihuana les es benéfica, ya que los hace acariciar el sueño de que contra ellos nadie puede”.<sup>76</sup> Una nota parecía confirmar lo anterior ya que en agosto de 1919, un par de sujetos fueron sorprendidos por la policía de Guadalajara, “cuando se dedicaban a aspirar el humo de la enervante marihuana en el Parque del Agua Azul. Al ser registrados se le encontraron numerosos cigarros de la nociva yerba, así como algunas ganzúas que hicieron presumir que, además de ser empedernidos fumadores de marihuana, se dedicaban al hurto. Los dos sujetos fueron llevados a la penitenciaría del estado donde debían sufrir el castigo respectivo.”<sup>77</sup>

---

<sup>74</sup> “Un fumadero de marihuana”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 27 de abril de 1919, núm. 569, p. 3.

<sup>75</sup> “Fueron aprehendidos unos marihuanos”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 21 de noviembre de 1919, núm. 777, p. 5.

<sup>76</sup> “Rateros aprehendidos”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 5 de noviembre de 1919, núm. 761, p. 7.

<sup>77</sup> “Fumadores de marihuana”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 26 de agosto de 1919, núm. 690, p. 2.

La asociación del consumo de la marihuana y el robo también recaía en la vagancia como le ocurrió a Cruz Ruvalcaba y Catarino Salazar que tenían como profesión, según *El Informador*, la vagancia misma y que por su mala fama fueron detenidos por la policía en las cercanías del panteón municipal, cuando se deleitaban con la “hedionda marihuana” por lo que fueron llevados al Quinto Puesto de Policía y de ahí a la Demarcación Hidalgo.<sup>78</sup>

Contrario a lo habitual, *El Informador* ya comenzaba a señalar en sus notas que el consumo de la marihuana no sólo estaba asociada a las clases más humildes, sino que también “va tomando incremento entre nuestras clases acomodadas y no es de extrañar ver a jóvenes correctamente trajeados que se dedican a ese feo vicio, que denota degeneración y relajación de costumbres”.<sup>79</sup> Por lo pronto la marihuana se podía conseguir en mercados como el conocido San Juan de Dios en donde en octubre de 1917 se logró detener a Pedro Martínez cuando ofrecía la fatídica yerba de un gran envoltorio.<sup>80</sup> A otro individuo de nombre Ángel García le fue encontrado en su casa un “bosque” de marihuana que se decía que su dueño lo cultivaba con todo esmero, Las autoridades ordenaron la destrucción de las plantas de marihuana y García fue reducido a prisión.<sup>81</sup>

Por otro lado, el consumo de marihuana llegaba escandalizar a la sociedad a través de la nota de los diarios cuando algún adicto consumía la hierba en algún lugar insólito o incluso sacro como se le ocurrió a Jesús Mata quien acostumbraba hacerlo en el interior del templo de San Juan de Dios ya que este, según sus palabras, le daba la seguridad necesaria

---

<sup>78</sup> “Vagos y marihuanos”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 1º. de febrero de 1918, núm. 119, p. 3.

<sup>79</sup> “Un marihuano que comete faltas a la policía”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 19 de noviembre de 1919, núm. 775, p. 6.

<sup>80</sup> “Vendedor de marihuana”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., a 10 de octubre de 1917, núm. 5, p. 2.

<sup>81</sup> “Un bosque de marihuana”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 1917, núm. 59, p. 1.

### Lámina 3.

La penitenciaría estatal de Jalisco, conocida popularmente como La Escobedo, en cuyo interior y hasta mediados de 1933 se llegaban a recluir delincuentes procesados por consumo, producción y venta de drogas prohibidas.



Fuente: *Colección mexicana de tarjetas postales mexicanas*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en: <https://bivir.uacj.mx/postales/>

para no ser detenido por los agentes policíacos. Ante el olor inconfundible de la marihuana el sacristán del templo lo entregó a la policía, con lo cual el adicto llegó a su trigésima novena entrada a prisión por la misma causa.<sup>82</sup> En este caso la mala fama de los consumidores de marihuana se agudizaba en la medida que eran criminalizados y estigmatizados socialmente a partir de que llegaban a pisar continuamente los establecimientos carcelarios.

---

<sup>82</sup> “Grifo incorregible”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., a 9 de abril de 1918, núm. 186, p. 2.

Aun cuando no aparece claramente asociada la marihuana con la homosexualidad los periódicos en esta década no dudaban en sacar notas en la que se refería los comportamientos llamados invertidos de algunos consumidores y traficantes de drogas enervantes. Dentro de las razias de “viciosos, rateros y afeminados” realizadas en 1921, diarios como *El Sol* informaba la aprehensión de tres individuos a los que le recogió una gran cantidad de marihuana ya lista para ser consumida que según el diario se estimaba en varios cientos de pesos.<sup>83</sup>

Por lo pronto en 1925 en Guadalajara ya se consideraba alarmante el incremento de la toxicomanía en Guadalajara, sobre todo de las drogas heroicas que eran consumidas por todas las clases sociales:

Como decimos antes, el incremento que ha tomado el uso de las nefandas drogas, llega ya al escándalo y por las calles vemos rostros macilentos de jóvenes que a las claras denotan ser amantes fervientes de la morfina, de la cocaína, del éter y quizás de la marihuana, y al verlos, no sabe uno si es lástima o indignación por aquel vicio que los degenera y los convierte en cosas más que en personas. Algunos de esos jóvenes hacen alarde de sus “virtudes” y alaban y aconsejan a sus amigos que tomen aquello que a ellos les envilece, y los amigos por “sport” (deporte), por saber que se siente, se aplican una vez la aguja cargada de morfina. Tras esa aplicación de prueba, siguen hasta convertirse en unos viciosos que necesitan de la inyección para estar tranquilos, para nivelar su organismo.<sup>84</sup>

La exigencia del diario que publicó esta nota era que se realizaran razias de todos los llamados viciosos que pululaban por el centro de Guadalajara. Dicha exigencia fue cumplida por la Inspección General de Policía ya que al menos en 1928 ya se realizaban la persecución policiaca de aquellos individuos que consumieran o vendieran drogas enervantes,

---

<sup>83</sup> BPEJ, FH, “La policía aprehendió a rateros y viciosos”, en *El Sol*, 7 de junio de 1929, núm. 1852, p. 1.

<sup>84</sup> BPEJ, FH, *El Sol*, Guadalajara, Jal., 17 de diciembre de 1925, núm. 798, pp. 1-4.



incluyéndose además a todo tipo de viciosos, rateros, vagos, como se afirma en la siguiente nota periodística:

De conformidad con el anuncio oficial hecho recientemente por el coronel Javier Ordoñez, Inspector General de Policía en esta ciudad hoy se inicia la “razia” de viciosos, rateros, vagos y demás individuos del hampa que viven del delito y en el delito, o cuando menos son morbosos elementos de degeneración y que por lo tanto constituyen una amenaza sería para la salud pública.<sup>85</sup>

Dicha nota informaba que el propósito de la Inspección General de Policía era acabar con los bajos fondos de la sociedad, dando un plazo a sus integrantes para que los “pájaros de cuenta en el vicio y en el robo” abandonaran la ciudad.<sup>86</sup>

### La alta sociedad en acción

Pasada la Revolución mexicana las autoridades estatales reiteraron sus prohibiciones para la venta de cocaína, morfina y otras drogas heroicas, que según la publicación *Restauración* provocaban grandes males sociales y los estragos que particularmente se hacían sentir en “los jóvenes elegantes y en muchas mujeres”.<sup>87</sup> Concluía el diario señalando que se anunciaba severos castigos para los infractores.

Intranquilo porque el consumo de drogas heroicas se había incrementado notablemente “entre los jóvenes de elevada posición social”, un grupo de la alta sociedad tapatía acordó a fines de 1925, asociarse para iniciar una guerra contra las mismas. La propuesta era que dicha sociedad se sujetaría, primero, a un amplio programa con conferencias, informando sobre los males que causaba la droga, y segundo, daría a conocer mediante propaganda los nombres de aquellos que se mantuvieran como drogadic-

---

<sup>85</sup> BPEJ, FH, “Hoy inician las razias de viciosos en esta ciudad”, en *Las Noticias*, Guadalajara, jal., 3 de noviembre de 1928, núm. 305, p. 1.

<sup>86</sup> *Idem.*

<sup>87</sup> BPEJ, FH, *Restauración*, Guadalajara, Jal., 22 de diciembre de 1920, núm. 771, p. 1.

tos.<sup>88</sup> La iniciativa fue lanzada por “distinguidas damas y caballeros de nuestra mejor clase social” y esperaban que los médicos se incorporaran a ella. Además, explicaba que los “viciosos son muy conocidos por lo que se les pedirá que dejen las drogas por medio de cartas y si no da resultado lo harán por medio de los periódicos”.<sup>89</sup>

Como resultado de esta propuesta no faltaron las notas periodísticas que hicieron una fuerte crítica al vicio de las drogas heroicas y a la poca disposición a enfrentarlas por parte de las autoridades policiacas, más preocupadas por detener el alcoholismo, un vicio “menos funesto” (*sic*). La nota explicaba que en los individuos de todas las clases sociales existía la adicción por las drogas heroicas y que la sociedad deseosa por combatir este vicio se enfrentara a grandes dificultades que detuvieron sus avances, provocando que se vieran por las calles “rostros macilentos de jóvenes amantes fervientes de la morfina, de la cocaína, del éter y, quizás de la marihuana... no sabe uno si causan lástima o indignación por aquel vicio que los degenera y los convierte en cosas más que en personas”.<sup>90</sup>

El mismo diario remataba sus notas sobre las drogas perniciosas de una manera bastante prejuiciada, preguntándose cómo es que una ciudad provinciana como Guadalajara desarrollaba “lacras de la complicada vida moderna tan corrompida en las capas inferiores”.<sup>91</sup> En su artículo se justificaba que en ciudades como México, Ciudad Juárez y Tampico tuvieran tales vicios porque en éstas hay una “conurrencia de procedencias extrañas”, y además “tienen una “involuntaria propensión a las aberraciones por sus muchos parásitos y su híbrida población”.<sup>92</sup> El diario explicaba

---

<sup>88</sup> BPEJ, FH, “Se está formando en la ciudad una liga contra las malas yerbas”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 3 de noviembre de 1925, núm. 690, p. 1.

<sup>89</sup> BPEJ, FH, “La sociedad que combatirá en esta las drogas heroicas”, en *El Sol*, 4 de noviembre de 1925, núm. 691, p. 4.

<sup>90</sup> BPEJ, FH, “¡Un oportuno grito de alarma!”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 17 de diciembre de 1925, núm. 798, p. 1.

<sup>91</sup> *Idem*.

<sup>92</sup> *Idem*.

que la moda como parte de lo moderno, era contraria a la tradición y con ello se daba a que la cocaína, la heroína, el éter, la morfina, además de otras sustancias estuvieran efectivamente de moda. Ello lo demostraba “el número de degenerados en las calles, salones de espectáculos y lugares de diversión perniciosos, además del número de *negociantes*”.<sup>93</sup> Tal problema provocaba que no sólo jóvenes que “por su humilde condición social... incultura y propensión hereditaria eran campo fértil de invasión, sino a jóvenes de la clase alta donde la vagancia es más frecuente”.<sup>94</sup>

La prensa insistía que las ideas modernas “pésimamente interpretadas” eran las que daban lugar a la plaga del vicio de las drogas y que afectaba principalmente a los jóvenes sin importar clase social. Como respuesta a este tipo de presiones las llamadas Comisiones de Seguridad realizaron el 1 de diciembre de 1926 un operativo que descubrió un depósito en la calle de Aldama que contenía marihuana, cocaína, morfina, opio y otras drogas heroicas, regentado por una mujer llamada María González. En ese lugar se hallaron a varios individuos recostados en petates “con señas inequívocas de encontrarse bajo la acción de las drogas”.<sup>95</sup>

Con la campaña antidrogas se logró detener en el mes de enero de 1927 a un individuo llamado Carlos Puente González, “de pésimos antecedentes” por venta de drogas heroicas. La razia se efectuó en el barrio La Perla. Dicho operativo arrojó que se decomisara una “buena cantidad de cocaína, distribuida en papelillos, así como varios tubos de tabletas de heroína y una gran cantidad de marihuana”.<sup>96</sup>

---

<sup>93</sup> *Idem.*

<sup>94</sup> *Idem.*

<sup>95</sup> BPEJ, FH, “La policía sorprendió una misa negra de toxicómanos ayer”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 2 de diciembre de 1926, núm. 1094, p. 1.

<sup>96</sup> BPEJ, FH, “La campaña contra las drogas heroicas comienza a dar buenos resultados”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 6 de enero de 1927, p. 1.

## Los demonios del vicio

No sólo los hombres de distintas edades estaban involucrados en la adicción a los enervantes como la marihuana, ya que también las mujeres, las llamadas por el discurso tradicional como “ángeles del hogar”, llegaban a verse señaladas en la nota roja de los periódicos citadinos por su consumo.

Periódicos como *El Informador* se sorprendían que las mujeres estuvieran involucradas dentro de los grupos de vagos, rateros y marihuanos que la policía detenía regularmente, como la realizada en 1917 en la estación de ferrocarriles que afectó a 22 hombres y a 8 mujeres.<sup>97</sup> Otro ejemplo lo fue cuando la policía reservada detuvo en octubre de 1918 a una mujer llamada María Guadalupe Martínez por fumar marihuana. Al momento de ser arrestada arremetió furiosamente contra todo aquel que se le puso enfrente. Ya sometida fue trasladada a la Inspección General de Policía.<sup>98</sup>

En 1919 el mismo diario opinaba que las “hembras que han secundado las costumbres de individuos que tienen contacto con ellas”, refiriéndose a un par de mujeres llamadas María Refugio Moreno y Aurora Sánchez, que acompañadas de un sujeto estaban “dándole las tres” en la vía pública. Ambas fueron remitidas a la demarcación Hidalgo y de ahí pasaron a la penitenciaría del Estado.<sup>99</sup>

Pero el castigo que se hacía a las consumidoras de drogas no paraba en éstas, ya que también se detenía y castigaba principalmente a aquellas mujeres que no sólo vendían marihuana, sino que también la producían al menos en pequeña escala, como se menciona en una nota del periódico *Portavoz* en 1918:

No es la primera vez que María de Jesús Sánchez tiene que pasar una temporada en Escobedo por dedicarse a vender la terrible yerba verde.

---

<sup>97</sup> *El Informador*, Guadalajara, Jal., 16 de noviembre de 1917, núm. 42, p. 3.

<sup>98</sup> ВРЕЖ, FH, “Una mujer brava”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 11 de octubre de 1918, núm. 371, p. 5,

<sup>99</sup> “Fumadores de marihuana”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 11 de noviembre de 1919, núm. 767, p. 6.

Lámina 4.

Estación del Ferrocarril en la ciudad de Guadalajara en donde, según la prensa local, pululaban individuos calificados de marihuanos.



Fuente: *Colección mexicana de tarjetas postales mexicanas*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en: <https://bivir.uacj.mx/postales/>

Ayer fue sorprendida por la policía reservada en sus precisos momentos en que a precios fabulosos vendía los cigarros confeccionados por ella.

La policía encontró en el corral de su casa un pequeño huerto sembrado de marihuana.

Como decíamos, la Sánchez que es reincidente tendrá que sufrir doble pena”.<sup>100</sup>

Los casos de las mujeres como vendedoras, primero de marihuana y luego de otras sustancias peligrosas se vieron multiplicados en la prensa

---

<sup>100</sup> BPEJ, FH, *Portavoz*, Guadalajara, Jal., 25 de julio de 1919, núm. 40, p. 4.

tapatía como lo podemos observar en lo que fue el caso de Apolonia Ávila quien era reconocida por la prensa como la proveedora de marihuana por el rumbo de la Alameda y a la que la policía la detuvo en febrero de 1918, cuando llevaba un gran paquete de yerba.<sup>101</sup>

Pero no todas las mujeres realizaban venta al menudeo de la marihuana sino había algunas que se involucraban mayormente en la producción y distribución de marihuana, por ejemplo, una mujer mayor llamada Juana Rodríguez fue detenida por haber convertido su casa en una “proveeduría general de marihuana”. Juana Rodríguez comerciaba la yerba tanto al mayoreo como al menudeo en el domicilio de Juan Díaz Covarrubias número 111, ofreciendo 3 cigarrillos por 10 centavos. El reportero que atendió la noticia afirmaba que a esa casa acudían “individuos relacionados en los ambulatorios de la Penitenciaría” lo que llevó a la policía a iniciar la vigilancia. En el lugar de los hechos encontraron sacos de marihuana. Juana Rodríguez fue conducida primero a la Inspección General de Policía y más tarde a la Penitenciaría de Escobedo.<sup>102</sup>

El diario *Restauración*, publicó en 1919 que en varias casas de la calzada Independencia, en pleno barrio de San Juan de Dios, María y Francisca Martínez vendían marihuana en su domicilio, por lo cual fueron detenidas por la policía y enviadas a la penitenciaría “Antonio Escobedo” y puestas a disposición del juez menor de lo criminal para que respondieran al cargo que se les imputaba.<sup>103</sup> Un año más tarde (1920), el mismo diario publicó la nota acerca de otra mujer de nombre Simona Luna quien en el mercado San Juan de Dios, vendía la “funesta yerba” en un local que tenía establecido en ese mercado.<sup>104</sup>

---

<sup>101</sup> “Un comerciante con marihuana”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 1918, núm. 146, p. 3.

<sup>102</sup> BPEJ, FH, “Una proveedora de marihuana es aprendida por la poli”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 31 de julio de 1918, núm. 299, p. 3.

<sup>103</sup> BPEJ, FH, *Restauración*, Guadalajara, Jal., 6 de mayo de 1919, núm. 185, p. 2.

<sup>104</sup> BPEJ, FH, *Restauración*, Guadalajara, Jal., 19 de diciembre de 1920, núm. 768, p. 5.

La siguiente nota periodística publicada por *La Prensa* en 1921, relacionaba a una mujer de “mala nota y malas costumbres”, llamada Úrsula Aguinaga, en cuya casa acudía gente de toda condición, incluidos soldados marihuanos, rateros y más, “convirtiendo su casa en verdadera cueva de ladrones y gente de trueno”.<sup>105</sup>

Las mujeres también eran detenidas por vender marihuana en la penitenciaría estatal ya que este edificio público representaba un importante foco para la venta del enervante. Por ejemplo, en noviembre de 1920 se sorprendió a María Dolores Flores al querer introducir la hierba en dicho establecimiento. La Flores fue detenida inmediatamente y puesta a disposición de un juez de lo criminal.<sup>106</sup> A pesar de la peligrosidad que representaba tratar de meter la droga en ese lugar no faltaban mujeres que continuaban insistiendo en ello como María Dolores Méndez quien trató de introducir dos paquetes de marihuana. Otro caso similar, aunque en el Hospital Militar ocurrió cuando María Muñoz fue detenida a principios de 1929 por intentar pasar marihuana en una canasta donde supuestamente llevaba alimentos a un paciente. De acuerdo con *Las Noticias*, un diario matutino de Guadalajara, dicha canasta “tenía un doble fondo en el que cuidadosamente iban acomodados gran número de paquetes de la maléfica droga”.<sup>107</sup> Entregada a los agentes de las Comisiones de Seguridad para ser trasladada a la inspección de Policía, a María Muñoz le esperaba la próxima cuerda (traslado) a la colonia penal de las Islas Marías.

Pero entre las mujeres empezaron a destacar aquellas aquellas que no se contentaron con la simple venta al detalle o al menudeo de las drogas ilegales, sino que se inmiscuyeron en negocios mayores, convirtiéndose en distribuidoras al mayoreo de drogas como la marihuana tal caso ocurrió en Tlajomulco, en las cercanías de Guadalajara. La información fue pro-

---

<sup>105</sup> BPEJ, FH, “Notas de policía”, en *La Prensa*, Guadalajara, Jal., 8 de noviembre de 1921, núm. 55, p. 2.

<sup>106</sup> BPEJ, FH, “Se recoge marihuana”, en *Restauración*, 19 de noviembre de 1920, núm. 743, p. 2.

<sup>107</sup> BPEJ, FH, *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., 4 de enero de 1929, núm. 367, p. 1.

porcionada desde mediados de marzo de 1929 por el diario *Las Noticias* quien siguió la pista de una mujer llamada Concepción y apodada “La Chata”. *La Chata* “se ha dedicado al inmoral y nocivo comercio de esa droga” y, además, era propietaria de un plantío de marihuana. El mismo diario acusaba a *la Chata* de gozar de impunidad por parte de las autoridades locales y de ser propietaria de una cantina en donde probablemente explotaba el comercio de la hierba.<sup>108</sup> *La Chata* representaba con su doble función de productora/vendedora de marihuana una excepción a la regla, donde tanto hombres como mujeres pudieron dedicarse mayoritariamente a la venta al menudeo de la propia marihuana. *La Chata* pudo representar un primer ejemplo de traficante exitosa en Jalisco.

Por otro lado, lo que omitían estos diarios es que la mayoría de las mujeres que comerciaban ilegalmente con la marihuana lo hacían producto de su pobreza e ignorancia y porque dicho comercio ya representaba una manera fácil pero peligrosa de obtener algún recurso que les permitiera sobrevivir.

Este tipo de mujeres rompieron con las normas tradicionales impuestas a éstas y quebrantaron cualquier idea de fragilidad e invadieron los espacios públicos considerados como una apropiación masculina. Al salir del espacio privado, entendiéndose con ello la casa en donde convivía con su familia y se veían sometidas a la autoridad patriarcal, se debió enfrentar a los supuestos peligros que representaba el espacio público y ser considerada como un miembro más de lo que se ha identificado en la historiografía como clases peligrosas, reservando para estas mujeres transgresoras la persecución policíaca, la prisión y su consecuente estigma producto de su mala fama pública.

En esta década la producción y distribución de drogas ilegales, principalmente la marihuana, fue creciendo rápidamente al igual que el mercado negro en donde se podían conseguir, convirtiéndose paulatinamente en un gran negocio que atrajo la atención de ambos géneros.

---

<sup>108</sup> BPEJ, FH, *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., varias fechas: 20 de marzo de 1929, núm. 444, p. 1; 25 de marzo de 1929, p. 1; 5 de abril de 1929, núm. 460, p. 1.



## Centros proveedores de enervantes

Tanto el medio urbano como el rural jalisciense fueron los que producían marihuana, aunque su escala podía ser diferente y los riesgos que se corrían para quienes se atrevían a ello representaban peligros también diferentes, pues mientras en una ciudad como Guadalajara podía cultivarse en menor cantidad en los patios y jardines de los domicilios o incluso en las cercanías de la ciudad, en el caso del campo los peligros de ser detectados por las autoridades policíacas era aparentemente menores debido a la lejanía de los sembradíos en la que podía cultivarse e incluso confundirse entre los cultivos tradicionales. Otra diferencia importante era el tamaño de los terrenos en que se llegaba a cultivar y en la que el campo era por mucho quien tenía las posibilidades de producir una mayor cantidad del enervante.

La facilidad con la que se podía cultivar el *cannabis indica* permitía que esta pudiera ser producida por sus propios consumidores o por aquellos que deseaban venderla a aquellos. Es difícil saber en qué momento preciso la marihuana fue producida en terrenos mucho más amplios que un simple jardín y se convirtiera en un buen negocio para productores y mayoristas. Por lo pronto en 1918, ya se detenía a individuos como Pedro Venegas cuando, a partir de la campaña realizada contra las drogas, vendía un paquete de marihuana en su propio domicilio. Después de ser detenido por la policía se iniciaron las averiguaciones para dar con el sembradío donde el detenido cosechaba la planta.<sup>109</sup>

En junio de 1919, otro sujeto fue detenido en su domicilio de la calle Jardín Botánico de la demarcación Hidalgo. Cuando la policía ingreso a su interior, encontraron una mata de marihuana y una olla de barro donde había hojas de la misma planta reducidas a polvo y “dispuestas para ser

---

<sup>109</sup> “Vendedor de marihuana”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 29 de octubre de 1919, núm. 389, p. 4.

utilizadas en el mismo sahumero”. El sujeto fue enviado a la penitenciaría estatal, y puesto a disposición del juez 1º. de lo criminal.<sup>110</sup>

Aunque los diarios tapatíos informaban que en Guadalajara abundaba la marihuana, en 1928 aseguraban que localidades como Santa Anita, en las proximidades de Guadalajara, se cultivaba en gran escala, y que incluso en las casas y en el mismo jardín público se encontraban matas de este enervante y se aseguraba que no sólo surtían a Guadalajara sino a muchas localidades del estado. Al realizar la inspección los agentes comprobaron que efectivamente se sembraba la marihuana no como “yerba medicinal”, sino como “enervante”. Se detuvo a los propietarios de las parcelas de mayor tamaño, y de los seis detenidos, cuatro eran mujeres y dos hombres.<sup>111</sup>

Antes, en agosto de 1926, en la Ciudad de México, el Departamento de Salubridad informó datos estadísticos sobre el tráfico de drogas a la prensa, destacando que entre julio de 1925 y junio de 1926, es decir en un período de un año, se había aprehendido a 990 personas, y se habían decomisado lo siguiente:

- Cocaína: 2,300 kg
- Heroína: 1,900 kg
- Opio: 36,000 kg
- Marihuana: 5’485,000 kg
- Otras sustancias: no se especifica la cifra.

Las multas impuestas a consumidores y traficantes ascendieron a treinta y cuatro mil pesos.<sup>112</sup>

---

<sup>110</sup> “Por una mata de marihuana”, en *Restauración*, Guadalajara, Jal., 8 de junio de 1919, núm. 218, p. 4.

<sup>111</sup> BPEJ, FH, “Una gran plantación de marihuana descubierta. Se estaba ejerciendo un comercio de yerba maléfica en enorme escala”, en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., a 25 de octubre de 1928, núm. 296, p. 1.

<sup>112</sup> BPEJ, FH, “Las drogas llamadas heroicas han tomado alarmante incremento. Una estadística que revela hechos verdaderamente graves”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., a 31 de agosto de 1926, núm. 1016, p. 1.

Tanto la cantidad de opio como de marihuana parecían ser excesivas, aunque hay que tomar en cuenta que representaban cifras a nivel nacional. En el caso del opio no se especifica si se trata de goma de opio lo cual es muy probable.

La droga decomisada era incinerada por las autoridades, por ejemplo, en la Ciudad de México se realizaba esta acción en presencia de funcionarios del Departamento de Salubridad y periodistas, como lo ejemplificó una nota de 1929 publicada por *El Informador* que señalaba que ocho kilos de cocaína y heroína habían sido incautada a varios asiáticos, droga que se decía que tenía un valor de cuarenta mil pesos.<sup>113</sup>

Como ya se mencionó, el medio rural jalisciense y sus diversas localidades no escaparon de convertirse en productores de marihuana y en ellos mismos se llevaba a cabo su venta y consumo, es decir no sólo se producía para transportarse y venderse en Guadalajara, sino que también existía en esos pequeños lugares quienes las consumiera, por ejemplo, en diciembre de 1920 la policía reservada anunciaba a los medios haber iniciado una persecución contra los fumadores de marihuana que tuvo como resultado que en San Martín de las Flores se detuviera a diez individuos que la fumaban y dos que se dedicaban a su venta. Todos ellos fueron internados en la Penitenciaría de Escobedo.<sup>114</sup>

La villa de Tlaquepaque, muy próxima a Guadalajara, no quedó exenta de la campaña antidrogas pues en febrero de 1927 se descubrió un plantío de marihuana muy cerca del centro de la misma villa. Al ser aprehendido J. Trinidad Fernández, propietario del predio, se le decomisó una buena cantidad de paquetes de marihuana y un cántaro lleno de sus semillas. La nota periodística informó que el plan de las autoridades era “tratar

---

<sup>113</sup> “Fueron incinerados ocho kilos de heroína y de cocaína”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 15 de enero de 1929, p. 6.

<sup>114</sup> BPEJ, FH, “Guerra a la marihuana”, en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1920, núm. 764, p. 3.

de localizar a quienes se dedican a cultivar la marihuana antes que a los vendedores”.<sup>115</sup>

En ese mismo año se detectó un plantío de marihuana en la carretera a Chapala, adelante del rastro nuevo. El plantío pertenecía a un tal Teodosio Ruelas, uno de los tantos proveedores de marihuana quien fue consignado a las autoridades judiciales. El plantío fue destruido y se recogió un cántaro con la semilla de esta droga.<sup>116</sup>

Otra localidad fue San Ana de Tepetitlán, de la cual en sus cercanías la policía montada detectó un plantío de marihuana, decomisando una gran parte de ella que ya estaba lista para su venta y que fue necesario utilizar dos camiones para transportarla a Guadalajara. Por la gran cantidad de yerba decomisada se supuso que esta se distribuía no sólo en la capital estatal sino en otros lugares. Se detuvo a tres mujeres y tres varones, quienes fueron enviados a los calabozos de la Inspección General de Policía para después ser trasladados a la penitenciaría estatal.<sup>117</sup>

Pero la marihuana no sólo se conseguía en las poblaciones jaliscienses cercanas a Guadalajara ya que incluso podía proceder de lugares un poco más lejanos como el caso del vecino estado de Nayarit, ya que por ejemplo, en diciembre de 1929, el delegado del Departamento de Salubridad Pública Federal en el estado recibió informes de que en Zapotán, municipio de Compostela, existían varios plantíos de marihuana por lo que llegó a ordenar su destrucción y la aprehensión de sus dueños.<sup>118</sup>

En cuanto a la producción y distribución del opio y sus derivados fueron variados como la propia ciudad de México pero no faltó que llegara

---

<sup>115</sup> BPEJ, FH, “Es enérgica la campaña en contra de los viciosos”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., núm. 1148, p. 1.

<sup>116</sup> BPEJ, FH, “Sigue vigorosa la campaña contra las drogas”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 1927, núm. 1153, p. 1.

<sup>117</sup> BPEJ, FH, “En Santa Ana fue encontrada ayer mucha marihuana”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 25 de octubre de 1928, núm. 1663, p. 1.

<sup>118</sup> BPEJ, FH, *El Sol*, Guadalajara, Jal., 13 de diciembre de 1929, núm. 2000, segunda sección, p. 2.

de aduanas marítimas como Manzanillo, vía Colima, como ocurrió en marzo de 1928 cuando la Inspección General de Policía, al sospechar de un grupo de chinos como comerciantes de opio, ordenó un “servicio especial” en los trenes procedentes de Colima y Manzanillo, para descubrir que periódicamente se hacían “envíos misteriosos” a un sujeto llamado Antonio Fong con domicilio en la avenida Libertad 352 donde existía una lavandería dirigida por un tal José Chué (*sic*). Al no ser recogido el envío, *Las Noticias*, periódico que publicó esta nota, dedujo que Antonio Fong fue alertado, aunque por otro lado su remitente, Manuel Puig, sí fue detenido por la policía de Colima. El opio decomisado era de veinte kilos que importaba muchos miles de pesos.<sup>119</sup>

Un año más tarde, *El Sol* publicó una importante nota que señalaba que la policía militar había descubierto una mafia de chinos traficantes de opio que operaban en Jalisco con ramificaciones en Ciudad Juárez. Con la detención de tres individuos se decomisó tres kilogramos de opio y gran cantidad de semilla del mismo, además de cheques del Banco de Montreal. Dos de los detenidos, de origen mexicano, declararon que se dedicaban al comercio del opio en La Quemada, Tampico, Ciudad Juárez y Mazatlán. Para los chinos detenidos *El Sol* exigió su expulsión del país.<sup>120</sup>

En la década siguiente y con la acción de la policía de narcóticos y los agentes de las Comisiones de Seguridad se pudo comprobar que en Jalisco, y especialmente en Guadalajara y sus alrededores, ya se encontraban operando grupos criminales organizados que montaban laboratorios para proceder al cocinado del opio y obtener los productos derivados del mismo, previa adquisición del opio crudo procedente principalmente de Sinaloa, a fin de distribuirlos y comerciarlos en Guadalajara y en otras ciudades.

---

<sup>119</sup> BPEJ, FH, “Enorme contrabando de opio se descubrió. Aprehensión de asiáticos que aparecen complicados”, en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 1928, núm. 75, pp. 1, 4.

<sup>120</sup> BPEJ, FH, “Un rico contrabando de opio descubrió la policía. Se descubrió la existencia de una amplia mafia de chinos que operaban en una extensa región”, en *El Sol*, 10 de mayo de 1929, p. 1.

Aunque el consumo de la cocaína ya se realizaba en esta década, no lo era tanto como el del opio y sus derivados y mucho menos que la popular marihuana. La cocaína, producida principalmente en Sudamérica, bien pudo provenir de países europeos como Alemania y Holanda y de los Estados Unidos para luego ser transportada a la frontera sur de este último país para su distribución ilegal a las principales ciudades de México. La otra opción era que desde Sudamérica se enviara la droga vía Panamá-Cuba para luego ser trasladada a los principales puertos del Golfo de México.

Lámina 5.

*Mapa del estado de Jalisco. El extenso territorio de Jalisco y su intrincada geografía facilitaba el cultivo de la marihuana*



Fuente: AHJ, 2.5, 1925, INV. 122, L. Ruvalcaba Tomás y Torres Veliz Mgph.

## El opio y los chinos en Occidente

La amapola es una planta milenaria, originaria al parecer del sureste de Asia y del sur de Europa que se caracteriza por tener una hermosa flor de distintos colores de la cual una de sus especies, la adormidera (*papaver somniferum*), procedente de Irán, Turquía y Afganistán es conocida por sus efectos somníferos y en cuyo bulbo se realizan incisiones superficiales para obtener un latex blanco y lechoso con alto contenido en alcaloides que una vez seco, y convertido en masa se le da el nombre de opio (Gerald, 2015, p. 26). Señala Luis Carlos Restrepo (2001), que independientemente de los usos médicos que se le dio al opio,

aparece en los albores de la modernidad un grupo de consumidores habituales que reivindicó las bondades que acompañan a la modificación química del ánimo, presentándose a sí mismos como viajeros de un mundo interior y miembros de una raza contemplativa que buscaban el apagamiento de las sensaciones dolorosas y de los deseos carnales, a fin de estimular intereses metafísicos... Los opiómanos renunciaron al disfraz de la sociedad para fundirse en un alma universal más plena pero más inerte, abatiendo su voluntad para entregarse a un paraíso extático situado más allá del bien y del mal” (p. 17).

La adormidera fue otra de las plantas que pudieron ser introducidos en la Nueva España por los conquistadores. Cristóbal Acosta (1995), un médico cirujano español, nombrado por él mismo como *El Africano*, realizó el *Tratado de las drogas y medicinas de las Indias Orientales*, y en ella refiere las cualidades de esta planta como una medicina y mercadería muy usual y necesaria en las llamadas Indias Orientales y la identificó como “goma, o lágrima de dormideras (*sic*)” y explicó que “Destas dormideras(-*sic*) se hace el opio, dando cuchillas en ellas, para que por aquellas incisiones se destile y corra la lagrima (*sic*)”.

Ya a mediados del siglo XIX, un sabio jalisciense, Leonardo Oliva publicó en 1852 sus *Lecciones de Farmacología* en la que no faltó el estudio de plantas narcóticas como la marihuana, la amapola de China y el opio.

Oliva distinguió entre las “papaveraceas” a la adormidera, el opio, la morfina, la amapola amarilla y la amapola de china. La adormidera era para Oliva una planta anual, exótica traída de España y cultivada en nuestro país “desde hace mucho tiempo” y explica que la voz *paparaver* viene de “papa, paparaver, papilla que se hacía a los niños con sus granos, llamase adormidera por su virtud narcótica” y que florecía entre marzo a mayo. La amapola de china lo hacía en México entre los meses de marzo a mayo en los que iniciaba su recolección (Oliva, 2013, *passim*, pp. 176-197).

Un aspecto que favoreció el consumo del opio en México fue la llegada de chinos originada por razones de carácter político, social y de desastres naturales en el siglo XIX y durante la dinastía Qing, lo cual llevó a que se realizara la diáspora china, provocando importantes migraciones hacia América, Europa, sudeste de Asia y otros lugares (Cardiel, 1994, pp. 190-191) como ocurrió con México en donde se distribuyeron por diversos estados del país, especialmente en los de la frontera norte, en Sinaloa y en la Ciudad de México. Una de las características de estos migrantes fue “su calidad de trabajadores con contrato (coolies), en comparación con otros grupos extranjeros que se establecieron en el país como colonos” (*ibidem*, pp. 196-197). Con la migración china a México también llegaron con ella su cultura y el consumo del opio y sus derivados más con fines lúdicos y la creación de un mercado negro especializados en el opio.

La migración de chinos a México, iniciada en la segunda mitad del siglo XIX, tuvo también en Jalisco un territorio en donde se aposentaron, aunque en pequeño número, ya que en 1910 de un total de 13,203 chinos distribuidos en el país sólo 70 de ellos lo hicieron en esta entidad, cifra mínima comparada con la de los estados norteros y Sinaloa en donde se concentraba más del 60% del total. Para 1930 la población china en México era de 15,976 de los cuales sólo 91 de ellos habitaban en Jalisco, sin embargo, es muy probable, que Guadalajara recibiera sólo de paso a una buena cantidad de ciudadanos de origen chino cuyo lugar de residencia fuera alguna ciudad de Sinaloa o de Colima, en este último caso Manzanillo.



Fue a partir del período revolucionario cuando se inició una campaña anti-china que tuvo como una de sus consecuencias trágicas la masacre de centenares de chinos tanto en Torreón (1911) como en Chihuahua (1916).<sup>121</sup> El migrante chino ocupó el lugar del otro degradado, vituperado y perseguido en México a lo largo de los años que van de la Revolución a la posrevolución mexicana.

Aunque se ha considerado que el tráfico, distribución y consumo de opio se realizaba principalmente en la zona fronteriza norte, el noroeste del país y la ciudad de México, este también se efectuaba en Jalisco, especialmente en Guadalajara del que también se culpaba del tráfico principalmente a chinos.

Desde 1918 el problema ya era grave y la Secretaría de Administración de Aduanas, se dirigió a los administradores de aduanas, ordenándoles que impidieran la importación de opio a nuestro país, acusándose de ello a algunos comerciantes árabes y chinos.<sup>122</sup> Seguramente no se tuvo el éxito esperado y algunos meses más tarde las autoridades federales pidieron a los gobernadores de los estados que evitaran la venta del opio, ya que se sabía que en un punto del Pacífico los chinos habían recibido un gran cargamento de opio.<sup>123</sup>

En 1919 en Guadalajara ya se consideraba que el vicio del opio empezaba a ser alarmante, y diarios como *El Informador* advertía que este ya se vendía de manera clandestina en expendios públicos de tabacos, cantinas y otros establecimientos, incluso situados en el centro de la ciudad y de manera alarmante muchos jóvenes “decentes” empezaban a probarlo de manera frecuente. El diario tenía la esperanza que se combatiera tal vicio

---

<sup>121</sup> Xushi Sheng. “Los chinos a lo largo de la historia de México” en: [Blog.china.com.cn/sushisheng/art/185636.html](http://Blog.china.com.cn/sushisheng/art/185636.html)

<sup>122</sup> *El Informador*, Guadalajara, Jal., 22 de abril de 1918, p. 1.

<sup>123</sup> *El Informador*, Guadalajara, Jal., 23 de julio de 1918, núm. 291, p. 1.

con la “asiduidad y el éxito con que ha emprendido su campaña contra los garitos clandestinos”.<sup>124</sup>

Sin embargo, una nota informativa del diario *El Sol* de inicios de 1927, demostraba que tal éxito no era tal pues en ese año se cerraron dos fumaderos de opio en las calles de López Cotilla y en la de Francisco I. Madero, en el corazón de Guadalajara, y que venían operando desde hacía tiempo. En uno de los fumaderos detuvieron a quince individuos, entre ellos cuatro mujeres y nueve hombres de nacionalidad china quienes fueron castigados administrativamente con fuertes multas.<sup>125</sup>

El opio, según información publicada por *El Mercurio*, se distribuía en distintos fumaderos que existían en Guadalajara, casi siempre involucrando a sujetos procedentes de China, como el caso presentado en pleno centro de la ciudad, en el que la gendarmería detuvo en 1930 en la calle de Madero, a cuatro individuos de “raza amarilla”: Samuel Kiu, Luis Wong, Gonzalo Pong y Joaquín Who (¿Woo?). Con la detención de estos asiáticos se logró decomisar poco más de un kilo de opio, varias pipas de bambú, balanzas y otros artefactos.<sup>126</sup>

Para los chinos no sólo fue el estigma que prejuiciosamente se les construyó, sino también de manera ocasional la violencia ocurrida que en ocasiones los afectaba como la ocurrida a Luis Lee (o Ley), individuo originario de China quien el 12 de febrero de 1927 recibió de un agente de la reservada un balazo en la región abdominal que le ocasionó la muerte. Los hechos ocurrieron en Guadalajara a las cinco de la tarde cuando en un cuarto de la calle Villa Gómez número 36, donde se encontraba establecido un fumadero de opio, y al momento de que los agentes policiacos ingresaron, los ciudadanos chinos, según versión de los mismos agentes,

---

<sup>124</sup> “El vicio del opio se ha extendido entre nosotros”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 23 de agosto de 1919, p. 6

<sup>125</sup> BPEJ, FH, “La campaña contra los viciosos ha dado muy brillantes resultados”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 13 de febrero de 1927, núm. 1147, p. 1.

<sup>126</sup> BPEJ, FH, “Se capturó a cuatro fumadores de opio”, en *Mercurio*, Guadalajara, Jal., núm. 38, 3 de julio de 1930, pp. 1-8.

se mostraban hostiles y otros trataban de huir, obligando a los agentes a desenfundar sus pistolas y una detonación no tardó en escucharse, cayendo herido uno de los chinos por el disparo del arma de fuego del agente Torres, quien al darse cuenta de la tragedia escapó de la escena. Fueron detenidos y conducidos a la Inspección General de Policía Antonio Lee, Antonio Feng y Luis Wong.<sup>127</sup> Por motivo del homicidio el Juez segundo mayor del ramo penal en esta ciudad, decretó la prisión preventiva de J. Guadalupe Sedano y Rafael Cuevas, dos de los policías involucrados en el homicidio, ya que se encontraron méritos suficientes para proceder por la vía penal en contra de los expresados individuos.<sup>128</sup>

No era extraño que los fumaderos de opio existieran en el centro de la ciudad de Guadalajara como fue el caso de uno que se encontraba en el interior de una supuesta lavandería ubicada en la calle de López Cotilla. Entre los detenidos se encontraban Juan Woo, Francisco Won, Rafael Lai, Ramón Lai, Luis Lee, Juan Lee, Carlos N. y dos mujeres de las que no se obtuvo su nombre. El fumadero fue descrito por tener los muros tapizados con inscripciones propios del idioma chino, tener ropa sucia en los rincones, sillas destartaladas, una estera en el centro con los utensilios para fumar opio. Cuando, señala el diario, la “misa negra” había empezado y los opiómanos fumaban opio llegó la policía y detuvo a todos los asistentes.<sup>129</sup>

En septiembre de 1928 las Comisiones de Seguridad ya habían observado que frecuentemente llegaban a esta ciudad chinos que al parecer se dedicaban a asuntos comerciales, reclusándose posteriormente en alguna estancia, hasta que más tarde salían de “manera misteriosa”, descubriéndose que eran contrabandistas que viajaban principalmente a Culiacán

---

<sup>127</sup> “Fue muerto por un agente de la policía”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 13 de febrero de 1927, núm. 3368, p. 1.

<sup>128</sup> “Ex agentes de la policía están bien presos”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 1928, núm. 3773, p. 1.

<sup>129</sup> BPEJ, FH, “La policía descubrió ayer un fumadero de opio y captura a muchos viciosos”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., a 2 de febrero de 1927, núm. 1146, p. 1.

y Mazatlán. Fue así que Arturo Chan, José Chan y José Ley viajaban a bordo de un tren cuando se le detuvo llevando “opio, heroína y cocaína distribuidos en el equipaje”.<sup>130</sup> Lo interesante de esta nota estribaba en que el tráfico de estas drogas, estaba destinado a Sinaloa cuando, salvo la cocaína, generalmente lo que ocurría era lo contrario, es decir, desde Sinaloa se enviaba el opio para que fuera procesado, y vendido ya fuera en Guadalajara o en la Ciudad de México, ¿por qué pudo pasar lo contrario? Quizás porque el opio a enviar a Sinaloa pudiese proceder de China, vía Manzanillo, y ser de mayor calidad porque en ese momento Sinaloa estuviera más vigilada y controlada la producción de opio, o simplemente porque en esa entidad se hubiese dado una mala cosecha de la materia prima.

Periódicos como *El Sol* reprodujeron que la venta clandestina de opio por los chinos era provocada en parte porque una mafia originaria de aquel país, los Ting, que, además de cobrar hasta 700 pesos por cada chino que entraba a nuestro país, realizaba la venta clandestina de drogas heroicas y de la cual tenían fuertes disputas con otros grupos que les hacían competencia. El mismo embajador chino se encontraba amenazado de muerte por esta mafia por el empeño que este tenía por moralizar a sus connacionales.<sup>131</sup>

Aunque la mala fama y la opinión pública aseveraba que los chinos eran los que traficaban con el opio y sus derivados no todo podía ser adjudicado a ellos pues también se presentaban escandalosas noticias que involucraban a antiguos miembros del Ejército y a otros individuos de la sociedad tapatía. Uno de estos casos se presentó en una habitación del Hotel Londres, en Guadalajara, cuando la policía aprehendió a dos sujetos por portar un baúl que contenía 149 paquetes de opio y quienes denunciaron que el verdadero dueño de la droga era un ex pagador del

---

<sup>130</sup> BPEJ, FH, “Un contrabando de drogas heroicas”, en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 1928, núm. 269, pp. 1-4.

<sup>131</sup> BPEJ, FH, “Los horrores de la mafia china comienzan a causarse en México”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., núm. 4072, p. 1.

Ejército Federal. El valor del opio se valuó en siete mil quinientos pesos. Alfredo Reyes, uno de los detenidos, declaró que el sólo era intermediario en la negociación y que el sujeto que lo acompañaba era inocente y que el verdadero dueño de las drogas era “un señor apellidado Gómez Cobián (...) que fue pagador de la Jefatura de Operaciones Militares en el Estado, y que ahora se haya cesante”<sup>132</sup> y que al parecer se encontraba en ese momento en la Ciudad de México. El caso fue informado al gobernador de la entidad Lic. José Guadalupe Zuno. Con esta noticia se pudo confirmar que no sólo eran los ciudadanos de origen chino quienes traficaban con opio, sino que ya numerosos ciudadanos mexicanos estaban involucrados en este importante contrabando de drogas.

### Las drogas heroicas

Con el nombre de drogas heroicas se identificaban, según el Laboratorio Químico Farmacéutico, a la morfina, la heroína y la cocaína. Para la revista *La Farmacia*, dichas sustancias medicinales

han pasado a formar parte del arsenal comercial de cantinas, cabarets, prostíbulos y demás guaridas del vicio (...) tres productos heroicos de la Medicina, aplicados criminalmente a usos perniciosos que traen como castigo del individuo que las usa, una pronta degeneración física y mental.<sup>133</sup>

Para el opio el siglo XIX representó una verdadera revolución en el sentido farmacológico y médico pues se consiguió aislar de ella la morfina, la codeína y la heroína, lo cual representó que su venta en farmacias se realizara a bajo costo y se popularizara no sólo su uso medicinal sino además su uso recreativo, lo cual no fue una excepción en México.

Aunque la morfina logró ser aislada del opio en 1806 por el alemán Friedrich Wilhelm Sertüner, fue hasta 1817 cuando volvió a hacerlo, lo-

---

<sup>132</sup> “Fue descubierto por la policía un contrabando de 149 bolsas de opio”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., a 11 de agosto de 1922, núm. 1170, p. 1.

<sup>133</sup> BNM, HD, “Las drogas heroicas”, en *La Farmacia*, México, 1 de mayo de 1923, p. 249.

grando ser uno de los primeros alcaloides en sufrir ese proceso. Originalmente se utilizaba como analgésico de manera oral hasta que el médico escocés Alexander Wood perfeccionó la jeringa hipodérmica en 1853 con lo que se pudo emplear de manera intramuscular. Con la guerra de secesión norteamericana (1861-1865) y otras que le siguieron la morfina fue suministrada indiscriminadamente a los soldados heridos, logrando el resultado funesto de lograr con ello una adicción tan elevada durante las posguerras, y dándole a ello los nombres de “enfermedad del ejército” y “enfermedad del soldado” (Gerald, 2015, p. 86).

La heroína fue lanzada comercialmente por la empresa alemana Bayer, junto con la famosa aspirina, como una sustancia para combatir los casos de tuberculosis y neumonía, que en esa época eran los principales causantes de muerte, además de suprimir la tos y servir para combatir la adicción a la morfina. En un principio las ventas de la heroína fueron enormes y al ingerirse oralmente se descomponía en morfina, y su derivado acetílico de la morfina es asimilado por el cerebro, por esas razones la heroína empezó a ser prohibida a partir de 1924. La heroína, sintetizada a través de la morfina, podría consumirse inyectada, fumada o inhalada.<sup>134</sup>

El consumo de las drogas derivadas del opio, tales como la heroína y la morfina no fueron una excepción en México y ante la magnitud del problema el diario *El Sol* publicó en abril de 1925 que el siguiente Congreso Internacional relativo a las drogas heroicas se efectuaría en las poblaciones de El Paso, Texas y en Ciudad Juárez, Chihuahua.<sup>135</sup> Mismo año en que en la ciudad de México fueron detenidos importantes vendedores de heroína y morfina como Américo López de quien se decía que tenía utilidades por más de doscientos mil pesos con un personal no menor de cien individuos.<sup>136</sup> El crimen organizado de las drogas enervantes era ya un hecho al menos en la Ciudad de México y en el norte del país.

---

<sup>134</sup> *Ibidem*, p. 130.

<sup>135</sup> BPEJ, FH, *El Sol*, Guadalajara, Jal., 17 de abril de 1925, núm. 522, p. 2.

<sup>136</sup> BPEJ, FH, *El Sol*, Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 1925, núm. 467, p. 1.

Por su parte la cocaína es una sustancia procedente de la hoja de coca empleada por los pueblos originarios de Sudamérica en la que los incas la consideraban un bien divino y cuyo empleo correspondía a la nobleza y a los sacerdotes cuando se realizaba una ceremonia de carácter religiosa. Tras la conquista española el consumo de la coca se extendió a todas las estamentos sociales y los indígenas que laboraban en las minas de oro y plata acostumbraban a masticar las hojas con el propósito de aguantar las largas jornadas de trabajo, así como el dolor y el hambre. La coca fue llevada a la metrópoli por los conquistadores españoles sin despertar mayor interés por un largo tiempo hasta que en 1863 el químico francés Ángelo Mariani fabricó el tónico *Vin Mariani* compuesto de vino de Burdeos y hojas de coca, ofreciéndolo como un excelente remedio contra la melancolía, la ansiedad, el insomnio, la melancolía, la impotencia y la gripe. Otro producto elaborado con base a la hoja de coca fue el *French Wine Coca* fabricado por el norteamericano John Pemberton en 1885 y fue el antecedente de la *Coca-Cola*.

Sin embargo, antes que el *Vin Mariani* y el *French Wine Coca* fueran elaborados, en 1860 el químico alemán Albert Nieman describió en su tesis doctoral el aislamiento de la cocaína de la hoja de coca. De la cocaína se decía que curaba la tuberculosis y la impotencia sexual y las adicciones que producían el alcohol y la morfina. Si bien en 1884 fue utilizado exitosamente como agente anestésico ocular, y como consecuencia de ello fue empleado para realizar cirugías en los ojos, dicho éxito se vio menoscabado por el abuso que se realizaba a fin de “lograr euforia, estimulación intensa y seguridad y confianza tanto mental como física” pues “las dosis altas o el uso prolongado provocan ansiedad extrema a, sentimientos paranoicos de persecución y alucinaciones táctiles. La sobredosis puede provocar arritmias, e incluso insuficiencia cardiaca” (Gerald, *op. cit.*, p. 124).

Si se considera que a pesar de las urgentes medidas tomadas por las autoridades federales, el consumo de drogas no disminuyó, ello pudo significar que ni las empresas distribuidoras de drogas, ni las farmacias o boticas estaban cumpliendo con las obligaciones derivadas de estas dis-

posiciones restrictivas contenidas en los códigos sanitarios en boga y seguramente las aduanas y las autoridades superiores estaban facilitando las cosas a los traficantes de drogas heroicas para que circularan de manera regular al menos por las principales ciudades de México como Guadalajara y se sabía perfectamente que al menos ya en 1923 los puertos de entrada de estas sustancias a México eran Veracruz y Tampico.<sup>137</sup>

En Guadalajara, alrededor de la década de 1920, las drogas heroicas y la misma cocaína ya empezaban a representar un problema de salud pública. Enrique Francisco Camarena (s.a.) quien fuera colaborador del diario tapatío *El Informador* en los años que nos ocupa, menciona en sus *Narraciones tapatías* que alrededor en esa década, además del alcohol, comenzaban “también a aclimatarse por desgracia la marihuana, la morfina, la cocaína y el éter. Se iniciaba su uso por ser algo exótico y los jóvenes “avanzados”, las usaron por curiosidad morbosa, hasta adquirir el vicio nefando” (t. 1, p. 135). Para este periodista, semejantes adicciones estaban asociadas a los nuevos ricos y a las clases populares, en una “mezcla de incultura y de instinto primitivo que llevaba a muchos de sus vástagos a actuar como rateros, afeminados o pistoleros, que se prestaban sin rubor a planear o realizar actos punibles” (*idem*).

Los periódicos tapatíos no hacían mucha alusión al tráfico de la cocaína hasta antes de la década de los 20 cuando empieza a proliferar su consumo como lo señala el diario *El Informador* quien exigía una enérgica campaña en su contra para al menos impedir su venta ilegal y en especial contra los encargados de farmacias y boticas, ya que

boticarios poco escrupulosos vienen especulando con la venta de cocaína y consideramos necesario para evitar que se siga propagando el vicio, que se emprenda una enérgica campaña por parte del Consejo Superior de Salubridad y de las autoridades locales.<sup>138</sup>

---

<sup>137</sup> BNM, HD, “Las drogas heroicas”, en *La Farmacia*, México, 1 de mayo de 1923, p. 249.

<sup>138</sup> “Se propaga en esta ciudad el terrible vicio de la cocaína”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1922, núm. 1680, p. 1.



Mientras tanto en el estado vecino de Colima y ante el urgente problema que vieron las autoridades por el consumo de la cocaína y de drogas heroicas en 1924 no dudaron en reglamentarlas. Fue el doctor Hurtado Suárez, gobernador de Colima quien preocupado por el incremento alarmante del vicio dictó medidas tendientes a evitar su especulación por parte de dueños y encargados de farmacias y boticas. La circular en cuestión dispuso que con<sup>139</sup>

el objeto de evitar el uso inmoderado que se viene haciendo en esta capital de las drogas heroicas, y teniendo conocimiento este Ejecutivo de que, en algunas boticas, se expenden sin ninguna restricción las mismas, estimulando con este proceder que la juventud adquiriera el vicio tan degradante de la embriaguez por medio de las drogas, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

1a. Todos los propietarios de farmacias y boticas deben, en un plazo no mayor de ocho días, contados desde la fecha, manifestar ante este gobierno, sus existencias de las siguientes drogas: Sales de morfina y cocaína, opio, estovaína, debiendo, para lo sucesivo, hacerlo mensualmente.

2a. Los mismos propietarios deberán pedir la autorización de este Gobierno, cuando hagan pedidos de las referidas drogas, haciendo de su conocimiento, asimismo, cuando se reciban remesas de las mismas, acompañando a su informe la factura respectiva con carácter devolutivo.

3a. Se les recuerda a los señores Encargados del despacho de fórmulas, que la venta de drogas heroicas debe hacerse por prescripción médica solamente, y al mismo tiempo se pone de su conocimiento que ya se procede a nombrar un Agente Especial que se encargara de hacer cumplir las anteriores disposiciones, con objeto de aplicar a los infractores las penas que se hagan acreedores.

---

<sup>139</sup> “El gobierno del estado reglamenta la venta de drogas heroicas”, en *El Informador*, Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 1924, núm. 2400, p. 6.

Si bien en el vecino estado de Colima se trataba de imponer un freno al consumo y venta ilegal de estas drogas, era claro que la cocaína había llegado a Guadalajara para quedarse y quizás en otras ciudades menores del estado de Jalisco. Al menos en Guadalajara la cocaína junto con otras drogas como la morfina ya eran empleadas en los cabarets como lo comentó *El Informador* en una de sus ediciones en la que describió con lujo de detalles el consumo de estas drogas cuando la noche alcanzaba su plenitud:

En la hora en que suelen terminar las cenas, y rebosa de nocherniegos el restaurant. Las mujeres ríen nerviosamente, llenas de un embustero alborozo, y los hombres no parecen hacerles mucho caso. Se ofrecen tan rendidas, que apenas interesan, y son tan codiciosas que han dejado de ser codiciables. El cabaret ha borrado en los hombres el sentido de la galantería.

Entre el escándalo de la risa y de las luces brillan las copas sobre las mesas y brillan las nítidas pecheras que descubren las solapas de los fracs, y brillan las joyas falsas en los senos desnudos de las mujeres... Todo es relumbrón y similar, meretrices y artificio. La alegría es de oro como los brillantes. Hasta las embriagueces de morfina y cocaína que se reflejan en algunos de los rostros de estos trasnochadores –ojos lacrimosos, narices irritadas, livideces en los pómulos– son embriaguez de robótica que nada tienen que ver con el zumo doloroso y alegre de las viñas llenas de sol...<sup>140</sup>

La afición por drogas como la cocaína se estableció en los lugares frecuentados por la bohemia y la prostitución y paulatinamente se fue difundiendo en lugares menos exclusivos.

El consumo de cocaína también involucró a numerosas mujeres con el estigma y la prisión. Un primer caso, ocurrido en 1925, fue cuando un par de ellas, una llamada María Gascón intentó introducir infructuosamente a la Penitenciaría unas cajas de cerillos que contenían la droga. La Gas-

---

<sup>140</sup> “Figuras de cabaret. La telonera”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 18 de junio de 1922, núm. 1716, primera sección, p. 4.

cón terminó por denunciar a su proveedora de nombre Elena Espinoza quien como “explotadora de la degeneración” se dedicaba a la venta de cocaína, además de manejar la morfina, la heroína y otras sustancias.<sup>141</sup> Las autoridades encontraron en su domicilio de la calle Morelos los productos y una balanza de precisión. Un año antes se había intentado detener a Elena Espinoza pero no se le encontró nada.<sup>142</sup>

Una nota de 1927 refiere la aprehensión de Eustolia Guzmán, vecina de la calle de Manzano, por vender cocaína y heroína, e informaba además que otras mujeres habían sido detenidas recientemente en la calle de República por el mismo delito.<sup>143</sup>

La adicción por la cocaína provocaba al igual que en el caso de la marihuana que los detenidos fueran reincidentes como le ocurrió a J. Trinidad Fernández, quien continuamente era atrapado por la policía reservada y que en ese año tuviera la mala fortuna de ser aprehendido cuando aspiraba esta droga, recogiénole un papel que contenía varios gramos. Junto con Zepeda fue arrestado otro individuo llamado Pascual Díaz, quien además de surtirle la droga ponía inyecciones de la misma cuando la solicitaban. A Díaz se le recogió una buena cantidad de cocaína. Zepeda y Díaz fueron internados en la penitenciaría estatal a la espera de un duro castigo por no contar con alguna prescripción médica que permitiera la portación y consumo de la droga.<sup>144</sup>

En general, los años que anteceden a la década de 1930 son el preámbulo no sólo de los dos primeros reglamentos federales de toxicomanía (1931 y 1940) que permitieron que por poco tiempo se tolerase el con-

---

<sup>141</sup> BPEJ, FH, “Una astuta contrabandista fue descubierta y capturada”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., a 29 de octubre de 1925, núm. 686, p. 1.

<sup>142</sup> BPEJ, FH, “Una astuta contrabandista fue descubierta y capturada”, en *El Sol*, 29 de octubre de 1925, p. 1.

<sup>143</sup> BPEJ, FH, “La policía descubrió ayer un fumadero de opio y capturó a muchos viciosos”, en *El Sol*, 2 de febrero de 1928, núm. 1146, p. 1

<sup>144</sup> “Varios viciosos capturados ayer tarde”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 1927, núm. 3581, p. 1.

sumo de drogas enervantes, sino que también mostrara el camino a las autoridades sanitarias, judiciales y policíacas en la persecución y castigo de aquellos hombres y mujeres que participaban de distintas maneras en el mercado de las drogas prohibidas. También lo fue para que los mismos involucrados en este mercado fueran creando distintas estrategias y mecanismos para evitar su detención, incluida la corrupción de las mismas autoridades, y que los productores y distribuidores de drogas ilícitas incrementaran la producción y distribución de éstas.

### Locura, violencia y enervantes

La prensa tapatía no llegaba a dudar que ciertos comportamientos como la locura, y la violencia se asociaban al consumo de enervantes como la marihuana, sin contar necesariamente con las evidencias suficientes para probarlos, quizás más sustentados por sus particulares prejuicios o por el conocimiento que pudieran tener acerca de teorías como el viejo degeneracionismo o la nueva eugenesia.

Aunque no se puede afirmar que se presentaran continuamente casos en los que se asociaba el consumo de marihuana, diarios como *El Informador* llegaban a publicar periódicamente casos de locura y escándalo y aun de violencia originados por el supuesto consumo excesivo de ciertas drogas, en la que la popularidad de la marihuana también mostraba un claro estigma y una nueva forma de demonización contra ella.

Un primer ejemplo de ello lo ofreció *El Informador* en septiembre de 1918 con el caso de un individuo llamado Salvador Rivera quien al recorrer las calles de la demarcación Reforma bajo la influencia de la marihuana, creía encontrar enemigos por cualquier lado a los que peleaba hasta que topó con policías que lograron someterlo y remitirlo a las oficinas de la demarcación.<sup>145</sup> Otro ejemplo se presentó ese año cuando otro sujeto bajo los efectos de la marihuana escandalizaba en las inmediaciones de la estación ferrocarril, a cada llegada del tren. El detenido fue

---

<sup>145</sup> “Marihuano”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 20 de septiembre de 1918, núm. 350, p. 2.

llevado a la Inspección General de Policía donde se le recogieron varios paquetes de la droga.<sup>146</sup>

El mercado San Juan de Dios tampoco fue la excepción para que la prensa informara que otro consumidor de marihuana asociado con el robo la emprendiera a golpes contra cuanta persona se encontraba en su camino, el individuo en cuestión fue detenido por la policía reservada en medio del escándalo y llevado a la Inspección General de Policía donde se le incautaron varios pequeños paquetes conteniendo *cannabis*.<sup>147</sup>

A la misma influencia de la marihuana se le achacaban continuamente los actos violentos que se llegaban a presentar en Guadalajara como el caso ocurrido en el hotel Progreso, situado en la calle Hidalgo, cuando en 1928, un individuo de nombre Demetrio Esparza escandalizaba estruendosamente, atrayendo la atención de un policía y quien fue agredido por el supuesto marihuano, por lo que el policía al intentar defenderse sacó su pistola y se inició el forcejeo por el arma, la cual se disparó y lesionó gravemente al agente quien fue internado en el Hospital Civil y seguramente la otra persona fue detenida y enviada a la penitenciaría estatal.<sup>148</sup>

Un año después, *Las Noticias*, informó de las heridas recibidas por el anciano Julio García quien fue agredido a machetazos por un conocido “marihuano” al que se conocía sólo con el nombre de José. La agresión contra Julio García se presentó en la villa de Tlaquepaque cuando vendiendo agua potable se topó con José quien escandalizaba y se ponía agresivo contra los transeúntes. Sin hacerle caso a José, Julio prosiguió su camino, pero repentinamente fue alcanzado y herido a machetazos por el primero. El escándalo atrajo a un par de policías quienes junto con otras

---

<sup>146</sup> “Marihuano”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 24 de septiembre de 1918, núm. 354, p. 2.

<sup>147</sup> “Ratero marihuano”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 1918, núm. 358, p. 2.

<sup>148</sup> BPEJ, FH, “Un marihuano hirió a un agente de policía”, en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., a 6 de mayo de 1928, núm. 126, p. 1.

Lámina 6.

Zona céntrica de Guadalajara en donde llegaban a ser realizadas razias contra los sujetos llamados viciosos o perniciosos.



Fuente: *Colección mexicana de tarjetas postales mexicanas*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en: <https://bivir.uacj.mx/postales/>

personas sometieron al agresor a quien trasladaron a la Inspección General de Policía y a su víctima al Hospital Civil para su curación.<sup>149</sup>

Los involucrados en estos escándalos no eran sólo miembros de la sociedad civil, pues los militares también llegaban a participar en hechos violentos como el ocurrido en Teocuitatlán de Corona en 1928, cuando un soldado federal que estaba destacado en esta localidad montó en una mula en estado de intoxicación y disparó su arma a los transeúntes, logrando herir en las afueras de la localidad a una mujer en el cuello y en una mano, y asesinar a un par de campesinos, y al regresar más tarde al

---

<sup>149</sup> BPEJ, FH, “Marihuano heridor fue detenido en San Pedro”, en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 1929, núm. 426, p. 1.

centro de la localidad continuó agrediendo a aquellos que salían a su paso, y lesionó de gravedad a tres integrantes de las llamadas Defensas Sociales, además de a otra mujer. Después de ser detenido fue fusilado por el Ejército por los crímenes que cometió en un estado de locura.<sup>150</sup>

Si los sujetos que actuaron violentamente impulsados supuestamente por los efectos de las drogas enervantes como la marihuana, ¿qué pudo hacerse desde el conocimiento científico para aliviar o “curar” estas enfermedades sociales?

### El marihuanismo y el morfinismo

Contrario a las creencias del siglo XIX de que drogas como la marihuana, la cocaína o el opio y sus derivados, eran importantes para resolver ciertos problemas de salud, en el nuevo siglo los malos usos que se dieron de ellas pronto generaron problemas de salud que dieron lugar a que desde las ciencias de la salud se hicieran fuertes críticas contrarias a su consumo y se recomendaran, además tratamientos que, en el caso del morfinismo, ayudaran a la rehabilitación de los identificados como toxicómanos. Entre los llamados padecimientos o “ismos” productos de los excesos ya destacaban, además del alcoholismo, el consumo de drogas enervantes como: el heroínismo, el marihuanismo,<sup>151</sup> el morfinismo y el cocainismo. De estas últimas cabe destacar el consumo del cannabis el que mayormente destacaba en su preferencia por las clases populares, y la morfina que desde fines del siglo XIX era favorecido por las clases medias y altas, por la bohemia y por ciertos individuos dedicados a la medicina.

Los efectos nocivos que tenía la marihuana en quienes acostumbraban consumirlas fueron analizados por el doctor G. Benítez y publicados en la Ciudad de México el 7 de abril de 1913. El artículo del Dr. Benítez lo justificaba por ser un tema de actualidad. Su estudio se abocó a los efectos

---

<sup>150</sup> BPEJ, FH, “Muchos crímenes cometidos por un soldado marihuano”, en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., 4 de diciembre de 1928, núm. 335, p. 1.

<sup>151</sup> En la década de 1940, al marihuanismo ya se le nombraría médicamente como cannabinismo.

que tenía el humo producido por la marihuana en las vías respiratorias. Dividió a sus consumidores en aquellos que tenían el hábito de fumarla, los verdaderos marihuano, de otros que eran novicios y aquellos que lo hacían ocasionalmente, por lo que los síntomas en los tres casos, debieron ser notoriamente diferentes. En su análisis no faltó el conocimiento de cómo se consumía la planta:

El marihuano fuma de determinada manera el cigarrillo, y se rodea de ciertos requisitos para encontrar deleite en su vicio, creyendo aumentar ese deleite masticando con lo que se conoce con el nombre de piloncillo, o panela (panocha), que es azúcar al grado de cristalización y sin clarificar”.<sup>152</sup>

Posteriormente describió los síntomas del llamado marihuano antes de consumir su primera dosis de marihuana: “Está inquieto, taciturno, de un carácter irritable, tiene seca la garganta, sufre de accesos de desesperación, y aun de locura en los muy viciosos, desapareciendo luego que comienza a fumar”. La siguiente fase, es decir, cuando consume su primer carrujo de marihuana el individuo muestra un bienestar ostensible: “Su cara se anima y adquiere vivacidad, sus ojos brillan, se vuelve locuaz y generalmente todo se termina, con un sueño sosegado, y al parecer reparador”.<sup>153</sup>

Si el consumidor de marihuana no se conformaba con fumar un cigarrillo de cannabis, sino que continuaba fumando, entraba a una fase aguda en la que los primeros efectos inofensivos pasaban a ser nocivos, es decir, a presentar una intoxicación aguda y que se incrementaba si se agregaba el consumo del alcohol. Al llamado marihuanismo agudo lo caracterizó por durar un mínimo de cuatro horas, tiempo en el que el afectado le faltaba el raciocinio y en el que desconoce a las personas y al nombre de las cosas. Pasados los efectos de la marihuana, el hombre o la mujer que la consumían quedaban “del todo aniquilado, con hiperestesia,

---

<sup>152</sup> HNM (versión digital), “El raciocinio desaparece de una manera absoluta al fumar la marihuana”, en *El País*, Méjico, 7 de abril de 1913, núm. 4225, p. 3.

<sup>153</sup> *Idem*.



con sus sentidos entorpecidos, y una sensibilidad exquisita. Las manos las siente grandes, tienen reseca la garganta, experimenta náuseas, sienten picoteos en todo el cuerpo, y fuerte dolor de cabeza”.<sup>154</sup>

En cuanto a los padecimientos que afectaba a los adictos a los enervantes diarios como *Acción Social*, manifestaron su interés por difundir los conocimientos que generaban aquellas. Bajo el título “Los taxicómanos” (*sic*), el citado diario publicó el 22 de junio de 1925 un artículo de opinión de Claudio Frillo sobre el problema que representaba el consumo de drogas enervantes para la sociedad y calificaron al toxicómano como un envenenador de sí mismo, como “un sujeto que, por acceso, de modo fatal, impulsivo, superior a la capacidad de resistencia de su voluntad, se ve asaltado por la necesidad imperiosa, campeadora de intoxicarse”.<sup>155</sup> Para el articulista el toxicómano sigue un largo proceso que lo lleva primero a intoxicarse con alcohol, luego con morfina, enseguida el éter, para pasar luego a la cocaína, con lo que su vida llega a convertirse en un calvario. Al realizar una crítica del poeta francés Baudelaire quien recomendaba emborracharse de algo, veía en la embriaguez “pozos amargos de desencanto, de tristeza, de repugnancia y hasta de asco”, en la que además observaba que “el organismo pide la inyección de morfina, o la cuchara de clorol, o el vaso de aguardiente, y hay que dárselo”.<sup>156</sup>

En una segunda parte de su artículo Frillo refirió el libro “Tratamiento de la morfina” del psiquiatra español César Juarros y opinaba qué si bien el libro se refiere a los toxicómanos, en realidad era aplicable en general a la taxicomanía (*sic*). De Juarros rescató el consejo de que tratar al enfermo con dureza simplemente era empeorarlo, porque ante el disgusto el paciente recurrirá a una dosis mayor de la droga que habitualmente consumía.

---

<sup>154</sup> BNDM, *El País*, Méjico, 7 de abril de 1913, núm. 4225, p. 4.

<sup>155</sup> BPEJ, FH, “Los taxicómanos” (*sic*) en *Acción Social*, Guadalajara, Jal., 22 de junio de 1925, núm. 113, p. 3.

<sup>156</sup> *Idem*.

Al contrario, según Juarros, el médico que lo debía atender debía señalarle primeramente que él no tenía la culpa de su enfermedad, pero sí la virtud de curársela, apartándolo “poco a poco de su falso amigo el tóxico, hasta llegar poco a poco a no necesitarlo y a vivir en el equilibrio de un ser normal”. Para realizar la curación lo primero que debía hacer el médico era apartarlo de su medio social pues cualquier disgusto o excitación lo podía descomponer.<sup>157</sup>

Sobre el diagnóstico de morfinismo se sabe que desde 1876 el médico alemán Edward Levinstein propuso ante la Sociedad de Medicina de Berlín, la existencia de éste como una enfermedad, describiendo sus síntomas y proponiendo la supresión brusca de la morfina para curar a los enfermos (Enciso, 2015, p. 52). Ya entre los 1920 y 1930 el médico psiquiatra español César Juarros se opuso a ese tipo de tratamiento y propuso una psicoterapia en la que se “debía abordar de forma flexible la aproximación al paciente y a su mal, basándose en su autoridad inmanente y en su influencia moral. La clave de la reconstitución psíquica del morfinómano no consistía en la deshabitación, sino que esta última era la fase previa de la psicoterapia individual. Juarros era partidario de que al morfinómano se le proporcionase de manera oficial la morfina bajo control médico y de manera gratuita.<sup>158</sup>

Por otro lado, la misma Secretaría de Educación Pública se encargó de publicar una conferencia impartida por Manuel Ortiz y difundida originalmente por radio el 26 de marzo de 1925 en el cual se integró el morfinismo, el cocainismo y otras llamadas enfermedades a la propia del alcoholismo. En dicha conferencia titulada “El alcoholismo de los padres como causa de degeneración de los hijos”, su autor caracterizó el alcoholismo como “el resultado de la ingestión de bebidas estupefacientes, o por extensión de las llamadas drogas heroicas, cocaína, morfina, heroína y marihuana, por la similitud tan particular que presentan los individuos

---

<sup>157</sup> *Ibid*, pp. 3-4.

<sup>158</sup> HNDM, Pedro Samblás Tilve, “César Juarros y El tratamiento de la morfinomanía”, en *Frenia*, V.II-I-2002, *passim* pp. 133-136.

habituados a esta clase de venenos, que afectan (...) al individuo en lo físico, en lo moral, y en lo intelectual, a la familia en el orden hereditario y económico, a la sociedad en el orden político”.<sup>159</sup>

Para el doctor J. Mesa Gutiérrez el consumo de la morfina no tenía mucho tiempo de haberse puesto de moda sobre todo entre las clases altas quienes podían pagar su precio, aunque no eran las únicas en consumirlo pues a ellos se sumaba aquellos que sus oficios se desempeñaran dentro de los servicios de salud. Para esconder la morfina de la vista de la autoridad policiaca o médicas los morfinómanos lo hacían en “el tacón ahuecado de los zapatos, en el doble fondo de una caja de papel, o detrás de la imagen de algún santo”.<sup>160</sup> El mismo doctor especificaba que entre los consumidores de este derivado del opio se encontraba un 75% de hombres y de ellos el 50% eran médicos. El diagnóstico del morfinismo se basaba en la observación de los fenómenos somáticos de una intoxicación como la miosis (contracción de la pupila del ojo), la falta de apetito, caquexia (pérdida acelerada del peso de la masa muscular), las huellas que dejaban las cicatrices provocadas por las inyecciones, además de alteraciones de carácter psíquico caracterizadas por la tristeza, mirada vaga, alteraciones en el andar, cansancio físico, falta de voluntad y turbación. Para derrotar al morfinismo Meza opinaba que el médico especialista debía conocer dos aspectos esenciales a considerar: la curación del morfinismo y la profilaxis social. La curación del morfinismo correspondía a alejar al paciente de la morfina lo cual no era fácil de lograr.

Con el paso del tiempo se iría propagando el nuevo conocimiento médico psiquiátrico especializado en el tratamiento de las llamadas “enfermedades”, asociadas al consumo de drogas enervantes como el propio morfinismo, canabismo, heroínismo y más, aplicándose nuevas y viejas

---

<sup>159</sup> HNMD, *Boletín de la Secretaría de Educación Pública*, Ciudad de México, 1 de abril de 1925, pp. 264-265.

<sup>160</sup> HNMD, J. Mesa Gutiérrez, “Morfinismo” (conferencia), en *El amigo de la juventud*, México, junio de 1922, núm. 3, p. 2.

terapias en Guadalajara, tanto en hospitales como el Hospital Civil, así como en hospitales privados como el Santa María Trinidad.

### La lucha contra los toxicómanos

Como se ha podido leer el problema del consumo de drogas ya llegaba a ser grave en esta década, sobre todo en las ciudades más grandes de la República como las de la frontera del Norte, Guadalajara y la Ciudad de México; un delicado problema de salud que la revista *Farmacia* en 1923 apuntó un “dato aterrador”, seguramente concerniente a la Ciudad de México y únicamente relativo a las drogas heroicas: “en un corto espacio de tiempo se han decomisado por la policía 515 frasquitos de un gramo de cloruro de cocaína; 36 frascos de 15 gramos cada uno de la misma substancia; 78 latas de opio de 200 gramos cada uno (...)”.<sup>161</sup>

Ante tal problema ya desde los primeros años de esa década el medio médico y farmacéutico ya pedía que se realizará un combate para erradicar las toxicomanías, especialmente de las drogas heroicas que a juicio del Dr. Ignacio Vado Johnson constituían “en la actualidad la plaga más terrible que azota la sociedad y que acabará, si no se le enfrenta en convertir al mundo en un colosal manicomio” y afirmaba que si bien era cierto que no todas las personas no eran propensas por esos vicio otros individuos si lo eran, la razones: “probablemente efectos atávicos y herencias morbosas de sus antecesores”.<sup>162</sup> Había otros,

que incapaces de arrostrar la lucha por la vida o cansados, abatidos por la enfermedad, la mala suerte, buscan en las “drogas maléficas” el olvido de sus penas o sufrimientos y encuentran en la droga un tirano que pronto los domina, los esclaviza y los encadena a una existencia más triste, más dolorosa y más miserable de la que llevaban antes.<sup>163</sup>

---

<sup>161</sup> “Las drogas heroicas”, en *La Farmacia*, México, 1 de mayo de 1923, núm. 17, p. 250.

<sup>162</sup> BNM, HND, Ignacio Vado Johnson. “Las drogas maléficas”, en *La Farmacia*, México, 1 de octubre de 1923, p. 330.

<sup>163</sup> *Ibidem*, p. 331.

Para combatir a los toxicómanos era necesario realizar la represión en contra de ellos, efectuar un tratamiento profiláctico y un tratamiento curativo:

La represión debía consistir en leyes abocadas a ellos, pero que habían dado resultado en países avanzados y que tendrían que tomar en cuenta el medio social. Así también los toxicómanos debían ser severamente castigados y para ello debía reformarse la legislación en esta materia. También se debía prohibir la introducción de dichas drogas al país con la salvedad de que se importara emitir la importación y el empleo de ellas a farmacéuticos, dentistas y médicos debidamente facultados a fin de emplearlas en su práctica profesional. Por su parte, a los toxicómanos se les debía recluir en un hospital adecuado para sus tratamientos y permanecer ahí hasta que sus médicos acreditaran su curación y, previa su alta hospitalaria, nombrársele un tutor. Por último, se debía prohibir la venta de jeringas hipodérmicas al público en general ya que se le podía considerar un arma peligrosa en las personas equivocadas.<sup>164</sup>

La segunda propuesta consistía en emplear propaganda contra las drogas, a la que se debía sumar conferencias en escuelas, cárceles y en otros centros de reunión. Así mismo, y siguiendo el ejemplo norteamericano, emplear al cine como medio de difusión contra las drogas.<sup>165</sup>

El último recurso era el tratamiento curativo en un sujeto ya dominado por el vicio, siempre y cuando el profiláctico hubiese fallado. El tratamiento debía ser efectuado en un hospital o sanatorio y tratado por un médico y enfermeras habituados a ese tipo de tratamientos.<sup>166</sup>

Estas propuestas seguramente alimentaron lo que en las décadas siguientes fueron los Reglamentos Federales de Toxicomanías con resultados muy dispares entre sí.

---

<sup>164</sup> *Ibidem*, p. 332.

<sup>165</sup> *Ibidem*, pp. 333-334.

<sup>166</sup> *Ibidem*, pp. 334.

## Conclusiones

En lo general, este período trajo consigo una mayor participación del Estado por controlar y reprimir el consumo de drogas y se llegó a prohibir, en abierta colaboración con el gobierno norteamericano en su campaña antinarcóticos, la importación de las drogas heroicas, incluyendo el opio, la cocaína, la morfina, la heroína, y en su conjunto, sus sales y derivados.

Para los viciosos a las drogas, la prensa y el propio Estado irían construyendo un arquetipo negativo, demonizado, representando al otro de carácter marginado y negado, y qué si bien los sectores populares principalmente pagarían una criminalización o etiquetamiento del mismo carácter, serían aquellos jóvenes quienes, con un comportamiento atípico, rebelde y por ende fuera de las normas y hábitos tradicionales quienes recibían más el peso de la ley, pero también el estigma social

En ese temor generalizado la prensa jugó y seguiría jugando un papel muy importante para dar a conocer a sus lectores el imaginario que recaía en los nuevos monstruos humanos foucaultianos que reaparecerían constantemente en todo el siglo xx. El estigma y el etiquetamiento como criminales no abandonarían a aquellos individuos que no renunciaban a su adicción y continuarían como un tal “Golfemio” dándole el gusto a la alteración de sus sentidos tal y como lo refieren los siguientes versos que forman parte de “La oración del Marihuano”:

Ante un plantío del sagrado cannabis indio

---

*Querido Chalón: ¡que no se pierda!  
Que siempre la lleve junto a mi pecho  
revuelta con canela que así no apesta  
y fumarla siempre cuando esté en mi lecho ...  
Querido Chalón: ¡que no se pierda!*

*Dame más Chalón, pues sabes los que han sido  
las “requemadas” que me he dado con “refino”;  
Con el “diablo mayor y sus veinticuatro hermanos”  
me he pasado con el “monigote” entre las manos.  
Dame “grifa”, Chalón, ¡yo te lo pido! ...*

*Te la pido, Chalón porque comprendo  
que no podré vivir sin la “Juanita”;  
y de crudo, Chalón me estoy muriendo  
sin poner la “firma” ni hacer “la maquinita”.*

*Te la pido Chalón porque comprendo  
que no podré vivir sin la “Juanita”.<sup>167</sup>*

Mientras que drogas como la marihuana se consumirían más en el corazón del pueblo, o bien el opio tuviera su trascendencia en la comunidad de origen china. Otras drogas enervantes, como la heroína, la cocaína y la morfina serían bien recibidas en los sectores privilegiados de la sociedad o en la bohemia tapatía, aunque no sería por mucho tiempo y su consumo llegaría a abarcar todo el espectro social en un momento en el que el gusto por la marihuana abarcaba tanto el mundo urbano como el rural, así como las distintas clases sociales.

---

<sup>167</sup> BPEJ, FH, Mamerto, Guadalajara, Jal., 13 de junio de 1929, núm. 5, p. 1.

## La “enfermedad” de toxicomanía en la década de 1930

Los años correspondientes al período que cubrió el decenio de 1930 tuvo como evento principal el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas (1934-1940), quien fuera el más decidido impulsor del reparto agrario en México y de la expropiación petrolera. Es la época que siguió a la depresión económica internacional de 1929 y que tuviera profundas repercusiones sobre todo en la economía de exportación de nuestro país. Son los años que dieron lugar a una profunda reforma social y política, y en los que se llegara a dar forma al corporativismo promovido desde la cúpula del Partido Nacional Revolucionario, antecedente inmediato del Partido Revolucionario Institucional.<sup>1</sup>

Según Luis Rodríguez Manzanera (1974), con el gobierno del general Lázaro Cárdenas fue cuando se inició el combate a los traficantes de drogas enervantes al formarse una comisión en la que participaron la Policía Judicial Federal, dependiente de la Procuraduría General de la República y la Policía de Narcóticos, que a su vez lo era de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (p. 35).

En esta década se decretó el primer Reglamento Federal de Toxicomanía (1931) por el cual se declararían enfermos a los consumidores de

---

<sup>1</sup>Victoria Lerner, “El reformismo de la década de 1930 en México”, en [http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18\\_1/apache\\_media/74CVLFKCF8R2PF8NHY-MI9EYQEYAK11.pdf](http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/74CVLFKCF8R2PF8NHY-MI9EYQEYAK11.pdf)



drogas enervantes y que se creara para ellos, al menos en el discurso, hospitales especializados para su atención y curación a fin de lograr detener el desarrollo de este grave problema de salud, además de la criminalización que sufrían sus adictos.

Políticamente fueron los años en los que Plutarco Elías Calles se mantuvo como “Jefe Máximo” de la nación imponiendo a sus incondicionales como presidentes de México hasta que “destapó” al Gral. Lázaro Cárdenas quien después de iniciar su presidencia en 1934, logró entre sus méritos exiliar al propio Calles, concluyendo con ello el llamado “Maximato”. En los años previos al gobierno cardenistas Plutarco Elías Calles había logrado imponer como presidentes de México a Emilio Portes Gil (1928-1930), a Pascual Ortiz Rubio (1930-1932), a Abelardo L. Rodríguez (1932-1934) y a Lázaro Cárdenas (1934-1940), y el mismo había ocupado antes la presidencia de la República (1924-1928). En 1938 el Partido Nacional Revolucionario cambiaría su nombre por el de Partido de la Revolución Mexicana modificando su organización a una sectorial y quien dominara el escenario político de manera antidemocrática. Con el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas se fundaron la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM) y la Confederación Nacional Campesina (CNC).

A nivel internacional en 1933 se derogó en los Estados Unidos la controvertida ley “seca” o antialcohólica y con ello la mafia norteamericana ahora enfocó sus intereses económicos hacia los narcóticos, iniciándose una nueva época que afectó a México con la llegada en 1938 de mafiosos norteamericanos, especialmente de la *cosa nostra*, interesados en promover en nuestro país el cultivo y tráfico de opio y sus derivados.

La década de 1930 se destacó además por la influencia de empresarios como Randolph Hearsh quien emprendió en los Estados Unidos una nueva campaña contra los mexicanos y los afroamericanos, llevando al gobierno norteamericano a decretar en 1937 una ley contra la marihuana

conocida como *Maribhuana Tax Act*<sup>2</sup> que tuvo amplias repercusiones en México, y que las drogas, antes llamadas “narcóticos” o “enervantes” ahora fueran nombradas como “estupeficientes”. Como parte de esa campaña destacó la actuación de Harry J. Anslinger como comisario del *Federal Bureau of Narcotics* (Oficina Federal de Narcóticos, FBN) quien es considerado el primer zar antidrogas de la nación vecina y que inició una campaña moralista y policiaca contra los productores y distribuidores de marihuana.<sup>3</sup> Antes de dicha ley, la marihuana y la heroína mexicana eran bien aceptadas en los Estados Unidos, y la primera era consumida principalmente por migrantes mexicanos. En el caso de la heroína “café” que fue introducida gracias al cultivo de la amapola por trabajadores chinos que laboraron en la construcción del sistema ferroviario del norte de México y que la popularizaron en los fumaderos de opio, pronto fue distribuida a los Estados Unidos, principalmente en ciudades como San Francisco (Fernández, 1999, p. 36).

El tráfico de estupeficientes de México hacia los Estados Unidos llevó a que se empezaran a establecer vínculos entre los dos países para efectos de combatir dicho contrabando. Fue así que el director de la Campaña contra el Alcoholismo y Toxicomanías de México fue enviado en mar-

---

<sup>2</sup> Explica David F. Musto que el *Maribhuana Tax Act* o *Ley Fiscal de la Maribhuana* no tuvo el éxito deseado en los Estados Unidos debido a que la FBN no recibió del gobierno federal norteamericano suficientes recursos para combatir su consumo y tráfico. Para apoyar esa ley se llegó a afirmar que la marihuana “constituía un peligro al menos igual que el de la cocaína y la morfina, y que serían graves los castigos por su uso o posesión”. Debido a que su consumo no era muy elevado en la década de los 1930 no afectaba al público en general. Tuvo que llegar la década de 1960 y con ello la popularidad de la marihuana que llevó a que muchos consumidores fueran arrestados. David F. Musto, 1993, pp. 80-81.

<sup>3</sup> El hábito de fumar marihuana fue introducido a los Estados Unidos por trabajadores mexicanos que ingresaron a ese país por la frontera suroeste en los últimos decenios del siglo XIX, logrando rápidamente extender su consumo por buena parte de ese país, donde se podía conseguir a bajos precios. David T. Courtwright, *op. cit.*, pp. 75-76.

zo de 1937 a ese país con el propósito de “ver la forma de unificar la campaña de ambos países contra el tráfico de estupefacientes”.<sup>4</sup> En ese mismo año se nombró a el Comité Nacional contra las Toxicomanías cuyos integrantes eran representantes de todas las secretarías de Estado y departamentos que tenían a su cargo la campaña contra el uso de estupefacientes.<sup>5</sup>

En estos años la cultura se nutrió con la llamada época de oro del cine mexicano, proliferando las salas cinematográficas por toda la República, no siendo menor la importancia que tuvieron las carpas populares donde salieron comediantes que llegaron a triunfar también en el cine nacional y fue un tiempo de auge para la radio nacida originalmente en la década de 1920. La incorporación de casinos a la industria del turismo fronterizo tuvo en el caso del casino internacional “Aguacaliente” un lugar de esplendor y decadencia en Tijuana mismo que fuera fundado por Abelardo L. Rodríguez quien llegara a ser gobernador del estado de Baja California Norte y luego presidente de la República y que convirtiera ese establecimiento en un centro donde se traficara alcohol, drogas y prostitución especialmente dirigida a ciudadanos norteamericanos.

Por otro lado, Guadalajara y en general el estado de Jalisco poco a poco iba no sólo creciendo en habitantes sino también se modernizaba de la mano de los nuevos tiempos y conservaba en la capital su estatus de una de las ciudades más importantes de México. En esta década (1936) arribó a Guadalajara el primer vuelo comercial procedente de Los Ángeles (Gómez, 2002, pp. 76-77) y ya circulaban vehículos automotores de marcas europeas y norteamericanas, lo cual debió facilitar el trasiego de los llamados estupefacientes.

Mientras Guadalajara y en general la entidad paulatinamente se modernizaba, el problema del tráfico de drogas se incrementaba a lo largo de esta década como lo expuso en septiembre de 1937 una editorial del diario *El Informador* quien veía en el consumo de enervantes un problema

---

<sup>4</sup> *El Informador*, Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 1937, núm. 7029, p. 6.

<sup>5</sup> *El Informador*, Guadalajara, Jal., 20 de mayo de 1937, núm. 7091, p. 2.

mayor al del alcoholismo y opinaba que la campaña que se llevaba a cabo en esos años era un continuo bregar contra los delincuentes que realizaban tal tráfico y en los que incluía a los traficantes de “ínfima categoría” hasta aquellos traficantes mayores.

En esta editorial se reconocía que la labor principal en materia de combate al tráfico de drogas era el realizado por la Policía Judicial Federal y de manera especial por la Policía de Narcóticos dependiente del Departamento de Salubridad Pública. La campaña contra los estupefacientes se proponía tomar diversas acciones: Un monopolio del gobierno para la importación de drogas que se destinaran a fines lícitos; recomendar a la Liga de Naciones que los países controlaran y restringieran las ventas de tales sustancias ‘por razones de fines médicos; adopción de un sistema curativo de enfermos toxicómanos para desintoxicarlos de sus vicios. En el caso de aquellos que persistían se debían remitir a una de las Islas Marías (María Cleofas) para que los regeneren y puedan reintegrarse a la sociedad, mientras que los traficantes debían enviarse a las prisiones del interior de las mismas Islas. Equipara a la Ciudad de México con París por ser nombrada la “Capital de los Siete Pecados Capitales” por “el virus que genera el vicio (...) y la devastación que siembra se contempla con horror”.<sup>6</sup> Opinaba que en el estado de Jalisco y su capital, aunque había viciosos no lo eran en un número que causara alarma, explicando que para México se había pensado que “para la cacería efectiva de toxicómanos y traficantes se creara una policía especializada, con remuneración decorosa para formarla de hombres inteligentes y estudiosos en su ramo”,<sup>7</sup> misma idea que debía aplicarse en Jalisco para evitar la “degeneración de la raza”.<sup>8</sup> Para que se publicara esta editorial era porque ya empezaba a ser alarmante el consumo de drogas enervantes, aunque el diario, quizás por razones políticas no lo reconociera así. El problema se venía y muy

---

<sup>6</sup> “Sección editorial. Persigamos la toxicomanía”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., núm. 7214, p. 3.

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> *Idem.*

grande, de ser lo contrario no se concebía la creación, por ejemplo, de una policía especializada en narcóticos.

### Tiempos de corrupción

El eficaz combate contra el tráfico de estupefacientes se topó también en esta década con la corrupción de funcionarios y empleados públicos y por lo tanto de las diversas instancias gubernamentales que la hicieran posible. Aunque se realizaron diversos esfuerzos para que dichos funcionarios y empleados no cayeran víctimas de ella, algo que parecía casi imposible, la participación de la prensa nacional revelaba frecuentemente en sus notas policíacas los escándalos producidos por dichos motivos como se ejemplifica a raíz de la detención del vicioso y traficante Alberto Ling Leal, de origen asiático, realizada en Torreón, Coahuila, y ocurrida a principios de 1931 y en cuya declaración ofreció elementos en el sentido ya explicado. Ling expuso que perdió su fortuna por culpa de Antonio Fernández, dueño de una cantina y quien era el principal proveedor de drogas en esa ciudad y que junto con Rafael Ramírez lo estafó con tres mil pesos que pagó por una cantidad de drogas que no le dieron y que además lo pusieron a disposición de la policía. La denuncia cobró mayor importancia cuando señaló que los contrabandos de drogas entraban por Ciudad Juárez y en ellos estaban no sólo implicados empleados de la Aduana, sino también conductores de tranvías y ferrocarriles, los policías de las estaciones, y hasta agentes de salubridad,<sup>9</sup> mismos que tenían la responsabilidad de combatir el tráfico de estupefacientes.

A este primer escándalo de corrupción le siguió otro segundo que involucró a altos funcionarios públicos, por lo que se nombró al licenciado Ángel Escalante, Juez Primero de la Corte Penal como encargado del asunto de las mafias chinas de la ciudad de México. En ese contexto se sabía que una de las dos mafias chinas existentes en la Ciudad de México había entregado cien mil pesos a algunas amistades del general Mora, jefe

---

<sup>9</sup> BPEJ, FH, “Altos funcionarios complicados en las drogas heroicas”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 29 de mayo de 1931, núm. 3359, p. 1.

del Estado Mayor Presidencial, para mantener la exclusividad del mercado de las drogas. Después de hecha la declaración del Gral. Mora se especulaba que irían a salir los nombres de los involucrados en dicho acto, mientras que tres altos funcionarios apellidados Meneses, Vértiz y Palacios se encontraban detenidos en la prisión de Belén, y quienes, según la nota periodística, negaron ser cómplices de nadie y que habían actuado legalmente en la expatriación de ciertos individuos que consideraban nocivos.<sup>10</sup> En 1931 la silla presidencial la ocupaba el Lic. Pascual Ortiz Rubio quien la obtuvo a través de un gran fraude electoral. Como resultado del escándalo público se esperaba que en la noche del tres de junio de ese año se dictara auto de formal prisión al jefe de Servicios Especiales de Gobernación, señor Meneses, y sus cómplices Vértiz y Palacios. A raíz de ese grave problema el gobierno anunció el inicio de una guerra contra las logias (clanes) chinas “Che Kig Turi” y “Lug Sig Ton”, haciendo salir de territorio nacional a los elementos nocivos.<sup>11</sup>

Ante tales escándalos el encargado del Departamento de Salubridad el 23 de julio de 1931 declaró a la prensa que la campaña emprendida en el norte del país había tenido resultados favorables al reducirse notablemente el tráfico de drogas. Así mismo informó que perseguía “muy de cerca a los falsos inspectores que lograron grandes sumas de dinero con las mafias chinas, esperando que sean capturados de un momento a otro”.<sup>12</sup>

Unos años más tarde, en 1936, un informe confidencial elaborado por el Departamento Confidencial del gobierno federal, rescatado por Diego Enrique Osorno (2009), y publicado en su libro *El cártel de Sinaloa*, ofrece información importante sobre el tráfico de drogas en Guadalajara. El informe involucra primeramente a tres individuos de origen chino: Carlos

---

<sup>10</sup> BPEJ, FH, “Los chinos estaban haciendo correr oro para comprar a varios funcionarios públicos”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 1931, núm. 3361, p. 1

<sup>11</sup> BPEJ, FH, “Se expulsan las mafias de chinos”, en *El Sol*, 3 de junio de 1931, núm. 3363, p. 1.

<sup>12</sup> BPEJ, FH, “Campaña muy enérgica a las drogas”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., núm. 3406, p. 1.

García o Carlos Ly, José Chuli, Manuel o Luis, no se señala su apellido, una mujer llamada sólo como Elena, otra nombrada como María C. de la Barca quien regenteaba un prostíbulo en Tampico, y a la botica “Aldama” que era surtidora de drogas (2009, p. 72). Lo delicado de este informe era que menciona que quienes realizaron la investigación involucraron a ex funcionarios públicos: a Martín O. Lupercio, ex jefe de las Comisiones de Seguridad, y en ese momento agente confidencial del gobernador estatal de Jalisco (Everardo Topete) y del presidente municipal,<sup>13</sup> al ex coronel De la Toba, también ex Inspector General de Policía, y a Manuel Romero, jefe de grupo de las conocidas Comisiones de Seguridad, “personas estas de cuidar de que nadie moleste a los traficantes”.<sup>14</sup> El reporte explicaba que en las investigaciones realizadas confirmaba que “logramos saber que hay agentes de las Comisiones de Seguridad, encargados de vigilar a las personas que creen conveniente, para que en esta forma den todas las seguridades a los traficantes”.<sup>15</sup>

Tanto los llamados agentes de las Comisiones de Seguridad como los agentes de Narcóticos tenían, salvo honrosas excepciones, una mala fama debido a los excesos que cometían en el cumplimiento de su deber, así como en la complicidad que tenían con los más importantes traficantes de drogas y por ende su corrupción. Ricardo Pérez Montfort (2016) en “Tolerancia y prohibición” que

resultaba por demás abusivo era que esos agentes irrumpían en las casas particulares, en las cantinas, en los centros nocturnos, en los hoteles y en los predios privados, con una gran impunidad, y eran capaces de revisar hasta la ropa interior de quienes se consideraban sospechosos, sin previo aviso (2016, p. 257).

---

<sup>13</sup> No queda claro si se refiere a Juan G. Chávez o a Florencio Topete quienes fueron presidentes municipales de Guadalajara en 1936.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 73.

<sup>15</sup> *Idem*.

En la misma Ciudad de México se hizo célebre el caso de Luis Huesca de la Fuente jefe de la Policía Sanitaria, por los escándalos en los que se involucró que lo llevó a ser acusado de complicidad “en el tráfico de drogas y de haber protegido a la famosa ‘Lola la Chata’ y a otros famosos contrabandistas” (Olvera, 2016, pp. 189-190). Lo que se incide de estos párrafos es la intromisión de los agentes de la policía secreta o de los agentes sanitarios, no sólo en la Ciudad de México sino en cualquier lugar del país y el estado de Jalisco no pudo ser la excepción y más cuando sus atribuciones no se observan de manera clara en la legislación tanto federal como estatal, y que en su participación en actividades antidelictivas no existiera alguna orden emitida por autoridad judicial para ingresar legalmente a sitios públicos o privados. La secrecía que se les adjudicaba debió servir no sólo para cometer cualquier tipo de atropellos sino también para beneficiarse de los supuestos delitos que perseguían y que les pudo brindar la oportunidad para participar ya no sólo como policías investigadores sino coludiéndose con las bandas traficantes de estupefacientes. El problema llegaba a ser escandaloso como lo señalara el Dr. José Siroub Ramírez, quien fuera jefe del Departamento de Salubridad (1935-1940) quien llegó a afirmar que, a los propios policías, en este caso de la Ciudad de México, se les pagaba con parte de la droga decomisada por lo que tenían que convertirse en vendedores de la misma (Valdez, 2013, p. 79).

### Delitos contra la salud

Mientras que la corrupción se mantenía latente por motivos del tráfico de drogas, el 13 de agosto de 1931 el presidente de la República decretó el nuevo Código Penal Federal que en su título séptimo incluyera los delitos contra la salud. En su artículo 193 identificó a las drogas enervantes como aquellas que determinara el Código Sanitario de la República Mexicana, los reglamentos y demás disposiciones vigentes que en lo sucesivo se expidieran por el Departamento de Salubridad, es decir, le daba todas las facultades en materia de drogas enervante a ese Departamento.



El Código consideró en su artículo 194 dos tipos de castigos para este tipo de delitos: prisión de seis meses a diez años y multa de cincuenta a diez mil pesos, y se debía imponer:

- Al que comercie, elabore, posea, compre, enajene, ministre gratuitamente y en general, verifique cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de drogas enervantes sin llenar los requisitos que para el caso fijan las leyes y demás disposiciones sanitarias a que refiere el artículo 193;
- Al que, infringiendo las leyes o disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193, siembre, cultive, comercie, posea, compre, enajene, ministre gratuitamente y, en general, verifique cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de semillas o plantas que tengan carácter de drogas enervantes, y
- Al que lleve a cabo cualquiera de los actos enumerados en las fracciones anteriores, con opio “cocinado” o preparado para fumar o con sustancias preparadas para un vicio de los que envenenan al individuo y **degeneran la raza**, que hayan sido motivo de declaración expresa por leyes o disposiciones sanitarias.<sup>16</sup>

El mismo Código castigaba a quienes realizaran los actos señalados en el artículo 194 pero que fueran efectuados por comerciantes, farmacéuticos, boticarios y droguistas, ya sea de manera directa o indirecta, por lo que debían ser clausurados sus establecimientos por un término no menor a tres meses y no mayor a un año, además de las penas correspondientes al artículo 194. Para los médicos que infringieran dichos artículos se le castigaba, además de las penas correspondientes, con la inhabilitación para el ejercicio de su profesión por un lapso que podía ser de dos a seis años.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> *Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal*, México, 13 de agosto de 1931, p. 49.

<sup>17</sup> *Ibidem*, pp. 49-50.

En el artículo 198 se señalaba que a los encargados o propietarios de fumaderos de opio, o de cualquier establecimiento en el que se vendiera, suministrara o usara drogas enervantes u opio, se les impondría la pena referida anteriormente, además de la clausura definitiva del establecimiento.<sup>18</sup>

Por último, tanto las drogas enervantes como las sustancias, aparatos y otros objetos empleados en la realización de los delitos señalados debían ser decomisados y puesto a disposición de la autoridad sanitaria federal quien debía proceder a su destrucción o aprovechamiento lícito.<sup>19</sup>

Sin embargo, esto no era todo pues el mismo Código en su título decimocuarto, “Delitos contra la economía pública”, capítulo II, “Vagos y malvivientes” castigaba con la pena de relegación a aquellos individuos que tuvieran malos antecedentes, es decir, que fueran identificados como “delincuente habitual o peligroso contra la propiedad o explotador de prostitutas, o **traficantes de drogas prohibidas, toxicómanos** o ebrios habituales, tahúres o mendigos simuladores y sin licencia”. Con este artículo tanto toxicómanos como traficantes de drogas que fueran detenidos debían ser enviados a las tristemente célebres Islas Marías a purgar su sentencia. Con el primer Reglamento Federal de Toxicomanías la relegación se debió reservar únicamente para los traficantes. En circular del 23 de mayo de 1931, la Secretaría de Gobierno dispuso que todos los gobiernos de las entidades federativas podían disponer de la colonia penal de las Islas Marías para enviar a sus reos sentenciados a penas mayores de tres años, debiendo cubrir por su estancia treinta centavos diarios y el traslado hasta Mazatlán correría a cargo del gobierno estatal remitente.<sup>20</sup>

Para el caso es importante mencionar que la llamada “cuerda” a las Islas Marías, como lugar de relegación llegaba en el tren procedente de la Ciudad de México y regularmente hacía una parada en la estación de “Las Juntas”, en las proximidades de Guadalajara en donde sólo esta-

---

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 50.

<sup>19</sup> *Idem*, p. 50.

<sup>20</sup> AHJ, G-15-931 (Fondo Gobierno, asunto Seguridad Pública), caja 456, inv. 32955.

ba algunos minutos para realizar su cambio de máquina y tripulación y enseguida proseguir hasta Manzanillo, por la ruta de Colima. El tren se componía de cinco carros de caja en los que viajaban los considerados delincuentes más peligrosos de la Ciudad de México, más un coche de primera clase. Al cuidado del tren iba una compañía de 30<sup>o</sup>. Batallón de línea y otra del 4<sup>o</sup>. Batallón de la misma arma, que viajaban repartidos en los distintos carros, todos al mando de un teniente coronel comisionado en la penitenciaría del Distrito Federal. En la cuerda del 14 de diciembre de 1932 viajaron a las Islas Marías 150 reos entre sentenciados, rateros y “viciosos”.<sup>21</sup> En esos primeros años de la década de 1930 era frecuente que la llamada “cuerda” estuviera compuesta de “rateros, comunistas y degenerados”, a los que ya se agregaban consumidores de estupefacientes.<sup>22</sup>

El Código Sanitario para el Estado de Jalisco (1931) expuso en su artículo 79, que eran aplicables en la entidad las disposiciones contenidas en el Capítulo VI, Título Segundo del Libro Primero del Código Sanitario Federal, sobre el comercio, elaboración, posesión, uso, consumo, etc., de las drogas enervantes”.<sup>23</sup> Con ello todo delito que tuviera que ver con toxicomanía quedaba reservado su combate a las autoridades federales.

Con este primer Reglamento Federal de Toxicomanías se autorizaba no sólo la detención de los toxicómanos, sino que se trataba prácticamente de su secuestro por parte del mismo gobierno con el supuesto propósito de regenerarlos. La cuestión era saber si efectivamente, y a pesar de los excesos, pudo haber tenido éxito en su aplicación y no sólo sirvió para que éstos continuaran siendo carne de cañón.

## La Iglesia católica y la degeneración de las costumbres

La inmoralidad y los vicios fueron una preocupación constante que atañó a diversos sectores de la sociedad jalisciense entre ellos la Iglesia católica,

---

<sup>21</sup> BPEJ, “Cuerda de rateros va para las Islas Marías”, en *El Jalisciense*, Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1932, núm. 26, pp. 1-6.

<sup>22</sup> “Llego la cuerda de rateros”, en *El Informador*, 11 de julio de 1932, núm. 2533, p. 2.

<sup>23</sup> BPEJ, *Código Sanitario para el estado de Jalisco*, expedido el 10 de julio de 1931.

preocupada de manera especial por las mujeres y los jóvenes y sobre todo por la degeneración de sus costumbres; discurso que pedía de estos que abandonaran las malas compañías, dejaran de ir al cine para ver películas censuradas por la misma Iglesia y evitaran recreaciones peligrosas tales como los bailes y las lecturas pornográficas. Para corregir dichos peligros recomendaba a los padres y a los hijos acudir a las ligas de la decencia y otras asociaciones piadosas y utilizar la influencia de los colegios católicos. Entre los vicios que a juicio de la Iglesia debían combatirse estaba el de la embriaguez por lo que no dudaba en exhortar a aquellos que padeciesen el gusto por el alcohol a inscribirse a las ligas de temperancia para que paulatinamente dejaran de consumir bebidas embriagantes. Se exhortaba a los padres de familia a usar su autoridad para evitar que sus hijos se mantuvieran dominados por los vicios y a las “ideas disolventes” de la sociedad que convertía la libertad humana en simple libertinaje. Sobre los bailes a los que se pedía a los jóvenes que no acudieran a ello una circular de 1935 señalaba que se “reservaba el pecado” a aquellos que asistían u organizaban bailes los días jueves y viernes de la semana santa. En esa campaña moral llevada a cabo por la Iglesia católica sumó desde fines de la década anterior y a principios de la de 1930 restricciones en el vestido de las mujeres. Con ello se puede inferir la atmósfera de los bailes en donde seguramente se consumía alcohol y quizás otras “sustancias peligrosas” de las que la Iglesia católica en Jalisco tardaría en posicionarse y en construir un discurso disuasivo para evitar que los jóvenes se inclinaran por los nuevos vicios.

### El primer Reglamento Federal de Toxicomanías (1931)

Para el gobierno federal el año de 1931 fue bastante significativo en materia de salud pública pues el 27 de octubre se decretó el primer Reglamento Federal de Toxicomanía, mismo que confirió al Departamento de Salubridad Pública fijar los procedimientos curativos a que quedarán sujetos los toxicómanos a quien se definió como “todo individuo que sin fin terapéutico use algunas de las drogas a que se refieren los artículos

198 y 199 del Código Sanitario Vigente”.<sup>24</sup> Para realizar el cumplimiento de esta tarea las autoridades sanitarias federales se auxiliarían por las instituciones de beneficencia pública y privada de todas las entidades federativas.

La ley obligaba a todas las personas que ejercieran la medicina a dar aviso a las autoridades sanitarias de los “casos confirmados o sospechosos de toxicomanía dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico cierto o probable de la enfermedad” (*idem*). En el caso del Distrito Federal el aviso se debía dar directamente al Departamento de Salubridad Pública; las entidades federales debían avisar a los delegados del Departamento de Salubridad Pública “en los estados, territorios, puertos y poblaciones fronterizas”. Por su parte los toxicómanos estaban obligados a hacerse tratar por los médicos de los hospitales federales o por médicos particulares (*idem*).

Para cumplir con dichos propósitos el Departamento de Salubridad Pública debía establecer hospitales federales para toxicómanos en los lugares que fueran necesarios (*idem*). Los tratamientos debían impartirse gratuitamente a aquellos que no pudieran cubrir su costo (“toxicómanos indigentes”), contrario a los “toxicómanos no indigentes” que debían pagar la totalidad de los gastos (*ibidem*, p. 4). Para el internamiento de un toxicómano en un hospital oficial o particular, distinto de los hospitales federales para toxicómanos, el jefe del Departamento de Salubridad debía someterlo a un acuerdo a fin de que se autorizara su curación.

Por su parte, los hospitales señalados debían cumplir con una serie de disposiciones como: reunir las condiciones necesarias para el tratamiento; que su director fuese un reputado médico en ejercicio; y, otorgar la responsiva médica, así como una fianza o un depósito de quinientos a diez mil pesos a favor del Departamento de Salubridad. Los médicos que firmaran tal responsiva para atender a los toxicómanos se obligaban a

---

<sup>24</sup> “Reglamento Federal de Toxicomanía”, en el *Diario Oficial*, México, 17 de octubre de 1931, núm. 46, p. 3

informar mensualmente del estado de los enfermos, los efectos del tratamiento y la cantidad de droga que hubiesen suministrado.<sup>25</sup>

Los enfermos quedaban sujetos a la vigilancia de las autoridades sanitarias federales. Transcurrido el año de su tratamiento en los hospitales oficiales o privados, si el enfermo no hubiese sido curado debía ser forzosamente recluido en el hospital federal para toxicómanos. Un paciente recluido en un hospital federal para toxicómanos podía ser autorizado a ser tratado por un médico de su confianza siempre y cuando cumpliera con las disposiciones emitidas por el reglamento interior del hospital.<sup>26</sup>

En cuanto al procedimiento a seguir el reglamento obligaba a cualquier autoridad de la República a poner a disposición del Departamento de Salubridad Pública a todos los toxicómanos que fueran localizados. En el caso del Distrito Federal los toxicómanos serían puestos a disposición del Departamento de Sanidad para ser examinados por un médico, mientras que en los estados y territorios el diagnóstico se realizaría por los delegados sanitarios de cada jurisdicción, o por el médico del Departamento de Salubridad que se designara (*idem*).

Después de realizarse el primer diagnóstico y si el resultado fuese negativo, el presunto toxicómano debía ser puesto en libertad, y en caso positivo debía ser internado en un hospital federal de toxicómanos para que cinco días después se le hiciese un nuevo diagnóstico. En caso de existir desacuerdo en los diagnósticos el Departamento de Salubridad Pública debía nombrar a un tercer médico para que emitiera el diagnóstico definitivo. Una vez que el toxicómano había sido sometido a tratamiento y si el médico encargado de su curación juzgara que ya se encontraba sano tenía que reportarlo por escrito a la Dirección del establecimiento para que éste solicitara un nuevo diagnóstico por un médico distinto y en caso de que fuera favorable al interno se ordenaba su alta.

Así también cabía la posibilidad que el mismo interno cuando juzgara que estaba ya sano podría pedir a la Dirección su alta, solicitud que debía

---

<sup>25</sup> *Idem*.

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 3-4.

ser también sometida al diagnóstico de un médico.<sup>27</sup> El mismo reglamento estipulaba una serie de penas a los médicos que violaran sus disposiciones consistentes en multas que iban desde diez a cinco mil pesos (*idem*).

La difusión de este reglamento en Guadalajara fue publicada en Guadalajara por *El Informador* y en su nota señalaba que el Departamento de Salubridad, conforme a las directrices del Procurador General de la República, Lic. Emilio Portes Gil, futuro presidente de México, los toxicómanos debían ser considerados como enfermos y no como delincuentes, y para ello debían ser internados en establecimientos y hospitales, en donde pudieran regenerarse “a base de un régimen especial”. Sin embargo, la misma nota afirmaba que el gobierno no contaba con los elementos necesarios para ello, por lo que se encontraban en el dilema de dejar en libertad a todos los individuos viciosos, “ya que conforme a la ley no son responsables de delito”.<sup>28</sup>

Por lo pronto en el Hospital Civil de Guadalajara se llegaban a atender a principios de la década a aquellos hombres y mujeres a los que se diagnosticaban por “canabismo” y “morfinismo”. El canabismo que había sustituido al llamado “marihuanismo” era identificado por el Dr. Arthur Labrie, profesor de química de la Universidad Lavac, en Canadá, por modificar a cabo de cierto tiempo el estado de las facultades mentales, y lo explicó como aquel en el que

El carácter sufre una modificación degradante en el sentido social; el organismo reclama el tóxico como con la morfina y los fumadores se entregan a su pasión diariamente o cada dos o tres días (...) La marihuana no es un estimulante al corazón, sino un depresor del sistema nervioso, y esta droga es tan poderosa que en pocos meses puede arruinar y destruir el sistema

---

<sup>27</sup> *Idem*.

<sup>28</sup> BPEJ, SFE, “Toxicómanos y otros viciosos, irán en lo sucesivo a hospitales”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 5 de diciembre de 1932, núm. 5479, p. 1.

nervioso más sólido (...) Los médicos opinan que en cinco años esta planta puede conducir a la locura.<sup>29</sup>

En el Hospital Civil los enfermos de morfinismo y de canabismo llegaban a ser atendidos, aunque en pequeños números. En el cuadro 1 se muestra en su mayor número que los enfermos de canabismo correspondían a mujeres, entre ellas dos que supuestamente fallecieron por esta “enfermedad”, aunque posteriormente se supo que tal enervante no producía la muerte. Atrae también la atención que tanto hombres como mujeres se hubieran dividido en consumidores de marihuana, y tan sólo dos varones estuvieron internados por morfinismo, además de una mujer, lo que significa que el primer enervante seguía ocupando un lugar significativo en la preferencia de los adictos a los narcóticos.

Cuadro 1.  
Enfermos atendidos por canabismo y morfinismo en el Hospital Civil.  
Mayo de 1932 y abril de 1933

Fecha/Diagnóstico	Hombres	Mujeres
Abril de 1932		
Canabismo	5	
Mayo de 1933		
Canabismo	4	9*
Morfinismo	2	1
Total	11	10

Fuente: “Estado que manifiesta el movimiento de enfermos habido en el Hospital Civil durante los meses de abril de 1932 y mayo de 1933”, en AHJ, B-4-1932 y 1934, inventarios 3772 y 3773. Elaboración propia.

\*Dos de estas mujeres fallecieron.

<sup>29</sup> HNDM, H, Arthur Labrie, “Los narcóticos y los excitantes”, en *La Farmacia*, México, enero y febrero de 1933, núm. 1, pp. 4-5.



## Delitos contra la salud y perfil social de los toxicómanos

Aun cuando las estadísticas pueden ser una herramienta importante para analizar un fenómeno social como los delitos contra la salud, en este caso y para la década de 1930 no sólo las cifras son pequeñas y pareciesen, conforme a lo informado en los diarios tapatíos, que simplemente no eran reales, sin embargo, eso es algo relativo, lo importante es que nos ofrecen información respecto al papel que jugaban las instituciones punitivas contra aquellos hombres y mujeres que evadían la ley, las formas en que los castigaban y principalmente que trazaban los perfiles sociales de los procesados penalmente.

Los *Libros de la Penitenciaría* por el período 1934 a 1939 refieren en sus registros el proceso judicial seguido contra trece mujeres las cuales fueron remitidas en su mayoría por las llamadas Comisiones de Investigación (posteriormente sería conocida como la Policía Secreta al servicio del gobierno estatal) y que detuvieron a siete de ellas, las restantes se repartieron entre los agentes del Ministerio Público, la Inspección General de Policía y la Presidencia Municipal de Ameca como se puede observar en el cuadro 2, y de ello se deduce que doce de estas mujeres eran vecinas de Guadalajara y otra habitaba en Ameca.

Cuadro 2.

Autoridades que remitieron a las mujeres procesadas por delitos contra la salud a la penitenciaría estatal de Jalisco

Autoridades	Procesadas
Comisiones de Investigación	7
Agentes del Ministerio Público	3
Inspección General de Policía	2
Presidencia Municipal de Ameca	1
Total de casos	13

Fuente: AHJ, Libros de Presos de la Penitenciaría Estatal de Jalisco (1933-1940). Elaboración propia.

De las trece procesadas cinco purgaron o cumplieron sentencias, tres fueron liberadas bajo caución, otra fue absuelta, a una se le revocó la formal prisión, a otra se le compurgó la pena y en un caso no se mencionó información alguna.

Cuadro 3.  
Sentencias dictadas a mujeres procesadas penalmente  
por el Juez 1º. de Distrito

Purgar condena	5
Libre bajo caución	3
Absolución	1
Revocación de formal prisión	1
Pena compurgada	1
Sobreseimiento	1
No se menciona	1
Total	13

Fuente: Elaboración propia. AHJ, *Libros de Presos de la Penitenciaría Estatal de Jalisco (1933-1940)*.

El mismo libro arroja el perfil social de las mujeres procesadas y se puede observar en el siguiente cuadro 4 que tres de ellas eran originarias de Guadalajara, seis habían nacido en otros municipios jaliscienses, tres nacieron en otros estados y en un caso no se menciona su origen. Esto es importante pues revela la importancia del fenómeno de la migración hacia Guadalajara. El estado civil las dividía entre casadas (4), solteras (3) y en 6 no se menciona su estado civil, aunque bien pudieron ser viudas. La mayoría señaló su ocupación como doméstica, aunque hay que aclarar que bien pudo tratarse de mujeres dedicadas al hogar más que de sirvientas y además llama la atención que una de estas mujeres tuviera ocupación en el teatro lo que dice algo sobre el consumo y venta de drogas en este tipo de espacios y como parte de la bohemia. En cuanto a las edades la más joven tenía 19 años y 39 la de mayor edad, con ello se sabe que buena parte de ellas tenían una edad que superaba los treinta años (7) y cuatro

de ellas no pasaban de esa edad, aunque en general y en su conjunto no eran muy jóvenes, pero tampoco muy viejas. Al considerarse que la mayoría eran casada bien puede deducirse que la necesidad debió arrojar a dichas mujeres a la venta de drogas prohibidas, pero también debido a que sus parejas pudieron estar en prisión y posiblemente no dudaron éstos en solicitarles que introdujeran ilegalmente y principalmente marihuana para su consumo o para la venta al interior de ese establecimiento.

Cuadro 4.  
Perfil social de las mujeres procesadas penalmente por posesión de estupefacientes (1933-1939)

Originaria de	Cant. 1	Edad	Cant. 2	Edo. Civil	Cant. 3	Ocupación	Cant. 4
Guadalajara, Jal.	3	19	1	Casadas	4	Sin mencionar	6
Teocuitatlán, Jal.	2	25	1	Solteras	3	Doméstica	5
Zapotlanejo, Jal.	1	28	2	N.M.	6	Comerciante	1
La Calera, Jal.	1	35	1			Teatro	1
Arandas, Jal.	1	36	1				
Teuchitlán, Jal.	1	37	1				
Aguascalientes, Ags.	1	38	1				
Zacatecas, Zac.	1	39	1				
Ixtlán, Nay.	1	N.M.	5				
N.M.	1						
Total: 13 procesadas							

Abreviatura: N.M.: No se menciona; Cant.: Cantidad.

Fuente: AHJ, Libro de la Penitenciaría, núm. 20, Departamento de Procesadas. Elaboración propia.

En cuanto a los hombres procesados en el período 1932-1939 los Libros de Penitenciaría identifica a las Comisiones de Investigación como las que mayor número de detenidos entregaban a la justicia (11), seguida del Juzgado 1º. de Distrito (7), las presidencias municipales (4), agentes

del Ministerio Público (1) y en 1 caso no se menciona la autoridad como se muestra en el cuadro 5:

Cuadro 5.

Autoridades judiciales remitentes de hombres detenidos en la Penitenciaría de Jalisco para ser procesados penalmente (1932-1939)

Remitidos por	Cantidad
Comisiones de investigación	11
Juez 1o. de Distrito	7
Presidencias Municipales: Ocotlán,	4
Lagos de Moreno y Tlaquepaque (4)	
Agentes del Ministerio Público	1
No se menciona	2
Total	25

Fuente: AHJ, *Libro de la Penitenciaría*, núms. 19 y 20, Departamento de Procesados. Elaboración propia.

Aunque la cantidad de individuos remitidos por las presidencias municipales era pequeña, es significativa para reconocer que no sólo Guadalajara era la única localidad en Jalisco que detenía a consumidores, vendedores y traficantes de drogas, sino que localidades del interior del estado también hacían.

El perfil social de los procesados nos indica que la gran mayoría eran naturales de distintas localidades de Jalisco (10), seguidos de Guadalajara (9), de aquellos nacidos en otras entidades de México (5), además de uno procedente de Cantón, China. De los 25 procesados la mayoría tenían entre 31 a 40 años de edad (9), seguidos de aquellos que contaban entre 21 a 30 años (6), mientras que la edad menor era de 18 y el mayor de 54 como lo muestra el cuadro 6:

Cuadro 6.

Rango de edad de hombres procesados criminalmente en Jalisco por delitos contra la salud (1932-1939)

Rango de edad	Cantidad
Hasta 12 años	0
De 13 a 20 años	3
De 21 a 30 años	6
De 31 a 40 años	9
De 41 a 50 años	3
De 51 a 60 años	3
No se menciona	1
Total	25

Fuente: AHJ, *Libros de la Penitenciaría*, núms. 19 y 20, Departamento de Procesados. Elaboración propia.

La información sobre el estado civil de estos procesados es muy limitada pues en dieciséis casos no se menciona, mientras que sólo señala a cuatro solteros y cinco casados. En cuanto a su ocupación en quince casos no se señala a que se dedicaban, aunque pudieron estar desempleados y calificados como vagos. Además, se encontraban procesados cuatro jornaleros, dos silleros y con uno estaban: bolero, zapatero, herrero y comerciante. Básicamente todos los procesados eran de oficios modestos. cuadro 7.

La escasa información que se registraba de los procesados por delitos contra la salud en la década de los 1930 se podría entender por cualquiera de las razones siguientes: 1) Por consecuencias del primer Reglamento Federal de Toxicomanía que descriminalizó a los consumidores de drogas, convirtiéndolos en “enfermos”; 2) Por la falta de organización y profesionalización de elementos policíacos especializados en las campañas contra las drogas enervantes, 3) Por la corrupción de los agentes policíacos que al detener a un “vicioso” lo dejara libre a cambio de un soborno.

Cuadro 7.

Estado civil y ocupación de los hombres procesados criminalmente en Jalisco por delitos contra la salud (1932-1939)

Estado civil	Cantidad	Ocupación	Cantidad
Solteros	4	Jornaleros	4
Casados	5	Silleros	2
No se menciona	16	Zapateros	1
		Herreros	1
		Boleros	1
		Comerciantes	1
		No se menciona	15
Total	25	Total	25

Fuente: Elaboración propia. AHJ, *Libros de la Penitenciaría*, núms. 19 y 20, Departamento de Procesados.

### Razias u operativos policíacos

Con la década de los 1930 las razias u operativos policíacos emprendidos contra consumidores y traficantes de drogas ilícitas se multiplicaron y afectaron, como ya se señaló, a miembros de las diversas clases sociales, aunque siguieron siendo los provenientes de los sectores populares las más afectados. Un ejemplo de ello lo representó un par de nota periodística de 1931 y otra de 1933, la primera corresponde a febrero del primer año, dice:

La policía dio un soberbio golpe la noche de ayer, al hacer una razzia de viciosos afectos a las drogas heroicas encontrándose entre ellos, según noticias que han llegado a nuestro conocimiento, algunos jóvenes pertenecientes a distinguidas familias de la sociedad.<sup>30</sup>

<sup>30</sup> BPEJ, FH, “Varios jóvenes “bien” en la cárcel por viciosos”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1931, núm. 3240, p. 1.

Dicha nota provocó que se buscará más activamente a los proveedores que surtían de estupefacientes a los hijos “bien” de dichas familias.

La segunda nota publicada en abril de 1933 ya no se refiere a las acciones policíacas con el término de “razzia” sino como “operativo policíaco”, y en uno de ellos se detuvo a distinguidos miembros de la sociedad cuando consumían drogas. En un primer momento la noticia se quiso ocultar, pero dado que se creyó que los detenidos habían sido víctimas de plagio se prefirió dar a conocer sus nombres. Entre los detenidos destacaban el doctor Francisco González Reynoso, el licenciado Miguel Morfín y los señores Jesús C. Roberts, Salvador Torres, Guillermo Salado, Delfino Cuéllar y Salvador Romero, además de las señoritas Eustolia Núñez, Elena Espinoza, Aurora Sánchez, Porfiria Hernández y Dolores Ramírez. Antes de ser detenidos todos ellos se encontraban en un par de casas elegantemente montadas al estilo oriental, probablemente consumiendo opio o drogas heroicas.<sup>31</sup> Es también de destacar en esta nota, primero, que dos de los detenidos eran profesionista, uno doctor o médico y otro abogado. El caso del doctor alcanza relevancia precisamente porque estos podían expedir recetas que involucraran distintos tipos de drogas, incluso heroicas, que sirvieran para su consumo personal, el de sus amistades o incluso para su venta; la segunda, es que entre los detenidos se encontraban varias mujeres, lo cual no es sorprendente, pero si el hecho de que procedieran de las clases altas que se creían inmunes a este tipo de adicciones.

Sin respetar el Reglamento Federal de Toxicomanía las detenciones, además de ser arbitrarias, continuaron realizándose, siendo ilustrativa la detención de Florencio López, Refugio Becerra, José Barragán y Salvador García ocurrida en julio de 1932. Todos ellos fueron aprehendidos en Guadalajara por agentes del Consejo Superior de Salubridad bajo el cargo de ser “traficantes de drogas”, enervantes que traían envueltos en papelitos rojos cuando al parecer, por el estado en que se encontraban, era

---

<sup>31</sup> BPEJ, FH, “Montados con un lujo oriental hay aquí centros de vicio”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., a 4 de abril de 1931, núm. 3313, p. 1.

claro que sólo la consumían. Los aprehendidos debieron ser remitidos al Hospital Civil para desintoxicarlos, y una vez restablecidos enviados a la penitenciaría estatal.<sup>32</sup>

El centro de la ciudad de Guadalajara fue uno de los puntos principales en donde se realizaban estos operativos como así lo reseñó *El Triunfo* el 9 de junio de ese año quien mencionó que en la noche anterior las Comisiones de Seguridad llevaron a cabo una “redada de viciosos” para librar a los elementos nocivos a la sociedad, redada que se realizó en los portales de la Universidad de Guadalajara, lugar en el que se congregaban un número regular de individuos de la “más baja clase social” con el pretexto de dormir y que “se entregan a las delicias artificiales provocadas por la marihuana”. Con la redada se detuvieron a siete individuos, de los cuales cinco traían cigarros de ese enervante. Todos los detenidos fueron enviados a la Penitenciaría de Oblatos en espera de la siguiente cuerda a las Islas Marías.<sup>33</sup> Al menos desde 1928 se enviaban a esta colonia penal a los rateros conocidos (reincidentes), a los afectos a las drogas heroicas, a los vendedores de cocaína, morfina, heroína o marihuana.<sup>34</sup>

Otra nota publicada en 1932 hizo alusión a que las Comisiones de Seguridad al trasladarse a la misma villa de Tlaquepaque descubrieron un plantío de marihuana en uno de las huertas situadas en las afueras de la misma y lograron capturar a una persona como responsable del huerto.<sup>35</sup>

En una nota más, pero de mayo de 1933, se magnificó una razia en la que la policía detuvo a variados delincuentes, golfos y degenerados, entre los que cabían “rateros, viciosos e invertidos” (homosexuales) de los que se decía que habían infectado a Guadalajara. La razia fue realizada por

---

<sup>32</sup> BPEJ, FH, “Intoxicadores aprehendidos”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., a 28 de julio de 1932, p. 374.

<sup>33</sup> BPEJ, FH, *El Triunfo*, Guadalajara, Jal., 9 de junio de 1932, núm. 247, p. 4.

<sup>34</sup> BPEJ, FH, “La policía combatirá mucho a los viciosos”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 2 de noviembre de 1928, núm. 1670, p. 1.

<sup>35</sup> BPEJ, FH, “En Tlaquepaque estaban cultivando la maléfica marihuana en gran escala”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 14 de diciembre de 1932, núm. 391, p. 1.



agentes del Departamento de Investigación y Seguridad Pública. Los detenidos debieron ser enviados a la Colonia Penal.<sup>36</sup>

La misma prensa exageraba la información que publicaba sobre los detenidos por motivos de drogas tal como les ocurrió a fines de mayo de 1933 a Joaquina Miranda quien al ser aprendida por los agentes de las Comisiones de Seguridad en el parque Morelos por ser una traficante de drogas heroicas. Joaquina alegó a su favor que dichos paquetes no eran la droga que se suponía, por lo que el juez Primero de Distrito, Lic. Silvano Barba González, envió la sustancia recogida al Departamento Superior de Salubridad para que los médicos peritos, rindiesen el dictamen sobre sus características y se ordenó que el delegado del mismo Departamento hiciese una revisión exhaustiva del domicilio de la detenida.<sup>37</sup> La nota no señaló si la sustancia decomisada era efectivamente una droga heroica.

Mientras esto ocurría la delincuencia juvenil ya se había incrementado en Guadalajara, pues en 1938 se dieron 340 detenciones, cifra que se incrementó a 432 en 1940 y que coincidiría con la creación del Tribunal de Menores (Gómez, 2002, p. 3), y que se convertiría, paradójicamente, en un lugar a donde acudirían los vendedores de estupefacientes a ofrecer a los menores productos como la marihuana.

El problema del consumo de estupefacientes en Guadalajara debió ser ya un problema mayor de salud pública ya que a la suma de las razias emprendidas contra consumidores y vendedores de drogas se agregó una campaña moral realizada por la Dirección General de Educación Primaria, Especial y Normal del Estado el 31 de marzo de 1934 consistente en la quema de “judas” con el objeto de erradicar “lacras y vicios que causan estragos entre el pueblo, entre ellas se encontraban el analfabetismo, el explotador del obrero, el alcoholismo, las drogas heroicas, la marihuana, el esquírol, la vagancia y la mugre. Los llamados “judas” se distribuyeron

---

<sup>36</sup> BPEJ, FH, “Hizo magnífica razia de variados delincuentes la policía municipal”, en *El Diario*, Guadalajara, Jal., 20 de mayo de 1933, núm. 349, p. 1.

<sup>37</sup> BPEJ, FH, “Continúa en gran escala el tráfico de drogas en la ciudad”, en *El Diario*, Guadalajara, Jal., 26 de mayo de 1933, núm. 354, p. 2.

estratégicamente en plazas, mercados y jardines, ubicados sobre todo en barrios populares como lo fueron los mercados de San Juan de Dios, los barrios de Mexicaltzingo y Capilla de Jesús, la plazuela de la Universidad y el jardín de Analco.<sup>38</sup> Fue notorio que el objetivo de esta demostración simbólica estaba dirigida a los sectores populares a quienes el mismo gobierno consideraba como los más fácilmente propensos a dichas lacras y vicios. Quizás como parte de esta campaña moralizante no faltaron tantas como la titulada “Miss Marihuana. Una revista verdad” que se representara en el “Teatro Principal” de Guadalajara, realizada en diciembre de 1934 de la que se cobraba 50 centavos la entrada en luneta. La tanda iniciaba a las once de la noche, un horario seguramente adecuado para atraer solamente a adultos.<sup>39</sup>

### La ciencia y los estupefacientes

La eugenesia, una ciencia que se popularizó en México a partir de la década de 1930 propuso la eliminación de aquellos individuos considerados defectuosos, anormales o inferiores. Además del interés que tuvo por lo indígena, la eugenesia también se dirigió a las prostitutas, criminales, enfermos mentales y otros sujetos a los que bien se les pudo clasificar dentro de los llamados “estados peligrosos” a los que bien podía aplicarse la esterilización, la lobotomía o en último caso, su eliminación.<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup> “Las más repugnantes lacras sociales serán quemadas en forma de judas”, en *EL Informador*, Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1934, núm. 5960, pp. 4 y 6.

<sup>39</sup> *El Informador*, Guadalajara, Jal., 29 de diciembre de 1934, núm. 6232, p. 6.

<sup>40</sup> La eugenesia tuvo su origen en los postulados propuestos en la segunda mitad del siglo XIX por el inglés Francis Galton quien promovió a partir de los estudios de la herencia familiar la selección artificial de los seres humanos. Influída por el darwinismo, el degeneracionismo, la frenología y aún por la antropología criminal, y más de carácter racista, la eugenesia se encontraba enfocada en la eliminación de las supuestas taras en los indígenas, y teóricamente estaba dividida en eugenesia positiva y eugenesia negativa: la primera consistía en promover la mejoría en las cualidades de los descendientes, mientras que la segunda se encontraba enfocada a “impedir la reproducción de los ca-

En ese contexto de carácter científico singular, al que bien se puede agregar todavía la influencia de la criminología lombrosiana en México, diversos médicos, psiquiatras, juristas y criminólogos dieron su punto de vista y lograron tener en ocasiones una marcada influencia en la política pública sobre estupefacientes. Este fenómeno no pasó desapercibido por los científicos de distintas disciplinas como la criminología, la medicina y la psiquiatría, además de juristas, quienes tuvieron una preocupación genuina, aunque a veces prejuiciosa, por los efectos que tenían sobre todo en los sectores populares de la población. Es por ello que en este apartado incluyó a cuatro de ellos que influyeron de diversas maneras en las políticas de salud pública de los gobiernos federales en turno: el médico psiquiatra Oneto Barenque, el criminólogo Rafael Grisi Quintana, el médico Leopoldo Salazar Viniegra y su discípulo Jorge Segura Millán.

#### “Los vicios de los anónimos” y “los vicios de los elegidos”

El Dr. Gregorio Oneto Barenque, un reconocido psiquiatra mexicano quien fue médico de cabecera del ex presidente Manuel Ávila Camacho, y según Laura Suárez y López Guazo (2005), un “pionero en las técnicas de lobotomía en criminales, miembro del grupo del doctor Leopoldo Salazar Viniegra (*sic*) y seguidor de la antropología criminal lombrosiana” (p. 230). Para el Dr. Gregorio Oneto Barenque, la mariguana conocida también con los nombres de “cañamo”, “Rosa María”, “soñadora” o simplemente “mota”, nombres propios del argot, era empleada por la soldadesca, la canalla y el crimen por lo que no dudaba en calificarlo como un vicio o adicción propia del bajo mundo al que pretendía conocer.

Oneto Barenque (1931) tenía una teoría pintoresca, clasista y prejuiciada del consumo de la marihuana pues llegó a señalar que en México la “mariguana se fuma, a las horas de la comida, en las afueras de los cuarteles, sentados en el suelo, formando círculo la canalla soldadesca” (p. 15).

---

racteres morbosos, que padecen o generan enfermedad y por tanto indeseables a través de la esterilización. Laura Suárez y López Guazo, *Eugenesia y racismo en México*, México, UNAM, 2005, *passim* pp. 23-34

En la Penitenciaría, en Belén, en la Correccional para Varones, los internos consumían los cigarrillos a hurtadillas, de pie, pegados a las paredes de dichas prisiones o bien a los árboles, siempre a la hora de la comida, simulando quemar alguna tortilla con objeto de despistar a los vigilantes a quienes constantemente burlaban, no obstante, los severos castigos que se les imponía. Por su parte los delincuentes, “fuman la mariguana en los suburbios más apartados, a la caída de la tarde, por parejas o en compañía, los diversos truhanes, papelerillos, limpiabotas, y toda gente de baja ralea” (pp. 15-16). Pero su opinión sobre los consumidores de marihuana daba un giro notable cuando de “gente bien” se trataba, justificando la adicción de éstos, ya que esta se encontraba ávida en la búsqueda de placeres nuevos, dice:

los artistas, los añorantes de ignotas saudades, la fuman en algunas orgías, entregándose en pequeños grupos, rodeándose de toda clase de comodidades y usando pipas estrambóticas o narguiles de importación, colocando en ellas las hojas de plantas pulverizadas y aromatizándolas con raros perfumes de maderas orientales, siempre perfumes secos, o bien rociándolos con ajeno y otros licores, y cuando dichos faltan, con agua de anís a la que se atribuye la propiedad de aumentar la toxicidad de la hierba (...) En mis diversas investigaciones nunca he observado la fumen en papel de estraza, que es como dijéramos el modo clásico de fumarla; y esta noción no es despreciable, dicha gente fuma la mariguana no por hábito, sino haciendo gala de rasgos de distinción y buen humor con las cuáles contribuyen a disipar la neurastenia que los invade, hija de la inquietud de la época actual (*idem*).

El Dr. Oneto Barenque participó en el Primer Congreso Nacional de Higiene y Medicina celebrado en la Ciudad de México en febrero de 1937. En el estudio que presentó (1937) vio en la higiene mental como aquella que dicta la forma de vida adecuada al obrero, al campesino y al intelectual, “y es también la que impide el crecimiento de la criminalidad y la delincuencia en el adulto y en el niño” (pp. 15-16), Oneto Barenque observó que la ideología mexicana caracterizaba al obrero como “un indi-

viduo esencialmente matón, maneja diestramente el arma blanca, es amigo de la riña y exponente como consecuencia del uso inmoderado de lo que se llama nuestra bebida nacional” (p. 28). A la criminalidad del obrero mexicano avivada por una valentía malentendida, agregaba los vicios a los que el obrero se sumaba con facilidad: “el morfinismo, el heroínismo, el marihuanismo, el alcoholismo, así como los placeres sexuales” (p. 29). Así también marcaba diferencias entre “los vicios de los elegidos” (*vgr.* los escritores) y “los vicios de los anónimos” (*vgr.* los obreros): para los elegidos estaban la morfina y la cocaína, para los anónimos cabían el consumo del pulque, la marihuana, el mezcal y el tequila, además de otros productos nacionales (p. 30).

Para evitar que el vicio se propagara entre los viciosos anónimos proponía eliminar “la oposición de sectores industriales, de comerciantes y las influencias políticas” para favorecer una cruzada contra los estupefacientes. Para rematar, Oneto Barenque opinaba que de realizarse un estudio acerca de este fenómeno daría como resultado “la gran cantidad de idiotas, imbéciles, débiles mentales, tórpidos, suicidas y todo un conjunto de personalidades anormales que pululan en la clase obrera mexicana víctima propicia de los vicios”.<sup>41</sup>

En la obra del Dr. Oneto Barenque relativa a la marihuana es evidente como se puede observar la falta de objetividad y los prejuicios de carácter clasista que tuvo principalmente contra los indígenas y obreros mexicanos, contrario a la consideración que tenía de las clases medias y altas y sus vicios en los que los identificaba como los elegidos.

### Un proyecto sanitario

Para el criminólogo Rafael Grisi Quintana no era el droguista o farmacéutico el único que se convertía en cómplices de los pequeños traficantes y consumidores de drogas, ya que a los primeros era fácil controlarlos a través del Departamento de Salubridad, no así a los vendedores ambulantes de éstas. Algunas de las razones que Grisi ofreció era que el vendedor

---

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 32.

jamás cree que vaya a ser sorprendido vendiendo drogas y la otra es que no supiera que esto fuera delito por estar acostumbrado desde pequeño a hacerlo. Sin embargo, para Grisi el verdadero problema consistía en que los traficantes de drogas a gran escala vendían su mercancía a pequeños vendedores, los que a su vez utilizaban a algunos de sus clientes como distribuidores y principales promotores de los enervantes a cambio de proporcionarles una pequeña porción de la droga que vendía, siendo estos últimos los más importantes y peligrosos traficantes.<sup>42</sup> Entre las razones que destacaba Grisi sobre estos últimos era que al ser este último detenido por las autoridades policiacas o sanitarias confesaba que la posesión del enervante, de 8 a 10 papelillos, era para su uso personal, por lo que no se les podía acusar de llevar demasiada droga, pero sí de obligarlo a un régimen de desintoxicación en algún hospital por considerársele enfermo y no delincuente.<sup>43</sup>

Ante el problema de abatir la drogadicción proponía un par de medios para lograrlo: Ofrecer medios de trabajo a aquellos individuos, creando para ello centros o establecimientos donde quedaran recluidos algunos meses a fin de que aprendieran algún oficio y ganaran dinero que les permitiera mantenerse después de abandonar estos establecimientos. El propio Estado podría asegurar la seguridad y rehabilitación social de los individuos que no tuvieran el vicio por los estupefacientes muy arraigados, mediante el establecimiento de centros agrícolas fuera de la ciudad para que recibiera alguna instrucción sobre el cultivo, empleándose a los más avanzados en instruir a los individuos de nuevo ingreso. El propósito de tal medida era alejar al enfermo del medio en que se ha desarrollado y de la miseria y evitar que al abandonar el hospital recurriera

al traficante suplicándole les dé unos centavos para comer, el que por lo regular lo hace y a la vez le obsequia uno o dos paquetes de heroína para que

---

<sup>42</sup> BCSMC, Rafael Grisi Quintana, "El tráfico de drogas", en *Criminalia*, México, septiembre de 1936 a agosto de 1937, pp. 179-180.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 180.

olvide sus penas, y estos hombres, sin medio para vivir y en medio de la mayor miseria, se inyectan la droga que se les obsequió y vuelven a enrolarse en las filas del vicio, y al carecer de medios para obtener la droga se convierten en agentes del traficante o en el ratero vulgar y peculiar de México que en muchas ocasiones llega al asesinato aún repugnándole el hecho.<sup>44</sup>

Pero Grisi no se quedó en el sólo análisis del pequeño vendedor de drogas que a nivel nacional se reproducía, sino que hizo interesantes comentarios sobre el tráfico internacional (al mayoreo) en el que se veía envuelto nuestro país. Para este criminólogo el comercio que ya se realizaba representaba una gran preocupación para los gobiernos extranjeros por la importancia que este fenómeno había alcanzado y que se veía reflejado en los medios de comunicación de la época que informaban sobre los descubrimientos que la policía hacía de éstos; descubrimientos que pudieron haber sido revelados por denuncias realizadas por individuos que han traicionado, robado o retirado de alguna sociedad delictiva.

En el caso de México, tal contrabando de droga se realizaba por individuos que gozaban de ciertas influencias para cruzar la frontera (nor-teamericana) o sirviéndose de “empleados inmorales que reciben cierta cantidad de dinero por cada contrabando que se introduce o porque son miembros de la sociedad que comercia con esta clase de mercancía- utilizan hermosas y “muy elegantes” mujeres para que en sus ropas interiores y acompañadas del que “dicen es su marido”, introduzcan fuertes cantidades de droga”.<sup>45</sup>

Fue el traficante internacional, según Grisi, el que más les preocupó a los gobiernos, entre ellos el mexicano, pues era el que manejaba grandes cantidades de dinero, el que obtenía las mayores utilidades y que podía montar negocios aparentemente honestos y distintos a los de las drogas para encubrir su verdadera actividad ilícita.<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 181.

<sup>45</sup> *Idem*.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 182.

Para concluir, Grisi aseguraba que la creación de los centros de trabajo y las colonias agrícolas para los “viciosos”, permitiría no sólo regenerarlos y disminuir a los pequeños traficantes de enervantes, sino que además haría más fácil la captura del distribuidor en pequeño y con algo de suerte al traficante internacional o al menos que se retirara del país al observar que ha dejado de ser rentable la introducción de drogas debido a la disminución de los consumidores. Para el traficante convertido también en vicioso propuso su aislamiento en un pabellón especial a fin de que no tuviera un contacto con aquellos que se trata de regenerar. Así también reconocía que las penitenciarías y los hospitales eran centros que servían a los traficantes detenidos al tenerlo incluso como campo de acción para realizar la propaganda de que fuera útil al uso de las drogas enervantes.<sup>47</sup>

La experiencia y el conocimiento de Grisi revelaron diversos ámbitos de la venta y tráfico de enervantes, y sus propuestas propias de su preocupación por el mercado negro de las drogas dieron lugar a una búsqueda de soluciones.

### El mito de la marihuana

La importancia del Dr. Leopoldo Salazar Viniegra es vital para este tipo de estudios no sólo por su trayectoria profesional que lo llevó a ser el principal referente sobre estudios de las drogas en México, sino además por su notable influencia durante el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas del Río, en el cual ocupó la Dirección del Departamento de Salubridad, lo cual le permitió impulsar su propia visión, producto de su larga experiencia científica sobre las drogas, muy distinta a la que se intentó imponer a través de las convenciones internacionales y a la propia del gobierno de los Estados Unidos, encabezada por Harry J. Anslinger, quien como comisionado de la Oficina Federal de Narcóticos (*Federal Bureau of*

---

<sup>47</sup> *Idem.*



*Narcotics, FBN*) utilizó todos sus recursos para desacreditarlo internacionalmente.<sup>48</sup>

El Dr. Leopoldo Salvador Viniegra, con una experiencia de 14 años de prácticas continuas en el Manicomio de Mixcoac donde llegó a ocupar la Dirección de Toxicomanías y el Hospital de Toxicómanos, anexo al mismo Manicomio, contó con un valioso equipo que le permitió elaborar el ensayo “El mito de la marihuana” publicado a fines de 1938 por la revista *Criminalia*.<sup>49</sup>

El artículo tal como su nombre lo indica se encarga de desmitificar algunos trabajos científicos sobre la marihuana y presenta los resultados de su propia investigación en los años que estuvo trabajando en el Hospital de Mixcoac. Su investigación principió centrandose en una fuerte crítica a los siguientes trabajos: El primero de los mitos que criticó Salazar Viniegra correspondió al estudio realizado por los doctores mexicanos Adolfo M. Nieto y Eliseo Ramírez en el libro *Notas acerca del uso de la marihuana en el Ejército*.<sup>50</sup> La primera crítica parte de la falta de cono-

---

<sup>48</sup> Vid: Luis Astorga, *El siglo de las drogas*, op. cit., p. 52; Jorge Díaz Cuero, op. cit., p. 49. Para conocer algunos aspectos adicionales sobre el trabajo y la biografía del Dr. Salazar Viniegra véase: Froylán Enciso, *Nuestra historia narcótica* de Froylán Enciso, op. cit., pp. 77-84; Nidia Andrea Olvera Hernández, *Policías, toxicómanos y traficantes: control de drogas en la Ciudad de México (1928-1943)*, tesis para optar al grado de maestra en Antropología Social, Ciudad de México, CIESAS, julio de 2016; Mariana Flores Guevara, *La alternativa mexicana al marco internacional de prohibición de drogas durante el cardenismo*, tesis presentada para obtener el grado de licenciada en Relaciones Internacionales, Ciudad de México, El Colegio de México, septiembre de 2013.

<sup>49</sup> BCSMC, Leopoldo Salazar Viniegra, “El mito de la marihuana”, en *Criminalia*, México, septiembre 1º. de 1938, núm. 1, pp. 206-237.

<sup>50</sup> Jorge García-Robles recoge en su libro *Antología del vicio. Aventuras y desventuras de la marihuana en México* las *Notas acerca del uso de la marihuana en México* de Ramírez y Nieto y en ella se explica la existencia de los tipos de marihuana que se consumían en el país, los rituales realizados para consumirla, los testimonios de los consumidores, y una explicación sobre los fenómenos psíquicos que producían la marihuana, sus trastornos

cimientos acerca de las distintas variedades de marihuana, la asociación del consumo de la marihuana con la violencia que para Salazar Viniegra era poco convincente debido a que él mismo no lo pudo comprobar en sus investigaciones a través del testimonio de fumadores de cannabis o aquellos que por primera vez lo hacían, incluyendo hombres y mujeres y algunos psicópatas e individuos de diversas condiciones sociales. Citaban continuamente a Richet y Moureau, pero refiere que adolecían de observaciones personales. Objetó también que sus casos de soldados que consumían marihuana y ejercían la violencia más que ser un estado producto del enervante pudieron ser originados por padecimientos mentales no identificados o, incluso, por intoxicación alcohólica. Ante algunos de los casos expuestos por los doctores Nieto y Ramírez, en los que a juicios de estos se encontraba presente la psicosis, faltaba saber únicamente la justificación de atribuir este cuadro a la marihuana. Salazar Viniegra concluyó señalando los enormes errores de apreciación de estos doctores que invocaron la existencia de psicosis por marihuana, pero rechazó terminantemente las conclusiones notoriamente falsas a su juicio.

El segundo mito que destruyó correspondió al Dr. Oneto Barenque y su obra *La mariguana ante la Psiquiatría y el Código penal*, estudio presentado en el Tercer Congreso de la Asociación Panamericana. Salazar Viniegra empieza criticando que fueran las disposiciones individuales las que jugaban un importante papel en el efecto que realizara en los toxicómanos la marihuana, por ejemplo, un soldado mostrará un comportamiento violento, mientras que un poeta tendrá arranques líricos. Al analizar los síntomas de la marihuana en su fase aguda, describió un supuesto desdoblamiento de la personalidad, convirtiéndolo en presa de ideas delirantes, en la que Salazar Viniegra observó sólo como resultado de una parodia al estilo de Tomás de Quincey. Criticó severamente que el Dr. Oneto adjudicara al uso de marihuana a la enajenación mental y pro-

---

y consecuencias. Su estudio estaba apoyado en el trabajo del médico y fisiólogo francés Charles Robert Richet. Vid Jorge García-Robles. *Antología del vicio. Aventuras y desventuras de la mariguana en México*, México, Laberinto Ediciones, 2016, pp. 174-180.

dujera una “monomanía con alucinaciones”, lo cual juzgó como improbable por la falta de experiencia de Oneto Barenque en la investigación clínica y más cuando los casos mencionados por este fueron realizados por otros estudiosos, concluyendo que recurría a “observaciones indirectas, remotas y pésimamente estudiadas, siendo imposible, por el escaso rigor clínico aplicado, afirmar que la marihuana haya jugado papel ninguno”. Salazar Viniegra se burló de la asociación que hizo Oneto Barenque cuando se consumía la marihuana con alcohol o incluso con cocaína que, según el segundo, determinaba “eretismo sexual acompañado de orgasmo y deseo de “coito abore” o masturbación. Finalmente recoge las conclusiones a que llegó Oneto Barenque después de una larga disquisición sobre el Código Sanitario y el Código Penal:

- I. La marihuana es un enervante del espíritu que enloquece, degenera la raza y mata.
- II. Como todas las ponzoñas que envenenan el espíritu, necesita de tratamiento especial.
- III. El tratamiento de la marihuana como el de todos los toxicómanos y alcohólicos, debe hacerse en frenocomios especializados.
- IV. El tráfico, suministro y uso de la marihuana, constituye un delito contra la salud.
- V. Los delitos contra la salud deben equipararse al homicidio calificado o delito proditorio (p. 212).

Es claro que todas estas conclusiones a las que llegó el Dr. Oneto Barenque son, a juicio de Salazar Viniegra, risibles, y más cuando aquel no realizó, a su juicio, una investigación aplicada a los consumidores de marihuana.

El tercer mito que atacó fue el de J. Bouquet, inspector de farmacias en Túnez y quien fuera experto en la subcomisión en la Liga de Naciones y que realizara importantes estudios sobre la marihuana (hashís) en su país y en el norte de África. Opinó de él que sus “apreciaciones, en cuanto al efecto de la yerba, son más circunspectas producto de observación más próxima; sin embargo, no tratándose de un médico ni persona avezada

en fenómenos psicopatológicos, incurre también en defectuosas conclusiones”. Para Bouquet los fenómenos de la ebriedad por hachís (Salazar lo compara con los propios de la marihuana) pasan por varios períodos que van desde el bienestar, la alucinación, etcétera, la confusión mental, el éxtasis onírico, y por último, la depresión y el sueño. A dicha sistematización seguía la decadencia del fumador, pérdida de aptitudes sexuales y trastornos mentales, todo ello después de haber fumado hasta 50 pipas en 24 horas (*sic*). Una vez que dejaba de fumar y después de algunos días, el fumador se recuperaba de las perturbaciones mentales, que provenían ya sea de una manía hashisiana o de confusión mental crónica, el cuadro de la demencia precoz hebefreno catatónica, afirmación que hizo sospechar a Salazar Viniegra de la competencia de Bouquet en cuestiones psiquiátricas, pues según él “la manía, la confusión mental crónica y la hebefreno-catatónica no son equivalentes en su contenido, sino que en muchos aspectos son contradictorias”.<sup>51</sup> Es decir, si los fumadores de hachís tenían un padecimiento mental no era por fumar tal droga sino que al momento de ser internados ya lo padecían y que probablemente se trataba de esquizofrenia, el padecimiento más frecuente en los manicomios. Por último, hizo una crítica acerca de los consumidores de hachís que llegaban a fumar hasta 24 pipas con suficiente resina, y que en el caso de los pacientes del hospital que atendía Salazar Viniegra no ocurría, pues cuando mucho fumaban hasta tres cigarrillos de una marihuana escasa en resina.

El último mito que Salazar Viniegra se preocupó por desbaratar fue el estudio *Marihuana our next addiction* del psiquiatra norteamericano N.S. Yawger publicado en marzo de 1938 en el *American Journal of the medical sciences*.<sup>52</sup> De Yawger rescató un párrafo bastante largo que describe los efectos de la marihuana en quien la fuma como: disminución del poder para controlar pensamientos y actos, distraídos al momento de hilar al-

---

<sup>51</sup> *Idem*.

<sup>52</sup> N.S. Yawger fue consultor de la Suprema Corte Federal y de la Penitencia Estatal del Este en Filadelfia, en los Estados Unidos.

gún discurso, sentimiento de exaltación, sufren de ilusiones y fantasías alucinatorias, disminución del poder de inhibición, exageración sensorial, turbación del tiempo y el espacio. Enseguida destacó de Yawger lo siguiente: Los minutos parecen horas y las horas días. la excitación motriz suele ocurrir, no deja molestias ulteriores. se dice que es fuente de inspiración para algunos escritores, pintores y artistas. Para Salazar Viniegra estas últimas ideas son solamente fantasiosas de las que enfatizaba que el psiquiatra norteamericano cayó en el señuelo de la literatura engañadora” y aseguró, refiriéndose al “alargamiento del tiempo” que “nosotros hemos hecho ingerir dosis enormes de extracto de marihuana activísimo, sin que nada de esto ocurriera”. El más importante comentario que hizo Salazar Viniegra fue cuando observando que Yawger interrogó a muchos fumadores de marihuana en la penitenciaría del Este de Filadelfia, no comprobó que hubiesen realizado sus delitos bajo el influjo de la droga e ignorando que otros factores pudieron haber desencadenado el crimen.

Salazar Viniegra no se quedó solamente en la desmitificación de la marihuana, sino que presentó en este artículo los resultados de su investigación en el Hospital de Mixcoac para efecto de descubrir que era lo que producía y no producía la marihuana. Para ello realizó las siguientes pruebas:

1. Hacer fumar marihuana a gentes que nunca lo hubiesen hechos, sin saber que la estaban fumando (por medio de cigarros especiales que contienen la mitad de tabaco y la mitad de marihuana).
2. A personas no habituadas, hacerlas fumar con su consentimiento.
3. Hacer fumar marihuana, sin saberlo, por medio de los cigarros especiales, a sujetos con diversos padecimientos mentales.
4. A personas no habituadas hacerlas fumar sin saberlo, después de la ingestión de alcohol.
5. A las mismas, después de la ingestión de alcohol, hacerlas fumar con su conocimiento.
6. A marihuanos habituados hacerles fumar en mi presencia para observar los efectos (p. 215).

Así también realizó pruebas complementarias administrando marihuana en forma de vino de marihuana o de extracto blando, en cápsulas. Por último, hizo pruebas en perros, a los que se obligó a aspirar humo de marihuana en cajas, e inyectándoles el “extracto fluido por vía muscular e intravenosa”.

El caso Salazar Viniegra revela, a diferencia de Grisi, la preocupación por la criminalización en el consumo de la marihuana y, sólo bajo su conocimiento de médico psiquiatra pudo desmitificar con sus argumentos propios de su experiencia y conocimiento científico los supuestos males que ocasionaba la marihuana en la salud mental de sus consumidores.

Es conveniente mencionar que antes de que se publicara este trabajo de Salazar Viniegra, en diversas ciudades norteamericanas ya se había iniciado estudios sobre la marihuana, por ejemplo, en Nueva York, en 1934, una comisión de cirujanos del ejército de esa nación rindió un informe sobre este enervante. Algunos de los aspectos de interés son: la abundancia silvestre del *cannabis*, el castigo para los fumadores (aunque no con fuertes correctivos) y que socialmente se identificara al que la consumiera como un degenerado. De este informe se destacaron dos lados, ambos contrarios entre sí: en el primero su consumo era considerado perjudicial para la salud, el hábito prevalecía paulatinamente y producía intoxicación y pulso rápido; por el otro lado destacaba que quienes tienen el hábito en un 23% no son de inteligencia retardada, un 60% no son psicópatas, no causa ningún deterioro a la salud mental, aguza el ingenio, no forma un hábito contumaz, mantiene el sentido del buen humor, causa un suave sueño y mejora el apetito.<sup>53</sup>

### Jorge Segura Millán

Fue discípulo del doctor Leopoldo Salazar Viniegra y quien lo acompañó en los distintos experimentos realizados con la marihuana empleada en seres humanos y en animales con el propósito de conocer sus efectos. Re-

---

<sup>53</sup> “La marihuana tiene virtudes desconocidas”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 17 de febrero de 1934, núm. 4,244, p. 1.

sultado del trabajo realizado en compañía de su mentor, publicó en 1939 el libro *La marihuana. Estudio médico y social* y que serviría para reconocer los efectos inocuos de la marihuana, además de aspectos tan importantes como sus comentarios acerca del tráfico, la propaganda periodística de sus efectos y el problema legal de la marihuana que son los que rescato a continuación.

El tráfico de marihuana para Segura Millán (1972) era poco relevante dado que en él no participaban los grandes capitales y personajes que regularmente acompañaban a la heroína y la morfina, sino que regularmente eran individuos comunes y corrientes quienes de manera aislada se interesaban en su introducción y venta. Los lugares para adquirirla fueron diversos y se multiplicaban por toda la ciudad: se podía adquirir en plazuelas, mercados, en los costados de la Penitenciaría, con los vendedores de golosinas a las afueras de una escuela, etcétera, y se podía comprar por “cartones” que a su vez contenían hasta cuatro “colas” (p. 273).

Para Segura Millán eran principalmente los periódicos quienes han exagerado los efectos de la marihuana y que representaba un grave problema médico y social. Para él los Estados Unidos era el país donde mayormente se ha propagado dicha mala fama de la marihuana, en la que se le llegó a vincular con la locura, el suicidio y aun el terrorismo, además de todo tipo de violencia, campaña que hubo recorrido hasta países europeos como Francia. Dicha campaña la observó hasta 1970.<sup>54</sup> Entre otros aspectos que destacó fue una comparación entre el consumo del alcohol con el de la marihuana, observando que nuestra sociedad tiene una tolerancia con el alcohol y los alcohólicos, refiriendo que el consumo de este tóxico puede producir agresividad en el sujeto, estados mentales permanentes que pueden llevarlo a la muerte y que finalmente “degenera nuestra raza”. Además, para Segura Millán, el consumo del estupefaciente llevaba a los Juzgados de Distrito de toda la República a imponer castigos excesivos a aquellos que portaban ínfimas cantidades del estupefaciente y hacía notar que en los estados fronterizos (seguramente se refiere a los de la frontera

---

<sup>54</sup> *Ibid.*, *passim* pp. 275-285.

norte), en donde se llegaba a contrabandear heroína, cocaína y otras drogas, el 95% de las consignaciones lo fueran por posesión de marihuana. Para ello enfatizaba sobre la forma ilógica de castigar los delitos contra la salud en los que la justicia atrapaba sobre todo a jóvenes de la llamada clase baja (*ibid.*, p. 289). Para remediar tales desproporciones e injusticias, se requería a su juicio “una auténtica labor de difusión, respecto a lo que en realidad produce la marihuana” y concluye: “Bien sabido es, que para el que no desea buscar paraísos artificiales en ella, el hecho de fumarla es bastante molesto, que no es productora de agresividad y por lo tanto ningún sujeto podrá escudarse en su intoxicación para cometer actos delictuosos” (*ibid.*, p. 291).

De Segura Millán sobresale el hecho de que haya mencionado la poca importancia que tenía el tráfico de marihuana en los años que van hasta la publicación de su libro seguramente porque pensaba que las drogas heroicas eran las verdaderamente dominantes sobre todo en la frontera norte y en la capital de nuestro país; las décadas venideras le demostrarían que el cannabis era una rica fuente de interés económico que sobrepasaría cualquier frontera. Por lo pronto el estudio de los efectos físicos y sociales se continuarían dando en los distintos ámbitos científicos y además nutrirían el imaginario social tanto de la prensa como el del mismo cine.

### Criminalización y estigma

La prohibición de las “nefandas” drogas que se empieza a gestar aún antes del triunfo de la Revolución mexicana y que a partir de la década de 1930 alcanzara un mayor grado, significó tanto para los consumidores como para sus productores, vendedores y traficantes una constante persecución policiaca, a aparecer de manera cada vez más frecuente en la nota policiaca de los diarios tapatíos y, por supuesto, a ser procesados en los juzgados de lo criminal y castigados en la penitenciaría jalisciense o relegados a las Islas Marías.

Las partes de novedades de las Comisiones de Investigación de Guadalajara de agosto de 1931 demostraban para unos, que al ser especialmente el consumidor de marihuana lo que lo llevaba a ser detenidos por



dichas comisiones, otros opinaban que lo eran porque se asociaba el consumo de la misma droga con el de robo como se demuestra en la pequeña lista que sigue:

- Jorge González Hernández, marihuano.
- Enrique Luqueño Galindo, marihuano, ratero sorprendido en el interior de la residencia del diputado Alexandre (sic).
- Cipriano Barajas Martínez, marihuano.
- Bartolomé León Valle, marihuano y ratero.
- Santiago Rodríguez Mendoza, marihuano.
- Francisco González Flores, marihuano.
- Manuel Hernández Hernández, marihuano y ratero.<sup>55</sup>

El nombre de los individuos aparecidos en la prensa ayudaba no sólo a denigrarlos sino a construir un estigma negativo alrededor de ellos y que no sólo contempló a jóvenes adictos de las clases populares, sino que también llegó a afectar, como ya se ha señalado, a las clases altas de Guadalajara.

El estigma se multiplicaba cuando la supuesta preferencia sexual del consumidor o del pequeño vendedor de drogas era considerada “anormal” como le ocurrió a Moisés Razo Arenas para quien cupo la mención de su femineidad a razón de que en agosto de 1932 se le aprehendió cuando vendía públicamente paquetes de marihuana en las cercanías al jardín del Hospicio. Al parecer este individuo tenía sólo algunos días de comerciar la marihuana y se le encontraron, además de los paquetes, algunas solicitudes de la yerba que mencionaba el domicilio de su clientela.<sup>56</sup> Para Razo Arenas su estigma creció en la medida de su homosexualidad y su dedicación al comercio de los estupefacientes.

Algunos de los casos presentaban situaciones patéticas como fue el caso de Luis Llamas a quien la policía detuvo en febrero de 1932 cuando

---

<sup>55</sup> AHJ, RG, ASP, 1931, caja 457, *inventario 32969*.

<sup>56</sup> BPEJ, FH, “Un afeminado vendía marihuana en un jardín”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 1 de agosto de 1932, núm. 3777, p. 1.

fumaba marihuana en la vía pública. Ante el jefe de las Comisiones de Investigación confesó ser afecto a las drogas por lo que suplicó se le dejara dedicarse a su vicio. Las súplicas no le sirvieron de nada pues fue enviado a la penitenciaría del Estado a cumplir una sentencia<sup>57</sup>, medida que era totalmente contradictoria e ilegal por la razón de que el Reglamento Federal de Toxicomanía permitía únicamente el internamiento en hospitales y no en la prisión.

A los llamados “viciosos”, las labores de investigación policíaca los persiguieron en cualquier lugar o resquicio social en que se encontraran, aunque las notas periodísticas no hablan de extorsión alguna, y el sólo hecho de que el comercio de las drogas continuaran realizándose, incluso en edificios públicos, habla de esa clara posibilidad, o que las drogas como la marihuana fuera vendida a los soldados como en 1934 lo hacían Pedro Galván y Luis Tovar, que además de consumir marihuana, vendían la conocida como “Doña Juanita”, a soldados del 23 Batallón del Ejército, así como a particulares. Al ser detenidos *in fraganti*, se les identificó también como “rateros conocidos” y fueron remitidos a la penitenciaría del estado.<sup>58</sup>

Como ya se ha señalado el consumir marihuana siempre estuvo asociado a la vagancia, el robo y a los sectores populares, aunque esto fuera simplemente un prejuicio más construido por la prensa y los sectores dominantes de la sociedad.

### Del tráfico de opio y el negocio de la floricultura

El consumo del opio y de las drogas derivadas de él estaban ligados no sólo a las actividades de contrabando, sino que involucraban principalmente y como ya se señaló a individuos procedentes de China, cuyas actividades ilícitas llegaban a provocar continuos escándalos en la prensa

---

<sup>57</sup> BPEJ, FH, “Un permiso para fumar marihuana”, en *El Sol*, 24 de febrero de 1932, núm. 3645, p. 1.

<sup>58</sup> BPEJ, FH, “Un comerciante de marihuana es preso”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 7 de octubre de 1932, núm. 3834, p. 1.

nacional y que muchas veces se originaban por los abusos y la corrupción de las autoridades federales y estatales.

En Guadalajara el Departamento de Investigaciones, dependiente de la Inspección General de Policía, logró descubrir en la noche del 19 de mayo de 1930 un fumadero de opio en una casa ubicada en la avenida Colón, en pleno centro de la ciudad y logró aprehender a tres individuos chinos y a una mujer en el momento que fumaban esta droga. La detención fue producto de una investigación que realizaron los policías investigadores durante días, pues tenían la información de que ahí se reunía gente para consumir drogas. Aun cuando el dueño trató de impedir el ingreso a los policías este no pudo lograrlo más cuando llevaban una orden para ingresar a la finca. Al revisar cada uno de las habitaciones se encontraron a individuos de origen chino que bajo los efectos de la adormidera se encontraban tirados en el piso.

Después de llevar un registro de la casa encontraron una buena cantidad de opio, enseres y recipientes que sirvieron para preparar la droga, así como balanzas para dosificarla. Además de decomisar lo encontrado, aprehendieron a tres sujetos de nombres Manuel Chu, José Lee y José Chon, y a una mujer que los acompañaba de nombre Juana Leye quienes fueron conducidos a los calabozos de la Inspección General de Policía en donde después del interrogatorio confesaron su culpa. A la mañana siguiente debieron ser trasladados a la Penitenciaría del Estado a disposición de las autoridades judiciales.<sup>59</sup>

La idea de que los ciudadanos de origen chino eran siempre los responsables del tráfico del opio en ocasiones chocaba con hechos que contradecían lo anterior como le ocurrió a Luis Chao y Antonio Chiu quienes fueron detenidos en diciembre de 1932 por la Policía Reservada, acusados de traficar con enervantes. Después de ser interrogados en los separos de la Comisión de Seguridad ambos pudieron comprobar que

---

<sup>59</sup> “Fue descubierto un fumadero de opio/Se encontraba en una casa de la avenida Colón, frente al costado de Mexicaltzingo”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., a 20 de mayo de 1930, núm. 4560, pp. 1 y 6.

no se dedicaban a ningún negocio ilícito por lo que fueron dejados en libertad.<sup>60</sup>

Acusados por la opinión pública de fumar opio en lavanderías de su propiedad o en los llamados fumaderos de opio, los chinos llegaban a estar inmersos en el escándalo de la nota policíaca como sucedió en 1933 en la calle de Álvaro Obregón, ubicada en el oriente de la ciudad y muy cercana al mercado de San Juan de Dios cuando se detuvo a varios de ellos que fueron sorprendidos por la policía en un par de cuartos fumando opio. La nota señalaba que la policía desde hace mucho tiempo no tenía noticias de la existencia de fumaderos de opio y explicaba que los chinos que habitaban en Guadalajara no tenían dicho vicio y que los detenidos no disponían de domicilio en la ciudad sino que son obligados por las “Ligas Nacionalistas” que funcionaban en los estados de Sonora, Sinaloa y Nayarit a abandonar esos estados y refugiarse en Jalisco.<sup>61</sup> La detención de los chinos ocurrió en plena noche y de manera sorpresiva, pues los policías ingresaron a las habitaciones en el momento en que estos empezaban a fumar y no tuvieron ya tiempo “para esconder el opio, las pipas y todas cuantas substancias y utensilios necesitan para la preparación hasta dejarlo listo para aplicarlo a la larga pipa” (*idem*). Inmediatamente los detenidos fueron remitidos a la Inspección General de Policía y de ahí a la penitenciaría de Oblatos. Los detenidos en un total de once respondían a los nombres de Jesús Chan, Chico Yee, Manuel Mo, Carlos Ley, Francisco Fang y Florencio Ley, entre otros. La nota periodística concluyó señalando que los detenidos de esa noche no eran todos los chinos que habitaban en esa vecindad que son un total de cincuenta y quienes vivían

---

<sup>60</sup> BPEJ, FH, “Dos chinos proveedores de drogas enervantes”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 9 de diciembre de 1932, núm. 3888, p. 1.

<sup>61</sup> “Numerosos viciosos chinos dedicados a fumar opio fueron descubiertos y aprehendidos por agentes de la policía”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 28 de abril de 1933, p. 6.

de manera hacinada, conviviendo “miserablemente, asquerosamente, sólo en dos departamentos de la vecindad de la avenida Álvaro Obregón”.<sup>62</sup>

Lámina 7.

Nueva penitenciaría estatal de Jalisco, conocida como Penitenciaría de Oblatos, en cuyo interior se llegaba a traficar marihuana e incluso en sus proximidades se llegaba a sembrar cannabis.



Fuente: Manuel Galindo, *Estampas de Guadalajara*, v. II, Guadalajara, Ediciones Pacífico, 2002, p. 109.

Ese mismo año se acusaba a un ciudadano de origen chino del que no se señaló su nombre de ser el jefe de una importante banda dedicada a la venta de drogas heroicas a gran escala y cuya mercancía de contrabando la recibía del Oriente. Los hechos se dieron a raíz de que se había detenido en la colonia “La Perla” a una banda de rateros y producto de ello la policía sorprendió a unos sujetos entrando a una casa de la calle 13 del sector Libertad con bultos y paquetes de marihuana. así como pomos conteniendo cocaína y morfina, además de algunos cigarrillos de opio. Los detenidos confesaron que un chino dirigía la banda y aunque no

---

<sup>62</sup> *Idem.*

sabían su nombre afirmaron que se encontraba en Manzanillo, esperando un contrabando procedente de Oriente.<sup>63</sup>

Sin embargo, no todos los involucrados en esa década eran de procedencia china y otros ni necesariamente se dedicaban al tráfico del opio. Además de la producción o tráfico de opio y sus derivados había quienes participaban de la venta de amapola, pero como parte del negocio de la floricultura<sup>64</sup> como le ocurrió en 1937 al señor José Guadalupe Cardoso García quien se vio envuelto en un proceso judicial por motivo de que en su huerta de flores, ubicada en San Andrés, se encontraban confundidas “aproximadamente quinientas matas de adormidera, que igualmente vende como flores de adorno muy apreciadas”. De la acusación realizada por el Ministerio Público Federal y de un agente enviado por el Departamento de Salubridad se sostuvo que “el cultivo de la adormidera o **papaver somniferum** producía unas “calabacitas” de las que se extrae el opio, que si bien aplicado por prescripción médica en dosis apropiadas y en casos de dolores agudos o insomnio resulta benéfico a la humanidad, su uso por “toxicómanos causa **degeneración de la raza** e inclinación a la delincuencia, y por ello la ley sólo permitía su cultivo y extracción en condiciones restrictivas bajo la vigilancia del Departamento de Salubridad que controla esos productos como medida de higiene social”.<sup>65</sup> En la siguiente visita el Juez primero de Distrito en el Estado absolvió al señor José Guadalupe Cardoso García del delito contra la salud, sin embargo el agente del Ministerio Público apeló la sentencia debido a que “no llegó

---

<sup>63</sup> BPEJ, SH, “Se descubre peligrosa banda en la ciudad”, en *El Sol*, Guadalajara, jal., 29 de julio de 1933, p. 1.

<sup>64</sup> El opio en Jalisco no necesariamente se utilizaba con fines lúdicos, sino que podía emplearse con propósitos medicinales, de ornato o incluso sus pétalos se utilizaban para preparar un té que servía, obviamente, para causar el sueño. Entre estas finalidades se encontraba, como ya se dijo, la del ornato pues su flor era muy buscada en el medio social.

<sup>65</sup> “Un agricultor fue procesado”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 19 de mayo de 1937, núm. 790, p. 8.

a comprobarse científicamente que las dichas matitas fueran de “papaver somnifera” toda vez que los médicos llamados como peritos no hicieron ningún análisis botánico ni químico para fundarse al decir que eran de este tipo y que por otra parte “el Señor Presidente de la República viene propagando por atacar en su raíz el vicio del toxicómano sancionando severamente a los traficantes y cultivadores de esas drogas para evitar que se siga degenerando a la raza mexicana con ello”.<sup>66</sup> Por su parte el abogado defensor trató de demostrar que el propósito de su defendido era sólo ofrecer flores de ornato a su clientela para que adornase el hogar doméstico, negando que existiera el deseo de aprovechar las “calabacitas” para extraer el opio y explotarlo en perjuicio de la sociedad. La nota además señalaba que este era un tóxico que se encontraba muy propagado entre los viciosos quienes se “intoxicaban ya fumándolo, ya inyectándose o dándose toques que les produce un sueño fantástico y paradisiaco cuando no los excita, induciéndolos a la comisión de crímenes, y que en todo caso va degenerando el organismo que los consume hasta privarlos de la existencia”.<sup>67</sup>

Efectivamente, el sueño acompañado de la morfina en ocasiones era fatal por la falta de desinfección de las jeringas o quizás por la morfina contaminada y que llegaban a provocar el envenenamiento de la sangre como le ocurrió al chino Juan Sing que en la tarde del 26 de mayo falleció por ese motivo. Ese mismo día se había presentado en la Sección Médica Municipal ya que se quejaba de una hinchazón y fuertes dolores en el brazo donde declaró que era ocasionado por inyectarse morfina. Al ser derivado al Hospital para su curación no logró mantenerse con vida.<sup>68</sup>

Aun cuando entre los ciudadanos proveniente de Asia Oriental era a los chinos a quien más se acusaban de recibir las drogas de contrabando

---

<sup>66</sup> *Idem.*

<sup>67</sup> *Idem.*

<sup>68</sup> BPEJ, FH, “Se inoculó al inyectarse con morfina”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal, a 29 de mayo de 1930, núm. 3038, p. 1.

en Guadalajara en donde las distribuían,<sup>69</sup> no faltaban japoneses como Alfonso Chibeya quien fue detenido en abril de 1931 cuando pretendía recoger un paquete en las oficinas del ferrocarril Express que contenía sustancias provenientes de su país de origen y que se suponía que contenía enervantes. Sin embargo, al ser revisado su domicilio en la calle de Mezquitán no encontraron sustancias ilícitas y al ser examinada el contenido de la caja decomisada y realizado un primer análisis químico se dijo que se había encontrado algo de cocaína y morfina.<sup>70</sup> Finalmente, Chibeya, al no ser culpable de delito alguno, se le tuvo que exonerar y dejar en libertad.

### Producción y comercio ilegal de estupefacientes

La producción y el comercio ilegal de estupefacientes no se detuvo con el primer Reglamento Federal de Toxicomanías, y las notas policíacas publicadas en los diarios tapatíos así lo avalaban aun cuando en ocasiones llegaran a incluir erróneamente a la marihuana entre las drogas heroicas, y que a los consumidores y a los vendedores de drogas al menudeo se les llegara a considerar también erróneamente o por mala fe, como los principales proveedores de drogas como le pudo haber ocurrido en 1932 a José R. Gutiérrez Robledo, Julia Fierros Huerta y María Isabel y Juan Fierros Chávez quienes fueron consignados por el agente del Ministerio Público Federal, como responsable de “cultivar, propagar y traficar con la morbosa yerba denominada marihuana, habiéndoseles recogidos a dichos acusados, un gran manojito de dicha hierba **enervante**”, razón que los llevara a ser enviados a la penitenciaría estatal.<sup>71</sup>

---

<sup>69</sup> BPEJ, FH, “Un grupo de chinos está envenenando a la ciudad”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., a 3 de agosto de 1932, núm. 3779, p. 1.

<sup>70</sup> BPEJ, FH, “Un cargamento de drogas heroicas”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 9 de abril de 1931, núm. 3317, p. 1.

<sup>71</sup> “Declarados bien presos por traficar con marihuana”, en *El Informador*, 4 de junio de 1932, núm. 5295, p. 4.



En esta década las mujeres continuaron apareciendo recurrentemente en las notas policíacas de los diarios tapatíos, como le ocurrió a María Quirina Flores, a quien el diario *El Sol* la hizo ver como una traficante de drogas heroicas y otros enervantes que ofrecía a un cliente en un sitio céntrico. Al ser sorprendida *in fraganti* cuando ofrecía marihuana no pudo evadir los cargos.<sup>72</sup> Otra mujer, Magdalena Plascencia, fue detenida en junio de 1932, cuando vendía varios carrujos de marihuana a uno de sus clientes en su domicilio de la calle Jazmín, cercano al Agua Azul. De su detención las investigaciones arrojaron que esta era de pésimos antecedentes y que tenía años de dedicarse a la venta de drogas.<sup>73</sup>

Otro caso se ejemplifica con la sentencia que confirmó el Tribunal del Cuarto Circuito de Distrito con fecha 7 de abril de 1932, en el proceso instruido contra Elena Espinoza y Eulalia Núñez, responsable del delito de venta de **drogas enervantes** y que fueron condenadas por el expresado funcionario federal a sufrir una reclusión de tres años y sesenta días.<sup>74</sup>

A fines de 1932 un par de mujeres fueron detenidas por vender marihuana. Consideradas por la policía como hábiles traficantes de drogas, la primera de ella de nombre Rita García fue sorprendida cuando ofrecía cigarrillo del *cannabis* a dos sujetos adictos a los enervantes. La segunda mujer respondía al nombre de María de la Luz Hernández quien vendía marihuana en el jardín “Morelos”. Ambas mujeres fueron consignadas ante el agente del Ministerio Público. Las detenciones formaban parte de una cruzada emprendida por las Comisiones de Seguridad contra los llamados viciosos.<sup>75</sup>

---

<sup>72</sup> BPEJ, FH, “La yerba fatal ha seguido en venta”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 1 de julio de 1932, núm. 3752, p. 1.

<sup>73</sup> BPEJ, FH, “Fue descubierto un gran expendio de marihuana en esta ciudad”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 13 de junio de 1932, núm. 3736, p. 1.

<sup>74</sup> *El Informador*, Guadalajara, jal., 23 de julio de 1932, núm. 5344, p. 3.

<sup>75</sup> BPEJ, FH, “Traficante de marihuana fue detenida ayer”, en *El Jalisciense*, Guadalajara, Jal., sábado 26 de noviembre de 1932, p.1.

Dos mujeres, compañeras en la venta al menudeo de marihuana, y que tenían una casa frente al cuartel “Colorado”, en mayo de 1931 ofrecían su mercancía tanto a particulares como a soldados. La detención de éstas también afectó a cinco individuos identificados como rateros, e incluso dos de ellos, se les implicó como asaltantes de una joyería en la calle José María Mercado.<sup>76</sup>

En 1934, María Concepción Medel fue detenida en su domicilio de la calle Riva Palacios donde vendía marihuana, cocaína y morfina, lo que la llevó primero a los separos de la Inspección General de Policía y luego a ser trasladada a la penitenciaría estatal.<sup>77</sup>

Independientemente de los pequeños vendedores de drogas para 1933 operaban algunas bandas organizadas que hacían el verdadero contrabando de marihuana como la que dirigía Jesús Rentería quien se encargaba de cultivarla y cosecharla en Ameca y transportarla a Guadalajara a las numerosas agencias distribuidoras que operaban en esta ciudad. Para Salvador Siordia, comandante de policía de Ameca, y quien detuvo a Rentería, era indispensable establecer una verdadera lucha contra los viciosos, haciendo todo lo posible para impedir que el vicio se propagara entre los obreros y la gente pobre, que son los que los que la adquirirían por su bajo precio, y al efecto han implantado **fuertes sanciones a los traficantes y a los consumidores**.<sup>78</sup> Por lo pronto un año antes fue detenido un anciano de setenta años llamado Julián Hernández, a quien se consideraba el patriarca de las drogas heroicas, mismo que fue enviado a la penitenciaría a ser juzgado por sus delitos.<sup>79</sup>

---

<sup>76</sup> BPEJ, FH, “Una mujer que intoxicaba a los soldados”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 8 de mayo de 1931, núm. 3340, p. 1.

<sup>77</sup> BPEJ, FH, “Contrabandista de intoxicantes capturada hoy”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 13 de abril de 1934, núm. 4286, p. 1.

<sup>78</sup> BPEJ, SFE, *El Sol*, Guadalajara, Jal., 14 de julio de 1933, núm. 236, pp. 1 y 6.

<sup>79</sup> BPEJ, FH, “Captura del jefe de los marihuanos de aquí”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 29 de agosto de 1932, núm. 3807, p. 1.

## Los bajos fondos tapatíos

Mientras que el estado de Jalisco tuvo en 1930 la cantidad de 1'255, 346 habitantes (Martínez Díaz, s.a., p. 65). Guadalajara, su capital, ya contaba con una población de cerca de 150,000 (Rivière D'Arc, *op. cit.*, p. 71) y estaba dividida social y culturalmente por lo que fue el río de San Juan de Dios que al ser entubado y cubierto con concreto fue nombrado con el nombre de calzada Independencia la cual continuaba dividiendo la ciudad en poniente y oriente, manteniéndose una división social y cultural como la mantenida durante el Porfiriato: Vivir en el lado poniente del río significaba para sus habitantes reconocerse como integrante de las llamadas “clases superiores” (alta y media), o bien bajo los nombres de “gente conocida” o “gente decente”. Por el contrario, habitar en el oriente de la ciudad significaba pertenecer a las “clases inferiores”, “gente desconocida” o “gente indecente” en el que habitaban artesanos, obreros, albañiles, sirvientas, prostitutas, meseras, entre otros muchos oficios, además de migrantes recién llegados, provenientes principalmente del campo jalisciense. Dicho imaginario no cambió a lo largo de esta década ni de la siguiente, aunque a la zona oriente se le sumaron nuevos barrios y colonias populares. Dichos bajos fondos se integrarían principalmente al llamado sector Libertad, “como eufemísticamente se le llama a la zona oriental de la ciudad, habitada por vecinos atrapados en una oprobiosa red de bajos ingresos y falta de servicios públicos que sólo irán llegando de manera pausada y tardía a lo largo del período posrevolucionario” (Torres Sánchez, 2004, p. 408).

Lo singular del oriente de Guadalajara fue que se le identificaba por su peligrosidad y por la proliferación de sus cantinas, bares, fondas, hoteles, mercados, carpas, billares y prostíbulos al que la prensa tapatía habría de sumar a lo largo del período posrevolucionario aquellos lugares en donde se podían conseguir y consumir drogas como marihuana, opio, cocaína y heroína y donde sobresalía por su “mala fama” la calle Gigantes. A principios de mayo de 1933, la primera plana de *El Diario* al referirse a una casa ubicada en el número 390 de la mencionada calle informaba que había sido saqueada a pesar de que había sido clausurada por las autoridades

policíacas. Antes de la clausura el Departamento de Salubridad tuvo conocimiento de que era habitada por individuos afectados a las drogas heroicas por lo que se pidió el apoyo de la policía del sector Reforma quien se encargó de vigilar a los sujetos que concurrían a ese domicilio. Pudiendo comprobar la denuncia, la policía detuvo a los morfinómanos entre los que se encontraban tres hombres y una mujer.<sup>80</sup>

Otros barrios, como el de Mexicaltzingo, ubicado desde la etapa colonial alrededor del templo del mismo nombre, y otro más recientes, como “El Retiro”, daban lugar a escándalos y a acciones policiacas por motivo de drogas. El barrio de Mexicaltzingo nacido en la periferia sur de Guadalajara y cercano al Agua Azul y al centro de Guadalajara daba también lugar a pleitos promovidos en sus cantinas en donde la prensa ya hacía alusión en 1933 pues en ellas se reunían vagos y viciosos a los que se les vendía marihuana y otras drogas, razón por la cual en junio de ese año se detuviera al propietario de una de estas cantinas junto con aquellos individuos que consumían enervantes.<sup>81</sup>

Con el crecimiento de la ciudad de Guadalajara también lo hizo la distribución de las drogas y con ello se reconfiguró la cartografía del vicio. Entre las nuevas colonias que surgieron en estos años al oriente de la ciudad destacaba ya la colonia Oblatos, que se caracterizó por sus cercanías con la nueva penitenciaría estatal a la cual se le dio el nombre de la misma colonia. Ya desde 1932 se decía que en las inmediaciones de esta penitenciaría acudían individuos sospechosos de ser afectados a las drogas y que en dichos terrenos se enterraban bultos con enervantes. De todo ello se sabía que había varios sujetos detenidos por la policía de los cuales se sospechaba que además eran autores de los robos cometidos en esa colonia.<sup>82</sup>

---

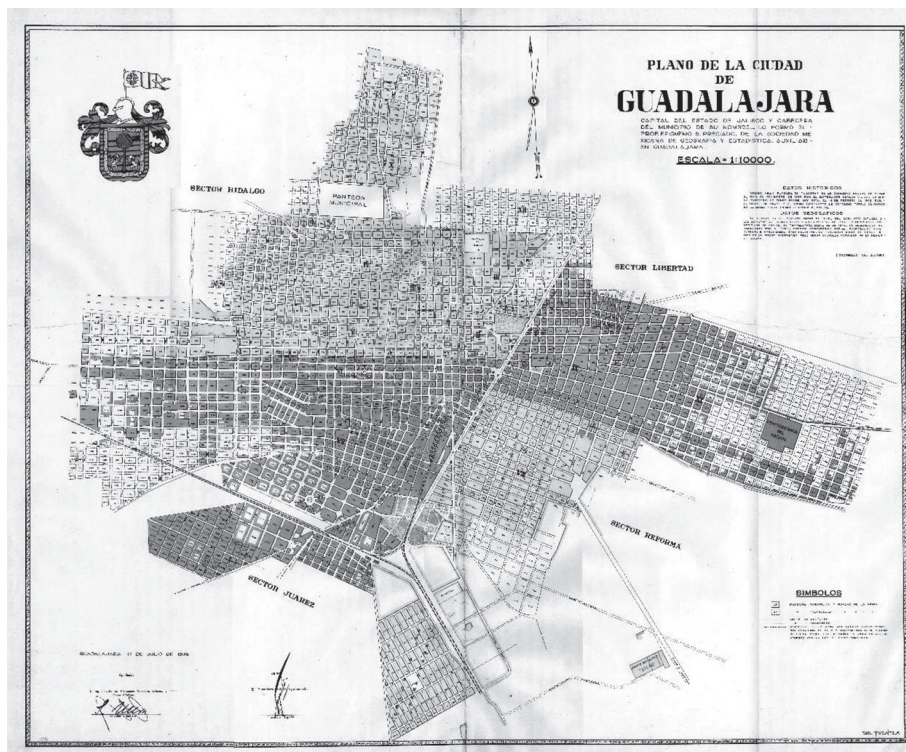
<sup>80</sup> BPEJ, FH, “Escandaloso saqueo de una casa clausurada en la calle de Gigantes”, en *El Diario*, Guadalajara, Jal., 2 de julio de 1933, p. 360.

<sup>81</sup> BPEJ, FH, “Un expendio de juanita al descubierto”, en *El Diario*, Guadalajara, Jal., 17 de junio de 1933, núm. 372, pp. 1 y 4.

<sup>82</sup> BPEJ, FH, “En la colonia Oblatos se encuentra enterrado gran depósito de drogas heroicas”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 29 de marzo de 1932, núm. 3672, p. 1.

Lámina 8.

*Plano de Guadalajara dividido por sectores en los que se observa el crecimiento de la ciudad (1935) y en la que sobresale la Penitenciaría de Oblatos ubicada en sector Libertad*



Fuente: AHJ, 2.1,1935, INV. 67.

El barrio de la *Perla* continuó siendo, junto con el barrio de San Juan de Dios uno de los lugares principales donde se consumía y comerciaba droga que no solamente era empleada por gente del pueblo sino que también la alta sociedad acudía a adquirirla y consumirla, como así lo hizo ver una nota publicada por el diario *El Sol* en abril de 1934 cuando un grupo de damas elegantes que había acudido a una reunión nocturna para celebrar un festival religioso en el domicilio de General Salazar número 380

se convirtió en un “teatro de escándalos y de escenas inmorales” que atrajo la atención de los agentes de seguridad quienes capturaron en “estado de coma” a cinco damas que se reunieron ahí para inyectarse morfina. La policía decomisó una gran cantidad de drogas y numerosas jeringas por lo que estas mujeres fueron calificadas como traficantes de drogas.<sup>83</sup>

Para las autoridades policíacas la detención de los llamados toxicómanos no era sólo un asunto en el que siempre salieran librados pues se llegaban a presentar casos que eran expulsados violentamente de los lugares donde se reunían aquellos como ocurrió en un prostíbulo ubicado en la calle de Jazmín. El mismo inspector general de policía informó que en un operativo realizado en ese “centro de vicio y prostitución” el grupo de policías al mando del subcomisionado de seguridad fue atacado por “el grupo de intoxicados” que se encontraban en ese lugar, logrando después de la trifulca que fueran capturados todos.<sup>84</sup>

Aun cuando el barrio de San Juan de Dios y sus alrededores se mantuvieron como un principal foco donde se trafica los estupefacientes, existían otros distribuidos por la ciudad de Guadalajara, donde las drogas podían circular, aunque siempre bajo la presión policíaca de aprehender a los involucrados en este tipo delitos.

### Por mi amarga experiencia

A continuación, se explican algunos casos provenientes de expedientes judiciales cuya riqueza expone los procesos judiciales al que estuvieron expuestos hombres y mujeres por poseer, consumir, producir, vender y traficar diversos tipos de drogas ilegales. Los expedientes revelan quienes fueron estos sujetos, cómo fue que se involucraron en estos delitos, cuál fue el castigo recibido y, en general, sigue el proceso por el cual fueron sentenciados. Pero lo más importante de todo es que a través de estos tes-

---

<sup>83</sup> BPEJ, FH, “Varias señoras capturadas en casas de vicio”, en *El Sol*, 23 de abril de 1934, núm. 4294, p. 1.

<sup>84</sup> BPEJ, FH, “Un grupo de policías fue atacado por toxicómano”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 5 de octubre de 1933, núm. 4136, p. 1.



timonios se conoce la experiencia, las circunstancias y las propias palabras de los involucrados en los procesos criminales.

### La marihuana y el pueblo

La marihuana fue por mucho el enervante más popular en México y la que por esa razón y su prohibición llevó a muchos individuos, tanto hombres como mujeres, a ser detenidos por los agentes policíacos, la policía secreta y otras autoridades. En el caso de Jalisco y por razones climáticas la marihuana es una planta que bien se puede cultivar de manera bastante fácil en cualquier lugar de la entidad y en su propia capital. Por lo general la gente que vendía marihuana era de procedencia popular.

### Productores y vendedores

El 13 de abril de 1931 fueron detenidos en distintos lugares Trinidad D. y Ramón Z. por vender y consumir marihuana y, Vicente O. y Genaro G. por cultivarla. Iniciado el proceso criminal el 14 de abril el primero en declarar fue Trinidad, un hombre adulto, casado, de oficio comerciante, originario y vecino de Guadalajara, quien en su primera exposición explicó que el sábado pasado en la mañana se encontraba en su casa cuando llegó un señor que conocía con el nombre de Manuel García quien le pidió que lo acompañara a la Inspección General de Policía, enterándose después que fue detenido por vender marihuana, lo cual le extrañó porque desde hace seis meses antes había dejado de traficar con esa droga, aunque se contradijo cuando señaló que el paquete de marihuana lo vendió a un joven de unos catorce años. Trinidad no le preguntó al joven para quien pudiera ser dicha marihuana, que como era la última que tenía decidió vendérsela, y antes la había adquirido regalada por un soldado del 23º. Batallón de Infantería.

El joven involucrado dijo llamarse Ramón, soltero, de trece años de edad, originario de Santa Clara, Michoacán y vecino de esta ciudad, y manifestó que cuando se dirigía a su casa fue abordado por un soldado quien le pidió fuera a comprarle un paquete de marihuana y que él se resistió pero como aquel le había inspirado miedo tuvo que realizar lo

pedido y el soldado le dio las señas de la casa donde debía adquirirla y que apenas iba saliendo de ésta lo detuvo un señor y que ya no lo dejó ir a avisar a su madre lo que le pasaba y que luego de ser detenido lo trajeron a esa Inspección. Dijo que era la primera vez que le sucedió lo ocurrido, y que no conocía la marihuana.

Enseguida le tocó hacer su declaración a Vicente, soltero, de cuarenta años, originario de Santa María Tequepexpan, Jalisco, y vecino de ese mismo lugar quien conocía la causa de su detención. Declaró que se encontraba en su domicilio en el citado pueblo cuando llegaron unos individuos quienes le preguntaron si tenía marihuana, y les contestó que tenía unas matas y que los mismos, a quienes después conoció como agentes de las comisiones de seguridad, las desprendieron y las trajeron consigo a esta Inspección General de Policía. Las matas, según expresó el declarante, nacieron a merced de la tierra porque generalmente así nacen entre las milpas de maíz. Explicó que de todas las matas que trajeron sólo fueron del declarante cuarenta a cuarenta y cinco; que las demás eran de un señor que no pudieron localizar los agentes. Manifestó que no llegó a servirse para nada de dicha hierba.

El último detenido fue Genaro, un joven soltero de 15 años de edad, de ocupación labrador, originario y vecino de Santa María Tequepexpan quien declaró que se encontraba en la casa de sus padres en el referido pueblo cuando llegaron tres o cuatro señores y que en su presencia le exigieron marihuana. El declarante no sabía de lo que se trataba, porque dijo no conocer a los señores que le hablaban. Manifestó que su padrastro era quien guardaba la sustancia en un pequeño envoltorio de papel dentro de un bote y que ignoraba que haría con aquello, pero que era seguro que la vendiera. Agregó que él era inocente de todo ya que era hijo de familia.

Lo decomisado fue lo siguiente:

Dos tercios de una hierba semejante a la alfalfa, su tallo es grueso, y aparece arrancada con todo y raíz, y es de una altura como de metro y medio. Igualmente se da fe de un bote alcoholero que contiene hierba de la ya mencionada, pulverizada y de un saco de yute que contiene asimismo otro tanto más



o menos igual, sin que se haya procedido a pesar dicha hierba, por falta de una báscula, siendo lo mismo a lo que se refiere el escrito de consignación.<sup>85</sup>

Después de realizada las averiguaciones correspondientes el Juez Primero de Distrito dictaminó el 10 de octubre de ese año, casi seis meses después de iniciado el proceso, que el acusado Genaro fuera puesto en libertad por falta de méritos al comprobarse que la marihuana que le encontraron pertenecía al padraastro del mismo; a Vicente como responsable de los delitos acumulados de cultivo y venta de drogas enervantes, se le sentenció a un año y seis meses de segregación y multa de cuarenta y cinco días de utilidad; Trinidad, como responsable del delito de compra-venta de la marihuana se le impuso la sanción de un año de segregación y multa de treinta días de utilidad. En cuanto a la participación que tuvo el menor Ramón en el tráfico de la planta enervante se estimó en los términos de su confesión por ser estos verosímiles y por no parecer que hubiera pretendido causar algún daño u obtener algún provecho, absolverle por el delito de tráfico de drogas enervantes.<sup>86</sup>

Los casos expuestos llegaron a revelar la naturalidad de sembrar la marihuana junto con la de los cultivos tradicionales en las comunidades rurales o semirurales y su venta no implicaba que fuera visto como algo necesariamente prohibido, aunque tampoco se ignoraba que esto pudiera traerles necesariamente problemas mayores y algunos pequeños ingresos que pudieran paliar temporalmente las necesidades de los individuos que se atrevían a ofrecer la venta de algunos manojos de la fatídica yerba.

### María Agustina y el indito

Al menos desde el último cuarto del siglo XIX las mujeres tuvieron una activa participación sobre todo en la venta de marihuana, mismas que llegaron a ser sentenciadas conforme el Código Penal Federal por delitos

---

<sup>85</sup> CCJJ, Fondo Jal., sección: 1ª, J.P. serie Penal, 1931, legajo: 1, exp. núm. 27/1931.

<sup>86</sup> *Idem.*

contra la salud como le ocurrió en 1936 a María Agustina a quien se le encontró en su domicilio un bulto del llamado “enervante”.

Sus problemas iniciaron en octubre de 1934 cuando el presidente municipal de la Villa de Tlaquepaque recibió la visita de varios agentes de las Comisiones de Seguridad de Guadalajara, informándole tener conocimiento de que en el domicilio de la señora Agustina se vendía marihuana. Dichos agentes acompañados del inspector de Policía de Tlaquepaque, previo permiso de la inculpada, catearon el domicilio y encontraron en el corredor una cantidad de marihuana, por lo que fue aprehendida y consignada ante el Juez Menor de Tlaquepaque.

María Agustina declaró ser natural de Zapotlanejo, viuda, sin ocupación, de 38 años de edad. Aunque reconoció los bultos agregó que ignoraba cuál era su contenido. Declaró que en la mañana del día que fue detenida, un “indito”, de indumentaria humilde, trigueño, de estatura regular, como de 50 años de edad, al parecer de San Martín de las Flores o de Tateposco, de la municipalidad de Tlaquepaque, y a quien había conocido un mes antes, le dejaba encargada cada vez que venía hojas de maíz para fumar, individuo cuyo nombre ignoraba pero que lo identificaría si volviera a verlo, y que siendo ella inocente del delito de tráfico de marihuana que la Policía le atribuía, justificaría sus antecedentes de moralidad y buena conducta, y no tener rencillas con nadie y menos con el indito que le dejó encargada la marihuana. Después de negar que ella fuera la responsable de tal delito declaró que el día que la aprehendieron fue maltratada por uno de los agentes.

De las diligencias contenidas en el proceso seguido contra Agustina destacan las siguientes: Que los resultados del peritaje del reconocimiento médico psicofisiológico (*sic*) concluyeron que no presentaba ningún síntoma ni característica de haber sido afectada al uso de drogas enervantes y en particular de la marihuana.

Por otro lado, la pericial realizada por un par de profesores rurales señalaba que después de haber examinado detenidamente a la inculpada, confirmaron su edad, su estado de viudez adquirido desde los 20 años de edad, no haber tenido hijos, y encontrarse imposibilitada físicamente para

ganarse la vida por medio del trabajo, en virtud de que por enfermedades anteriores sufrió una intervención quirúrgica, y que por ello, observaron en la misma inculpada una “anormalidad” mental, además de ser ajena a todo principio de cultura, ignorando hasta leer y escribir, incurrir en una serie de contradicciones en sus declaraciones, ser enfermiza y encontrarse en la miseria, e inferían que cometió el delito que respondió como medida de salvación, y por ello, concluyeron que necesitaba ser sometida a especial atención psíquico-educativa que le permitiera reincorporarse a la vida social.

María Agustina fue sentenciada a un año de prisión más una multa de cincuenta pesos o en su defecto 30 días más de prisión.<sup>87</sup> Ni la pobreza, ni la enfermedad física y mental, ni los abusos policíacos que se aplicaron en ella y su supuesta anormalidad salvaron a María Agustina para evitar el encierro.

### Virginia y su hijo

Pero no todas las mujeres que intentaron distribuir marihuana lo hicieron “aparentemente” con el afán de paliar su pobreza, hubo quienes lo hicieron para entregar el enervante a un familiar cercano como lo es un hijo, como se ejemplifica con el proceso que el Juzgado Primero de Distrito en Jalisco instruyó contra Virginia G. por delitos contra la salud. En 1936, Virginia intentó introducir en la penitenciaría de Oblatos un paquete con marihuana que llevaba a su hijo. En ese año el hijo de Virginia, de nombre Ángel, se encontraba purgando una sentencia por lesiones, y era reconocido en la Penitenciaría como uno de los muchos internos viciosos y quien, por ese motivo, había sido varias veces castigado, además de ser conocido como traficante de esa yerba.

Virginia era originaria de Jiménez de Teúl, Zacatecas y vecina de uno de los barrios pobres del oriente de Guadalajara, casada, de 48 años, y vendedora ambulante de semillas y cacahuates de la carpa “Obreros” de

---

<sup>87</sup> CCJJ, 1º. TU, Jal., serie P, caja 1ª. 1936, leg. 1, exp. núm. 80. Toca el proceso núm. 80/936 contra María Agustina C. por delitos “contra la salud”.

la que obtenía una magra utilidad diaria de 30 centavos y quien en su declaración negó tener religión, antecedentes penales y apodo alguno, ni ser afecta a las bebidas alcohólicas, pero si a fumar cigarros marca “Faros”. Mencionó que dicho paquete “se lo encontró en las vías de los tranvías por las calles de Álvaro Obregón, y que al levantarlo y palpar lo que tuviera, creyó que eran billetes de banco, lo que se apresuró a ocultar en su seno, reservándose ver la supuesta cantidad para después, en vista de que ya se le hacía tarde”. Sobre su hijo, manifestó desconocer si éste fumaba alguna yerba enervante que “pudiera serle perjudicial, y que ella como madre de él no sería capaz de propagarle el vicio en el lugar en donde se encuentra para su regeneración”.<sup>88</sup>

Después de que un par de médico examinaron la yerba concluyendo que era marihuana y al entrevistar a la inculpada determinaron “que no presentaba huellas físicas que indiquen el uso de fumarla”, Virginia fue sentenciada a un año y medio de prisión y a pagar una multa de cincuenta pesos o 30 días más de encierro en la Penitenciaría. Su abogado de oficio apeló la sentencia basado en que “se le castigaba sólo en atención a sus circunstancias personales de falta de cultura, de educación y criterio, pero no a las circunstancias mismas del delito”. Finalmente, a Virginia se le impuso una sanción de seis meses de prisión más 50 pesos de multa o 30 días más en prisión.<sup>89</sup>

---

<sup>88</sup> ccJJ, TU de Jal., Penal, 1936, leg. 2, exp. núm. 154/1936 que instruye el Juzgado primero de Distrito de Jalisco.

<sup>89</sup> *Idem*. El Código Penal Federal de 1931 castigaba “los delitos de tráfico de drogas y toxicomanía” con penas de 6 meses a 7 años de prisión y multas de 50 a 5,000 pesos a los vendedores de drogas. Más tarde, en 1931, entra en vigor el Reglamento Federal de Toxicomanía. Mientras tanto en el Código Sanitario el toxicómano es clasificado como aquella persona que sin fines terapéuticos sea usuario habitual de las drogas. Astorga, Luis, *El siglo de las drogas*, México, Plaza Janés, 2005. p. 43.

## La Nueva Soñadora

Desde finales del siglo XIX los bajos fondos tapatíos estaban constituidos de una manera principal por cantinas donde se expendía alcohol, entre ellos vino mezcal, sin embargo, algunos de estos negocios y al menos desde la primera mitad del siglo XX también llegaban a ofrecer marihuana lo cual hacían de manera clandestina, es decir, tratando de evadir la acción de la policía como se ejemplifica con un escándalo ocurrido en el barrio “El Retiro” durante julio de 1937 en el que se detuvo a un par de sujetos.

Surgido al norte de la ciudad y cercano al río de San Juan de Dios, y próximo al barrio de la Perla y al Hospital Civil de Guadalajara, El Retiro era famoso también por sus continuas riñas y escándalos, barrio que fue también conocido por sus cantinas que llegaban a expender, además de alcohol, marihuana. Una nota periodística de *El Informador* fechada el 16 de julio de 1937, informaba la localización de un gran almacén de marihuana. La noticia decía que la cantina estaba ubicada entre las calles J. Encarnación Rosas y Juventino Rosas y en ella se habían localizado nueve cántaros grandes repletos de carrujos de cannabis. La cantina era propiedad del señor Raymundo Figueroa Orozco. El valor de la mercancía, según calculó el reportero, equivalía a quinientos pesos, “pues cada cántaro contenía cuando menos 150 paquetes que los adictos a su uso compran en un precio que varía entre cincuenta y sesenta y cinco centavos cada uno o más cuando la yerba escasea por diferentes motivos”.<sup>90</sup> La marihuana era guardada en un sótano de ese negocio. Considerado hasta el momento el almacén de marihuana más grande de la ciudad, esta cantina era el sitio de donde se surtían los mismos viciosos y los agentes vendedores de la droga responsables de distribuirla por diferentes barrios. Al contar con un “agente de plaza” las ventas diarias al menudeo eran entre catorce y diez y ocho pesos al menudeo. La mercancía fue remitida como cuerpo del delito al Juzgado Primero de Distrito.<sup>91</sup> Como parte

---

<sup>90</sup> *El Informador*, “Fue descubierto un gran almacén de marihuana”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 16 de julio de 1937, núm. 7148, p. 8.

<sup>91</sup> *Idem.*

de esa acción policiaca fueron detenidos los señores Rafael C. y José R., acusándolos de delitos contra la salud. La razón de su detención obedeció a que al momento de la detención el primero se encontraba adquiriendo marihuana, y el segundo por ser el cantinero de ese establecimiento.

En el sótano de “La Nueva Soñadora” la policía encontró ocho cántaros, dos “patas” y un costal de marihuana de diferentes tamaños, así como también un cartucho que fue recogido a Rafael C.<sup>92</sup> Con esa cantidad de marihuana la cantina pudo no sólo ser un lugar para la venta al menudeo de esa droga sino un centro desde donde se distribuía a otros lugares y por eso la prensa tapatía no dudo en publicar una nota en la que se magnificaba el delito.

En las primeras declaraciones de Rafael y José del 14 de julio de 1937, levantada en las Comisiones de Investigación, el primero expuso ser casado, de 40 años de edad, agricultor, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Coronel Calderón quien desde hace tiempo empleaba la marihuana para su consumo personal, y la que adquiría regularmente por el rumbo de Chapala y últimamente en la “La Nueva Soñadora” propiedad de Raymundo Figueroa Orozco quien junto con el cantinero le vendían la “marihuana” en carrujos de papel a razón de veinte centavos cada uno, siendo estos iguales a los que fueran recogidos por la policía. Afirmaron que a esta cantina concurrían varios viciosos a los que también se les vendía la expresada yerba.

En la declaración del cantinero este expresó ser casado, de 48 años, de oficio panadero, originario de Cuquío, Jalisco y vecino de Guadalajara. Con una antigüedad de siete u ocho meses trabajando en “La Nueva Soñadora” y que unos tres meses después de su ingreso el señor Raymundo Figueroa le manifestó que en un sótano que había detrás del aparador de la cantina había varios cántaros llenos de carrujos de marihuana y en patas del mostrador había carrujos de la misma yerba para venderlas a razón de veinte centavos el carrujo y que desde esta fecha ambos vendían

---

<sup>92</sup> ccJJ, Fondo Jal., sección: 1º. J. P., serie Procesos, año 1937, legajo 12, exp. 774/937 contra Rafael C. y José R. por delitos contra la salud.

la marihuana a los viciosos que diariamente concurrían a la cantina con dicho fin. Por dicha actividad no recibía nada de dinero sino únicamente su sueldo que era de un peso diario. Declaró que no sabía quién le llevaba a vender esa gran cantidad de marihuana a su patrón, al cual consideraba como el mayor culpable, el cual probablemente se había escondido o huido. En otra declaración confirmó sus datos generales, agregando que ser católico, con estudios hasta el tercer año de instrucción primaria y tenía una utilidad diaria de dos pesos cuando trabajaba, y que había estado últimamente preso en la cárcel de correccionales durante tres días por habersele encontrado un carrujo de marihuana, y no se le conocía con algún apodo. A las preguntas especiales que se le hicieron contestó que vendían en la cantina unos diez paquetes de marihuana diariamente y quienes adquirían la droga eran clientes de su patrón, nunca había fumado marihuana y que únicamente la vendía por órdenes de aquel, que él no sabía que estuviera prohibida la venta de marihuana, pero que cuando fue detenido anteriormente se lo dijeron pero por la necesidad de tener trabajo que no era fácil de hallarlo fue que volvió a éste y siguió vendiendo la droga por órdenes de su patrón. La venta la hacía muchas veces frente a todas las personas que asistían a la cantina y en otras a solas con los individuos que solicitaban su venta. Ignoraba a quienes le compraba la marihuana su patrón y que no sabía desde hace cuánto tiempo empezó a venderla y que él la ofrecía desde que inició su trabajo en ese negocio.

El otro detenido declaró que era casado, de 40 años, de oficio agricultor y que tenía ingresos diarios de un peso veinticinco centavos, contaba con estudios de sexto año de instrucción primaria y no tenía antecedentes penales ni algún apodo. Acostumbraba a tomar bebidas alcohólicas en algunas ocasiones. A las preguntas especiales que se le hicieron respondió que desde hace tiempo tenía el vicio de fumar marihuana pero que a últimas fechas llegaba a fumar únicamente dos cigarrillos diarios y consideraba que ya no le hacía falta en la actualidad y que en atención a su familia trataba de quitarse el vicio. Confirmó que efectivamente compraba en la “La Nueva Soñadora” paquetitos que le costaban veinte centavos de los cuales sacaba para seis cigarros los que le alcanzaban para tres días. No

recordó el nombre de la persona que le dijo que en esa cantina vendían marihuana, pero que entre sus amigos que son afectos a este vicio lo supo. En la cantina le vendían la marihuana públicamente, pues al pagar su importe se la daban tanto al propietario como el dependiente sin ningún escrúpulo.

Mientras tanto el peritaje de la yerba fue realizado por un par de doctores que prestaban sus servicios en el Departamento de Salubridad Pública en el Estado quienes revisaron cuidadosamente el contenido de 923 paquetes y concluyeron que efectivamente era marihuana o *cannabis*.

Ante las declaraciones realizadas por los presuntos delincuentes y las pruebas aportadas contra los mismos, así como por el resultado del peritaje, el Juez 1º. de Distrito resolvió el 17 de julio la formal prisión de los detenidos.

Los abogados defensores de los dos consignados apelaron el auto de formal prisión el 7 de agosto de 1937. Unos meses después, el 29 de octubre el Tribunal del 4º. Circuito, resolvió la solicitud de apelación, confirmándose la formal prisión para José y revocándose la misma a favor de Rafael, ordenándose su libertad con las reservas de ley. Al ser revocada la formal prisión de Rafael se debió proseguir el trámite ante el Jefe de los Servicios Coordinados de Salubridad para que se sirviera ordenar que se le internara en el Hospital o Departamento de Toxicómanos por el tiempo que fuera necesario, para ello el 2 de noviembre se realizó peritaje médico a Rafael en el que se concluyó que presentaba huellas de ser toxicómano habitual, ignoraban que cantidad de cigarrillos consumía al día, desde cuando acostumbra los tóxicos y recomendaron que su tratamiento fuera de abstinencia completa.

En la sentencia dictada el 31 de mayo de 1938 el Juez 1º. de Distrito sentenció a José como criminalmente responsable del delito contra la salud pública consistente en el tráfico de drogas enervantes a dos años dos meses de prisión con beneficio a la libertad preparatoria. En una carta elaborada por el mismo José el 4 de diciembre del 38, solicitó al Juez 1º. de Distrito su libertad preparatoria, bajo los siguientes términos:



Que de la pena que me fue impuesta por el delito cometido, llevo sufrido diez y siete meses, diez días, y como en la copia de la sentencia que se me entrego reza de que la pena será con derecho a libertad preparatoria, creo llegado el tiempo en que se me dé por tal motivo y en vista de lo anterior, ruego a Ud. C. Juez Primero de Distrito, se sirva acordar de conformidad esta mi atenta petición”.<sup>93</sup>

Esta petición fue rechazada por no cumplir con lo previsto en el Código Federal de Procedimientos Penales, ya que no era atribución de ese Juzgado conceder la libertad. Sin embargo, para desgracia de él y su familia, el 16 de diciembre de 1939 falleció en el Hospital Civil por una aortitis crónica sifilítica y fue sepultado en el panteón de Belén.

Otro de los acusados fue Raymundo Flores Orozco, el propietario de la cantina, quien después de esconderse varios meses fue detenido por la policía y remitido a la Penitenciaría el 21 de febrero de 1941, cuatro años después de iniciado el proceso criminal. En su declaración preparatoria manifestó ser soltero, de 37 años de edad, originario de Cuquíu, Jalisco, con domicilio en Guadalajara, empleado particular, con una utilidad diaria de un peso setenta y cinco centavos, católico, cursó hasta el segundo año de instrucción primaria, sabía leer y escribir, no era afecto a las bebidas embriagantes ni a las drogas enervantes y muy poco a las diversiones públicas. Contaba con antecedentes penales por el delito de golpes (golpeó a un tal Pedro Martínez), sin apodo. Afirmó que fue propietario de la cantina durante año y medio y que en la época en la que se cometió el delito la tenía encomendada a José quien se encargaba de su administración dado que él se encontraba frecuentemente en el poblado de Cuquíu. Afirmó que el cantinero llevaba el diario de ingresos al domicilio de su madre y que quincenalmente entregaba el saldo de las ventas de la cantina e ignoraba que el cantinero vendiera marihuana y que él nunca se paraba a ésta. Negó cualquier intervención y atribuyó al cantinero, así como a Rafael la comisión de los delitos contra la salud y agregó que al segundo

---

<sup>93</sup> *Idem.*

ni siquiera lo conocía. Señaló que podía comprobar su buena conducta y que suponía en este proceso la intervención del señor Pedro Martínez quien por cuestiones de familia le había mostrado en reiteradas ocasiones su mala voluntad y que no dudaba que haya fraguado el asunto para posteriormente adjudicárselo a él. A las preguntas especiales respondió que desde su infancia conocía al señor José, con quien estuvo trabajando en una panadería como aprendiz, y más tarde, cuando fue propietario de la cantina y por la confianza tenida le entregó la dirección de ésta. El 24 de febrero de 1941, el juez Primero de Distrito decretó la formal prisión de Raymundo por delitos contra la salud, solicitando a la Dirección de la Penitenciaría los datos dactiloscópicos y antropométricos del acusado.

Con el fallecimiento de José ocurrida al poco tiempo después de su consignación, fueron llevadas a declarar ante el Juez 1º. de Distrito tanto la viuda como a las dos hijas del fallecido. La viuda Ma. Dolores expuso ser de 40 años de edad, ocupada en quehaceres domésticos y vecina de esta ciudad y manifestó que Raymundo era el propietario de esa cantina lo cual era notorio y público en el barrio de El Retiro y que ignoraba, por no decírselo su esposo, sobre la venta de marihuana pero que suponía que Raymundo al ser el propietario de aquella, lo era también de la marihuana. Las dos hijas del fallecido confirmaron lo dicho por su madre.

Sin embargo, las cosas se le complicaron a Raymundo cuando Pedro Martínez, un comerciante de Guadalajara, de 65 años, a quien había golpeado y por el cual estuvo preso tres días, dirigió una solicitud al agente del Ministerio Público el 4 de septiembre de 1941 en la que declaró lo siguiente:

a fin de no tener que lamentar con tristeza que este individuo vaya a resultar inocente por el delito en el que se le procesa, y quedar así impune tal delito el que causó estragos de incalculables perjuicios, pongo en su conocimiento como único capacitado para la persecución de los delitos, qué en las Oficinas

del Consejo Superior de Salubridad de esta ciudad, consta que este individuo como propietario de dicha cantina.<sup>94</sup>

Señaló, apoyado en las declaraciones de la esposa y las hijas del cantinero fallecido, que Raymundo como propietario de la cantina era el único responsable de la orfandad y miseria en la que estas se encontraban. Además, expuso como prueba de que Raymundo era el dueño de la cantina “La Nueva Soñadora” el saber de un proceso criminal ocurrido por homicidio en la misma en la que Raymundo confesó ser su propietario e hizo constar que además “tenía establecido un ramo de préstamos donde sobre prendas les daba bebidas embriagantes y segurísimo también marihuana” (*idem*).

El 22 de febrero de 1941 el Juez 1º. de Distrito decretó la formal prisión de Raymundo, sin embargo, diez días después obtuvo la libertad caucional por fianza por lo que se ordenó su inmediata libertad. Figueroa, quien era familiar del presidente municipal de Cuquío, contó con la recomendación de varios de sus vecinos entre ellas la del propio presidente municipal y del de Tala quien señaló que “siendo pública y notoria su buena conducta, honorabilidad y carencia de vicio alguno, habiéndose dedicado al comercio durante todo este tiempo”.<sup>95</sup>

A solicitud del agente del Ministerio Público, el Juez 1o. de Distrito solicitó la comparecencia de cinco vecinos del barrio del Retiro de los cuales uno de ellos de nombre Domingo Méndez mencionó que en esa cantina el dueño o encargado le propuso la venta de marihuana, identificando al parecer a un señor “llamado José y apellidado Rodríguez” (*idem*).

Finalmente, el Tercer Secretario del Tribunal del 4º. Circuito, ante la demanda de amparo contra la sentencia pronunciada el 8 de octubre de 1942 en el que se le consideró penalmente responsable del delito contra la salud consistente en la posesión y venta de cannabis lo condenó a sufrir la pena de un año diez meses de prisión y multa de 200 pesos o en su defec-

---

<sup>94</sup> *Idem.*

<sup>95</sup> *Idem.*

to 40 días más de prisión, y se le negó el beneficio de la prisión condicional, sin embargo la Justicia de la Unión amparó a Raymundo contra ésta.

Del proceso que envolvió al dueño, al cantinero y al cliente de *La Nueva Soñadora* por tráfico y consumo de marihuana, sobresalen distintos aspectos como fueron los hechos de que la marihuana llegara a ser públicamente aceptada por los parroquianos que gustaban de esa droga, y por otro lado que los vecinos del barrio no aprovecharan la oportunidad para presentar su testimonio ante las autoridades judiciales quizás por temor a tener represalias por parte del dueño de la cantina. El primer aspecto vale la pena enfatizarlo dado que pudo ser hasta normal que las cantinas expendieran drogas, especialmente si se trataban de negocios que se encontraban alejados del centro de la ciudad. Sobre el adicto que fue sorprendido adquiriendo marihuana es importante referir que conforme a las normas contenidas en el Reglamento Federal de Toxicomanías de 1931 se le trató como toxicómano y no como un delincuente, es decir, se cumplió la ley. En el caso del propietario de la cantina llama la atención que fuera amparado por la ley, cuando era evidente que vendía y traficaba marihuana en su negocio como así lo demostró el abundante cuerpo del delito que se encontró en su propiedad. Quizás el hecho de contar con importantes cartas de recomendación signadas por autoridades políticas a su favor sirvió para que no cayera sobre él todo el peso de la ley.

### Vida cotidiana y marihuana en el medio rural

Los expedientes criminales revisados no sólo ofrecen información sobre procesos judiciales, sino que en el cometido de fincar la culpabilidad o inocencia de los detenidos van recogiendo sus testimonios y trazando, en ocasiones y de manera abundante, la vida cotidiana de estos significada en los presentes casos por la pobreza y las estrategias que desarrollaban para poder sobrevivir. El expediente que se expone a continuación tiene la singularidad que se presentó en el medio rural y que involucró a algunos sujetos que intentaron vender marihuana que se encontraron al parecer fortuitamente como se expone a continuación.

El 18 de agosto de 1937, el agente del Ministerio Público informó al Juez 1º. de Distrito la detención y consignación de Fidencio O. y Santos M. como presuntos responsables de delitos contra la salud, los cuales fueron remitidos a Guadalajara por el Presidente Municipal de Jalostotitlán en vista de que la policía los sorprendió vendiendo marihuana.<sup>96</sup>

En la primera declaración de los detenidos Santos dijo ser de 22 años de edad, soltero, originario de Cañadas y vecino de León, Guanajuato, y afirmó que el 8 de agosto tanto Fidencio como él estaban comiendo en la plaza de Jalostotitlán cuando los vieron los policías quienes se encontraron con ellos y los condujeron hasta el mesón donde se hospedaban, y les dijeron que buscaban a dos individuos como presuntos responsables de un robo que había pasado en un rancho por lo que creía que pensaban que él y su amigo eran los responsables de dicho robo. Al revisar su habitación los policías encontraron un pequeño costal de ixtle propiedad de ambos que contenía marihuana, procediendo los policías a recoger el bulto y a conducirlos a la cárcel. Explicó que la marihuana la encontraron a un lado de la vía del ferrocarril, en virtud de que el viaje lo hicieron a pie desde León a Jalostotitlán; después de mucho caminar se encontraron a un señor que iba para San Juan de los Lagos a quien le preguntaron si la yerba que habían recogido era orégano, a lo que les contestó el señor que era marihuana y que la guardaran porque se vendía mucho. Qué como venían “muy fregados” (sin dinero), guardaron la marihuana con objeto de venderla, pero como pronto fueron aprehendidos no tuvieron tiempo de ofrecerla a nadie en venta. Informó que no fumaba marihuana ya que ni siquiera la conocía antes de haberla encontrado, que no le gustaba el alcohol y que la única bebida embriagante que le gustaba era el pulque. Declaró haber vivido más tiempo y últimamente en León, Guanajuato, en donde acostumbraba a irse a pasear yendo a los baños públicos que estaban por la salida de Silao en donde le cobraban 35 centavos, que también iba a los juegos de pelota, pero no acostumbraba a ir al cine ni a las cantinas. Agregó que iba de vez en cuando a la pulquería siendo

---

<sup>96</sup> ccJJ, Fondo Jal, 1º. JP, serie P, 1937, legajo 14, exp. 794.

generalmente a la que está por la calle de Soledad de la ciudad de León, y frente a una rebocería y donde venden también fruta; que no conocía a la marihuana con ningún otro nombre ni el individuo que se encontraron les dijo tampoco la forma y las palabras que debían usar como contraseña para vender sin peligro la yerba, por lo que pensaban proponerla como marihuana y no con ningún otro nombre.

En su declaración Fidencio dijo tener 37 años de edad, soltero, originario de San Luis Potosí y vecino de León, Guanajuato, con domicilio en el Mesón de la Cruz; que acostumbraba tomar tequila, mezcal, y pulque, pero poco, pero que no recordó el nombre de las cantinas y pulquerías a las que acostumbraba visitar ya que tenía mala memoria, sin embargo se acordó que en León iba a la cantina “La Gloria”, no acostumbraba el cine ni a las casas de “mala nota”. Como era pobre sólo se paseaba en el jardín y el mercado, a donde iba a hacer mandados cuando no tenía trabajo en la panadería, que fumaba cigarro de tabaco pero que la marihuana no la conocía. Sobre la declaración de los hechos que los acusaban confirmaron los mismos que había declarado su compañero. Con fecha del 21 de agosto de 1937, el Juez 1º. De Distrito resolvió la formal prisión de los detenidos.

Del peritaje socio-educativo realizados por maestros federales comisionados para dictaminar con relación al proceso que se les instruía resultó lo siguiente: Fidencio, originario de San Luis Potosí, soltero, de 37 años de edad, no sabía leer ni escribir. Prestó durante dos años su servicio en el Ejército del cual fue dado de baja por su mal comportamiento y haber tenido numerosos ingresos a la cárcel por ebrio y por algunos otros delitos como el robo. Se había dedicado la mayor parte de su vida a recorrer poblados y rancherías con el carácter de “merolico de baja estofa”. Los profesores dictaminaron que a Fidencio debía procurarse “someterlo a una fuerte sanción educativa y a trabajos que absorban por completo su atención a fin de lograr su regeneración”.<sup>97</sup>

---

<sup>97</sup> ccJJ, Fondo Jal., 1º. JP, serie P, 1937, legajo 14, exp. 794/937.

En cuanto a Santos los maestros señalaron que era originario de Villa Obregón, Jal., de 22 años, soltero, que sólo había asistido a la escuela en su niñez y por muy poco tiempo por lo que no sabía leer y se le dificultaba anotar su nombre. De oficio zapatero Santos estuvo viviendo en algún tiempo en León, dedicado a su oficio y en la práctica del mismo ha recorrido algunas poblaciones del estado de Jalisco. “En la manera de expresarse demuestra su falta de cultura aun cuando lo hace con cierto aplomo y sagacidad” y se dictaminó que era necesaria su regeneración y proporcionarle “la instrucción suficiente para enfrentarse con la vida”.

En las declaraciones del par de policías que realizaron la detención se expusieron datos que contradijeron algunos aspectos personales de los detenidos: Los hechos pasaron cuando en los primeros días de agosto por orden del Inspector de Policía anduvieron vigilando a dichos individuos, porque los creyeron sospechosos de un robo ocurrido en una ranchería, por lo que los abordaron y por orden del Inspector los condujeron al mesón donde dijeron que se encontraban hospedados; que estando allí, manifestaron estos que no tenían cuarto, sino que dormían en un corredor afirmación que negó el dueño del mesón, quien les indicó el cuarto que ocupaban y el Inspector ordenó entrar a la habitación para registrarla y que en esa habitación se encontraba una señora desconocida quien traía en un pañuelo varios paquetitos que contenían marihuana para luego encontrar en un cuarto grande una bolsa grande con la misma hierba. La mujer declaró que traían la marihuana para venderla y que daban a 25 centavos los paquetitos; que entonces los detuvieron, trayéndolos a la cárcel y dando aviso al presidente municipal.

En la ampliación de la declaración de los detenidos Fidencio señaló que el nombre de la mujer era Feliciano y su compañero le decía Félix, que vivía con éste último y que él no tenía ningún parentesco con esa mujer pues no la conocía antes, que era amasia de Santos. Cuando él se encontró a Santos en Lagos de Moreno ya venía con esa mujer, que ignoraba en que trabajaba esta y que ella no huyó sino que el comandante de la Policía de Tepatitlán la dejó ir por suponer que no tenía ninguna responsabilidad; que el objetivo de venir a Jalostotitlán era buscar trabajo en la indus-

tria del pan, mientras se ganaba la vida en el trayecto del camino al hacer suertes e imitar a un niño cuando lloraba por lo que le daban algunos centavos que utilizaba para comer; que fue cuando era soldado como hace diez años que fumaba marihuana pero que desde hace mucho tiempo ya no la acostumbraba. Por su parte Santos en su declaración confirmó que el nombre de la mujer era Feliciano, pero no sabía sus apellidos, que era amante de él, que la acompañaba desde Ocotlán y la había conocido hace cinco meses, y no sabía en que trabajaba, pero la reconoció como mujer galante y que no era cierto que haya sido su amante (*sic*) y la dejaron ir las autoridades de Tepatlilán. El 21 de agosto de 1937 se dictó auto de formal prisión para ambos.

En las conclusiones levantadas por el Juez 1º. de Distrito mencionó que Fidencio

constituye un peligro para la Sociedad. En efecto ha tenido varios ingresos a la cárcel por ebrio. Se ha dedicado la mayor parte de su vida a recorrer poblados y rancherías con el carácter de Merolico de baja estofa, circunstancia ésta que lo hace altamente peligroso para la Sociedad, ya que son de aquellos de mala fe y habilidad, envenenan la salud de los campesinos que constituyen la base fuerte de toda Nación. Fácil es comprender que por la sencillez de la gente de campo, a Fidencio (...), poco trabajo debe encontrar para hacer varias víctimas, vendiéndoles siempre la sustancia, que como la marihuana, perjudican grandemente la salud y degeneran la raza. Por todas estas consideraciones pido se aplique a Fidencio (...) una fuerte pena de éste de acuerdo con su temibilidad”.<sup>98</sup>

Por su parte Alejandro Alfredo Ramírez, abogado de oficio de ambos, manifestó el 31 de marzo de 1938 que para la aplicación de la sanción correspondiente debía tomarse en cuenta:

1. Que los procesados obtuvieron la yerba como un hallazgo;

---

<sup>98</sup> *Idem.*



2. Que ignoraban que fuera la yerba encontrada, sus cualidades y demandas que pudiera tener;
3. Que sus condiciones económicas que descienden a la miseria los impulsaba para aprovecharse del valor que podía significarles el hallazgo de referencia;
4. Que su falta de cultura, educación y experiencia, los colocó en condiciones de ignorar los alcances delictivos, lo cual se comprobó con la confesión paladina, que espontáneamente hicieron al interrogárseles sobre el enervante decomisado, y como los artículos 193 y 194, señalan el término de seis meses como mínimo y siete años como máximo de la sanción que debe imponerse en los actos clasificados como delitos contra la salud, y mis procesados fueron aprehendidos desde fecha 18 de agosto del año próximo pasado, cuentan siete meses de haber sufrido la privación de la libertad, y en atención a la carencia de temibilidad de los acusados, y al grado de ejecución en que quedó el delito, es decir la sola intención subjetiva o ánimo de traficar o suministrar los enervantes decomisados, hechos que no llegaron a consumarse, procede, obrando en justicia normal, humana; dárselos por compurgados con el término que tiene que haber sufrido la privación de la libertad (*idem*).

Finalmente, el Juez 1º. de Distrito condenó el 17 de mayo de 1938 a Oliva y Moreno a dos años de prisión, y a pagar una multa de cincuenta pesos, o en su defecto a 30 días más de prisión. No se localizó alguna apelación a la sentencia la cual pareció excesiva conforme a los argumentos empleados por el abogado de oficio de los procesados.

### El Rayo de Monte Escobedo

Las zonas rurales de Jalisco eran vigiladas por el Ejército federal no sólo para evitar sublevaciones o rebeliones como se pueden ejemplificar con el movimiento cristero que tuvo una amplia resonancia en buena parte de su territorio, sino también para mantener el orden social y evitar que el campo se convirtiera en un productor de estupefacientes. Pero si bien puede pensarse que drogas como la marihuana producidas en las zonas rurales

eran para atender las necesidades del mercado del vicio de ciudades como Guadalajara, también servía para que en las pequeñas poblaciones fueran utilizadas no sólo como remedios medicinales sino además con fines lúdicos como se expone en el siguiente caso cuando el 1 de junio de 1937 en la ciudad de Colotlán, Jalisco, en el local de la Comandancia de esa plaza fueron presentados los señores J. Agustín R., Leónides B. y Pablo G. acusados del delito de compra y venta de marihuana.

Del acta levantada por los militares se presentó a J. Agustín, originario de Monte Escobedo, Zacatecas, soltero de 20 años de edad y de oficio labrador y manifestó que vino a la plaza de Santa María de los Ángeles de este Estado, donde por informes de un vecino de su pueblo, supo que el señor J. León con domicilio en el Barrio de las Tapias del mismo lugar, vendía marihuana por lo que fue en su búsqueda, encontrándolo en su domicilio y al manifestar su deseo logró que le vendiera un kilo de yerba al precio de nueve pesos y se pudo dar cuenta que ese señor tenía una gran cantidad de marihuana para la venta. Una vez adquirida la yerba se fue al pueblo de Monte Escobedo, pero para su infortunio ahí fue aprehendido por fuerzas del 15°. Batallón del Ejército y consignado con el cuerpo del delito.

En una indagatoria realizada en audiencia pública el mismo Agustín agregó que era obrero minero, el nombre de sus padres, que ganaba diariamente 6.50 pesos, que nunca había sido preso y que cursó hasta el 6°. grado de instrucción primaria. No acostumbraba tomar licores y su apodo era el “El Rayo de Monte Escobedo” y nombró a un señor para que se encargara de defenderlo. Además de ratificar su primera declaración expuso la manera en la que se involucró en el consumo de marihuana, declarando que seis meses antes al encontrarse trabajando en la mina del pueblo Norias de Pantaleón, en Zacatecas, fue inducido por sus compañeros de trabajo a fumar marihuana la cual le gustó y continuó fumándola convirtiéndolo en un hábito que le hacía falta para poder trabajar. Al regresar a Monte Escobedo, en el mismo estado de Zacatecas donde residía, tuvo conocimiento que en la población de Santa María de los Ángeles se conseguía con facilidad la marihuana, por lo que decidió acudir a ese pueblo

a comprarla. *Al llegar a esa pequeña localidad se encontró en el río a un señor llamado Pablo a quien le preguntó que en donde podría conseguir la marihuana, a lo que este le contestó que una tal León podía tenerla, y que el mismo Pablo le condujo a su domicilio y después de platicar con él pudo lograr que le vendiera un kilo a nueve pesos que le entregó en una caja de cartón, sobrándole tres kilos. Al regresar a su domicilio aprovechó que sus padres no se encontraban y guardo la marihuana en su habitación, pero no contaba que al regresar estos localizaron el enervante y dieron cuenta de ello a las autoridades militares que la recogieron y procedieron a aprehenderlo. El detenido declaró que no tenía el vicio muy arraigado, y “está completamente enmendado, prometiendo no volver a fumarla.”<sup>99</sup>*

El segundo detenido, Leónides, era originario de Santa María de los Ángeles, Jalisco, casado, labrador, de 28 años de edad y manifestó que fue aprehendido por ser cuñado de León. responsable de la venta de marihuana y porque se le recogieron varias matas de marihuana en una huerta de su propiedad y que la cultivaba por ignorar que fuera delito por lo que se negó a manifestar el objeto por el que tenía ésta, pero declaró que su cuñado varias veces llegó a recibir esa marihuana porque señaló que el terreno era de los dos y que ambos recibían sus productos. A Leónides se le recogió, además de las matas de marihuana, un saco que contenía dos kilos aproximados del enervante. En otra indagatoria, también en audiencia pública, Leónides agregó que cuando trabajaba ganaba 6.50 pesos, que no tenía antecedentes penales, no acostumbraba el licor, estudió hasta el 1º. de primaria y no tenía ningún apodo. Ratificó su primera declaración salvo la parte de que fueron recogidas varias matas, ya que sólo tenía una. Por otro lado, afirmó que la mata de marihuana era propiedad de él y de la esposa de su cuñado León; que dicha mata nació sola y que era inexacto que tanto él como su cuñado la hubieran cultivado, que ignoraba de donde haya tomado su cuñado la marihuana que le vendió al acusado J. Agustín. pero que creía que este cortaba las hojitas de la marihuana (*sic*)

---

<sup>99</sup> ccJJ, Fondo Jal., 1º. JP, serie penal, 1937, legajo 12, exp. 669/937.

y las iba guardando y fue donde la vendió a Arellano. Ignoraba que fuera delito cultivar dicha yerba, sino la hubiera destruido antes.

Se hizo también declarar a Pablo G., originario de Santa María de los Ángeles, viudo, de 24 años de edad, jornalero quien manifestó ignorar las razones de su detención por las fuerzas militares y quien se negó a hacer mayores declaraciones, así como a firmar el acta. Sobre este último se anotó en el acta que fue aprehendido porque el presidente municipal de Santa María de los Ángeles lo señaló como uno de los individuos dedicados a la venta de marihuana. Al principal responsable, León, no fue posible aprehenderlo en virtud que se encontraba ausente de su domicilio en el barrio de las Tapias y quien era sumamente conocido en ese lugar y su mismo cuñado lo acusara de ser quien se dedicaba a la venta del enervante. En otra declaración agregó que cuando trabajaba ganaba 50 centavos diarios, sin antecedentes penales, no tomaba licor, y cursó hasta el tercero de primaria, y no tenía apodo conocido. Ratificó su anterior declaración pues ignoraba por completo cual haya sido el motivo para que lo aprehendieran, pues él no creía tener ningún delito y que nunca se había dedicado a vender marihuana ni a fumarla. Agregó que el sargento que estaba de jefe del destacamento que se encontraba en su vecindad le dijo que iba a ser detenido por sospechase que vendía marihuana pero que él era inocente de ese delito.

A las voces de los detenidos se sumó la del militar encargado de la detención de los involucrados en el delito y la del propia del presidente municipal de Santa María de los Ángeles: En la declaración del sargento 2º Juan Vitela Robles expuso que el 31 del mes pasado recibió órdenes para que procediera a la aprehensión de Pablo, orden que cumplió, para luego recibir la nueva orden de tener a su cargo al detenido Leónides, para que al día siguiente fueran a su huerta a buscar matas de marihuana, pues se tenía la información de que ellos se dedicaban a la venta del enervante. Para ello se hizo acompañar de Leónides a su propiedad y después de hacer un minucioso registro no encontraron más que una mata de marihuana y al detenido Pablo no se le encontró nada que se desprendiera del delito que se le acusaba. Ese mismo día se dio fe judicial de lo incautado:

3 ramas tiernas de marihuana, un costal harinero con 2.200 kg de marihuana, un costal pequeño con 780 gr del mismo enervante.

Luis Rodríguez, presidente municipal de Santa María de los Ángeles, negó que los hechos se hubieran desarrollado como antes se dijo, sino que estos se desprendieron cuando se presentó el subteniente del Ejército Seferino Delgado Flores quien le entregó un oficio en el que pedía garantías para catear unas casas de unos individuos que traían apuntados en una lista, de los cuales no recordaba sus nombres, pues ninguno de estos fueran de personas de su vecindad, pues eran muy distintos; que tenía informes el aludido militar que dichos individuos se dedicaban a la venta de enervantes conocida como marihuana, que por dichas razones despachó al policía Nicolás a que fuera a ver si se encontraban las personas indicadas en la lista y que el subteniente traía a un prisionero que lo era por el mismo delito que se deseaba detener a los otros individuos, y este reo les dijo que él les diría en donde vendían marihuana, logrando llevarlos a la casa de León en donde tomaron detenidos a Pablo y Leónides pero no encontraron al principal sospechoso León y que a Leónides le encontraron cierta cantidad de marihuana y que él sabía por “díceses” (*sic*) que él se había dedicado a la venta de marihuana, pero que él no podía afirmarlo y en relación a Pablo nunca había sabido que se dedicara a fumar o vender dicha yerba.

El presidente municipal expidió y firmó una carta de recomendación dirigida al Juez 1º. de Distrito a favor de Pablo por ser un hombre de buena conducta, que todo el tiempo se dedicaba al trabajo, no se le conocía como traficante de drogas “Ericas” (*sic*). Por su parte 61 vecinos del barrio de San Miguel de las Tapias dieron fe de conocer al señor Leónides, originario del barrio de San Miguel de las Tapias, persona de ocupación arriero y labrador a quien jamás lo habían visto que se dedicara a cultivar la planta de marihuana o a fumarla.

El 2 de julio de 1937 el Juez Primero de Distrito dio la orden para que los procesados fueran conducidos a la Penitenciaría de Jalisco y ese mismo día se inició la averiguación previa. Leónides B. hizo solicitud de libertad caucional por fianza la cual se le otorgó por la cantidad de 1,000

pesos que no pudo pagar y que solicitó se le redujera. En oficio del 22 de julio de 1937 el secretario general de Gobierno informó que se remitió por cordillera a la penitenciaría a los reos Leónides y Pablo, pero no mandaron a Agustín por haberse fugado junto con otro procesado y el Alcaide de Cárceles.

El 17 de febrero de 1938 el Juez primero de Distrito absolvió a Pablo de las responsabilidades en delitos contra la salud. A Leónides lo consideró criminalmente responsable del delito contra la salud y lo sentenció a sufrir la pena de dos años dos meses de prisión y multa de cincuenta pesos o en su defecto cincuenta días más de prisión. La abogada de Leónides apeló la sentencia y el 8 de julio de 1938 el Secretario de Tribunal del Cuarto Circuito confirmó la sentencia impuesta a Leónides por el Juzgado 1º. de Distrito. Del “Rayo de Monte Escobedo” ya no se supo nada, menos si finalmente fue detenido.

La importancia que reviste este proceso son varias: Seguramente la más singular es el comercio que en una pequeña localidad rural se hacía de la marihuana y que llegaba a atraer a sus consumidores, incluso de localidades cercanas; por otro lado no se observa que el enervante estuviera estigmatizado sino que parecía que se le consideraba natural su consumo; es también significativa la participación del ejército en delitos contra la salud pública, participación que empezaría a ser más continua en las próximas décadas.

### La cárcel de la Barca

Como ocurría de manera regular en la penitenciaría de Escobedo, las prisiones municipales también dieron que hablar respecto a los escándalos y conflictos que se presentaban por el problema del consumo y venta de drogas enervantes que llamaron la atención no sólo de las propias autoridades judiciales o de las autoridades carcelarias, sino también, como se ha podido observar, de la prensa. Pero el consumo de drogas llegó a presentar casos peculiares y alarmantes cuando drogas como la popular marihuana era sembrada precisamente en el lugar en el que los presos debían rehabilitarse.

La cárcel municipal de la Barca atrajo la atención de las autoridades cuando en 1939 se realizaron diligencias que debían corroborar el mantenimiento del orden. Para quienes realizaron tales diligencias los resultados pudieron ser sorprendidos cuando en el patio interior de la cárcel encontraron un pequeño sembradío de marihuana. Resultado del sembradío localizado en el interior de la cárcel de La Barca el Juez de Primera Instancia abrió una averiguación previa contra Ramón Ch. y demás presos que estuvieran involucrados en ese delito.<sup>100</sup>

Los hechos ocurrieron cuando al realizar una visita de inspección al interior de la prisión el subteniente al mando de los celadores de la cárcel de La Barca llegó a sorprenderse de encontrar en el patio de la prisión ocho matas de marihuana que estaban confundidas entre otras plantas. De inmediato mandó llamar a Ramón Ch., presidente de la prisión, una especie de bastonero general encargado de resguardar el orden y la disciplina entre sus compañeros, así como a los demás internos, a los que exigió que dijeran quiénes estaban involucrados en ese pequeño plantío bajo la amenaza de fusilarlos inmediatamente. Aunque las amenazas no se cumplieron, uno de los presos, Ramón Z., identificó a Ramón Ch. como el responsable de regar y cuidar las plantas de cannabis. Todos los detenidos, entre ellos el propio Ramón Ch., negaron haber participado en la siembra y cuidado de la marihuana, incluso algunos de ellos dijeron no conocer la planta.

Ramón Ch. era un hombre casado, de 36 años, labrador, originario de este municipio y vecino del mismo quien expuso que en la fiesta de diciembre del año próximo pasado cayeron presos ocho individuos por rateros, y que esos sujetos tiraron allí la semilla de marihuana y ésta sola creció en el prado donde se encontraba plantada la yerbabuena y una mata grande de Castilla, además, negó que él o alguno de los reos sembraran la planta. Al respecto otros de los reos agregaron pequeñas mo-

---

<sup>100</sup> CCJJ, Fondo Jal., Sección 1ª. J.P., serie Penal, año 1939, legajo 3, exp. 59/939. Expediente instruido en la averiguación del delito contra la salud, previsto y penado por los artículos 193 y 194 del Código Penal para el Distrito y territorios Federales.

dificaciones sobre quiénes sembraron la marihuana. Por ejemplo, Pedro G., un joven de 25 años y jornalero de campo declaró que en el pasado mes de diciembre entraron a prisión como once individuos a quienes no conocía y que purgaban faltas que ameritaron encierros de tres a cuatro días y fueron ellos los que arrojaron semillas de marihuana al prado del patio y que esta había crecido sola gracias al agua que se vertía cuando los presos se bañaban en el patio.

El 13 de julio de ese año se abrió la averiguación previa contra Ramón Ch. y demás presuntos responsables por delitos contra la salud, entre ellos a Ramón Z., Pedro G., Ignacio L. y Pedro Z., quienes, salvo el primero, que se encontraba sufriendo una pena por lesiones, los restantes lo estaban por homicidio. El primero en declarar fue Ramón Z., un agricultor de 30 años de edad, agricultor, originario de La Joya del estado de Michoacán, y vecino del poblado de Ayo el Chico y declaró que el preso Ramón Ch. cuidaba las plantas con esmero, regándolas, y que éste ya tenía mucho tiempo en la cárcel. El declarante no vio ni se dio cuenta cuando la sembraron, ni siquiera si la conocía hasta que la descubrió el teniente y la recogió, y hasta entonces supo el declarante que esa yerba era marihuana.

Ignacio López V. (a) *El Sardino*, soltero, chofer, originario de Vista Hermosa, Michoacán, y vecino de esa ciudad, declaró que fue el 8 de diciembre de 1938 que ya se encontraba plantada la marihuana en el patio y que fue sembrada por unos presos que eran de León, Guanajuato y agregó que el alcaide o alcaides que habían estado ahí no se dieron cuenta de esa planta porque nomas llegaban en las tardes y encerraban a los presos y se salían luego, pero no sabía a ciencia cierta si dichos alcaides habían sabido o visto y conocido las matas de marihuana que estaban en los prados.

Otro preso de nombre Juan B., casado, agricultor, 46 años, originario de Margaritas del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, y vecino de esa ciudad, fue más específico al declarar que fueron unos dieciséis sujetos consignados por rateros procedentes de Guanajuato quienes sembraron las semillas de marihuana y que al decir de otros presos fue un soldado



que estuvo preso, de nombre Filemón, el que cultivó las matas de marihuana.

Después de tomar las declaraciones a otros presos que no añadieron nada sustancial a lo ya señalado, tocó el turno tanto al que en ese momento ocupaba el cargo de alcaide como al que anteriormente lo había ocupado. El primero, Ramón Ángel, de 44 años de edad, un tablajero quien se desempeñaba en ese cargo público declaró que no conocía la marihuana y que esas plantas las sembraron unos rateros que estuvieron presos y se los llevaron a la Penitenciaría (de Oblatos). Mencionó que cuando entraba al patio de la cárcel llegó a ver la planta pero que como no la conocía él la dejaba.

El anterior alcaide de cárceles, Rafael Gómez, casado, de 25 años, originario de Pajuacarán, Michoacán, y vecino de esta ciudad, expuso: que cuando él era alcalde de cárceles vio que en el patio de la cárcel yerbabuena, cilantro y otras plantas que él no conocía y se dio cuenta de que los reclusos cuidaban y regaban, pero que el remitente no conocía cuál era la marihuana, por lo que era probable que la hayan tenido sembrada en el mismo prado pero que ninguno de los presos le llegó a decir que esta se encontraba sembrada y que si la hubiera conocido la hubiera arrancado cuando estuvo de alcaide. Gómez dijo que él entraba a la cárcel a encerrar a los presos todos los días en la noche como a las ocho, y en la mañana les daba a los cajoneros la llave para abrirles a los reos para que salieran al patio, y que una que otra ocasión entraban a esculcar a los presos por lo que muy pocas veces llegó a ver en el prado sin fijarse qué clase de plantas tenían.

Para completar las declaraciones de los involucrados se entrevistaron a presos de la penitenciaría de Escobedo que antes estuvieron en la cárcel de la Barca, sin lograr elementos diferentes a lo expuesto por los presos que ya habían antes declarado. Finalmente, el 29 de octubre de 1951 el Juez Primero de Distrito sobreseyó la averiguación por haber operado la prescripción de la acción penal ejercitada por el Ministerio Público en contra de Ramón Ch. y socios.

El proceso judicial al que se sometió a los presos de la Barca por la siembra y consumo de la marihuana, así como la participación de las autoridades carcelarias de la misma pareciese un juego en el que todos estaban involucrados, ya que es difícil de sostener que ninguno de ellos pudiesen identificar al menos el escandaloso olor de la marihuana y quien la fumaba o sembraba, y mucho menos que las autoridades no se hubieran percatado antes de esto. Todo parecían simples cómplices y pudieron jugar el rol de encubrimiento que les convenía para no ser sujetos a una pena.

### Por sueños, pesadillas y negocios: los opiáceos

En México la búsqueda de nuevas experiencias y la creación de un mundo lúdico trajo consigo la demanda de otras drogas diferentes al alcohol y a la marihuana, pero la certeza de la felicidad que provoca el sueño, producto del opio y sus derivados, pronto derivaría en pesadillas cercanas incluso a la muerte. Pero mientras que para muchos esa felicidad terminaba en pesadilla para otros fueron los riesgos y peligros, pero también los beneficios económicos. Los casos que se presentan a continuación involucran a hombres y mujeres que se vieron procesados por sus adicciones, pero también por sus intereses en el tráfico de opiáceos.

### El proceso contra A.T. Shaibuya o “Usted perdone”

La pública mala fama de los ciudadanos de origen chino incorporó además de una manera prejuiciada a los habitantes de otros países asiáticos vecindados en Guadalajara. Pareciese que todo individuo con las características fisionómicas de un chino fuera objeto de una cacería racial y que se aprovechaba cualquier movimiento de ellos para levantar sospechas a las autoridades policiacas para detenerlos como presuntos responsables de delitos contra la salud y específicamente por consumo y venta de opio y sus derivados.

Abril de 1931 fue una fecha difícil para A.T. Shaibuya<sup>101</sup> ya que se le detuvo por dedicarse a traficar con opio. Shaibuya era un individuo casado de 42 años de edad, casado, operario en una fábrica de calzado, originario de Ajimano, estado de Fukuiken, Japón y vecino de esta ciudad en el sector Libertad. Los problemas se le vinieron encima cuando el 8 de abril por la mañana esperaba que le fuera entregado un bulto postal y que ya allí en la ventanilla de entrega, le comunicaron los empleados de correos que dicho bulto se había remitido al Departamento de Salubridad Pública, y fue detenido inmediatamente por un agente de las Comisiones de Seguridad. Según Shaibuya el bulto sólo debía contener unas medicinas de las que se usaban en su país, y que estas se las había mandado su padre que se encontraba en el Japón; que dichas medicinas se empleaban para el catarro, para las lombrices, para inflamaciones de la piel, lo cual no evitó que fuera detenido.<sup>102</sup> Añadió que no mandó pedir dichas medicinas para traficar con ellas, sino para tenerlas en su casa para cuando se necesitaran. Shaibuya ignoraba si alguna de las medicinas que le llegaron contenían alguna droga que habían sido el motivo de su detención, pero sabía que se hacían y vendían en las farmacias como si fueran de patente e ignoraba con que sustancias estaban preparadas. Las razones de pedírselas a su padre eran porque ganaba poco dinero en la fábrica de calzado donde laboraba.

A mediados de mayo se practicó una diligencia en el edificio que ocupaba la delegación federal de Salubridad en el Estado, en la que estaban presentes el propio Shaibuya, su abogado defensor, además de los profesores Salvador Uribe y Adrián Puga, quienes fungieron como perito a fin de analizar las sustancias químicas de las sustancias decomisadas. Para fortuna del detenido los peritos, después de examinar y analizar el contenido del bulto decomisado determinaron que no contenían ni cocaína

---

<sup>101</sup> El caso de A.T. Shaibuya se hizo notorio en la prensa policiaca de Guadalajara.

<sup>102</sup> ccJJ, Fondo Jal., sección 1°, JP, serie Penal, año 1931, legajo 1, expediente núm. 30 “Contra T. Shaibuya, por el delito de tráfico de drogas enervantes, que se dice cometió en esta ciudad”.

ni opio. Dicho dictamen fue definitivo para que el juez respectivo dictara sentencia definitiva a favor del detenido y éste quedara en absoluta libertad.

El proceso seguido contra Shaibuya pudo estar orientado por la mala fama y el estigma que se había construido alrededor de los asiáticos, y que operaba no sólo en el imaginario social de los mexicanos, sino que se mantenía como parte de una xenofobia aun dentro de las autoridades policíacas que quisieron ver que todos los asiáticos tenían el interés de consumir y vender ilegalmente opiáceos.

### El agente norteamericano y los heroínómanos tapatíos

La heroína es un producto obtenido del ingrediente activo del opio, la morfina, y su posterior transformación, mediante refinados sintéticos. Fue creada en 1874 por el químico Alder Wright quien la produjo reduciendo la morfina con un agente ácido, y aunque inicialmente se le dio el nombre de diacetilmorfina, en 1898 la empresa alemana Bayern la rebautizó con la palabra alemana “heroish” que significa “heroicamente fuerte y poderoso”. A más de 20 años de su descubrimiento, pasó de ser de un poderoso analgésico a una poderosa droga callejera (Walton, *op. cit.*, p. 193).

A mediados de abril de 1931, varios mexicanos, incluida una mujer, fueron detenidos en Guadalajara por la policía por delitos contra la salud, específicamente por vender drogas heroicas o consumirlas y en la que se involucró a un ciudadano norteamericano. Entre todos ellos la señora María M. fue acusada de ser responsable de traficar con estupefacientes, y para ello el Inspector General de Policía hizo comparecer a un individuo norteamericano llamado J.C. Roberts, casado, de 32 años, y originario de San José California y vecino de Guadalajara que se hospedaba en el Hotel Fénix donde prestaba sus servicios como intérprete.

Roberts, además de que era el traductor del Hotel Fénix, fue contratado como agente de las Comisiones de Seguridad quienes le encargaron la tarea de localizar todos los expendios de drogas heroicas en la ciudad de Guadalajara. Fue él quien logró averiguar que la señora María M. junto con su esposo Carlos se dedicaban a vender cocaína y morfina. Para

lograr obtener esta información pidió a un peluquero de nombre Guillermo que le adquiriera morfina, solicitud que este último aceptó y sin darse cuenta fue seguido por el mismo Roberts al domicilio en que la mencionada pareja la expendía en la calle Mezquitán. Enseguida fue realizado un cateo en dicho domicilio, y se pudo detener a la señora Guadalupe, al doctor Dionisio P. y al mismo peluquero.

Como parte del proceso judicial compareció un detenido por las propias Comisiones de Seguridad llamado Salvador Landázuri<sup>103</sup>, de profesión periodista, originario de León, Guanajuato, de veintisiete años de edad, soltero y vecino de esta ciudad, quien al ser interrogado declaró que habiendo sido aprehendido por usar drogas heroicas y requerido para manifestar si conocía a la señora Guadalupe M. de García como expendedora de esas sustancias, no tuvo empacho en declarar que durante algún tiempo estuvo comprando heroína al esposo de la citada señora, Carlos G., pero que últimamente de un mes aproximadamente a la fecha no los había podido localizar, hasta que en la noche del quince de ese mes logró saber que el referido Carlos y su esposa tenían el domicilio que ya se indicó arriba, y que en vista de esto fue a buscarlos al día siguiente, habiéndose entonces enterado de que había sido cateada la casa, aprehendida la señora María M. y desaparecido su esposo.

Al corresponderle declarar a la señora María M. señaló que era soltera, de veinticinco años, sin ocupación, originaria de Lagos de Moreno y vecina de esta ciudad, y negó que tanto ella como su pareja sentimental de nombre Carlos vendieran drogas y que las balanzas encontradas en su casa pertenecían al licenciado Miguel Morfín. Sobre la morfina que vendió al peluquero afirmó que efectivamente lo hizo por mera caridad.

Otro detenido de nombre Dionisio P., soltero, de 32 años, doctor en medicina, originario de Tala y vecino de esta ciudad, declaró que desde hace mucho tiempo consumía heroína y que pocas veces era Carlos quien se la vendía. Dionisio había decidido curarse de su adicción y se internaba

---

<sup>103</sup> Continuamente mencionado en la nota roja de los diarios tapatíos como consumidor de drogas heroicas.

en sanatorios para su tratamiento como el de la Santa María Trinidad, mismo que al salir de él el día 14 de ese mes, acudió por la noche a buscar al señor Carlos para que le vendiera droga que le hacía falta para su tratamiento, pero fue aprehendido, y agregó que no conocía a la señora María M. Dionisio tenía “preocupación tanto por vergüenza propia como por la facilidad de que un tercero adquiera el vicio, y jamás ha inyectado sustancias enervantes ni insinuado a que las consuman persona alguna ni amigos”.

Fuera de la declaración de Dionisio, las cosas para María empeoraron cuando llegó la declaración de Guillermo R., de 38 años, casado, originario y vecino de Guadalajara y con ocupación de peluquero afirmó que al ser consumidor de heroína se la compraba a la señora María M. y él fue el que cayó en la trampa del agente Roberts quien le encargó le comprara heroína. El mismo Roberts le proporcionó el domicilio de la señora pues él tenía tiempo que no la veía. Cuando llegó a la casa de María M. fue aprehendido junto con Dionisio por los agentes de las Comisiones de Seguridad.

Como parte de las averiguaciones previas el señor Dionisio P. presentó el comprobante de su cuenta del Hospital de Santa María Trinidad, y se decomisaron entre otros: un mortero chico o almirez completo, unas balanzas completas especializadas con sus pesas respectivas, tres paquetes conteniendo uno de ellos azúcar de leche (*sic*), otro con cinco gramos de heroína y el tercero también con cinco gramos de cocaína y, dos juegos de jeringas para inyectar.

El Juez 1º. de Distrito, resolvió, una vez terminadas las averiguaciones que los señores Landázuri y Dionisio quedaran libres a pesar de haberse comprobado que eran toxicómanos pues sólo pretendían comprar la droga (no les fue recogida en la detención), a diferencia de Guillermo R. que afirmó haberle comprado heroína a Guadalupe M. El señor Dionisio fue dejado en libertad sin pagar fianza por comprobarse que estuvo recluido en un sanatorio con el objeto de curarse del vicio.

Para salir en libertad Guillermo R. trató de defenderse diciendo que el código penal del 17 de septiembre de ese año quitaba el carácter de delito

al hábito de “envenenarse”, castigando tan sólo a quienes elaboraban o vendían las drogas, pero el juez le respondió diciendo que según el nuevo código penal el artículo 194 imponía prisión de seis meses a siete años a todo el que poseía, compraba o verificaba cualquier acto de adquisición de drogas enervantes; el artículo 255 establecía sanción de tres meses a un año de relegación para el que tenía antecedentes de toxicómano y no se dedicaba a un trabajo honesto; y finalmente el artículo 206 del código sanitario expresaba que las autoridades de salubridad podían imponer a los toxicómanos reclusión por el tiempo que necesitaran para su curación.

Una vez concluidas las averiguaciones previas el Juez 1º. de Distrito dictó las siguientes sentencias: Por lo que respecta al acusado Guillermo no estaba demostrado que se dedicara al tráfico de drogas enervantes y aunque confesó que en algún tiempo las usaba no podía saberse cuando y por otra parte es verosímil lo que dijo de haberse enmendado, sin que pueda tomarse en consideración la compra que recientemente hizo a la procesada María M. porque a ella fue inducido por la misma autoridad. En tal virtud, siendo dudosa cuando menos la responsabilidad de este inculpado, debía absolvérsele según lo disponía el artículo 252 del Código Federal de Procedimientos Penales

María M. fue señalada como autora del delito de tráfico con drogas enervantes de que la acusaba el Ministerio Público Federal y se le impuso la sanción de dos años y seis meses de segregación a contar del día 17 de abril del año en curso en que fue detenida; y la multa de sesenta días de utilidad o en su defecto cien días más de segregación.<sup>104</sup>

El proceso criminal tuvo la singularidad de que varios de los detenidos, específicamente los consumidores de heroína fueron exculpados por el juez de Distrito al demostrar que efectivamente estaban tratando de retirarse de sus adicciones mediante su rehabilitación en un hospital privado de Guadalajara para salir del infierno en el que habían caído. Para Salvador Landázuri los problemas con la policía continuarían por su vicio y sólo se salvaría de ser enviado a las Islas Marías el hecho de ser un

---

<sup>104</sup> ccJJ, Fondo Jal., sección 1º, JP, serie Penal, 1931, legajo: 1, expediente núm. 32.

comprobado adicto que intentaba rehabilitarse más como una estrategia para evitar una condena significativa.

### Entre abstinentes y vendedores

La siguiente historia presenta una red de complicidades entre los involucrados en la posesión, consumo y venta de drogas en un escenario en el que todo estaba dispuesto para que cada uno de ellos jugara el rol que le correspondía y en el que el aparato judicial permitiera que cada quien con su particular discurso y argumentos se fueran presentando en la medida que daba lugar el procedimiento de ley.

A mediados de agosto de 1932 fueron detenidos por agentes de la Inspección General de Policía los señores Carlos G., Salvador Landázuri, Alfonso A. y J. Jesús C., acusándose al primero de expender drogas heroicas en su domicilio de la calle González Ortega y a los restantes por ser consumidores de esa droga. Al ser detenidos se les recogió a Landázuri y Alfonso A. un pequeño paquete conteniendo heroína, dos carpetas, un trompo, una jeringa con capacidad para 10 c.c., una aguja para inyecciones y dos goteros.<sup>105</sup>

Uno de los detenidos, Salvador Landázuri era un asiduo consumidor de droga heroica y reincidente para la policía tapatía y para la nota roja de los diarios tapatíos. Landázuri, era, como ya se señaló en el apartado anterior, un individuo soltero, de 28 años de edad, originario de León, Guanajuato, vecino de esta ciudad, de profesión periodista y un importante personaje del medio cultural local. Sus problemas iniciaron en plena mañana de ese día cuando desde su domicilio se dirigió a casa de Carlos G. ubicada en la calle de González Ortega con el propósito de encontrarse con Jesús C. para que le hiciera unos mandados, pero antes de llegar fue detenido por un agente de las Comisiones de Seguridad, aunque momentos después fue puesto en libertad para ser detenido nuevamente

---

<sup>105</sup> ccj, Fondo Jal., sección 1°, JP, serie Procesos, 1932, legajo 2, expediente 484/932. “Se consigna a los detenidos Carlos García, Salvador Landázuri, Alfonso Aceves y J. Jesús Cortes, por el presunto delito de compra-venta y tráfico de drogas enervantes”.



más tarde pero ya en compañía de Jesús. Al ser revisados le encontraron a este último un pequeño paquete que contenía una dosis de heroína pero que era de su propiedad por haberla comprado un día antes en la casa del mismo Carlos G. El día de su detención no había adquirido nada porque no traía dinero para ello. Carlos acostumbraba inyectarse la heroína por viejas enfermedades que padecía y que para hacerlo lo verificaba en su propia casa.

Enseguida se transcribe un certificado médico a favor de Salvador Landázuri que a la letra dice: *examinado que fue en esta sección médica municipal el señor Salvador Landázuri se encuentra en el primer período de abstinencia morfínica*. Landázuri explicó que por no tener acceso a la casa de Carlos las compras las hacía por intermedio de Jesús.

Alfonso A., un individuo soltero, soltero, de treinta años, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en la calle de Independencia. declaró que ese día llegó al domicilio del señor Carlos con el fin de que éste le pagara veinte pesos que le debía y que a los cinco minutos de estar con el mencionado señor se presentó un grupo de tres o cuatro individuos que eran dirigidos por el jefe de las Comisiones de Seguridad, y que fueron llevados tanto él como el señor Carlos G. a la oficina de las Comisiones de Seguridad. El jefe de los agentes les dijo que los detenía porque quería hacer algunas aclaraciones para saber quiénes le habían vendido unas drogas al señor Landázuri. Respecto a la acusación que le hacían de que él traía un pequeño paquete, Alfonso declaró que era mentira y afirmó que el jefe de las Comisiones de Seguridad lo encontró tirado en el suelo de la casa de Carlos. Él acostumbraba consumir la heroína con el fin de que se le mitigara un poco el dolor de un cólico que le pegaba. Agregó que la droga la conseguía por la calle de Juárez, cerca del jardín de Escobedo.

Otro detenido fue Jesús C., un joven soltero, de veintiún años de edad, originario de Yurécuaro, Michoacán y vecino de esta ciudad quien en su declaración señaló que hace tiempo conoció al señor Landázuri en los talleres donde se editaba el periódico “Las Noticias” porque él había hecho un trabajo de carpintería al director del mencionado periódico y que desde entonces Landázuri lo ocupaba de mandadero para llevar recados

a personas a fin de que le facilitaran dinero y a veces el mismo Landázuri lo acompañaba esperando que cobrara el importe del recado pero que ignoraba para que quería el dinero. El día que fueron detenidos Landázuri lo encontró en casa de Carlos G. por haber ido el a recoger un trompo y un parche. Cortés quien se decía muy pobre señaló que conocía al señor Carlos G. porque su mamá trabajó en casa de éste y que sabiendo que tenía los objetos que mencionaba se los pidió prestados y que ignoraba que en esa casa se vendieran drogas heroicas y que al señor Carlos G. lo conocía también de jugador. Las circunstancias de su detención se dieron cuando con Landázuri se dirigían a llevar dos recados siendo uno para el señor Ignacio M. y otro para el señor Jesús B. cuando fueron detenidos por agentes de las Comisiones de Investigación, quienes al esculcar al señor Landázuri le encontraron un paquetito blanco e ignoraban que contendría.

El principal implicado en la venta de la heroína era Carlos G., soltero de treinta y cinco años de edad, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en una casa ubicada en la calle González Ortega quien en su declaración negó el cargo que le hacían y le sorprendió que lo hubiesen detenido los agentes de las Comisiones de Investigación por orden del jefe de dicha Oficina. Aceptó que los objetos decomisados eran suyos (dos carpetas, un trompo, una jeringa y una aguja para inyecciones y dos goteros). Respecto al paquete que fue encontrado en su casa dijo desconocer su procedencia.

Después de realizadas las averiguaciones y los careos respectivos, y comprobado que el contenido de la caja era heroína el Juez Primero de Distrito dictó las siguientes sentencias: A Carlos G. se le consideró criminalmente responsable del delito de compraventa y tráfico de drogas enervantes por lo que se le impuso la pena de tres años y nueve meses de prisión y una multa de dos mil pesos o en su defecto dos meses más de prisión. A Jesús C. se le hizo también responsable del delito de suministro y tráfico de drogas enervantes por lo que se le sentenció por la comisión de ese delito a purgar la pena de dos años de prisión y una multa de quinientos pesos o en su defecto un mes más de prisión. Para fortuna del

señor Salvador Landázuri el juez lo absolvió de la acusación de compra-venta y consumo de drogas heroicas. Por último, quedó abierta la causa criminal en contra del señor Alfonso A. quien se fugó del Hospital Civil en donde estaba recluso para su curación de un dolor que decía le daba en el abdomen.

El proceso penal seguido contra los involucrados en el delito favoreció a Salvador Landázuri al poder comprobar que era un toxicómano que se encontraba en tratamiento. No fue así contra los restantes, aunque uno de ellos escapara de la acción de la justicia, y a los dos se le castigara con la pena de cárcel. Respecto a Jesús C, la pena pudo parecer excesiva cuando únicamente se trataba de un mandadero al servicio de Landázuri y no se probó que se dedicara a la venta de enervantes o que fuera toxicómano, simplemente se encontró en el lugar equivocado con la gente equivocada.

### Amalia Martínez y sus acompañantes

Un caso sonado en la prensa tapatía se presentó en 1932 cuando *El Informador* dio a conocer el descubrimiento por parte de la Comisión de Seguridad del Estado y la Inspección General de Policía, de un contrabando de más de 300 gramos de heroína que intentó llevar a cabo una mujer llamada Amalia Martínez y que se decía que equivalía a varios miles de pesos. Amalia Martínez, procedente de la Ciudad de México, era acompañada por dos empleados de correos quienes estaban involucrados en dicho contrabando. Los detenidos fueron enviados a la Inspección General de Policía y su caso consignado ante el Juez de Circuito.<sup>106</sup>

Se puede decir que del proceso criminal correspondiente dejaba lugar a dudas sobre la participación de las Comisiones de Investigación e incluso del Juez de Distrito, relativa a su eficacia e incorruptibilidad como se puede inferir en el caso que involucró a Amalia Martínez y a los dos empleados de correo: A principios de noviembre de 1932 las Comisiones de Investigación lograron la detención de Roberto L. y Mariano M.,

---

<sup>106</sup> *El Informador*, “Un contrabando de más de 300 gramos de heroína fue capturado por la policía”, Guadalajara, Jal., 8 de noviembre de 1932, núm. 5452, p. 1.

empleados federales postales, y de una joven mujer llamada Amalia Martínez, a los que se les acusó de ser traficantes de drogas heroicas. José M. Curiel, agente de las Comisiones de Seguridad fue quien llevó a cabo las pesquisas que terminaron en la detención de los presuntos delincuentes<sup>107</sup> y cuyas repercusiones fueron del interés de la prensa tapatía.

A inicios del mes de noviembre el agente Curiel tuvo conocimientos de que una mujer procedente de la Ciudad de México traía consigo determinada cantidad de estupefacientes que vendería en Guadalajara y en poblaciones cercanas, y que contaría con la complicidad de un par de sujetos. Como agente de las citadas Comisiones. Curiel se dio a investigar sobre el particular y pudo saber que esa mujer se llamaba Amalia Martínez y sus compañeros eran Mariano y Roberto. A inicios de mes tuvo información del paradero de Amalia a quien localizó en una habitación del Hotel Francés de esta ciudad, y logró saber que dicha mujer había salido en compañía de los ya mencionados, a bordo de un automóvil, con rumbo a la población de Orendain de este estado.

Curiel se hizo acompañar de algunos agentes a sus órdenes y en automóvil tomó rumbo a la población citada con el fin de proceder a la captura de los tres mencionados, pasando por Tala, Orendain, Ahualulco y otros pueblos circunvecinos. Al dificultarse sus pesquisas debido al mal estado de los caminos fue hasta el seis de noviembre que les dio alcance en un punto conocido por “Puertas de la Hacienda de San Juan de los Arcos” y al detenerlos les recogió la heroína.

Uno de los detenidos de nombre Mariano M., casado, agente postal federal, de treinta y dos años de edad, originario de Zamora, Michoacán, y vecino de Distrito Federal, quien habitaba temporalmente en Guadalajara, agregó que hace poco menos de un año le fue presentada en un baile en México a Amalia Martínez a quien después volvería a ver en

---

<sup>107</sup> CCJJ, Fondo Jal., sección 1°, JP, serie Penal, 932, legajo: 2, expediente núm. 80. “Expediente instruido en la averiguación del delito de Tráfico y comercio de drogas enervantes, a que se refiere el artículo 200 del código federal sanitario, en contra de Roberto Lemus Martínez, Mariano Morales y Amalia Martínez Rueda”.

Guadalajara recientemente, ocasión que aprovechó ella para invitarlo a que la acompañara a una Hacienda llamada San Juan de los Arcos para efecto de arreglar unos asuntos. El aludido no tuvo inconvenientes en acompañarla y así fue como convinieron que entre tanto ella iba al Hotel Francés en el que se hospedaba, el declarante fue en busca de un automóvil que los condujera a la citada Hacienda, logrando contratar un coche, yendo después al Hotel Francés, pero antes se encontró a su compañero que como él era agente postal y con el cual cultivaba una íntima amistad y a quien expuso en lo que andaba y a su vez le invito para que fuera en su compañía. Su citado amigo de nombre Roberto accedió a acompañarlos no sin antes puntualizar que deberían regresarse el mismo día y por tal motivo los dos llegaron ya en el vehículo hasta la puerta del citado Hotel donde se encontraron con Amalia la cual le fue presentada por su amigo y junto se fueron a la Hacienda mencionada pero sucedió que se extraviaron, lo que motivó que pasaran la noche en el camino ya que también se descompuso el automóvil que tripulaban y así el domingo por la mañana reparada la avería y una vez informados por el camino que los conduciría a la Hacienda de san Juan de los Arcos emprendieron nuevamente el viaje, no pudiendo llegar al lugar de su destino en virtud de que en las puertas de la citada Hacienda fueron alcanzados por el jefe de estas Comisiones y parte del personal a sus órdenes y una vez detenidos se dio cuenta de que se le recogió a la señora Amalia Martínez un paquete que hasta entonces se dio cuenta llevaba envuelto en un abrigo corto que llevaba la señora sobre las piernas y del cual pudo saber por lo que escuchó en esos momentos que contenía drogas heroicas. Pudo también observar que Amalia una vez que supo que quienes los detenían eran policías dio visibles muestras de sorpresa y susto. Por último, el declarante aseguró y sostuvo no tener ninguna incumbencia en este asunto pues únicamente se prestó a acompañar a doña Amalia y lo mismo afirmó su amigo y compañero Roberto.

Roberto L., era casado, empleado federal, de treinta y seis años de edad, originario de la Ciudad de México y vecino de Guadalajara quien declaró que había ido a la estación de los Ferrocarriles Nacionales con el

fin de entrevistar a los empleados de transbordo y estuvo allí hasta la llegada del tren directo de México, en el que venía a bordo del carro-correo su amigo y compañero Mariano quien al descender se saludaron y le manifestó que tenía deseos de presentarle a una amiga y por lo tanto le citó para que se vieran en la puerta del Hotel Francés. Después de entregar su trabajo en la administración de correos Roberto fue al Hotel Francés donde se encontró a Mariano quien ya tenía a su disposición un vehículo, y a los minutos salió del hotel una mujer la cual le fue presentada por su compañero. Dicha mujer traía en el brazo izquierdo una gabardina clara y al serle presentada dijo llamarse Amalia Martínez; que tras la presentación lo invitó a ir a Orendain, quien después de algunos reparos accedió y se fue junto con ellos. No supo si se extraviaron o no o si sufrió alguna avería el automóvil, pero como a las cuatro de la tarde del mismo sábado llegaron a la Hacienda de San Juan de los Arcos en donde fueron detenidos, asignándosele al declarante como lugar de reclusión una troje o bodega sin que haya sabido nada al respecto de sus compañeros. Hizo constar que cuando iba en el automóvil notó que la señora Amalia se puso sobre las piernas la gabardina a que se refirió al principio y en un momento dado pudo verle debajo de ella un paquete blanco del que supo que era droga cuando los aprehendió la policía.

Amalia Martínez, la principal involucrada en delitos contra la salud, era una joven mujer soltera de 28 años de edad, sin ocupación y con domicilio en la Ciudad de México declaró que hace aproximadamente dos años conoció en México a Mariano el cual le fue presentado en la casa de un tío y que con el transcurso del tiempo recibió algunas insinuaciones amorosas y le propuso que vinieran a esta ciudad ofreciéndole que la pasaría en Guadalajara. Amalia decidió venir a esta ciudad, pero de esto no dio aviso a Mariano y a su llegada se hospedó en el Hotel Francés, causándole extrañeza que a poco de haberse instalado hubiera llegado Mariano al mismo cuarto que ella había tomado, llevando un veliz el cual dejó y la invitó a hacer un paseo a una hacienda cercana, saliendo luego y regresando como después de tres cuartos de hora en que le indicó que ya debían marchar. Ya una vez en la calle a Amalia y Mariano los esperaba

un automóvil y también un desconocido que le fue presentado sin que recordara su nombre. Posteriormente tomaron el vehículo los tres y se fueron por caminos que no conoce hasta llegar a una hacienda de la que sabe se llama San Juan de los Arcos. Explicó que al tomar el vehículo en la puerta del Hotel Francés no llevaba gabardina ni paquete alguno y que no era exacto que a ella se le hubiera recogido ninguna droga y que si esta fue recogida de lo cual no se dio cuenta, supone que la haya llevado alguno de sus acompañantes. Agregó que en dicha hacienda fueron detenidos, tocándole a la declarante estar aislada de sus compañeros y por tal motivo nada supo de la droga recogida.

Desafortunadamente para Amalia Martínez la presunta responsabilidad estaba comprobada por las declaraciones de los coacusados Roberto L. y Mariano M., ya que estos afirmaron que durante el viaje que los tres hicieron rumbo a Tala, llevaba un abrigo sobre las piernas que en ningún momento del trayecto lo hizo cambiar de posición, ni desenvolverlo y que en la mañana del domingo seis, en los momentos en que tomaban los automóviles para ser conducidos a esta ciudad, tanto el teniente coronel jefe de la defensa social de la Hacienda de San Isidro, como el Jefe de las Comisiones de Seguridad y demás agentes de policía, dijeron que se había recogido el paquete de heroína a la señora en el automóvil mismo.

La declaración del agente José M. Curiel igualmente arrojó indicios de responsabilidad en contra de la señora Martínez, ya que éste afirmó que por las investigaciones que practicó, a ella se le había recogido dicho paquete. La formal prisión de la señora Martínez debió decretarse con las pruebas que existían en el expediente como presunta responsable del delito de que se le acusaba.

Por lo que respecta a los detenidos Mariano y Roberto, el Juez 1º. de Distrito consideró que no se llegó a comprobar que alguno de los dos hubiera traficado o comerciado ilícitamente con drogas enervantes, aunque si bien era cierto que el agente Curiel manifestó que por datos que tenía la oficina a su cargo, el acusado Mariano se hizo sospechoso en el sentido de conseguir compradores de la sustancia indicada, pero de este dato no se desprendió ninguna culpabilidad, ya que no existían cargos

en su contra ni se sabía que hubiesen ofrecido la venta de enervantes a algunas personas., ni tampoco que se les hubiese encontrada sustancia alguna que le comprometiera. Por otro lado, las declaraciones de la señora Martínez y del señor Roberto L., le favorecieron quitándole todo indicio de responsabilidad, desde el momento en que ellos afirmaban que el objeto del viaje que emprendieron fue simplemente dar un paseo, sin que se hubiese mencionado para nada ningún hecho que constituyera una acusación en su contra. Al ser recogido el paquete de heroína a Amalia Martínez, y no a él, no existió tampoco ningún cargo en su contra. Por último, y al no haber ningún dato acusatorio en su contra en las declaraciones de testigo y coacusados, le sirvió para ponerse a salvo de cualquier responsabilidad criminal.

Finalmente, el juez de Distrito apoyado por la Constitución Federal, el Código de Procedimientos Penales Federal, el Código Penal Federal y el Código Sanitario Federal resolvió decretar la formal prisión de Amalia Martínez,<sup>108</sup> como presunta responsable del delito de tráfico y comercio de drogas enervantes, y ordenó la libertad absoluta de Roberto y Mariano, por no haber méritos suficientes para decretar su formal prisión.

El caso deja dudas razonables ya que no quedó claro los motivos que tuviera Amalia Martínez de llevar a dos acompañantes cuando transportaba la droga, ¿era sólo para protegerse o estaban involucrados también en el mismo delito? ¿por qué uno de ellos invitó al otro al paseo cuando el primero tenía un interés personal por la joven mujer. Tampoco quedó claro a quien llevaba ese paquete y por qué los agentes no esperaron a que se entregara la droga para lograr detener a los compradores. Así también, ¿si sabían desde un principio que dos hombres acompañarían a Amalia Martínez porque el juez de Distrito absolvió a los empleados de correo? Por último, y si bien era cierto que en ciudades como Guadalajara era del conocimiento público que existían mujeres que comerciaban con mari-

---

<sup>108</sup> El expediente no menciona si a los presuntos delincuentes se les realizaron pruebas periciales para determinar si eran o no adictos a las drogas heroicas ni tampoco se señala por cuanto tiempo fue sentenciada a prisión la señora Amalia Martínez.



huana y con drogas heroicas, en las localidades del interior del Estado no era conocido que estas traficaran con heroína y menos que alguien venida de una ciudad lejana como México fuera la responsable de su distribución, al menos requería de alguien que la apoyara en ello. Si, por el contrario, eran los empleados de correo los que transportaban esa droga, la joven mujer sólo pudo ser utilizada como una fachada de honorabilidad para engañar a los policías. Este proceso también abre las puertas al consumo de drogas heroicas en las poblaciones del estado, y no necesariamente en Guadalajara, sino en otras menores, aunque obviamente por el costo mayor que tenían este tipo de enervantes sólo era factible para el consumo de los sectores más privilegiados de la sociedad.

### La trampa

La venta de drogas enervantes implicaba en esta década serios peligros para sus vendedores en Guadalajara que los podía llevar a ser relegados en la colonia penal de las Islas Marías o al menos a ser encerrados en alguna celda de la Penal de Oblatos, y más cuando los delitos contra la salud dejaban en su clientela o en familiares o amigos molestias contra aquellos que sentían que por sus culpas se había castigado a alguien ligados a ellos.

La medianoche del 19 de mayo de 1933 le esperaba a Joaquina V. la sorpresa desagradable de ser detenida por la policía tapatía acusada por delitos contra la salud, específicamente por venta de morfina.<sup>109</sup> El acta de las Comisiones de Seguridad explicaba que ese día la detenida fue remitida por la Inspección General de Policía por haber sido sorprendida vendiendo drogas enervantes, de la cual se decomisó una pequeña caja. El policía Otilio Medina quien prestaba sus servicios esa noche en la demarcación Reforma se presentó en ella para recibir su servicio y al cumplir órdenes del comandante de la oficina acompañó a un señor para él desconocido quien le indicó que se trataba de aprehender a una señora que portaba estupefacientes. Para esa tarea él fue situado en la esquina

---

<sup>109</sup> CCJJ, Fondo Jal., sección 1ª. J. Penal, serie Penal, año 1933, legajo 1, exp. 25/933, delitos contra la salud, contra Joaquina Viramontes.

que formaban las calles Abasolo y Gómez Farías y que en esos precisos momentos caminaba una señora por la primera de las calles de norte a sur y como el desconocido le indicara que esa mujer era la que buscaban inmediatamente procedió a detenerla y registrarla aunque con resistencia de ella; cuando efectuaba la detención la señora tiro un pequeño paquete que fue recogido por él, entregándolo junto con la detenida en la demarcación policiaca a la que pertenecía.

Al ser por primera vez interrogada la detenida, declaró que era viuda, de 51 años de edad, comerciante, originaria y vecina de Guadalajara, con domicilio en la calle de Abasolo. Expresó que comerciaba con calzado en diferentes partes de la ciudad y que un día antes, después de la once de la noche al terminar sus ocupaciones se dirigió a su domicilio, tomando ante de llegar unos alimentos en uno de los puestos callejeros. Al dirigirse a su domicilio fue alcanzada por una señora que caminaba en sentido contrario y aunque en repetidas ocasiones le hablaba no entendió sus indicaciones y que en ese momento fue detenida por un policía quien la registró sin encontrarle nada sospechoso, pero que a la espalda del mismo policía se recogió un paquete chico.

Para efecto de continuar con los procedimientos legales el agente del Ministerio Público solicitó el nombramiento de un par de peritos para que dictaminaran acerca del contenido del pequeño paquete recogido para saber si este contenía alguna droga enervante. Así también solicitó al Delegado Federal de Salubridad en el Estado un examen que se practicara sobre la inculpada para saber si se encontraba intoxicada con alguna droga enervante, si presentaba síntomas de haberla consumido anteriormente, y si había hecho uso frecuente de estupefacientes. En el dictamen emitido por la Delegación Federal de Salubridad se dictaminó por los peritos farmacéuticos que la sustancia de la cajita era sulfato de morfina y, por otro lado, que al hacerse la revisión médica los peritos médicos dictaminaron que la señora Joaquina no se encontraba intoxicada por ninguna droga enervante, no presentaba síntomas de haberlo estado con anterioridad, ni por consecuencia podía considerársele toxicómana.

Debido a que la sustancia retenida era sulfato de morfina y que la detenida no era consumidora de drogas, el agente del Ministerio Público pidió al Juez 1º. de Distrito se declaró bien presa a Joaquina. Ante esta solicitud el 26 de mayo de ese año el Juez 1º. de Distrito dictó la declaración de formal prisión de Joaquina, solicitando su prisión preventiva como presunta responsable por delitos contra la salud, y pidió al director de la Penitenciaría del Estado, la filiación y datos antropométricos de la procesada. A la detenida se le tomó su declaración preparatoria, haciéndole saber la naturaleza de la acusación presentada en su contra, la gravedad del delito que se le imputaba, el nombre de su acusador y el derecho de defenderse.

Al declarar el comandante de la Demarcación de Policía “Reforma”, Manuel Palomera Vallejo, señaló que el día 19 de mayo el señor Fortunato Dartis denunció a la señora Joaquina como vendedora de drogas enervantes y solicitó se le detuviera. El comandante ordenó a los gendarmes que participarían en la detención que acompañaran al señor Dartis quien según creía que el exponente sabía con toda seguridad que la detenida se dedicaba al comercio de estupefacientes. Presumía que la señora Joaquina vendía estupefacientes porque según creía el señor Dartis le puso “un cuatro”, haciéndose pasar ante dicha señora por comprador para hacer que ella le llevara droga, que posiblemente sea la que fue recogida. El señor Dartis trabajaba en la Oficina de Rentas del Estado.

Al comparecer espontáneamente el señor Fortunato Dartis el día cinco de junio, expuso que el día 19 de mayo anterior, en el desempeño de sus responsabilidades laborales se presentó en el domicilio de Insurgentes número 68 en donde vive una prostituta con el objeto de requerirla por el pago de una contribución al Departamento de Sanidad y que encontrándose ésta ahí y cuyo nombre ignoraba por el momento, ella le preguntó por su amante que se encontraba detenido por ser vicioso de las drogas enervantes, interrogándolo acerca de que se iba a hacer con él; que entonces Dartis suponiendo que podría averiguar algo sobre la comisión del delito de tráfico de enervantes, les dijo que probablemente desterrarían a su amante a menos que dijera en donde había adquirido aquel la droga;

que la prostituta mencionada se puso entonces a llorar y fue a la vuelta de su casa a buscar a otra mujer que al parecer pudo enterarse que también su querido se encontraba preso por el mismo motivo. Que las dos mujeres se propusieron denunciar a la persona que vendía la droga enervante a sus amantes, y al efecto acompañadas por Dartis se dirigieron a la casa de Abasolo 76, a la que el remitente no llegó, pero se pudo dar cuenta al pasar en bicicleta que dichas mujeres preguntaban por “El Choclo” (un viejo conocido de la prensa policiaca involucrado en venta de estupefacientes) al que al parecer no encontraron. Entonces Dartis junto con las dos mujeres se presentaron en la demarcación de Policía en donde aquellas fueron detenidas y solicitó policías para aprehender a la persona que vendía drogas. Más tarde, ya en la noche, acompañado por las dos prostitutas y dos policías se dirigieron a la calle de Abasolo y Aldama. Ahí las prostitutas quedaron de verse con una mujer vestida de negro, Joaquina, quien les iba a vender cierta cantidad de drogas. En los precisos momentos en que vendía o trataba con las prostitutas sobre ciertos papelitos que traían en la mano, Dartis y uno de los policías se acercaron al grupo formado por el gendarme, las prostitutas y Joaquina. Al momento en que fue aprendida la acusada, las prostitutas fueron puestas en libertad. La detenida no tenía antecedentes penales.

Después de realizadas las averiguaciones previas y los careos necesarios el 4 de mayo de 1937 el Juez 1º. de Distrito condenó a Joaquina por delitos contra la salud pública a sufrir la pena de dos años y dos meses de prisión en el lugar que designara el Ejecutivo Federal y a pagar la multa de cincuenta pesos o en su caso a sufrir cincuenta días más de prisión. Sin embargo, el proceso no se dio por concluido pues el abogado defensor apeló a la sentencia dictada ante el Tribunal del 4º. Circuito quien confirmó la sentencia apelada que emitió el Juez 1º. de Distrito. Posteriormente la acusada, por intermedio de su abogado defensor interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación un amparo directo contra actos del Tribunal 4º. de Circuito, lográndose que la Justicia de la Unión amparara y protegiera a Joaquina contra actos del citado Tribunal. El 27 de septiembre de 1937 el Juzgado 1º. de Distrito declaró prescrita la acción

penal contra Joaquina, sobreseyéndose el proceso criminal, y se ordenó se le pusiera en absoluta libertad a la acusada a quien antes se le había otorgado una libertad caucional (abril de 1937) mediante fianza otorgada. El proceso por el que se le enjuició a Joaquina duró poco menos de cuatro años, casi el doble de la sentencia original. Del proceso penal no se sabe si los amantes de las prostitutas obtuvieron algún beneficio en su encierro ni quedaron claras las razones por las que el agente de rentas participó en la detención de Joaquina salvo que hubiera sido por favores sexuales.

### Heroinómanos

Un caso que es de sumo interés para esta investigación se presentó en 1933 y su singularidad radica en que la detención y el proceso judicial involucraron a un grupo de personas entre los que se encontraban tanto hombres como mujeres, así como consumidores y traficantes de heroína. Correspondió el proceso aludido contra Jesús E., Salvador H., Manuel R., María T., Natalia N., Hugo J., Brumencia D. y Salvador Torres,<sup>110</sup> todos ellos consignado ante el Juez 1º. de Distrito en Jalisco por delitos contra la salud, y quienes, salvo Manuel R, todos se encontraban intoxicados al momento de la detención.

Los hechos se desarrollaron en la calle de Gigantes en la ciudad de Guadalajara. En las primeras declaraciones de los ocho involucrados se pueden sintetizar los hechos. La mayoría de ellos se reunían periódicamente en el domicilio de Gigantes número 390 para efecto de esperar a Salvador Torres quien les vendía la droga en ese domicilio. Manuel, un joven de apenas 24 años y soltero, facilitaba su casa a fin de esperar al vendedor y reunir a los compradores, su objetivo era que su amante de nombre Natalia pudiera conseguir droga. Hugo, un joven casado de 29 años, declaró que “circunstancialmente” llegó a ese domicilio acompañado de su mujer y que sabía que ahí se daban cita para esperar al vendedor de drogas. Contradictoriamente aceptó que desde hace dos años y medio había dejado su vicio, pero que los últimos dos meses lo volvió a retomar.

---

<sup>110</sup> Frecuentemente aludido en la prensa policiaca como traficante de drogas heroicas.

Dos de las mujeres, Natalia y María ofrecieron información sobre la forma en que se ponían de acuerdo para adquirir sus enervantes: Las sustancias las adquirirían a Salvador Torres precisamente en la esquina de la calle Gigantes y José Díaz Covarrubias y utilizaban como intermediario a Jesús E. quien regularmente les entregaba un octavo de gramo que era para distribuirla entre varias personas; después de adquirirla ingresaban a la casa de Gigantes número 390 y procedían a repartírsela. Por su parte María afirmó que no compraba directamente la droga a Salvador Torres ya que este la vendía al mayoreo, a partir de ocho pesos, cantidad que ella no tenía, por lo que se asociaba con otras personas igualmente interesadas en la droga y le daban un peso cada uno de ellos a Jesús E. quien se las compraba a Salvador Torres.

Salvador H. declaró que en efecto el señor Salvador Torres vendía drogas heroicas pero que desde hace días se mantenía escondido, y que anteriormente la ofrecía en la casa de Gigantes 390, pero que recientemente las distribuía a través de Jesús. Jesús, otro joven de 24 años, aceptó que todas las noches se introducía al domicilio de Gigantes 390 a esperar a Salvador Torres a que llevara la droga. La noche en que fueron detenidos, Salvador Torres y María tuvieron una fuerte discusión por la entrega de la morfina. Poco antes de ser detenido consumió una pequeña parte de la droga y el resto fue decomisado por los agentes que le aprendieron.<sup>111</sup>

Finalmente, todos los acusados, salvo Manuel y Jesús E. fueron dejados en libertad debido a que la ley penal y los códigos sanitarios no exigían el castigo para los toxicómanos, ya que el “consumo de estupefacientes hace considerar a los consumidores como verdaderos enfermos más bien que como delincuentes”. Mientras tanto Jesús E. permaneció en prisión por

---

<sup>111</sup> El contenido de los productos decomisados fueron los siguientes: Una caja de cartón forrada con papel naranja que contenía 9 tubos de una pasta negra que traía un membrete que decía ser “emplasto Indianápolis”; tres paquetes chicos de papel blanco conteniendo polvos blancos, y uno más con polvos, un par de goteros, dos ampollas para inyecciones, algodón y una caja chica. Sustancias que, después de examinarlos y analizarlos, el Departamento de Salubridad federal concluyó que era cloruro de heroína.

trece meses hasta que quedó extinguida la pena que se le impuso y quedó a disposición del Departamento de Salubridad federal para su curación y tratamiento.

En este proceso fue significativo que uno de los individuos involucrados en este proceso de nombre Salvador Torres y quien fuera también detenido, nunca se le levantó su declaración y menos recibió castigo alguno a pesar de ser el distribuidor principal de la heroína y de contar con una muy mala fama pública por estar implicado en el tráfico de opiáceos.

### Soldados, putas y chinos

En el imaginario social tanto los soldados, como las prostitutas y los ciudadanos de origen chino cargaban con la mala fama pública de ser constantes consumidores de drogas enervantes como la marihuana y los opiáceos. El siguiente caso revela el involucramiento de un proceso penal en el que participaron un par de soldados, una mujer pública y un chino.

Como ya se mencionó el Ejército federal ha sido una institución clave para el combate al tráfico de drogas y ya desde la primera mitad del siglo xx lo hacía en las zonas urbanas y rurales para detener a consumidores, productores y traficantes de estupefacientes. Sin embargo, dentro del papel que se les llegó a asignar existieron elementos de la corporación que abusaron de su autoridad para robar a aquellos sujetos involucrados en tales delitos, un caso de ellos implicó a un oficial quien no logró contar con el apoyo del soldado que iba a su cargo para cometer tropelías. Todo se originó en agosto de 1937 durante el cateo militar realizado a la casa número 117 de la calle 17 del sector Juárez, propiedad del ciudadano de origen chino Manuel L. El cateo fue realizado por el teniente de infantería José G. M. de la Policía Judicial Militar, enviado a esta zona por la Secretaría de Guerra y Marina, y el soldado Carlos Rodríguez perteneciente al 4o. Batallón de Infantería, comisionado como asistente del Coronel de Caballería Enrique Medellín Rodríguez, con el propósito de detener a quien traficara con drogas enervantes. Durante esa acción fueron sustraídos un reloj Elgin, quince joyas chapeadas, una tapa (*sic*),

así como cuatro pastillas de opio y un pomo de dicho estupefaciente en líquido y cincuenta pesos en efectivo.<sup>112</sup>

Sobre los hechos delictivos el teniente José G. M. expuso que la guarnición de la plaza recibió instrucciones para que sin descuidar las comisiones referentes a otros servicios inspeccionaran si en alguna casa se llevaban a cabo juegos prohibidos por la ley, así como si podían localizar a algunas personas que se dedicaran a traficar con drogas. Bajo tales instrucciones supo por informes del soldado que por la calle Álvaro Obregón había una muchacha pública que acostumbraba inyectarse opio y quien tenía amistad con aquel y quien podía servir de “gancho” para poder descubrir a uno de estos traficantes. Al trasladarse por la noche a la calle de Obregón, encontraron a la mujer de referencia quien fue presentada por el soldado al teniente, diciéndole a la vez que querían comprar un poco de opio y ella en un principio desconfió pero después tomó confianza y los citó para el día siguiente en un parque que por señas estaba situado junto al hospicio de Guadalajara, Al día siguiente estuvieron en dicho lugar, esperándola durante dos horas sin que se presentara, retirándose ambos con la creencia de que la muchacha había sospechado de ellos.

Sin embargo, la declaración del teniente José G. M. pronto fue contradicha con lo expuesto por las personas involucradas en ese proceso. La primera fue Margarita, natural de Colima, vecina de esta población, que ejercía el oficio de prostituta y quien habitaba en la calle de Medrano. Señaló que el sábado por la noche del 14 de agosto se encontraba en el portal de San Juan de Dios y poco antes de las 11 de la noche se topó con el soldado Carlos R. quien venía acompañado de una persona de la que no conocía su nombre y que posteriormente supo que se llamaba José G. M. Días antes el soldado Rodríguez le hizo el encargo de unas pastillas de opio que tenía el señor Manuel Lao. Esa noche se fue con ellos y al llegar cerca de la casa de Lao se quedaron esperándola, mientras ella iba a sacar cinco pastillas y se las llevó a los que estaban esperando y una vez que se encontró con ellos la obligaron a que los llevara a la casa de donde

---

<sup>112</sup> ccJJ, Fondo Jal., sección 1º. JP, serie Procesos, 1937, legajo 14, exp. 796/937.



había sacado las pastillas. Al llegar al domicilio le exigieron que tocara la puerta negándose a ello, pero fueron ellos los que llamaron a la puerta y al abrirles rápidamente desenfundaron sus pistolas y encañonaron al señor Lao quien les tuvo que permitir su ingreso. Ya en el interior los soldados registraron el domicilio mientras que a ella la obligaron a entrar a la cocina. Entre los objetos que recogieron estaban un reloj, dos anillos, un collar, una daga, así como veinte pesos. Al salir de la habitación presionaron a Manuel Lao para que mandara traer más dinero por lo que ella fue obligada a ir con uno de los paisanos del señor Lao para que le enviaran veinticinco pesos que les exigían el teniente y el soldado, habiendo regresado con el efectivo que le pidieron y a continuación les dijeron que podían retirarse, yendo cada quien para su casa.

Enseguida le tocó declarar a Carlos R., soldado del 5º. Batallón quien básicamente expuso lo mismo que Margarita, pero agregó que una vez consumado el hecho y en compañía del teniente le dijo este que tomara el reloj y lo mandara componer y que según lo que dieran por él, ya le daría algún dinero. En otra declaración del mismo soldado manifestó tener 33 años, soltero, originario y vecino de Guadalajara con domicilio en el Cuartel Colorado. Señaló que hace menos de un año conocía a Margarita y se dio cuenta que esta se inyectaba opio; que como el declarante tenía órdenes de investigar sobre los enervantes, hizo creer a Margarita que el teniente José G. M. era un ferrocarrilero que deseaba que le vendiera opio y que ella se ofreció después de muchas súplicas a ir a comprarlo al chino para proporcionárselo al teniente, por lo que éste le dio a ella dos pesos. Mientras ellos se quedaron esperando, Margarita penetró en la vecindad y regresó al poco rato con cinco pastillas de opio. Al entregarles las pastillas al teniente, este le preguntó a Margarita donde podía fumarla y si el chino tenía algún lugar para eso en su casa, pero contestó Margarita que no, pero que tenía un gotero para que se inyectara y que lo tenía en casa de Lao. Ambos soldados siguieron a Margarita y en cuanto entró en la casa del chino también penetraron el teniente y él, sacando inmediatamente sus pistolas, y el teniente le dijo al chino que le entregara el opio, pero este dijo que no tenía opio y negó habérselo vendido a Margarita.

Mientras el teniente puso al soldado a cuidar al chino y a Margarita, procedió a registrar la habitación encontrando en una repisa un pequeño bote que contenía un poco de opio líquido. El teniente preguntó al chino donde estaba la llave de un cajón de una mesa, habiéndole respondido el chino que estaba entre unos papeles que estaba encima de la misma mesa, y que el teniente, ya con las llaves, abrió el cajón y delante de este contó que tenía 24 pesos, y entonces le dijo el teniente que o le completaba 50 pesos o lo consignaba, a lo que el chino le suplicó que no le exigiera esa cantidad por que dijo que estaba pobre pero el teniente insistió por esa cantidad, diciéndole que lo podía conseguir con algunos de sus paisanos. Manuel aceptó y entonces fueron hasta cerca de un café de chinos que se encontraba a un lado del cine Royal por la calle Álvaro Obregón, que allí por conducto de Margarita mandó llamar al chino que se encontraba en el café, y después de hablar entre ellos regresó con el dinero y lo entregó al teniente. Agregó que no fumaba ni se inyectaba ninguna droga. Por último, dio la media filiación tanto de Lao como de Margarita:

Manuel (...): Estatura alta, complexión delgada, cara larga, usa lentes. gorra tejana, viste de casimir, calzado amarillo, lampiño con bigote recortado, señas visibles particulares.

Margarita (...): Estatura regular, color moreno, ojos grandes y negros, nariz afilada con melena permanente, complexión delgada, como de 24 años de edad, vistiendo regular, labios delgados con un casquillo de oro, señas particulares: tiene las venas de los brazos con puntos morados, de la droga que se inyecta.<sup>113</sup>

Mientras continuaban las investigaciones el agente del Ministerio Público solicitó el dictamen de las sustancias para saber si eran o no pastillas y residuos de opio lo cual fue confirmado por el laboratorio de los Servicios Sanitarios del Estado de Jalisco.

---

<sup>113</sup> ccJJ, Fondo Jal., sección 1º. JP, serie Procesos, año 937, legajo 14, exp. 796/937.

El 28 de agosto de ese año le tocó declarar a Lao y a Margarita ante el Juzgado 1º. de Distrito: Lao, súbdito chino manifestó sus quejas por motivo del robo que sufrió la noche del 14 de agosto en su domicilio, por lo cual se le tomó su declaración preparatoria, y enseguida se dictó orden de aprehensión en su contra para que se le remitiera a la Penitenciaría. Lao manifestó que era originario de Cantón, China, comerciante, con domicilio en la calle de Industria, casado, de 47 años, comerciante, masón, que nunca había estado preso ni sujeto a ningún proceso, no era afecto a las bebidas alcohólicas ni a las drogas heroicas, percibía una utilidad diaria de 2.50 pesos, estudió seis años en la escuela, no contaba con apodo o sobrenombre, no frecuentaba ningún espectáculo por no ser afecto pues se dedicaba únicamente a su trabajo. En su declaración negó que haya tenido en su casa opio y que creía que la señora Margarita se prestó como “gancho” al soldado y al teniente que lo asaltaron para sacarle el dinero y los objetos de su propiedad. Estuvo de acuerdo con lo asentado por el soldado Carlos R, menos en lo del opio. A Margarita la conocía desde hace algún tiempo, pues frecuentaba su casa para pedirle pequeñas cantidades de dinero, diez o veinte centavos, para ir a cenar birria, y que el día de los hechos y antes de las once de la noche llegó a pedirle 10 centavos para cenar, y que al poco momento después regresó en compañía de dos individuos que pistola en mano le exigieron que complementara la cantidad de 50, habiéndole tomado antes 24 pesos cantidad que había sacado de un pequeño cofre y cuyo faltante se vio en la imperiosa necesidad de conseguir con un paisano de nombre “Samp Loc”, pero quien al día siguiente se ausentó de la ciudad. A las preguntas que le hizo el agente del Ministerio Público respondió que efectivamente conocía el opio, pues cuando era un niño un tío suyo acostumbraba fumarlo, haciendo esto teniéndolo en sus piernas, y que después volvió a ver el opio en Sinaloa y Sonora, en los casinos, eso hace algún tiempo y que aun cuando los invitaban a que lo fumara él nunca lo aceptó. Sobre su paisano Samp Loc dijo que vivía en Tepic, y al cual le debía 20 pesos que le prestó para entregarlo al teniente y el restante fue reunido en colecta que se hizo entre varios chinos que se encontraban en junta.

El 27 de diciembre de 1937, el Juez 1º. de Distrito solicitó al Juez de Instrucción Militar en el Estado de Jalisco que fueran enviados a este juzgado a los procesados por el delito de pillaje, subteniente José G. M. y el soldado Carlos R. a fin de examinarlos convenientemente en el proceso antes mencionado por delitos contra Margarita y Lao. El Juzgado Militar informó el 30 de diciembre que los soldados fueron enviados a México, quienes se encontraban presos en la prisión militar.

El 21 de abril de 1938 el Gral. Brigadier subdirector Mariano Garay Olguín informó al Juez 1º. de Distrito que José G. prestaba sus servicios en el 46 Batallón con matriz en Tuxtla Gutiérrez, y que Carlos R. estaba adscrito en el 19º. Cuerpo de Armas que radicaba en la ciudad de México con cuartel en el Molino del Rey, Tacubaya. Posteriormente el mismo soldado apareció en la plaza de San Luis Potosí.

Fue en Juchitán, Oaxaca, el 15 de marzo de 1939, cuando ante el Juez Mixto de Primera Instancia de ese Distrito Judicial compareció el teniente José G. quien declaró, además de su nombre que era originario de Saltillo, Coahuila, vecino de Tehuante(pe)c, Oaxaca, casado, de 31 años, profesión militar, prestaba sus servicios en el 46º. Batallón, y negó todo lo señalado por el soldado Carlos R. y agregó que por el contrario que tanto el soldado, Margarita y el chino estaban de acuerdo para la venta de las drogas heroicas y que era completamente falso todos los cargos que en su contra se hacían y que se realizaban por haber sido un perseguidor tenaz de los cristeros. Finalmente, el 21 de diciembre de 1945, el Juez 1º. de Distrito declaró prescrita la acción ejercitada en esta causa y por lo mismo el sobreseimiento del expediente.

### Francisco Sin Co o el dilema de ser chino en Guadalajara

Francisco Sin Co, originario de Cantón o quizás de Hong-Kong, China, de 58 años de edad, o de 54, 48 o menos, sin ocupación, parecía mimetizarse o invisibilizarse socialmente en Guadalajara hasta que en 1939 un curioso policía lo fue siguiendo hasta su domicilio ubicado en una vecindad entre las calles de José María Mercado y Álvaro Obregón, en el populoso barrio de San Juan de Dios. El policía que lo siguió, Pedro

Espinoza Flores, había recibido informes de que un grupo de chinos consumían opio por el rumbo que habitaba Francisco Sin Co y por ello se dio a la tarea de encontrar una ocasión para corroborar si esto era cierto. El policía encontró esa oportunidad al seguir a Francisco Sin Co hasta su domicilio y al abrir este el cuarto de vecindad en el que habitaba pudo observar algunos objetos propios para la preparación de opio lo cual sirvió para que ingresara y al registrar a Francisco Sin Co encontrara en su entrepierna un pequeño pomo conteniendo opio y cenizas del mismo.<sup>114</sup>

En su primera declaración Francisco Sin Co expuso que tenía 58 años de edad, originario de Cantón, China, con domicilio de esta ciudad. Al preguntársele sobre el opio encontrado en su domicilio expuso que cada dos días se ponía un poco de opio en la boca, aunque tenía como once años que ya no lo fumaba, pero anteriormente si lo hacía cuando vivía en Sonora y que su adicción ya la traía desde China. Su antigüedad en México era de 29 años y declaró que en algunas ocasiones viajaba a su país de origen. Mencionó que no sabía preparar opio, aunque los objetos y sustancias encontrados en su domicilio, lo contradecían, y que el opio que se encontró en su casa lo compró a un mexicano, pero no para venderlo a otros. Aunque anteriormente trabajaba de cocinero en el momento de su detención no tenía ocupación alguna y sus paisanos le ayudaban dándole de comer.<sup>115</sup>

Días después modificó su declaración señalando que él no expresó que fumara el opio desde hace 11 años, sino que desde el tiempo mencionado no lo fumaba, y que la cajita que se le recogió no contenía opio, sino que era una medicina que la tomaba para la cabeza y que los objetos recogidos no eran para preparar el opio y que el que utilizaba en la boca era para contrarrestar una enfermedad del estómago y quitarle el dolor que siente.

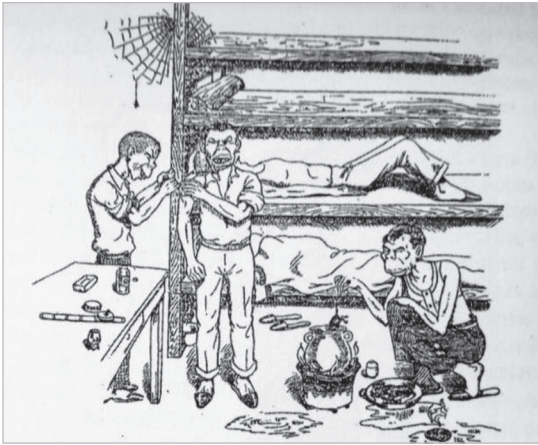
---

<sup>114</sup> Entre los objetos y sustancias encontradas en el domicilio Francisco Sin Co estaban: Una balanza china, una bombilla, dos tubos de cristal con residuos de una sustancia café, una caja de mentolatum que contenía polvo de opio en crudo.

<sup>115</sup> ccJJ, sección 1º. J. Penal, 1939, legajo 2, exp. 17 a 41, *exp. 35/939*.

Lámina 9.

Los chinos estigmatizados como morfinómanos.



“¡Oh raza moribunda y viciosa! ¡Esta es la escuela que has traído a América!

Fuente: José Ángel Espinoza (1932) en José Antonio Aguilar Rivera, *El sonido y la furia*, México, Taurus, 2004, p. 152.

Aunque el 26 de abril de ese año se le concedió la libertad caucional por la cantidad de mil pesos, un día después se le decretó auto de formal prisión por delitos contra la salud. La sustancia que contenía tanto el pomo como la caja decomisada fue sometida al peritaje del personal de Servicios Coordinados de Salud quienes dictaminaron que el primero efectivamente contenía 750 mg de opio, y la segunda 25 mg de la misma sustancia y añadieron “que la sustancia del frasco sobrepasa la dosis normal para un individuo adulto en 24 horas, siendo por consiguiente tóxica. Esta se usa médicamente con especialidad para combatir los dolores”.<sup>116</sup>

Aunque originalmente se le asignó un defensor de oficio, posteriormente solicitó como su abogado particular al Lic. Rogelio Alvarado, lo cual llevó a formular la pregunta: ¿cómo podría pagar los honorarios profesionales de ese abogado si Francisco Sin Co se encontraba en la pobre-

---

<sup>116</sup> *Idem.*

za? La respuesta puede encontrarse en la solidaridad de la comunidad china de Guadalajara.

El 15 de mayo Francisco Sin Co fue sometido a un examen psicológico e intelectual encargado a un par de profesores federales: De dicho examen los profesores Antonio Guerrero Díaz y Antonio E. Calderón dictaminaron las características del reo:

El reo tiene 54 años, originario de Cantón, China, es de carácter desconfiado, y nos dio la impresión de escudarse en la falta de conocimiento del lenguaje para contestar lo que no le convenía. Dice que su trabajo era de escribano en su lengua, que nunca ha comerciado con opio, sino que lo usa “poquito”. Debido a lo poco comunicativo no podemos precisar su nivel intelectual, pero presumimos, dado su oficio que tiene algunos conocimientos y acaso un nivel cultural no muy bajo.<sup>117</sup>

Con el apoyo del laboratorio de antropometría de la Penitenciaría de Oblatos que fue acompañado de fotografías (no aparecen en el expediente) y de las huellas dactilares de Francisco Sin Co, se anotó lo siguiente:

Francisco Sin Co, natural de Hong-Kong, China, de 49 años de edad, hijo de Francisco y María. Estatura: 1.62 cm, Medida brazal 1.59 cm, Pelo y cejas entrecanos, ojos café, color moreno, nariz roma, boca regular, longitud del cráneo 19 cm, latitud del cráneo 15 cm, longitud del pie izquierdo 26 cm, id. Del dedo medio de la mano izquierda 10 cm, No sabe escribir. Señas particulares: ninguna.<sup>118</sup>

A mediados de junio se remitieron testimonios para la substanciación del recurso de apelación interpuesta por el inculpado y su defensor contra el auto de formal prisión al Tribunal del 4º. Circuito de Distrito quien un mes más tarde revocó el auto de formal prisión que le fue dictado por el

---

<sup>117</sup> *Idem.*

<sup>118</sup> *Idem.*

Juzgado y ordenó su libertad por falta de elementos para procesarlo por el delito contra la salud, pero fue hasta el 4 de agosto que se ordena su inmediata libertad.

Pero el proceso no paró ahí pues el 6 de septiembre de 1941 el agente del Ministerio Público solicitó al Juez 1º. de Distrito se ordenará la comparecencia de Francisco Sin Co para que ampliara su declaración y proporcionara las señas físicas del individuo al cual compró el opio, así como para precisar el lugar donde lo hizo, la cantidad que compró y la fecha en que se desarrollaron los hechos. Al no comparecer a declarar Francisco Sin Co al juzgado se solicitó que por conducto del jefe de las Comisiones de Investigación se encargara de citarlo. Todavía un año después, el 31 de octubre de 1942, se insistió en que lo hiciera. Incluso un individuo que fue llevado a comparecer en el Juzgado y que respondía al nombre Francisco Fon Sin Co, casado, originario de Cantón, China, y domiciliado en la casa 1074 de la avenida Álvaro Obregón, expuso que desconocía el asunto o delito de que trataba la averiguación, que indudablemente había una confusión de nombres y personas y que él había estado domiciliado en la ciudad desde el mes de junio del año en curso, que llegó procedente de los Mochis, Sinaloa, sin que antes hubiera conocido esta ciudad, y agregó que había muchas personas de nacionalidad china que llevaban el nombre de Francisco y el apellido de Sin Co y que el individuo de ese nombre cuya firma aparecía en la averiguación, no lo conocía y que ignoraba los domicilios de los chinos que llevan el mismo nombre.

El jefe de las Comisiones de investigación Benito Domínguez Vázquez informó al Juez 1º. de Distrito la imposibilidad de localizar a Francisco Sin Co ya que ni siquiera se habían obtenido informes de dicha persona entre los miembros de la colonia China radicada en Guadalajara. Finalmente, ante la imposibilidad de encontrar a Sin-Co el Juez 1º. de Distrito ordenó en enero de 1943 se suspendiera el procedimiento de esa averiguación. Francisco Sin Co se había vuelto metafóricamente un fantasma.



## Conclusiones

A diferencia de los años que siguieron a la promulgación de la Constitución Política Mexicana de 1917, la década de 1930, especialmente a partir de 1931, ya con el Reglamento de Toxicomanías el Estado hizo los primeros intentos por tolerar en cierta forma a los consumidores de drogas enervantes, convirtiéndolos en enfermos y no en simples delincuentes, esto también debía servirles para que al ser detenidos fueran declarados inocentes a cambio de que fueran internados en algún hospital a fin de recibir un tratamiento médico que les sirviera para alejarlos de las drogas. Sin embargo, la aplicación del reglamento no fue lo que se esperaba y el fracaso en tales medidas fue notorio, sin embargo, serviría como primer experimento por el cual se insistiría en la siguiente década. Por lo pronto para los sujetos adictos a las drogas les seguiría esperando las razias, la cárcel, su estigma y el etiquetamiento criminal, aspectos que también afectarían a los vendedores, productores y traficantes de drogas.

A partir de esa década se irían reconfigurando los bajos fondos en Guadalajara al desarrollarse un mercado negro de los enervantes en donde la participación de ciudadanos mexicanos, así como los de origen chino era notorios en la venta de marihuana y opio.

Aun cuando existían algunos traficantes que realizaban la venta al mayoreo de los enervantes esto no era todavía muy notorio y no podría decirse que existía lo que se ha denominado como crimen organizado y los hechos violentos que lo han caracterizado para mantener sus intereses libres de la competencia. La década siguiente empezaría a marcar una importante diferencia en la organización de los grupos dedicados al tráfico de los estupefacientes.

Así también la participación del gobierno jalisciense y su aparato policiaco ya llegaba a presentar dudas acerca de su transparencia en la persecución de los vendedores de drogas, no así de las continuas razias que aplicaban sobre todo contra los consumidores de drogas ilegales quienes sufrían su constante acoso.

Esta fue la década en que además de la marihuana se empezaron a popularizar otras drogas como la cocaína, el opio y sus derivados, pero a

diferencias de otras décadas, éstas y no solamente el cannabis, empezaron a ser bien recibidas por los diferentes sectores sociales, y no únicamente por el pueblo, aunque este fuera el que pagara el más alto costo por sus adicciones y necesidades.



# La efímera tolerancia del consumo de drogas.

## La década de 1940

Los años que abarcaron la década de 1940 fueron bastantes significativos para México por muchas razones y entre ellas estuvo el crecimiento económico de carácter capitalista favorecido sobre todo por la Segunda Guerra Mundial, así como la consolidación del Partido Revolucionario Institucional (PRI), que trajo consigo que se generaran amplios problemas, muchos de ellos derivados de la falta de democracia y la elevada corrupción que vivió en esa década nuestro país en todos sus niveles.

Fue en esta década cuando, como producto de la guerra mundial, escaseó la producción del opio y sus derivados, aunque contradictoriamente y como lo explica Luis Astorga (2005), se incrementó la producción de la marihuana y la adormidera en diversos lugares del mundo entre ellos México quien logró un cultivo notable de ambas, y que fue producto de que durante el conflicto bélico los precios se elevaran notablemente (p. 59). Por tal razón no fue nada raro que mafiosos norteamericanos como Benjamin “Bugsy” Siegel, como parte del grupo de Lucky Luciano, hicieran su aparición en el escenario nacional a efecto de convencer a las autoridades de nuestro país para que se convirtiera en el principal productor y proveedor de adormidera de los Estados Unidos. Astorga menciona que Siegel después de visitar Sinaloa, Sonora, Nayarit y Baja California y de distribuir grandes cantidades de dinero, obtuvo el visto bueno que deseaba (*ibidem*, p. 82). Para lograr dichos objetivos Virginia Hill, una norteamericana y miembro también de la misma mafia logró

colarse entre la élite política mexicana e involucrarse con el gabinete de Miguel Alemán, presidente de nuestro país. Benjamin *Bugsie* Sigel, según el historiador Juan Alberto Cedillo, fue comisionado por la mafia norteamericana para ampliar el tráfico de opio y heroína de México a los Estados Unidos, eligiéndose a los cultivadores de opio del estado de Sinaloa y quien desde marzo de 1942 realizó continuos viajes a México. Max Cossman o Max Webber, un norteamericano avecindado en México fue el principal contacto de Sigel, Cossman operaba en Sinaloa, Tijuana y Guadalajara (Cedillo, 2011, *passim* pp. 55-62).

Ioan Grillo (2012) recogió de un periodista norteamericano que estuvo en Sinaloa en la década de 1950 y que se entrevistó con empresarios y políticos locales que tal acuerdo era cierto, pero en una entrevista con Harry J. Anslinger, el zar antidrogas norteamericano en eso años, negó que el supuesto acuerdo entre ambos países fuera cierto, además de ser sumamente imaginativo; por el lado mexicano no se encontró una prueba sobre dicho acuerdo (p. 65).

Antes de que terminara esta década (1947) las relaciones entre México y Estados Unidos se tensaron a raíz de una declaración del citado Harry T. Anslinger en el seno de la asamblea de las Naciones Unidas acusó a México de que algunos estados y localidades favorecían o toleraban el cultivo de aquellas plantas que producían drogas, aun cuando era un delito perseguido por las autoridades federales mexicanas. Sumado a ello expuso que en México existían campos clandestinos que favorecían el aterrizaje para aviones que contrabandeaban estupefacientes a territorio norteamericano. Para *El Informador*, el gobierno mexicano debía desmentir tales acusaciones, rechazó que Estados Unidos recibiera la mayor cantidad de enervantes de la frontera mexicana y afirmó que el gobierno estaba cumpliendo al perseguir a los productores y traficantes de estupefacientes. Precisaba que para resolver este problema era necesario que los

Estados Unidos redoblará su esfuerzo en la vigilancia de la frontera que el gobierno mexicano seguiría haciendo lo mismo.<sup>1</sup>

Un año después, en 1948, la acusación ya no era contra el gobierno mexicano sino contra traficantes norteamericanos. Esta acusación fue hecha por las Naciones Unidas quien afirmaba que el opio lo producían secretamente en México que luego transportaban vía aérea a los Estados Unidos. La nota explica el *modus operandis* de los traficantes norteamericanos, dice: Estos tienen en México

representantes encargados de promover el cultivo de las plantas donde se extraen narcóticos y se encargan de comprar las cosechas y de que estas estén debidamente preparadas. Se calcula que por lo menos la mitad de la producción se transforma en morfina y heroína que luego se envía a los Estados Unidos.<sup>2</sup>

El informe presentado por la ONU afirmaba que el gobierno mexicano había intensificado sus esfuerzos por exterminar el tráfico de estupefacientes y había ordenado que se inspeccionaran aquellas zonas donde se sospechaban que se cultivaban plantas alcaloides prohibidos por la ley y que estaban aumentando anualmente. Se inspeccionaron 4,500 sembradíos y se destruyeron doscientos de opio (amapola). Para realizar el tráfico de estupefacientes a los Estados Unidos se encontraban construidos 200 campos de aterrizaje clandestinos que muy probablemente fueron organizados por las mafias norteamericanas.<sup>3</sup>

Pero México no era el único responsable de enviar opiáceos a Estados Unidos, ya que a ello se agregaban Irán, India, Turquía y Egipto, lo cual, al ser un lucrativo negocio, complicaba el erradicar el contrabando de dro-

---

<sup>1</sup> “Editorial. Graves acusaciones para México”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 8 de agosto de 1947, núm. 10,436, p. 4.

<sup>2</sup> “México presta toda su cooperación en la lucha contra el tráfico de enervantes”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., núm. 10,660, p. 3.

<sup>3</sup> *Idem.*

gas. El informe agrega que la conclusión de la Segunda Guerra Mundial llevó a que las drogas heroicas escasearan en el mercado negro provocó que estas fueran adulteradas. Otro recurso fue el descubrimiento de nuevas drogas sintéticas.<sup>4</sup>

Precisamente a inicio de esta década fue cuando se decretó el nuevo *Reglamento General de Toxicomanía* debido a las notorias fallas que se decía que tenía el anterior y que generó a su vez desavenencias entre el gobierno norteamericano y el mexicano y que se explicaran más adelante, década que se significó para Jalisco por un crecimiento de carácter económico que se vio favorecido por el inicio de la Segunda Guerra Mundial, lo que propició que la ciudad de Guadalajara se desarrollara industrialmente y se incrementara su población a raíz de la importante migración proveniente del interior del estado y de otros estados de la República.

Mientras el estado de Jalisco crecía industrialmente, en 1940 su población llegó a 1'418,310 habitantes con una densidad de población de 17.4 habitantes por kilómetro cuadrado.<sup>5</sup> Para 1950 llegó a contar con 1'746,777 habitantes de los cuales poco más de la mitad eran mujeres y el resto hombres, y de ese total 548,738 eran económicamente activos. Aunque 856,753 habitantes sabían leer y escribir, 543,650 eran analfabetos. La densidad de población creció a 21.55 por kilómetro cuadrado.<sup>6</sup>

Con la *Memoria del Poder Ejecutivo del gobierno de Jalisco* correspondiente al cuatrienio 1943-1947 presentada por el Gral. Marcelino García Barragán se puede observar que mientras que la procuración de justicia correspondía al Ministerio Público y a la Defensoría Oficial, la represión y persecución de los delincuentes estuvo a cargo de la Policía Urbana, la Policía Rural y una llamada "Policía Confidencial". La reclusión y readaptación correspondió a la Penitenciaría del Estado y al Reformatorio

---

<sup>4</sup> *Idem.*

<sup>5</sup> Análisis sociodemográfico, Región 12 Centro, Estado de Jalisco, Consejo Estatal de Población, en: <https://iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/12RegionCentro2010.pdf>

<sup>6</sup> BPEJ, FH, ABCD, Guadalajara, Jal., julio de 1953, núm. 1, p. 1.

de Menores. Aun cuando en materia de seguridad pública la *Memoria* informaba de la organización y equipamiento tanto de la Policía Urbana como de la Rural, no lo hace para la llamada Policía Confidencial, misma a la que seguramente no eran más que la antiguamente nombrada como Policía Reservada, posteriormente conocida como Comisiones de Seguridad y luego como Policía Secreta.<sup>7</sup>

### La Procuraduría General de la República

Aun cuando en buena parte de esta década fueron las autoridades tradicionales como la Secretaría de Salubridad, el Ejército Nacional y las instancias estatales y municipales las que combatieron el tráfico de drogas, en 1947 se inauguró una nueva etapa en el combate contra el tráfico de drogas cuando la Procuraduría General de la República terminó de afianzarse como la principal responsable en el país en perseguir los delitos contra la salud al ser nombrado su titular, el Lic. Francisco González de la Vega como encargado de dirigir la “Campaña contra la producción y tráfico de drogas narcóticas” y en la que participaron la Policía Judicial Federal, la Policía de Narcóticos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Fuerza Aérea Mexicana, el Ejército Nacional y se tuvo la cooperación de las policías judiciales de los estados de la República.

No obstante los esfuerzos realizados por la Procuraduría General de la República por dirigir la campaña contra las llamadas drogas narcóticas su trabajo llegó a quedar en entredicho, como ya ocurría desde los primeros años del triunfo de la Revolución cuando la droga decomisada se “extraviaba” por algún extraño motivo, con lo que podía deducirse que el enemigo estaba en casa como lo puede demostrar el siguiente ejemplo que ocurrió en Ciudad Juárez en agosto de 1948 cuando más de medio millón de pesos de opio “cocinado” y en morfina desaparecieron de la casa del doctor Lamberto Rico García, jefe de la Unidad Sanitaria de esa ciudad. Los estupefacientes señalados se encontraban originalmente en

---

<sup>7</sup> Estado de Jalisco, *Memoria del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, 1943-1947*, *passim* pp. 119-122.



el domicilio del doctor Rico para efecto de realizar su análisis por orden del Juez Segundo de Distrito. La droga robada representaba el cuerpo del delito contra conocidos traficantes y su “sustracción constituye un fuerte golpe a la campaña contra el tráfico de estupefacientes”.<sup>8</sup> El doctor involucrado en la desaparición de los estupefacientes, estaba a punto de ser trasladado a la ciudad de Tampico y no pudo devolver la droga ni dar una prueba satisfactoria a las autoridades por este hecho. El diario que publicó esta nota terminó mencionando que uno “de los indicios más oscuros y que hacen recaer sobre el doctor Rico serias sospechas, era el hecho que solamente fueron robadas las cantidades de opio cocinado y morfina y no el opio crudo, del cual había también importantes cantidades”. Lo importante de esta nota era que dejaba en el aire no sólo las razones de que se llevara la droga incautada a casa del Dr. Rico, sino que además no existiera una buena vigilancia para protegerla.<sup>9</sup>

Aunque el proceso por mejorar los resultados en la campaña contra los narcóticos no fue nada fácil ya que en enero de 1949 la Procuraduría General de la República sufrió una reducción de los agentes dedicados a la campaña nacional contra las drogas, perdiendo quince plazas de agentes de la policía judicial federal, debido al recorte presupuestal realizado por la Secretaría de Hacienda, por lo que, según señaló el periódico que publicó la nota en Guadalajara, “el contingente destinado a perseguir a los traficantes de estupefacientes ha quedado reducido en forma ridícula lo cual perjudicará grandemente los resultados de la labor para acabar con el vicio en el país”.<sup>10</sup>

Ese mismo año la prensa nacional y tapatía difundió que México ya estaba convertido en un exportador ilegal de marihuana, pues la mayoría de países la preferían a la de otros. Entre las naciones que destacaban por sus compras estaban Argentina y Estados Unidos, especialmente las

---

<sup>8</sup> BPEJ, FH, Guadalajara, Jal., 19 de agosto de 1948, núm. 220, p. 1.

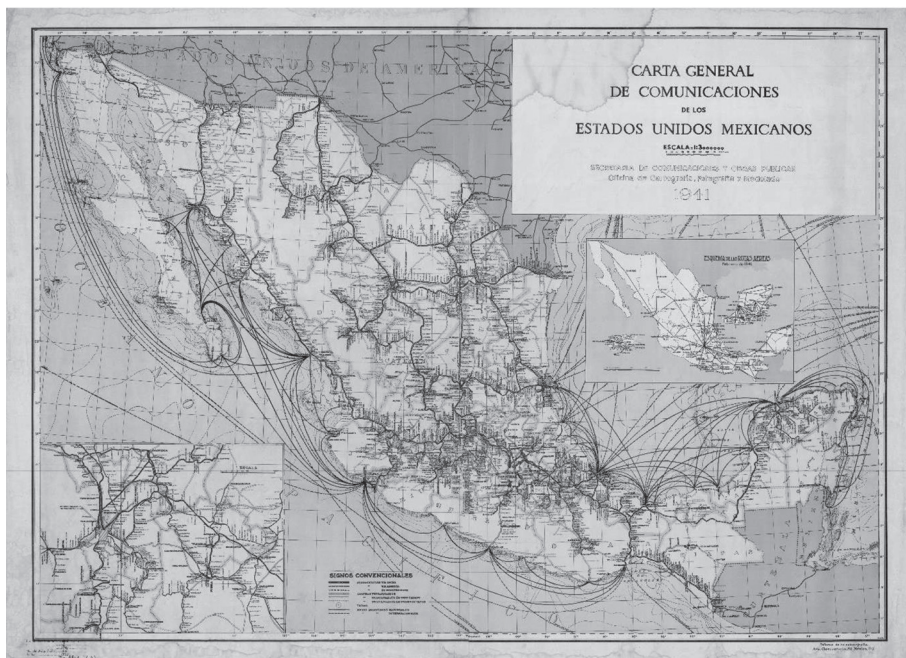
<sup>9</sup> *Idem.*

<sup>10</sup> BPEJ, FH, “Rudo golpe a la campaña contra las drogas”, en *El Occidental*, 10 de enero de 1949, s.n., p.

ciudades de Buenos Aires, Los Ángeles y Nueva York. En esta década los principales productores de marihuana eran los estados de Puebla, Michoacán, Guanajuato, México y Guerrero. Contradictoriamente a la nota que señalaba que se reducirían los agentes de la Policía Judicial Federal para el combate a los estupefacientes, se aseguraba que se destinaría un cuerpo especial de agentes con el propósito de estrechar la vigilancia en las fronteras de la República, en los aeropuertos y en los puertos nacionales.<sup>11</sup>

Lámina 10.

En algunas rutas aéreas comerciales se transportaban drogas ilícitas.



Fuente: AHJ, MP, 1, 1941,66, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

<sup>11</sup> BPEJ, FH. "México exporta mucha marihuana", en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 2 de enero de 1949, s.n., p. 4.

Finalmente la Procuraduría pudo mejorar sus esfuerzos cuando en agosto del mismo año se anunció que incrementaría su fuerza a partir de 90 a 200 elementos de la policía judicial federal, integrando a ella elementos de la Secretaría de Salubridad y de la Secretaría de la Defensa Nacional, además de contar con un pequeño grupo de policías adiestrados por la policía de Washington (EUA), a fin de obtener los “conocimientos básicos para perseguir científicamente a los productores y vendedores de estupefacientes”. La razón de todos estos preparativos era que se reconocía que ya existían muchas zonas del país en las que existía un intenso tráfico de narcóticos o se producían en gran escala, especialmente en el centro y sur del país, y que no habían sido atacadas por la propia Procuraduría ya que esta carecía de suficientes elementos.<sup>12</sup>

Iniciada la enésima campaña contra las principales bandas de traficantes de drogas que llevaba a cabo la Policía Judicial Federal en 1949 en los estados de Jalisco, Sinaloa, Durango, Chihuahua, Sonora y Territorio Norte de la Baja California, no dudaron en dar el nombre de quienes encabezaba a éstas: En Sinaloa venían operando la banda encabezada por Eduardo Gongga quien fuera presidente del Club de Caza y Pesca de los Mochis, Sinaloa, y procesado por ese delito. Además, participaban César Lavafigno, Felipe de la Rocha, Florencio Báez, Félix y Tomás Ace-do Vega, Ignacio Payan Iribe (*sic*), Plácido Flores Soto, Cipriano Flores, Jesús Lugo Acosta, Margarito Isabel y Refugio Lugo Vizcarra, Isauro Rodríguez, Rafael y Francisco Peralta, Raymundo Vázquez, Reynaldo Contreras, Santos Contreras, Basilio León y Francisco Suárez Miranda. A pesar de que todos ellos se encontraban detenidos, se sabía que directamente o a través de otras personas continuaban produciendo y traficando grandes cantidades de narcóticos enviándolos principalmente a los Estados Unidos. En Chihuahua operaban los traficantes millonarios David Avelino y José Martín Quintero quienes eran los propietarios de la totalidad de plantíos de adormidera existentes en esa entidad. En el territorio

---

<sup>12</sup> BPEJ, FH, “Habrá agentes especiales contra el narcotráfico”, en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 23 de agosto de 1948, núm. 224, p. 1.

de Baja California Norte trabajaban “sin ningún obstáculo” las bandas de Juan y Ramón Woo, Manuel Lee y Rafael y José Méndez. Por último, en Jalisco seguían trabajando los seguidores de Gastón Baca Corella, a pesar de que este se encontraba procesado y recluido en la Penitencia de Lecumberri.<sup>13</sup> Lo interesante de esta nota es que, salvo el caso de Baja California Norte, es que no se menciona ningún caso que involucrara a ciudadanos de origen chino.

En estos años no faltaron golpes contra los traficantes que la prensa llegó a magnificar en sus encabezados. Por ejemplo, en julio de 1950 se informó que la Procuraduría General de la República había decomisado más de 4 millones de pesos en enervantes durante la campaña comprendida entre noviembre de 1949 a junio de 1950. Entre los estados que más se destacaron por ser grandes productores de drogas eran: Sinaloa, Durango, Chihuahua, Sonora y Jalisco, en donde operaban cuatro bandas de traficantes.<sup>14</sup>

Antes de que la década de 1940 terminara, el gobierno federal negó a través de la Policía Judicial Federal, que sólo viniera combatiendo a una sola banda de traficantes de drogas con el fin de favorecer a alguna otra, como se afirmaba en los Estados Unidos. Agregó que la Procuraduría General de la República combatía a todos los grupos de narcotraficantes que operaban en la República y evitaba además el contrabando de narcóticos hacia los Estados Unidos. Por último, señaló que el informe rendido por México ante las Naciones Unidas era “una demostración clara de que se ha trabajado con energía en contra de quienes se dedican al contrabando de drogas”.<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> BPEJ, FH, “Es a muerte la lucha contra los traficantes”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 22 de marzo de 1949, núm. 2496, p. 3.

<sup>14</sup> BPEJ, FH, “Más de 4 millones son decomisados en enervantes”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 16 de julio de 1950, s.n., p. 8.

<sup>15</sup> BPEJ, FH, “Es total la guerra a los traficantes”, en *El Sol de Guadalajara*, Guadalajara, Jal., núm. 238, p. 1.

Es importante referir que, durante los gobiernos de Manuel Ávila Camacho y Miguel Alemán, México sufrió una altísima corrupción que el historiador norteamericano Stephen R. Niblo refleja en el libro *México en los cuarenta. Modernidad y corrupción*. Refiere Niblo que en materia de narcotráfico y conforme a información recogida por el FBI a jóvenes graduados del Colegio Militar de México para ocupar futuras posiciones en la Policía de Seguridad Nacional declararon que en 1947 el coronel Marcelino Inurreta comandante de esa policía, al igual que Juan Ramón Gurrola, su segundo al mando, utilizaban la corporación para enriquecerse como producto de su participación en el narcotráfico. Otro coronel, Manuel Magoral, conocido de los dos primeros, era quien controlaba la venta de marihuana en la Ciudad de México (Niblo, 2008, pp. 216-217). Con estos gobiernos se fortalecieron las prácticas ilegales a favor del narcotráfico en México, aunque esto no quiera decir que, en las décadas anteriores, incluso desde el período revolucionario fuera notorio el vínculo entre drogas ilegales y corrupción.

#### De las Comisiones de investigación a la Policía secreta

En el 4º. Informe administrativo del Gral. Marcelino García Barragán Gobernador constitucional del Estado de Jalisco señaló a tres corporaciones policiacas que realizaban sus atribuciones en la entidad: Policía Urbana de Guadalajara, la Policía Auxiliar y la Policía Rural, y omitió a las policías municipales. La Policía Urbana de Guadalajara se dividía en comisiones de investigación que en el último año había logrado detener a 4,730 individuos de ambos sexos que habían realizado distintos tipos de delitos entre ellos los identificados como delitos contra la salud. Para llevar a cabo sus tareas la policía contó con el apoyo del Laboratorio de Criminalística e Investigación, logrando entre otros resultados obtener numerosas fichas de detenidos, antecedentes de conducta, detenidos, informes de antecedentes policiacos, copias de fichas señaléticas, “contribuyendo en esta labor para la investigación y esclarecimiento de los delitos y para la identificación de los delincuentes” (Urzúa y Hernández, 1988, tomos III, IV, p. 568).

Las llamadas Comisiones de Investigación que dependía de la Policía Municipal y que llegó a contar con 101 miembros quienes, como lo señala Pepe Cevallos, eran las encargadas de detener, investigar y consignar delincuentes. Cevallos recoge el siguiente relato que ilustra la forma de operar de esta policía cuando se trataba de razias:

cuando se veía la camionetita llamada “Julia”, todos corrían, pues aseguraban que esta policía realizaba detenciones. En ocasiones los agentes de investigaciones acompañaban a los granaderos que llevaban a cabo razias; que no era otra cosa que levantar a cuanto cristiano se encontrara en un equis número de calles y conducirlos a las prisiones municipales; esto era una práctica normal, cuando menos cada semana en diferentes colonias (Cevallos, 2005, p. 10).

Apunta Cevallos que dichas Comisiones eran temidas ya que sus agentes “no eran de lo más ortodoxos y habían sido reclutados como policías de línea, agentes de segunda o tercera, y algunos de primera; su vestimenta no era elegante, y se veían entre lo rural y lo citadino”, Seguramente esta forma de vestir sirvió para que se pudieran mezclar fácilmente entre la sociedad civil para cumplir con sus cometidos (*ibidem*, pp. 10-11). En 1947 y bajo la influencia de la Ciudad de México, la Oficina de las Comisiones de Investigación pasó a denominarse “Servicio Secreto”. Entre las tareas realizadas por la Policía del Servicio Secreto destacaba la de policía de narcóticos. Cevallos termina señalando que: “No había ninguna labor del ámbito policiaco de investigación del cual no conociera y tomara parte (...); era la policía de policías, eficiente y eficaz, terror del hampa y, más aún, muchas veces su socio” (*idem*).

Por su parte la Policía Auxiliar era una pequeña corporación de apenas nueve elementos encargada de vigilar y proteger los rincones apartados del centro de la ciudad, Para vigilar el resto de la entidad estaba la Policía Rural, compuesta de 64 elemento entre oficiales, miembros regulares y otros cargos responsables de la vigilancia y percepción de los delincuentes en el resto del Estado y que tenían sus bases en distintas localidades

y cuyo cometido principal era eliminar el abigeato, el bandolerismo y el plagio (p. 569).

### Las toxicomanías en los municipios jaliscienses

El gobierno estatal preocupado por la proliferación en el consumo de alcohol y de las drogas ilegales, no dudó en solicitar en 1949 a los gobiernos municipales que les informaran acerca de la cantidad de ebrios y toxicómanos existentes en su territorio, las respuestas se sintetizan en lo siguiente: Del total de 115 municipios registrados sólo 14 manifestaron tener toxicómanos. La información proporcionada por las presidencias municipales jaliscienses fue sumamente irregular pues mientras algunos afirmaban que tenían una determinada cantidad de toxicómanos otros no la señalaban o referían la cifra involucrando en ella también a los alcohólicos como se presenta en el cuadro 8:

Cuadro 8.

Cantidad de alcohólicos y toxicómanos existentes en algunos municipios o localidades jaliscienses (1949)

Municipio	Cantidad	Comentarios
Arenal	15	“Entre toxicómanos y alcohólicos”
Capilla de Guadalupe		No menciona cifra
Cihuatlán	14	
Guadalajara		No menciona cifra
Hostotipaquillo		“Son pocos”
Juanacatlán	60	“Alcohólicos y toxicómanos son de 60%” ( <i>sic</i> )
Ocotlán	80	“Existían menos alcohólicos (80) que toxicómanos”
Pihuamo	4	
Tapalpa		“Cómo en todos los municipios de Jalisco”
Teocaltiche		No menciona cifra
Venustiano Carranza		No menciona cifra
Zapopan		No menciona cifra

Fuente: AHJ, F-13-949 (*Ramo de Fomento, asunto Salubridad*), 1949, caja 525, inventario 13,495.



Para el caso de Guadalajara es importante señalar lo que mencionó la presidencia municipal pues mientras el alcoholismo estaba muy extendido entre la población tapatía, la toxicomanía era escasa, y de ella sobresalía el consumo de marihuana que la empleaba especialmente “las clases raciales bajas”,<sup>16</sup> que involucraba a los indígenas y al pueblo. Esta afirmación además de clasista y racista, pareció ignorar que además de la marihuana ya existían otras drogas que se empleaban como elemento lúdico y que pudo incluir a individuos procedentes de los estratos sociales medios y altos.

Por otro lado, se presentaron municipios que dieron respuestas ambiguas, es decir, sin confirmar o negar que existieran: La presidencia de Amacueca señaló que “no se tiene conocimiento a ciencia cierta”; y, Atonilco el Alto explicó que “los toxicómanos de este municipio se conocen únicamente por referencias pues estos enfermos nunca se presentan en los consultorios para descubrir sus hábitos”.

Dichas explicaciones sirven para corroborar que a fines de los 1940 el consumo de drogas ilícitas estaba corriendo en buena parte del estado de Jalisco sino es qué en todo su territorio, como infiere la frase del presidente de Tapalpa que manifestó: “Sí existen en el municipio toxicómanos y alcohólicos como en todos los municipios del estado”.<sup>17</sup>

Es importante mencionar que en 1941 el Departamento de Previsión Social del gobierno del estado de Jalisco calculaba que existían aproximadamente 1,000 cantinas sólo en Guadalajara<sup>18</sup>, años en lo que se iniciara una fuerte campaña antialcohólica de carácter moral que pugnaba por el cierre de este tipo de negocios. Es importante referir esta cifra de cantinas pues de ellas misma se insistía en que además de alcohol se ofrecían

---

<sup>16</sup> AHJ, F-13-949 (*Ramo de Fomento, asunto Salubridad*), 1949, caja 525, inventario 13,495.

<sup>17</sup> *Idem*.

<sup>18</sup> BPEJ, FH, “Cerca de mil cantinas son las abiertas en la ciudad”, en el *Diario de Jalisco*, 19 de mayo de 1941, núm. 10, p. 1.



drogas a los parroquianos como se demuestra a través de las notas periodísticas y en los propios expedientes criminales.

### La nueva ley de Toxicomanías: Razones, propósitos y disposiciones

A los pocos años de que entrara en vigor el primer *Reglamento Federal de Toxicomanías* era evidente su fracaso por lo que se solicitó se creara uno nuevo con ciertas adecuaciones. En la exposición de motivos para crear este segundo reglamento, su autor, el Dr. Leopoldo Salazar Viniegra, empezó por criticar el primer reglamento por las siguientes razones: La primera fue porque no tuvo éxito la medida tendiente a la denuncia y persecución de los toxicómanos de la que debían encargarse y hacer su tratamiento obligatorio, para lo que debían participar gobernadores, ayuntamientos, autoridades sanitarias, instituciones de beneficencia pública y privada, personal médico, directores de talleres y escuelas, y más. Sin embargo, la persecución solamente fue hecha, según Salazar Viniegra, por elementos policíacos que obedecían a móviles personales.<sup>19</sup> La segunda razón consistió en que, salvo el Manicomio de Mixcoac (“La Castañeda”) que contó con un anexo para curar a los toxicómanos, al parecer en ninguna entidad de la República se establecieron los hospitales generales para toxicómanos. Al Hospital de Mixcoac, del que Salazar Viniegra fuera su director, ingresaban en el anexo de Toxicomanías un máximo de 100 pacientes que eran atendidos por su adicción a opiáceos y a la marihuana. A dicho hospital llegaban individuos adictos que habían cometido algún delito; aquellos que por falta de droga los colocaba en una situación desesperada para conseguirla; cuando eran detenidos producto de una redada; y, aquellos que por no tener recursos económicos para comprar el “celo” de la policía. Mientras que los consumidores de marihuana eran rápidamente dejados en libertad, a los opiómanos se les retenía más tiempo hasta desaparecer los síntomas de su adicción.

---

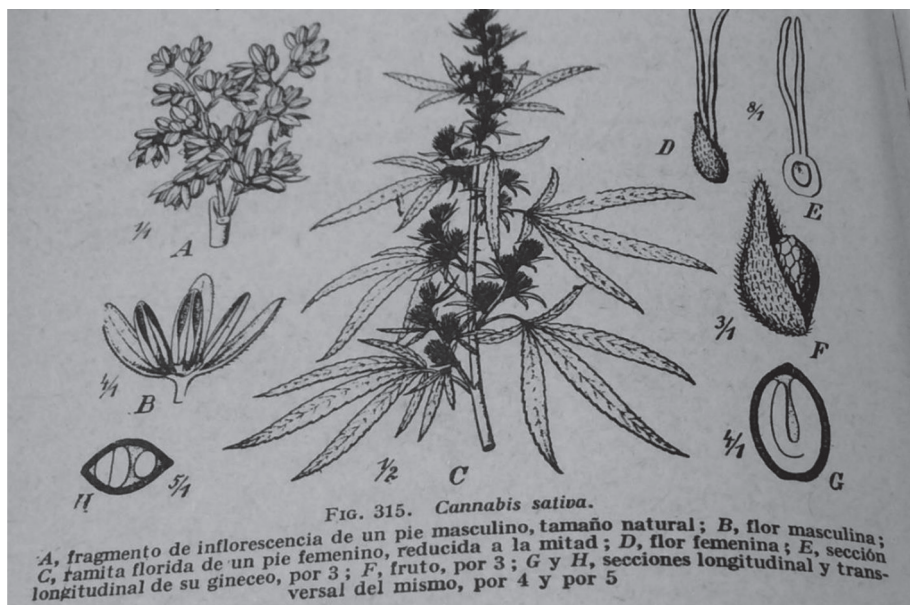
<sup>19</sup> Leopoldo Salazar Viniegra, “Exposición de motivos para el nuevo Reglamento Federal de Toxicomanías”, *Criminalia*, México, abril de 1938, p. 555.

Al fracaso del programa se sumó el hecho de que en dicho hospital desde su fundación los pacientes eran reincidentes. Salazar Viniegra mencionó de dos y hasta diez reingresos y por lo tanto observó la manifiesta incapacidad por regenerarse o al menos tener el interés por alcanzar esto. Dentro de los numerosos toxicómanos las mujeres eran representadas en su gran mayoría por prostitutas que se drogaban casi por obligación, mientras que en el caso de los hombres destacaban una gran mayoría de “vagos” (desempleados), sin educación, “alcohólicos, incapaces siempre para afrontar deberes familiares o sociales”. Pero este fracaso no era únicamente en nuestro país pues este se registraba en todo el mundo y señalaba de manera especial a los Estados Unidos, en donde se llegaron a realizar esfuerzos gigantescos por regenerar a los toxicómanos, anotando que para la curación de éstos se requería de cinco a quince años de tratamiento en hospitales granjas. El Hospital de Mixcoac y en especial su anexo significaba un elevado costo para el erario y aun así era insuficiente para ofrecer el tratamiento que requerían los “enfermos”. La persecución de los vendedores de droga ocasionó que el precio de esta se elevara drásticamente y se convirtiera en algo sumamente lucrativo, lo que permitía que los traficantes tuvieran siempre importantes cantidades de dinero para comprar la complicidad de las autoridades responsables de perseguirlos y castigarlos.

Por otro lado estuvo la ineficacia de los tratados firmados ante la Liga de Naciones sobre la represión del tráfico de drogas, ya que estos tratados pudieron controlar el comercio legal de los estupefacientes, más no así el tráfico ilícito que llegaba a ser fomentado incluso por algunos países que firmaron los tratados y que obtenían importantes beneficios para sus industrias como Alemania, Inglaterra, Francia, Turquía, India, Irán, China y Japón, y agregó: “El tráfico aparece entonces como un fenómeno de orden económico ligado estrechamente al régimen capitalista dominante en el mundo y muy especialmente en los países imperialistas” (*ibidem*, p. 556).

Así también, Salazar Viniegra refirió la importancia de ciencias como la química en la obtención de alcaloides más potentes o activos que ya cu-

Lámina 11.  
Marihuana en su variedad *cannabis sativa*



Fuente: Ernest Gilg y P. N. Schürhoff (1950, p. 268).

brían mayores expectativas en cuanto a la satisfacción de los toxicómanos, y que la misma medicina había sido la responsable de dar a conocer los nuevos enervantes en momentos en que la sociedad fue creando mayores dificultades e insatisfacciones. En ese sentido la aspiración a desaparecer las toxicomanías, incluyendo el alcohol, la observó como excesiva y “generalmente producto del desconocimiento biológico y filosófico de los problemas humanos” (*ibidem*, p. 557), por lo cual tendría que “verse y admitirse como inevitable y tan obvia como los fenómenos de excreción de un organismo”. Por tal razón, consideraba que este fenómeno de las drogas debería “cumplirse dentro de las condiciones que permitan el buen funcionamiento del organismo” (*idem*).

La cuestión fundamental del problema toxicómano-tráfico consistía en discutir “cuál de esos factores es dominante y primordial y a cuya co-

rrección deban aplicarse los esfuerzos necesarios para que el organismo social no sufra perturbaciones innecesarias”.<sup>20</sup> Aun cuando Salazar Viniestra consideraba que al menos en parte el tráfico de drogas era consecuencia de una demanda creciente, la realidad era “que el traficante no se conforma con servir las necesidades de la demanda, sino que, por el contrario, se adelantaba aplicando todo su esfuerzo y recursos para fomentar el uso de las drogas” (*idem*) que lo llevaba incluso a ofrecerla en un primer momento de manera gratuita. Respondida la cuestión fundamental, era necesario y razonable establecer los mecanismos necesarios para que disminuyeran los factores determinantes de la toxicomanía.

Lámina 12

Opio en su variedad *Papaver somniferum*



Fuente: Ernest Gilg y P. N. Schürhoff (1950, p. 268).

<sup>20</sup> *Idem*.

Para llevar a cabo la disminución o eliminación de la toxicomanía consideró necesario “un régimen de relaciones sociales más equilibrado que el actual, sería lo más radical (*ibídem*, p. 557), pero ante la imposibilidad que eso se diera a un plazo fijo, debían buscarse medidas que al menos sirvieran de paliativo, tomando en cuenta que “ni la reclusión forzada, ni la persecución al traficante (...), han dado otro resultado que hacer más propicio el tráfico ilícito y aumentar el proselitismo” (*ibídem*, p. 558).

Ante tales razones la propuesta de Salazar Viniegra era llevar a cabo un nuevo procedimiento en el que se incluyera el abandono de la persecución del traficante, “sustituyéndole por los de competencia que hagan incosteable su negocio de tráfico ilícito” y en el que el Estado podía hacerlo posible. Así mismo se debía dejar de considerar al toxicómano como “sujeto antisocial culpable” y sí como un paciente que requiere asistencia médica, despojándolo de la satisfacción y el prestigio que conquista como rebelde a normas morales y a disposiciones legales que burla siempre con particular fruición e inevitable éxito” (*ibídem*, p. 558).

Bajo todas estas razones esta exposición de motivos que produjera el nuevo Reglamento Federal de Toxicomanías atendía los requisitos para suministrar la droga a los pacientes, atender el problema de la rehabilitación y realizar una propaganda educativa que eran claves para lograr los propósitos señalados.

Como parte fundamental para combatir la toxicomanía se consideró la instalación de dispensarios siguiendo el modelo originado en los Estados Unidos, aunque reconocían que este había fracasado por considerar que para la “deshabitación” del toxicómano bastaba únicamente con estos establecimientos.

Al hacer el análisis de la situación que guardaba la toxicomanía en México, Salazar Viniegra señaló que el problema no era aún grave, comparado con lo que ya ocurría en los Estados Unidos. Calculó que en la Ciudad de México existían aproximadamente 6,000 toxicómanos y que en el resto de las principales ciudades no se igualaba a la de la Capital y que las zonas rurales se desconocían tales prácticas, afirmación equivocada ya que no consideraba que en el caso de la marihuana llegaba a

ser producida precisamente en estas zonas, donde también se consumía, pero quizás no estaba tan criminalizada como si ocurría en las ciudades mayores.

Pero el problema mayor ya era el representado por el tráfico a los Estados Unidos, sobre todo por las responsabilidades de colaboración de nuestro país con el vecino del norte y de compromisos con la Liga de las Naciones. Como prueba de dicha colaboración con el gobierno de los Estados Unidos fue la destrucción de grandes cultivos de opio en los estados de Sonora y Sinaloa.

Por último, Salazar Viniegra concluyó su análisis “biológico-social”, señalando que el nuevo Reglamento constituía una rehabilitación para la clase médica mexicana como víctima de las molestas e indebidas restricciones, tan humillantes como ineficaces para lo que se perseguía, obstruyéndole su práctica profesional” (*ibidem*, p. 559).

### El nuevo Reglamento Federal de Toxicomanías

Como parte de las fuertes críticas realizadas al primer Reglamento Federal de Toxicomanías, especialmente las derivadas por la ineficacia del mismo, el 17 de febrero de 1940, durante el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas, se decretó el nuevo Reglamento Federal de Toxicomanía con el cual se pretendió resolver los problemas ya señalados, reafirmando que el Departamento de Salubridad Pública, de acuerdo con el Código Sanitario (artículos 413, 420 y 421), era el responsable de fijar los procedimientos de tratamientos a los que debían someterse los toxicómanos y definió a éstos como “todo individuo que sin fin terapéutico use habitualmente algunas de las drogas a que se refiere el artículo 406 del Código Sanitario”.<sup>21</sup>

Para la atención a los toxicómanos se dispuso que discrecionalmente se autorizaba a los médicos cirujanos registrados en el Departamento de Salubridad a prescribir narcóticos en dosis superiores señaladas por la

---

<sup>21</sup> “Reglamento Federal de Toxicomanías”, en el *Diario Oficial*, México, 17 de febrero de 1940, núm. 40, p. 5.

farmacopea, disposición similar que cupo en el caso de los farmacéuticos para que pudieran despachar enervantes. Tanto a los médicos cirujanos, a los dispensarios y a los farmacéuticos se les obligó a cumplir una serie de normas para recetar o entregar fármacos.<sup>22</sup>

En el caso de los dispensarios se responsabilizó al Departamento de Salubridad de establecer los necesarios para atender a los toxicómanos. Para tales efectos, tanto los hospitales como los dispensarios dependerían de la Oficina de la Campaña contra las Toxicomanías. En los estados y territorios de la República los dispensarios quedarían adscritos a la Delegación Sanitaria o a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Coordinados. Los pacientes de estos hospitales y dispensarios estaban obligados a someterse a los tratamientos prescritos, en caso contrario serían internados en el Hospital de Toxicomanía.<sup>23</sup>

El Reglamento incluía el internamiento en los hospitales o dispensarios del Departamento de Salubridad, previa autorización de la Oficina de Toxicomanías; también se consideraba el internamiento en sanatorios particulares debiendo el médico tratante como el director del sanatorio dar aviso a la Oficina de Campaña contra las Toxicomanías.<sup>24</sup>

Las infracciones al Reglamento consideraban las sanciones que debían ser castigadas según lo establecía el capítulo I del libro V del Código Sanitario Federal y lo dispuesto en la fracción III del artículo 496 del propio Código, “sin perjuicio de las penas que señala el Código Penal, en el caso de que la infracción cometida constituya un delito”. Si los infractores hubiesen sido médicos o farmacéuticos se les aplicaba las sanciones correspondientes al mismo Código Sanitario y se les cancelaba la autorización según los artículos 3 y 4 del reglamento, por el tiempo que considerara pertinente el propio Departamento.<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> *Idem.*

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 7.

<sup>24</sup> *Idem.*

<sup>25</sup> *Idem.*



Para el caso de Guadalajara, el único hospital público que podía atender, aunque de manera insuficiente a los llamados “toxicómanos” era el Hospital Civil, el cual sólo podía desintoxicar a aquellos individuos que llegaban a él en una condición deplorable. Entre los hospitales privados llegó a destacar el “Sanatorio de Psiquiatría y Toxicomanías” el cual estaba ubicado en la calle Prolongación Independencia No. 301, a un costado de la Escuela del Espíritu Santo, y que se anunciaba como un “sanatorio moderno para sus enfermos mentales, nerviosos y toxicómanos”. La dirección de este sanatorio estaba a cargo del Dr. Wenceslao Orozco y Sevilla<sup>26</sup>, profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Guadalajara.<sup>27</sup> Otro hospital fue la Santísima Trinidad, de origen colonial y quizás otro más fue el Hospital San Juan de Dios ubicado a la entrada de Zapopan e inaugurado durante el Porfiriato.

Volviendo al citado Reglamento Federal de Toxicomanías de febrero de 1940 este sólo estuvo vigente hasta julio del mismo año, es decir sólo seis meses, pues las amenazas del gobierno de los Estados Unidos de dejar de exportar sustancias con fines medicinales a nuestro país, obligó a suspender dicho reglamento.

Sin embargo, y a pesar de la suspensión del reglamento de 1940, los consumidores de drogas no fueron sentenciados por portar alguna cantidad de enervantes para su consumo ya que se les siguió considerando como enfermos. Un ejemplo de ello se presentó en febrero de 1943 cuando el Juez Primero de Distrito ordenó la libertad del procesado Heriberto Hernández Camarena por delitos contra la salud, misma que fue apelada por el Ministerio Público Federal correspondiente. Al momento de ser

---

<sup>26</sup> El doctor Wenceslao Orozco fue un eminente psiquiatra nacido en Tenamaxtlán, Jalisco, el 9 de junio de 1905 y está considerado como uno de los pioneros en la enseñanza de la psiquiatría en el Occidente de México. Fue fundador de la Sociedad Jalisciense de Neuropsiquiatría. Falleció el 25 de enero de 1982. Alejandra Tello, “Dr. Wenceslao Orozco y Sevilla” en <http://www.gaceta.udg.mx/hemeroteca/paginas/357/>

<sup>27</sup> BPEJ, SFE, “Sanatorio de psiquiatría y toxicomanías”, (anuncio) en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 1940, núm. 7967, p. 2.



detenido Hernández se le recogió la cantidad de un kilogramo de marihuana, la cual, según sus palabras, era para su uso personal. El Juez de Distrito, al considerar que el acusado decía la verdad ordenó que se le pusiera en libertad, “ya que fumar marihuana no es un delito”. El agente del Ministerio Público, no satisfecho con la orden de libertad, apeló la sentencia alegando que el detenido era un individuo señalado por la policía como traficante de marihuana y que por lo tanto debía ser procesado: La apelación quedó pendiente de ser resuelta por el Magistrado del Tribunal del Cuarto Circuito, pero el diario que publicó la nota llegó a asegurar que sería revocada la orden del Juez.<sup>28</sup>

Caso semejante ocurrió en Tepic, capital del estado de Nayarit, cuando un sujeto de nombre Cipriano Jiménez Flores, detenido por delitos contra la salud, obtuvo su libertad debido a que el magistrado del Tribunal del Cuarto Circuito, revocó el auto de formal prisión y ordenó se le dejara libre. Dos meses antes Jiménez Flores fue detenido por la policía, pero negó en su declaración que fuera vendedor de marihuana, aunque sí era afecto a fumarla. Entre las razones que argumentó estaban que requería de la droga para calmar agudos dolores que sufría, por lo que decidió apelar la sentencia.<sup>29</sup> El caso de Cipriano Jiménez fue seguido por periódico como *El Occidental*, ya que con él debía verse el vicio por la marihuana no como un delito, sino como una enfermedad, como así lo apreciaban algunos funcionarios judiciales. Para el adicto sólo debían ser el dispensario o el manicomio, nunca la cárcel.<sup>30</sup>

Dos años más tarde se presentó en la ciudad de Tijuana, un caso análogo que contempló a tres individuos acusados de portar varios cigarrillos de marihuana por lo que se les dictó en su contra el auto de formal

---

<sup>28</sup> BPEJ, FH, “No es delito que se fume marihuana”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 21 de febrero de 1943, núm. 198, p. 8.

<sup>29</sup> BPEJ, FH, “Traficantes de marihuana en libertad”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 20 de febrero de 1943, núm. 197, p. 8

<sup>30</sup> BPEJ, FH, “El vicio no es delito sino enfermedad”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 25 de febrero de 1943, núm. 201, p. 4.

prisión. Los aludidos Julián Teodoro Martínez, J, Jesús Regalado y José Lucero Flores, interpusieron un amparo en el que se señalaba que efectivamente estaban en posesión de algunos cigarrillos de marihuana para su consumo personal y no para venderlos, como así lo pudieron comprobar. En su defensa señalaron que a las personas que consumían droga no se les debía castigar sino curar, por lo que no procedía, ni procedió su castigo, por lo que los tres sujetos debían ser derivados al Departamento de Salubridad para que se encargaran de su curación (*sic*).<sup>31</sup>

*El Informador*, en una editorial del 7 de noviembre de 1940, hizo una crítica al hecho de que de nueva cuenta se detuvieran por lo pronto a pequeños productores y vendedores de marihuana, y afirmó que nadie había muerto por consumir el cannabis, contrario a lo que ocurría —o ocurre— por razones del alcoholismo y se hizo una comparación que no por humorística perdía valor:

La marihuana como droga plebeya, se recata en sus escondrijos, oculta sus vulgaridades, huye del exhibicionismo; el alcohol, como veneno prócer, se aloja hasta en céntricos salones, muestra sus sabrosuras en copas y vasos rutilantes, ama el bombo, la música y el chacoteo. El alcohol preside igual las fiestas de los nacimientos y de los esponsales. Como los lutos de los velorios; la marihuana —si acaso— arrulla la melancolía de los parías, les narcotiza su incultura, les adorna de flores visionarias la rusticidad de sus existencias. Los banquetes se rocían con vinos y las botellas dan un regocijado escándalo al descorcharse; ninguna comida se ameniza con chupetes de marihuana, cuyos cigarrillos se tuercen sin ruido. Locuras aconseja la marihuana y otras diabluras peores discurre el alcohol; y cuando aquella riñe saca la chaveta que se hunde en el estómago que perfora; pero cuando riñe el alcohol, desenfunda la pistola, truenan los balazos y silban los proyectiles asesinos.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> BPEJ, FH, “No comercian con marihuana tres sujetos”, en *El Diario*, Guadalajara, Jal., 22 de marzo de 1945, núm. 4, p. 1.

<sup>32</sup> Editorial “Pobre Prisciliano”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 7 de noviembre de 1940, núm. 7895, p. 3.

Pero las campañas policíacas especialmente contra la marihuana volvieron a realizarse y ya en 1943, los agentes del Ministerio Público adscritos a los Juzgados de Distrito de la localidad, así como el adscrito al Tribunal del Cuarto Circuito, organizaron una campaña contra esta droga y recomendaron a la policía que debido a que el vicio y el tráfico continuaba en todo su apogeo, se recomendaba a la policía que organizara una “batida en mesones, cabarets y cantones a donde los viciosos recurran en búsqueda de la perniciosa droga”,<sup>33</sup> y advertía: “Las personas a quienes se les encuentre más de diez gramos de marihuana serán consignadas por delitos contra la salud y a los viciosos se les aplicarán sanciones económicas con el objeto de regenerarlos”.<sup>34</sup>

Los años 40 se significaron por una activa persecución de los traficantes de estupefacientes y en el *3er. informe de gobierno* (2 de febrero de 1946) del Gral. Marcelino García Barragán se mencionaba que la Jefatura de Policía se había brindado en la vigilancia constante de los traficantes logrando reducir sus *actividades ilícitas, de por sí ya bastante peligrosas para la sociedad pues implicaba* la conexión de los delincuentes locales con los de otros lugares del país y principalmente con los de la Ciudad de México. Las actividades policíacas en Jalisco lograron capturar a muchos responsables de estos delitos y ponerlos a disposición de las autoridades federales, además de entregar una gran cantidad de opio en preparación por un valor aproximado de 300,000 pesos. Así también se informó que se habían localizado y destruido grandes plantíos de marihuana “que se venían cultivando con intensidad en lugares cercanos a esta capital”.<sup>35</sup>

A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades judiciales el tráfico de drogas en Jalisco se consideraba escandaloso y no faltaba en ello

---

<sup>33</sup> BPEJ, FH, “Campaña al tráfico de marihuana”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 1943, núm. 188, p. 4.

<sup>34</sup> *Idem.*

<sup>35</sup> “Informe de gobierno del Gral. Marcelino García Barragán” en Aida Urzúa Orozco y Gilberto Hernández Z., *Jalisco, testimonio de sus gobernantes*, t. IV, 1940-1950, México, Gobierno de Jalisco, pp. 489.

la ciudad de Guadalajara. El año de 1942 la prensa tapatía divulgó la noticia de que diversos miembros de la policía federal de narcóticos creían tener en sus manos el hilo del comercio de los tóxicos en esta ciudad, en el momento en el que se había detenido a una mujer a la que le recogieron cincuenta kilogramos de marihuana. Además, los agentes pudieron saber que en la ciudad existían numerosas casas donde se vendía marihuana, así como drogas heroicas, señalando a un individuo apodado “El Choclo”, viejo conocido de la prensa policíaca, quien habitaba por la calle de Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente de la ciudad, donde recibía la droga de una mujer que acostumbraba realizar viajes entre Manzanillo, Mazatlán, Nogales y Guadalajara. También los agentes lograron averiguar que algunos asiáticos, léase chinos, de la localidad que tienen “establecidos hoteluchos propicios para parejas ocasionales de enamorados en el barrio de San Juan de Dios”, se dedicaban a la venta de opio, droga de la que su principal vendedor Federico Leng, la recibía de otro paisano suyo de nombre Chang Wee, con domicilio en Culiacán, Sinaloa y a quienes los agente fueron a localizarlo a esa localidad. El diario *El Occidental* señaló que los agentes de narcóticos habían viajado de regreso a la Ciudad de México para informar a las autoridades de sus hallazgos, y antes de dos semanas estarían de regreso, y qué auxiliados por la policía militar y la policía del estado, capturarían a los involucrado en el tráfico de drogas, así como a los propietarios de los plantíos de marihuana ubicados en Tizapán el Alto, Jalisco.<sup>36</sup>

Pero el problema de la venta y el consumo de drogas, especialmente la marihuana, estaba creciendo no sólo en la capital del Estado, sino que en 1950 la prensa jalisciense alertaba que esta se había incrementado en otras poblaciones, como en Encarnación, donde ciertos sectores de la población se quejaban que tanto billares como cantinas se encontraban diseminados, concurriendo a ellos tanto jóvenes como personas mayores de edad, y a ello se sumaba el incremento en el tráfico de la marihuana. Para

---

<sup>36</sup> BPEJ, SFE, “El hilo del comercio de los tóxicos”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 1942, núm. 40, pp. 1 y 6.

diarios como *El Occidental* el problema se presentaba por la “cantidad de golfos que pululan por las calles del pueblo sin encontrar trabajo que es muy escaso por la poca industria que hay en la localidad”.<sup>37</sup>

### El etiquetamiento de los toxicómanos

Aun cuando existía una ley federal que convirtió a los consumidores de drogas en enfermos, no existía en Guadalajara un hospital público o dispensarios especiales para toxicómanos, por los que los detenidos por tal motivo eran enviados al Hospital Civil para su atención médica con el objeto de rehabilitarlos,<sup>38</sup> o bien, éstos acudían por su cuenta a algunos de los hospitales privados ya mencionados. Si bien dichos consumidores lograban ser puestos en libertad, eran provisionalmente reclusos en la cárcel mientras no se hacían las averiguaciones judiciales previas para verificar si era consumidores o traficantes de drogas.

Por lo pronto para aquellos que fueron detenidos al menos provisionalmente en alguna prisión, previamente eran etiquetados como delincuentes y estigmatizados como adictos por la prensa tapatía que no dudaba en exponer su fotografía en la sección policíaca, incluso en una pose en la que consumían principalmente marihuana.

Para el caso algunos ejemplos son ilustrativos: Manuel Maldonado Ruelas (lámina 13) fue detenido por la policía en agosto de 1948 cuando “descansaba plácidamente y al mismo tiempo disfrutaba del placer de fumar un delicioso cigarrillo de marihuana, en la esquina de las calles de Prisciliano Sánchez y Corona”. Maldonado fue encerrado en los separos del servicio secreto.<sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> BPEJ, FH, “El vicio cunde en Encarnación; billares, cantinas y *Juanita*”, en *EL Occidental*, Guadalajara, Jal., 21 de julio de 1950, núm. 2801, p. 2.

<sup>38</sup> BPEJ, FH, “Irán a las Islas los intoxicadores”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 1944, núm. 651, p. 6.

<sup>39</sup> BPEJ, FH, “Fumador”, en *El Sol de Guadalajara*, 15 de agosto de 1948, núm. 216, p. 4.

Lámina 13.  
Descansando y fumando marihuana.



FUMADOR. — Manuel Maldonado Ruélas descansaba plácidamente y al mismo tiempo disfrutaba del placer de fumar un delicioso cigarrillo de marihuana, en la esquina de las calles Prisciliano Sánchez y Corona. Le recogieron la bachicha y a él lo encerraron en uno de los separos del servicio secreto.

Fuente: BPEJ, FH, “Fumador”, en *El Sol de Guadalajara*, 15 de agosto de 1948, núm. 216, p. 4.

Para Luis Alberto Aguilar Soria su adicción por la marihuana también le representó problemas con la policía pues fue detenido en agosto de 1948 en el “momento en que saboreaba un delicioso y soporífero carrujo de marihuana. Tal acto lo cometió en plena calle y sin pretender esconder el bulto”.<sup>40</sup>

Otro ejemplo lo representaron Francisco Cervantes Manzano y su amigo Juan Torres García (lámina 14) quienes fueron sorprendidos por la policía cuando en completo estado de ebriedad armaban un gran es-

<sup>40</sup> BPEJ, FH, “Vicioso”, en *El Sol de Guadalajara*, Jal., 8 de agosto de 1918, núm. 672, p. 4.

cándalo en la Avenida del Trabajo. En sus declaraciones aceptaron ser adictos a la marihuana y juraron que no sabían que fumar la yerba fuese un delito penado por la ley.<sup>41</sup> Esta última declaración tiene una importancia significativa pues se explica el desconocimiento que por parte de los sectores más débiles de la sociedad pudieran tener acerca del prohibicionismo de estupefacientes tan populares como la marihuana, aun cuando el involucrado simplemente estuviera mintiendo.

Lámina 14.  
Los cómplices de Doña Juanita



Fuente: BPEJ, FH, "Mariguanos", en *El Sol de Guadalajara*, 18 de septiembre de 1948, núm. 230, p. 6.

<sup>41</sup> BPEJ, FH, "Mariguanos", en *El Sol de Guadalajara*, 18 de septiembre de 1948, núm. 230, p. 6.



Para el caso también son representativos aquellos individuos que sirvieron como soldados en el Ejército federal y que continuaron sus nombres sumándose en las notas policiacas de la prensa por su fama de ser adictos a la marihuana como se ejemplifica con el caso de un individuo de nombre Ramón Palomares Quiroz quien el 28 de septiembre de 1942 fue detenido por los agentes de sanidad en el mesón de “El Águila”, situado en la calle de Insurgentes y quien portaba veinte gramos de marihuana. Al iniciarse el proceso Palomares aceptó que el paquete de marihuana era suyo y que lo traía exclusivamente para fumarla. Además, señaló que “es muy afecto a fumar este tóxico desde que era soldado en el estado de Sonora para donde había sido enviado por la Secretaría de la Defensa Nacional”. Con el testimonio de dos personas fue declarado formalmente preso en la causa que le instruía el juez Primero de Distrito.<sup>42</sup>

Otros casos los representaban los pequeños vendedores de marihuana que muchas veces también eran consumidores de drogas, y a los que la prensa y la policía tachaban de ser verdaderos traficantes de drogas aun cuando no llegaban a ello. Por ejemplo, Esteban Rodríguez Chávez (a) *El Comino*, fue detenido por el Servicio Secreto por portar cinco grandes carrujos de marihuana. La nota policiaca aseguró que este era traficante pues afirmaba que los cigarrillos los iba a vender entre sus “compañeros de vicio”.<sup>43</sup> Al parecer la policía y la misma prensa sobredimensionaba a los vendedores al menudeo como si fueran los grandes traficantes y es posible que los mismos adictos que detenían los convirtieran al menos en vendedores al detalle, para lograr magnificar sus esfuerzos en la lucha contra el tráfico de drogas.

---

<sup>42</sup> BPEJ, SFE, Guadalajara, Jal., 6 de octubre de 1942, núm. 61. Segunda sección, p. 1.

<sup>43</sup> BPEJ, SFE, “Traficante”, en *El Sol de Guadalajara*, 30 de septiembre de 1948, núm. 262. p. 4.



Lámina 15.

Traficantes y cultivadores de marihuana



BPEJ, SFE, "Traficante", en *El Sol de Guadalajara*, 30 de septiembre de 1948, núm. 262. p. 4.

Mientras esto ocurría los contrabandistas de drogas y toxicómanos reincidentes aprehendidos podían ser sentenciados y enviados a las tristemente célebres Islas Marías a cumplir con su castigo como les ocurrió en julio de 1945 a los reos procedentes del Distrito Federal. La mayoría de los reclusos sentenciados habían cometido delitos contra la salud y entre ellos sobresalían Dolores Estévez Zulueta (a) *Lola* o *La Chata* e Ignacia Jasso viuda de González (a) *La Nacha*, ambas famosas traficantes de estupefacientes. La Secretaría de Gobernación informó que por conducto del Departamento de Previsión Social se habían enviado a las Islas a 169 toxicómanos, asaltantes, rateros, criminales y vagos.<sup>44</sup>

Antes, en 1944, se pensó en enviar a los traficantes de opio y marihuana a la Isla de Guadalupe, a 241 km de la península de Baja Califor-

<sup>44</sup> BPEJ, SFE, "Pasó la cuerda por Manzanillo", en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 11 de julio de 1945, núm. 9682, pp. 1 y 2.

nia<sup>45</sup>, con el propósito de que fueran castigados por largo tiempo y que se dedicaran a algo útil, pero al fin y al cabo esta ínsula formaba parte de un proyecto colonizador que no se llegó a realizar y en donde en algún momento se pensara enviar a un gran número de delincuentes.<sup>46</sup>

No obstante, lo anterior, las Islas Marías continuó siendo el lugar principal para el envío de delincuentes sentenciados, principalmente federales. En 1950 se estudiaba la posibilidad de despachar reos de la Penitenciaría Estatal de Jalisco para efecto de activar la colonización. Los reos que debían engrosar a la célebre colonial penal debían ser aquellos que los jueces federales les hubieran sentenciado a penas mayores de cuatro años, por lo que se podía incluir aquellos individuos de hubiesen traficado drogas heroicas o marihuana.<sup>47</sup>

Los consumidores de marihuana llegaban a ser detenidos en grupos cuando algún perspicaz policía, alertado por el olor característico de la droga, llegaba a sorprenderlos como le ocurrió a seis individuos que a principios de julio de 1950 fueron sorprendidos por la noche por un agente del servicio secreto en el domicilio de Aldama 415. Al ser conducidos a las oficinas del Servicio Secreto los detenidos ofrecieron al agente cincuenta pesos mismos que aceptó pero que entregó a su superior inmediato.<sup>48</sup> El caso es significativo porque convirtió a la ciudad en un espacio trampa para los viciosos en los que consumir narcóticos en la calle era un lugar que representaba riesgos para ser detenidos, y a la que también sus propios domicilios no significaban necesariamente una seguridad defini-

---

<sup>45</sup> Vid Víctor M. Gruel, "Reos y cabras en Isla Guadalupe. El proyecto de Agustín Olachea, 1930-1935" en *Meyibó*, Nueva Época, núm. 3, en: <http://iih.tij.uabc.mx/iihDigital/MeyiboCap/Num3/Reos%20VictorMGruel.pdf>

<sup>46</sup> BPEJ, FH, "Irán a las Islas Marías los intoxicadores", en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 1944, núm. 651, p. 6.

<sup>47</sup> BPEJ, FH, "Saldrá una cuerda a las Islas Marías", en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 12 de julio de 1950, s.n., p. 7.

<sup>48</sup> BPEJ, FH, "Aprehendieron a seis mariguanos", en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 5 de julio de 1950, núm. 2875, p. 7.

tiva al momento en que consumían las drogas pues no se advierte en el ejemplo presentado que los agentes hubiesen contado con alguna orden emitida por algún juez para ingresar a éstos. La ciudad-trampa puede definirse como la suma de los espacios públicos y privados que entrañan peligros para aquellos hombres y mujeres que transgredían la moral y la ley; son los lugares y no lugares en los que ocurren los encuentros desafortunados con las distintas instancias judiciales y hasta con sus contrarios: calles, esquinas, mercados, cercanías de las estaciones de ferrocarril y hasta domicilios particulares. La ciudad-trampa asemeja a los juegos de mesa mexicanos (la Oca, Serpientes y Escaleras) en la que los jugadores están expuestos a caer en una mala posición que los lleve a perder su tirada y hasta el juego<sup>49</sup>, es decir, a ser detenidos y llevados a prisión o hasta perder la vida.

### Guadalajara, *La Ciudad del Pecado*

La década de 1940 en Guadalajara representó para la sociedad tapatía un período de profundos cambios sociales, económicos y culturales, que fueron transformando rápidamente su vida cotidiana, y generando también indisolubles diferencias sociales que crearon un imaginario difundido por los medios de comunicación, especialmente a través de la prensa y que fortalecieron la idea de que ciertos espacios o territorios geográficos eran propicios para el vicio y el crimen. En la idea de una división geográfica y social derivada del poniente y el oriente, se creó desde el siglo XIX la dicotomía entre lo bueno y lo malo, dicotomía que se mantuvo a lo largo del siglo XX en la medida en que Guadalajara se fue expandiendo. Bajo un contexto singular y con la diferencias de carácter social y cultural el fenómeno de las drogas enervantes y el alcohol fue resignificado con el discurso de las clases dominantes que lo vieron como parte de los márgenes en los que habitaban los llamados despectivamente como pachucos, cinturi-

---

<sup>49</sup> Rafael Torres Sánchez emplea los juegos de mesa mexicanos como los señalados para exponer la vida cotidiana en Guadalajara en el período aludido. *Vid* Rafael Torres Sánchez, *Revolución y vida cotidiana: Guadalajara, 1914-1934*, México, CONACULTA, 2004.

tas, tarzanes, pachucos, caifanes y en general, vagos y viciosos, habitantes que se identificaban por su juventud, pobreza, vestimenta y una sexualidad desinhibida y peligrosa proclive a la fiesta, al sexo sin compromiso y al escándalo. Como parte de una nueva subcultura urbana el discurso emitido por la prensa vio en la influencia de estos sujetos un inframundo que daba a Guadalajara el adjetivo de “La Ciudad del Pecado”.

En esta década Guadalajara ya contaba más de 200,000 habitantes y con aproximadamente 9,500 vehículos automotores Gómez Sustaita (2002, p. 83), y en un contexto de modernización, la policía continuó realizando razias sobre todo en los barrios populares y en la periferia de Guadalajara, con el objeto de realizar una profilaxis social que incluyera a rateros y malvivientes. Para ello el 29 de enero de 1943 logró detener a doce rateros peligrosos quienes fueron enviados a la cárcel correccional. Los operativos de ese día se ocuparon de los barrios de San Juan de Dios y Oblatos, que según la Policía Secreta, eran nidos de individuos malvivientes. Las continuaciones de los operativos incluían la visita al rumbo del Agua Azul en donde debían recorrer los centros de bailes “Latino” y “La Isla”, donde según el jefe de la policía secreta, se reunían “cinturitas” (proxenetas) y vagos, a quienes se detendrían si no comprobaban un modo honesto de vivir. Los operativos incluirían también los “hoteluchos de la ciudad”.<sup>50</sup>

La venta de enervantes como la marihuana se había extendido por todo el oriente de la ciudad alcanzando los barrios de Oblatos y la Somellera, observándose que en algunos puestos de refrescos la ofrecían indiscriminadamente, al igual que en más de diez “cantones” (casas) ubicados en la calle 40 del sector Reforma y se llegara a asegurar que era una mujer quien había multiplicado este tipo de negocio y que para ello contaban “con la ayuda de *poderosos* individuos”.<sup>51</sup>

---

<sup>50</sup> BPEJ, FH, “La batida de la policía a la vagancia”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 30 de enero de 1943, núm.176, p. 4.

<sup>51</sup> BPEJ, FH, “Escandaloso tráfico de marihuana existe aquí”, en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 13 de enero de 1944, p. 1.

Preocupada por los graves problemas sociales la prensa de Guadalajara insistía en la necesidad de realizar una profilaxis social que atacara a éstos. “Crímenes y criminales”, un “Semanao gráfico contra el crimen” no dudaba en hacer fuertes críticas contra la inseguridad que atravesaba la ciudad sobre todo en aquellos barrios populares que era frecuentado por viciosos, prostitutas y criminales. De esta revista sobresalía la columna “Guerra al crimen” elaborado por un periodista que utilizaba el pseudónimo de “S-3”.

En una de estas columnas publicada el 12 de septiembre de 1946, “S-3” reprochó a las autoridades municipales de Guadalajara por la creación de múltiples reglamentos sobre cantinas y cabarets que eran letra muerta, pues sus propietarios eran políticos prominentes o compadres de los mismos. Para el autor de esta columna la proliferación de estos establecimientos arrastraban a la sociedad al caos y “han convertido a la juventud actual en un conjunto de seres amorales, enfermos, con una serie de taras mentales, imposible de definir por ahora” y su exigencia ante este fenómeno consistía en que las autoridades cumplieran con el papel que les correspondía ya “que fueron creadas para salvaguardar los intereses colectivos, y que su misión es la de mantener el orden en todos los aspectos”.<sup>52</sup>

Ante la proliferación de tabernas, cabarets, piqueras y burdeles que se anunciaban libremente con volantes distribuidos por toda la ciudad, el columnista veía como el hampa destruía los “cimientos de la decencia” y que se había construido una mala imagen de Guadalajara que había provocado que de ser llamada la “Ciudad Blanca” pasara a ser conocida como “La Ciudad del Pecado”.<sup>53</sup>

Si bien la preocupación se centraba principalmente en las meretrices que pululaban, principalmente en el barrio de San Juan de Dios, y en especial en la calle de Insurgentes, en el que eran vistas hasta mujeres menores de edad prostituyéndose y que eran el sostén “de uno de estos

---

<sup>52</sup> BPEJ, FH, “S-3” (pseudónimo), “Guerra al crimen”, en *Crímenes y criminales*, 12 de septiembre de 1946, p. 4.

<sup>53</sup> *Idem*.

Lámina 16.

Plano de la ciudad de Guadalajara (1941) en la que se observa un mayor crecimiento de la ciudad



Fuente: Cortesía de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Jalisco.

tipos ridículamente vestidos denominados pachucos”, el sexo asociado al vicio eran algo observado como sumamente inmoral y generador de crimen.<sup>54</sup> Por todo lo anterior, “S-3” exigía a las autoridades que pusieran más atención a estos problemas, “porque urge una verdadera labor de profilaxis social en bien de la juventud y de la sociedad”.<sup>55</sup>

Un mes después la misma revista publicó un especial titulado “Ambiente de criminalidad” en el que se insistió en la peligrosidad e inmoralidad que este barrio representaba para que incluso “jóvenes bien nacidos,

---

<sup>54</sup> *Idem.*

<sup>55</sup> *Ibidem*, p. 8.



mejor educados, de principios religiosos cimentados, y de conducta intachable, sean absorbidos por la fuerza de una amistad más o menos dudosa que frecuente esos perímetros (...) bien concurriendo primero a inocentes tertulias, bien habituándose a codearse con gente sin escrúpulos”; un ambiente “cuya vorágine arrastra hasta a los mejores nacidos, cuyo camino es otro; el usar por sport las drogas heroicas, que con espejismo de distinción y elegancia, poco a poco conducen al iniciado a la depravación, al suicidio, o al crimen”. Por último, enfatizaba que este ambiente “extiende sus tentáculos a través de todas las clases sociales y su peligro es inminente”.<sup>56</sup>

La narrativa en una nota del semanario *Crímenes y criminales*, tras el asesinato del cura del templo de San Juan de Dios ocurrida en 1946, denosta al barrio de San Juan de Dios y a la gente que cada medianoche se mantenía en sus alrededores por supuestos oscuros motivos, logrando crear un escenario cargado de suspenso y propenso al delito:

Han sonado las 12 campanadas de la medianoche en la legendaria y señorial torre de San Juan de Dios y el barullo de uno de los barrios más populosos de Guadalajara empieza a declinar. Se ve aquí y allá individuos del hampa que salen de todas las piquerías y (...) de reunión de la canalla para dirigirse a la cantina y cabaret “La Azteca”.<sup>57</sup>

Tal descripción se complementaba con la atmósfera citadina del mismo barrio:

Con las campanadas del reloj anunciando la media noche, se retiran los vendedores de pepitas y cacahuates que se colocan en torno a la estatua de Juárez. El bullicio en los destartados y sangrientos puestos de fritangas ha

---

<sup>56</sup> BPEJ, FH, *Crímenes y criminales*, Guadalajara, Jal., 12 de octubre de 1946, p. 4.

<sup>57</sup> BPEJ, FH, S.S. Silva, “El asesinato del señor cura de Sn. Juan de Dios”, en *Crímenes y criminales*, Guadalajara, Jal., 29 de agosto de 1946, núm. 1, p. 7.

terminado y lo que durante el día es una especie de Corte de los Milagros tapatía, ha desaparecido al tender en negro manto la señora de las tinieblas.<sup>58</sup>

Si bien en barrios populares como el de San Juan de Dios era cierto que el tráfico de estupefacientes existía, también las élites se pudieron ver relacionadas en estos negocios en Guadalajara como le ocurrió a Tomás Agnesi y a Alex Philip a quien la revista *El Tiempo* de la Ciudad de México acusó de traficar con drogas en el estado de Jalisco. La revista tapatía de detectives “Alerta” se apresuró a tachar la acusación por difamatoria, agregando que “la información carecía de seriedad y era completamente falsa, pero en cambio había lesionado los sentimientos de personas honorables y de situación honrada”. La misma revista aclaró que el propio titular de la Procuraduría de la República, “nada había sabido ni menos aún confirmado de que los citados señores fueran responsables de los delitos que señalaba en su información la revista *El Tiempo*.”<sup>59</sup>

### El Monstruo Verde

La misma revista *Crímenes y criminales*, publicó en septiembre de 1946 un reportaje titulado “El Monstruo Verde” haciendo clara referencia al consumo y tráfico de marihuana en el famoso barrio de San Juan de Dios. Este título se deriva probablemente de la película mexicana *La marihuana, el monstruo verde*, producida en 1936 y dirigida por el alemán José Bohr (Alemania 1901-Noruega 1994), radicado en esos años en México. Bohr, además de productor, elaboró el guion, la música, la fotografía y realizó el papel principal. En esta cinta actuaron también Lupita Tovar, René Cardona, Emilio “El Indio Fernández”, Irene Heredia, Barry Norton, Ángel T. Salas. La película narra la historia de un policía de narcóticos que es encubierto de traficante de drogas y cuya vida tiene un desenlace fatal. En general, la película construye un discurso moralizante

---

<sup>58</sup> *Idem*.

<sup>59</sup> BPEJ, FH, “El tráfico de drogas enervantes en el estado de Jalisco” (editorial) en *Alerta*, Guadalajara, Jal., noviembre de 1947, pp. 6-7.



contra el consumo de la marihuana y alerta a la sociedad para que se aleje de este “maligno vicio”.

Lámina 17.

Mercado Libertad de Guadalajara, mejor conocido como San Juan de Dios, en cuyo interior y en sus alrededores se llegaba a vender ilegalmente marihuana.



Fuente: *Colección mexicana de tarjetas postales mexicanas*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en: <https://bivir.uacj.mx/postales/>

Por otro lado, la riqueza que ocupa el reportaje sobre el cannabis empieza con el diálogo escuchado por el reportero en una taberna o cantina en el que uno de los bebedores preguntó a otro como podía conseguir la “mota”, la respuesta fue la siguiente: “Sobran *cantones* donde expenden yerba. Nomás dime que tantos carrujos quieres y yo mismo te lo consigo”. Admirado el presunto cliente con la respuesta obtenida preguntó nuevamente: “¿Así es que las cosas no han cambiado nada en tantos años? ¿Todavía puede uno conseguir lo que necesita en los mesones, hoteles o casa de pecado? La respuesta no tardó en llegar: “No nomás en esos lugares.

Existen ahora infinidad de puestos, cabarets y cantinas que son visitadas por quienes se dedican a hacer la venta de marihuana al *detalle*.<sup>60</sup>

Para el reportero la adicción a la marihuana se había incrementado notablemente en la Guadalajara y si bien antes la fumaban individuos del hampa, rateros, cinturitas, soldados, cargadores, choferes, lustradores de calzado y prostitutas, a esa lista se habían agregado los chicos “bien” de la ciudad quienes la consumían en hoteles del barrio San Juan de Dios para lograr sus “paraísos artificiales”.

La venta al menudeo de la marihuana era realizada por vendedores de “carrujos” (cigarrillos), llevando oculta su mercancía, y en ocasiones a la vista de todos. Por dicha razón la policía constantemente detenía no sólo a los consumidores de marihuana sino también a los vendedores.

El reportaje identificó como a uno de los vendedores de carrujos a un individuo conocido como el “Cojo” Baltazar a quien caracterizó como un individuo que vestía en andrajos, que caminaba apoyado en dos muletas y que aparentaba ser un pedigüño y que fingía ser mudo. La táctica del “Cojo” Baltazar consistía en explorar los mesones y casas de vecindad de la ciudad, donde era buscado de manera disimulada por su clientela. Por las tardes Baltazar recorría las cantinas del Barrio de San Juan de Dios y la calle de Insurgentes.

Aun cuando la policía recibía denuncias contra el “Cojo” Baltazar nunca podía encontrar la mercancía, pues la ocultaba en la parte interior de su pata de palo o más bien de corcho. Además, el reportero aseguraba que antes Baltazar tenía comprada a la policía por lo que podía vender libremente la marihuana. Al cambiar las cosas Baltazar tuvo que idear nuevos métodos para ocultarse de las autoridades pues temía que al consignársele se le enviara a la colonia penal de las Islas Marías.

Para el reportero eran la Penitenciaría Estatal y la Casa de Correccionales, donde mayor cantidad de marihuana entraban para consumo de los propios internos y aunque la policía descubría y destruía plantíos enteros

---

<sup>60</sup> BPEJ, FH, “El monstruo verde”, en *Crímenes y criminales*, Guadalajara, Jal., 5 de septiembre de 1946, núm. 2, p. 5.

del cannabis, se sabía de la existencia de otros que se desconocía su ubicación, aunque se suponía que se encontraba en las cercanías de Tizapán el Alto, pues por ese rumbo llegaba la mayor cantidad de yerba que se distribuía entre traficantes y consumidores. Entre los más conocidos traficantes de marihuana detenidos recientemente por la policía sobresalía Guadalupe Villarreal (a) *La Jefa*.

Lámina 18.

Consumidores y vendedores al detalle de marihuana.



BPEJ, FH, *Crímenes y criminales*, Guadalajara, Jal., 5 de septiembre de 1946, núm.2, p. 5.

Ante la continua detención que se daba en las zonas céntricas de la ciudad, los llamados “viciosos” recurrieron a ocultarse en los barrios más apartados para consumir la yerba. Uno de estos lugares era la colonia o barrio conocido como “Somellera”. La colonia Somellera, se encontraba ubicada al oriente de la ciudad, en el sector Reforma y cercana a San Andrés, y por ese rumbo y en una casa ruínosa se escondían varios individuos que fueron sorprendidos por la policía al momento que fumaban marihuana.

Dicha detención formaba parte de una activa campaña contra expendedores y consumidores de drogas enervantes en la que participaban autoridades federales y estatales, entre las que destacaba la Agencia del Ministerio Público Federal, adscrito al Juzgado Primero de Distrito.

Lámina 19.

Jóvenes detenidos por consumo de marihuana.



Fuente: BPEJ, FH, *Crímenes y criminales*, Guadalajara, Jal., 5 de septiembre de 1946, núm. 2, p. 5.

Decía la nota que aun cuando las detenciones por tal motivo eran numerosas, los aprehendidos rápidamente abandonaban el presidio, ya que en ese año no se consideraba delito fumar marihuana, caso contrario de los expendedores que al ser detenidos alegaban solamente consumirla para evitar la prisión.

Por último, el reporte señalaba que, aunque existía un proyecto para que consumidores y traficantes de marihuana fueran enviados a las Islas Marías, lo más conveniente era crear un departamento especializado en toxicomanía debidamente atendido para que fueran curados de su vicio.

Tarzanes, cinturitas, pachucos, vagos y caifanes

En una entrevista realizada al Juez Segundo de lo Criminal del cual el diario *El Occidental* omitió su nombre, señaló, en referencia a los vagos y malviviente que pululaban por Guadalajara, y en especial a los traficantes de drogas, que existían muchísimos de ellos en el año de 1943, y era debido al sinnúmero de cabarets establecidos y a quienes se les conoce como “tarzanes” o “cinturitas” que eran considerados como explotadores de mujeres. Por dichas razones, según opinión del mismo juez, tanto de orden legal como de profilaxis social, las autoridades policiacas debían incrementar su vigilancia sobre esos individuos y consignarlos al Ministerio Público, a fin de que ante los Tribunales Penales se les imponga una pena realmente ejemplar”.<sup>61</sup>

A los llamados tarzanes, cinturitas, pachucos, vagos, caifanes y toda una fauna urbana salida de las colonias populares y por antonomasia jóvenes y rebeldes, deseosos de la fiesta, del vestir a la moda y de los amores fáciles, fue que el discurso moralizante de las clases dominantes expresados en los periódicos y revistas locales, externó una evidente preocupación que expresaba su malestar por demostrar aquellos un comportamiento alejado de las llamadas buenas costumbres.

Para todos ellos fueron el repudio de las clases medias y altas, además del etiquetamiento criminal del que se encargó la justicia local de perseguir y llevar a las prisiones, acusados de todo tipo de vicios y ser seductores de inocentes jovencitas. El vicio, el baile y el relajo formaba parte de la raigambre de dichos jóvenes y por ello no faltaba que la prensa tapatía los siguiera aun cuando sólo festejaban.

En 1942, diarios como *El Occidental*, llamaban la atención de la sociedad porque el Coliseo Olímpico se había convertido en el centro de reunión en donde cinturitas, pachucos y vagos se reunían con mujeres de todo tipo de condición moral, incluso jovencitas ingenuas que eran seducidas por los “tarzancillos” de barrio: “Al baile de marras concurren

---

<sup>61</sup> BPEJ, FH, “Vagos y malvivientes deben ser consignados”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 12 de febrero de 1943, núm. 189, p. 4.



individuos como “El Manotas”, “El Goroiles”, “El Guaguaras”, “El Carcerolas” y otros cinturitas de reconocida mala conducta” y que acusaba el diario de servir a los tratantes de blancas para reclutar mujeres jóvenes.<sup>62</sup>

Para ellos no faltaron las razias u operativos policiacos que dieron cuenta de centros de baile, cantinas, cabarets, mesones, hoteluchos, antros de vicio, incluidas las calles de los suburbios, todos ellos distribuidos en los cuatros sectores de Guadalajara en las que detuvieron, como la misma prensa lo informó, a pachucos, tarzanes, cinturitas, malvivientes, rateros y hasta prostitutas, todo como parte de la profilaxis social emprendida por agentes y policías de cada sector de Guadalajara. Dicha razia fue considerada “una de la más fructífera que ha emprendido la policía”.<sup>63</sup> A esta razia le siguieron otras como la del 16 de abril de 1944, cuando la policía tapatía se encargó de inspeccionar “cantinas, cabarets y bajos fondos”. Sin embargo, la prensa se quejó de que la policía había pasado por alto visitar los centros de bailes públicos como: “Islas del Agua Azul”, “El Latino”, “El Monte” y “El Puñal”, en donde se sabía que se reunía la “flor y nata de la sociedad”.<sup>64</sup>

Las razias fueron también incluyentes de los llamados “caifanes” que la prensa los calificó como “individuos que son un remedo de gigolo y que se dedicaban a explotar a las señoras de vida galante. Para ellos fue también la persecución que tuvieron lugar en los prostíbulos ubicados en las calles de Insurgentes, 28 de enero, 5 de mayo y otras. Para la policía tapatía los caifanes son “de estos tipos apachucados que ni son cinturitas ni tarzanes”.<sup>65</sup> Lo cierto es que a todos ellos se les acusaba, además de ser

---

<sup>62</sup> BPEJ, FH, “Ambiente de vicio y de inmoralidad en un baile”, en *El Occidental* (avance), 10 de enero de 1944, s.n., p. 1

<sup>63</sup> BPEJ, FH, “Otra razia de pachucos y vagos”, en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 14 de enero de 1944, s.n., p. 1.

<sup>64</sup> BPEJ, FH, “Continúan las razias de maleantes”, en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 17 de enero de 1944, p. 1.

<sup>65</sup> BPEJ, FH, “Una razia de truanes (*sic*) mandrines y hampones”, en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 18 de enero, núm. 215, p. 1.

hamponcetes que acudían, por ejemplo, al “antro de vicio” denominado “El Marte” (ubicado en la calle de Garibaldi), de fumar en pleno baile marihuana, insinuando a las jovencitas a que los imiten, pero también estos individuos les exigen dinero para dedicarse a la bebida”.<sup>66</sup>

### Producción y contrabando de estupefacientes

El período que ocupó la Segunda Guerra Mundial y aún algunos años después de terminada fue muy significativo dentro de la producción y tráfico de enervantes pues por un lado las drogas heroicas provenientes del extranjero empezaron a escasear y a encarecerse, mientras que las drogas populares como la marihuana tuvieron una mayor demanda.

En esos años las drogas siguieron siendo decomisadas y aunque no tenemos datos precisos de lo que las autoridades federales o estatales llegaban a destruir, al menos una nota e imagen publicada por el diario *El Occidental* del 6 de septiembre de 1949 da cuenta de que en los patios de los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia fueron incinerados más de siete kilogramos de marihuana que había sido decomisada por los agentes del servicio secreto y la policía de Guadalajara durante los últimos meses de 1948 y principios de 1949. Lo destruido fueron 50 paquetes conteniendo cada uno más de 10 gramos de marihuana y doce plantas de este tipo. La marihuana fue decomisada a Mauricio Villalobos Gómez, María del Refugio Hernández Martínez, Valente Guzmán Flores, Prisciliano Franco y Vicente Robles Campos quienes en ese momento estaban siendo procesados por delitos contra la salud. Al acto de destrucción de la marihuana concurrieron representantes del Juzgado Primero de Distrito, de la Oficina Federal de Hacienda y de los mismos Servicios Coordinados de Salubridad Pública.<sup>67</sup>

---

<sup>66</sup> BPEJ, FH, “Malvivientes encarcelados”, en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 25 de marzo de 1944, p. 1.

<sup>67</sup> BPEJ, FE, “Salubridad quemó más de siete kilos de marihuana”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 6 de septiembre de 1949, segunda sección, p. 6.

Durante ese mismo año y en el mes de noviembre se habían ya reunido 500 kilogramos incautados en la zona occidente del país y de lo cual se esperaba que próximamente fueran incinerados,<sup>68</sup> sin embargo ese hecho deja dos preguntas: ¿por qué no se aprovechó la incineración del mes de septiembre pasado para incluir en ella lo acumulado hasta ese mes? ¿se llegaban a destruir drogas heroicas en el estado de Jalisco o en general en el Occidente mexicano? ¿verdaderamente se aprovechaban las drogas heroicas para fines médicos?

Lámina 20.  
Incineración de marihuana.



Fuente: BPEJ, FH, “Salubridad quemó más de siete kilos de marihuana”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 6 de septiembre de 1949, segunda sección, p. 6

<sup>68</sup> BPEJ, FH, “500 kilos de marihuana serán quemados”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 16 de noviembre de 1949, segunda sección, p. 6



### Traficantes de marihuana: cuarteles, prisiones y reformatorios

En estos años el consumo de la marihuana por los soldados se mantuvo como una práctica usual y unas notas periodísticas publicadas en 1942 hizo alusión a ello a raíz de que se detuviera a un jefe policiaco de nombre Fortunato Valenzuela quien traficaba marihuana en la ciudad de Hermosillo, Sonora y quien refirió en su declaración que desde hace tiempo se dedicaba a esto pero que al momento de su aprehendido ya no lo hacía. A Valenzuela, quien era inspector general de policía en la capital sonorensa, se le localizó en su domicilio ciento cincuenta cigarrillos de marihuana y una de sus hermanas confirmó que éste la vendía desde hace tiempo. En su primera declaración Valenzuela afirmó que se había dedicado a vender el enervante y que traficaba con soldados del Ejército. El Juez de Distrito lo sentenció a dos años de prisión y seis meses más de arresto, además del pago de una multa por 100 pesos o en su defecto un mes más de prisión. Al apelar la sentencia los defensores del procesado sostuvieron que su defendido era perseguido por razones políticas por las actuales autoridades civiles y que la marihuana encontrada ya había perdido su fuerza tóxica. Para infortunio del ex inspector de policía, el magistrado del Tribunal del Cuarto Circuito confirmó la sentencia que le impuso el juez de Distrito de Hermosillo.<sup>69</sup>

En 1944 se consideraba que el tráfico de marihuana era sumamente escandaloso en Guadalajara debido a la falta de medidas enérgicas para castigar la venta que se realizaba en mesones, cuarteles y prisiones de la ciudad. Para *El Occidental* eran veinte kilogramos los que se vendían en Guadalajara (*sic*) y se distribuía de manera tan fácil que los mismos pedigüños que deambulaban por el barrio de San Juan de Dios la ofrecían al menudeo. Los nombres que aparecían como vendedores de este enervante eran: Antonio Vázquez Correa, Lupe “La Mocha”, Baltazar Méndez y una mujer que habitaba en el barrio de Oblatos. La marihuana, al decir de este diario era traída de las poblaciones de Cojumatlán, Tizapán El

---

<sup>69</sup> BPEJ, FH, *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 3 de octubre de 1942, núm. 58, segunda sección, p. 2.

Alto y del estado de Michoacán, nombrando como principal proveedor a un individuo apellidado Galindo, al que la policía no había logrado detener. El mismo diario acusaba a los abogados sin escrúpulos como los primeros que ayudaban a los traficantes a salir de las prisiones con la mayor facilidad.<sup>70</sup>

La producción y venta de marihuana podía proceder de la periferia de Guadalajara o bien de localidades cercanas a ella. Un primer ejemplo para esta década correspondió al empleo de un huerto en el que se cultivaba la marihuana y que fue localizado en la hacienda de Las Pintas, por la carretera que conducía a Chapala. Dicho hallazgo, ocurrió en 1942 y fue logrado por el comisariado que realizaba una visita de inspección a las ladrilleras que trabajaban en la ranchería, y quienes descubrieron en un potrero el cultivo del cannabis deteniéndose a su propietario. La planta, mencionaba el reportero, se encontraba ya a una altura entre 30 y 40 centímetros, y en la fotografía parece ser de no menos de 50 centímetros, y con un peso de 40 kilogramos aproximadamente, se encontraba a punto de ser cortada para secarse y ser vendida a los traficantes de enervantes. La marihuana fue cultivada por José Castellanos Fernández (ver imagen), empleado de una de las ladrilleras y quien declaró que la tenía con fines medicinales. Las autoridades policíacas lo identificaron como un “vicioso empedernido y traficante de marihuana”. José Castellanos manifestó al reportero que eran cientos los individuos que acudían a su huerta a proveerse de marihuana para venderla a los viciosos de Guadalajara.<sup>71</sup>

Ese mismo mes el mismo Castellanos declaró ante el Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado 1º. de Distrito lo señalado en el párrafo anterior, y expuso que los cuarteles, prisiones y otros centros de reclusión eran los sitios donde mayormente se traficaba la droga, y agregó que como prueba estaban los alrededores del Cuartel Colorado donde

---

<sup>70</sup> BPEJ, FH, “El tráfico de yerba es aquí escandaloso”, en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 5 de enero de 1944, s.n., p. 1.

<sup>71</sup> BPEJ, FH, “Plantío de marihuana descubierto”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 14 de octubre de 1942, núm. 69, p. 1.

existían numerosos expendios, y que además, aproximadamente veinte mujeres, se dedicaban a venderla por los rumbos de Oblatos y la Somellera. Castellanos pasó a la Penitenciaría de Oblatos a disposición del agente del Ministerio Público quien mediante oficio debió proceder a solicitar a las autoridades policiacas la captura de todos los vendedores marihuana que señaló el detenido.<sup>72</sup>

Otro sujeto considerado como importante traficante de marihuana fue Antonio o Lorenzo Lozano Vázquez Correa, quien después de la detención de María Guadalupe Villareal (a) “La Jefa” y de otros peligrosos distribuidores, quedó a sus anchas como el más importante de ellos. Sin embargo, para Vázquez Correa su suerte fue interrumpida en mayo de 1944 cuando la policía lo sorprendió en su domicilio de J. Guadalupe Victoria No. 527, donde se le “recogió un envoltorio de marihuana que utiliza para proveer de ella a los traficantes que recorren los cuarteles, mesones y prisiones de la ciudad”.<sup>73</sup> La detención de Vázquez se debió a la denuncia hecha por un individuo aprehendido por robo llamado Cobián García quien encontrándose detenido en la Cárcel Correccional recibía marihuana a diario para hacer la venta en ese lugar, por lo que decidió hacer la denuncia que provocó la captura del primero. Vázquez Correa fue retenido por las Comisiones de Seguridad y puesto a disposición del agente del Ministerio Público adscrito a la Jefatura de Policía, para hacer su consignación ante las autoridades federales.

Otro caso correspondió a la localización, en agosto de 1942, de un plantío de marihuana en Ocotlán en las que se detuvieron a dos hombres y a una mujer: Crescencio Paiz Zavala, Gorgonio Calles y Josefina Pérez Portillo, a quienes se les recogieron varios kilogramos de cannabis con un valor superior de los trescientos pesos. Los detenidos fueron remitidos al juez de Primera Instancia de Ocotlán. Las declaraciones de los tres

---

<sup>72</sup> BPEJ, FH, “La marihuana tiene enorme demanda aquí”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 15 de octubre de 1942, núm. 70, p. 2.

<sup>73</sup> BPEJ, FH, “La policía capturó a un proveedor de marihuana”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 1944, núm. 656, p. 6.

Lámina 21.

José Castellanos, cultivador de marihuana.



Fuente: BPEJ, FH, “La marihuana tiene enorme demanda aquí”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 15 de octubre de 1942, núm. 70, p. 2.

detenidos fueron sumamente interesantes en la medida en que al parecer trataron de encubrir sus delitos y engañar a las autoridades judiciales.

Crescencio Paiz Zavala en su declaración señaló ser originario de Ocotlán y ser conocido bajo el sobrenombre de “El Chango”, y quien decidió sembrar cebolla y lo que primero hizo fue arrancar las yerbas del corral de su casa y prepararlo para efectuar la siembra. Después de arrojar las yerbas en una esquina del corral un amigo suyo lo aconsejó que las tirara lo más lejos posible pues estas eran marihuana. Ante tal aviso decidió empacar la marihuana en un costal y llevarlo a las afueras de la ciudad, más no alcanzó a realizar esta actividad porque se detuvo a platicar con su amigo Gorgonio Calles a quien lo consultó acerca del lugar más propicio para hacerlo. Al dejar el bulto a un lado de una banqueta pasaron varios

policías quienes lo detuvieron y, según él, ignoraba el motivo de su arresto. Gorgonio Calles, el otro implicado, era el propietario de la casa que habitaba Crescencio quien negó saber algo de lo sembrado en su corral, ya que él sólo preparaba una carpa para alimentarse de ella cuando tocaron la puerta y que al abrirla vio a Crescencio que traía un costal que había dejado en la banqueta y que en el momento en el que platicaban llegó la policía. Por último, señaló que le apodan “El Cuando” y que no traficaba con enervantes.<sup>74</sup> La mujer involucrada en el delito declaró llamarse Josefina Pérez, de 30 años de edad, originaria de Atequiza y vecina de Ocotlán, y quien vivía en uno de los cuartos de la zona de tolerancia donde habitaban las “hetairas” (prostitutas). Agregó que a espaldas de esta habitación existía un corral de grandes dimensiones donde diariamente se arrojaba la basura y que desde hace un año lo tenía bajo su cuidado y que no sabía quién hubiera sembrado la marihuana. Después de rendir sus declaraciones, los tres detenidos por el delito contra la salud fueron trasladados formalmente a prisión para ser consignados.<sup>75</sup>

Pero la producción de marihuana podía contar inclusive con la complicidad de ciertas autoridades. Tal fue el caso que involucró a los señores Luis Andrade Torres y Vicente Robles Campos. Al primero se le encontraron en su domicilio (no se señala la localidad) catorce matas de marihuana de las cuales una porción eran del vendedor Cleto Herrera, jefe de las fuerzas rurales en la región. Vicente Robles Campos fue aprehendido en Santa María Tequepexpan. Cleto Herrera logró escapar de la policía debido a que el delegado municipal lo puso en sobre aviso. Mientras que Luis Andrade Torres confesó que nunca había sembrado una planta de marihuana, Vicente Torres si lo aceptó.<sup>76</sup> En este caso es importante observar la participación no sólo de los detenido en el tráfico y producción

---

<sup>74</sup> BPEJ, FH, “Se aclaró ya el tráfico de la marihuana”, en *El Occidental*, 14 de septiembre de 1942, p. 1.

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 6.

<sup>76</sup> BPEJ, FH, “Cultivadores de marihuana”, en *El Sol de Guadalajara*, 30 de septiembre de 1948, núm. 262, p. 4.

del enervante sino también la colusión del jefe de la policía rural de esta zona, que a su vez fue protegido por las autoridades municipales, lo cual reafirma la corrupción que existía ya no sólo en un ámbito urbano sino que también había llegado a las zonas rurales o semirurales.

La introducción de la marihuana en los cuarteles y prisiones siguió siendo un jugoso negocio para quienes se dedicaban al tráfico de la marihuana y que lo hacían de manera asociada. Tal fue el caso de Alfonso Carvajal Vázquez, José Pérez Sánchez y Rodolfo Amezcua Sánchez quienes fueron declarados culpables por el Juzgado de Distrito por delitos contra la salud por introducir grandes cantidades de marihuana en el cuartel militar de Guadalajara. Los tres detenidos confesaron dedicarse al comercio y cultivo de la marihuana, correspondiendo a dos de ellos traerla desde Ocotlán, y a uno de ellos le correspondía encargarse de confeccionar los cigarrillos e introducirlos en la prisión militar. Las sentencias fueron repartidas de la siguiente manera: A Alfonso Carvajal lo castigaron a un año de prisión y multa de 100 pesos; a José Pérez Santoyo a un año seis meses de prisión y una multa de 100 pesos; y a Rodolfo Amezcua Sánchez a dos años de reclusión y multa de igual cantidad. La marihuana fue enviada a la Secretaría de Salubridad para su destrucción.<sup>77</sup>

Así también la penitenciaría del estado, mejor conocida como Oblatos tuvo la mala fama, como cualquier otro centro de reclusión mexicano, de facilitar el ingreso de drogas enervantes, principalmente, marihuana. La existencia de grupos de poder entre los presos (mafias) había favorecido por largo tiempo no sólo la introducción de marihuana, sino además del alcohol, armas y otros enervantes, grupos que contaban para ello con el apoyo de ciertos celadores y empleados corruptos y que en 1948 dio como resultado una riña entre internos que arrojó que uno de ellos hiriera de gravedad a un compañero de celdas.<sup>78</sup> El ingreso del cannabis a la Pe-

---

<sup>77</sup> BPEJ, FH, “Prisión para unos traficantes de marihuana”, en *El Sol de Guadalajara*, Guadalajara, 10 de agosto de 1948, núm. 211, p. 4.

<sup>78</sup> BPEJ, FH, “Celadores y reclusos están de acuerdo; son traficantes”, en *El Sol de Guadalajara*, Guadalajara, Jalisco, 26 septiembre 1948, p. 1.

nitenciaría podía darse porque algún familiar o amigo de los internos quienes intentaba engañar a los vigilantes o bien, coludidos con ellos, llevaban la droga para su venta; o que los propios custodios la ingresaran a la Penal, y que además algunos presos se encargaran de distribuirla o venderla en el interior de la misma tal como sucedió en septiembre de 1948 cuando una banda de traficantes de marihuana y licores se enfrentó al director de la penitenciaría, el licenciado Elías Sapién, debido a que este impuso medidas restrictivas a fin de moralizar a los internos. De la información obtenida por el diario que publicó la noticia se informó que los reos entrevistados declararon la existencia de una mafia que controlaba ese tráfico por lo que nunca faltaba la marihuana ni el tequila, y que la forma de lograrlo consistía “en corromper a los custodios, ya sea mediante la participación de utilidades, o bien en la repartición de los puestos jugosos y concesiones en el interior”.<sup>79</sup>

Ya a fines de la década el diario *El Occidental* informaba que todos los directores de la Penitenciaría del Estado, aunque habían hecho todos los esfuerzos por acabar con el tráfico de la marihuana, esto había sido inútil, y lo corroboraban con la detención del recluso Alberto Organista Zepeda por portar más de cien cigarrillos del cannabis. Al hacer su declaración el citado reo afirmó que casi todos los reos fumaban marihuana, aunque no quiso confesar quienes se la proporcionaban. En otro momento señaló que uno de los policías encargado del resguardo se la entregaba, aunque posteriormente se desdijo, llegando a afirmar que encontró un paquete con la marihuana en la tortillería del Penal.<sup>80</sup> En una declaración posterior afirmó que el policía Agapito Venegas Munguía era quien le entregaba la marihuana declaración que llevó a este último a ser detenido. Por enésima ocasión Organista negó lo que anteriormente había declarado por lo que el policía involucrado en el comercio de marihuana tuvo que

---

<sup>79</sup> BPEJ, FH, “Banda de traficantes contra el director de la Penal”, en *El Sol de Guadalajara*, Guadalajara, Jal., 7 de septiembre de 1948, núm. 239, p. 6.

<sup>80</sup> BPEJ, FH, “Estéril lucha contra la marihuana en la Penitenciaría”, en *El Occidental*, 15 de marzo de 1949, núm. 2409, p. 3.

ser puesto en libertad. Finalmente, el Juez Primero de Distrito decretó la formal prisión de Alberto Organista Zepeda.<sup>81</sup>

Ante el diagnóstico ofrecido por el diario *El Occidental* y al escándalo que esto pudo significar en el medio social, el director de la Penitenciaría del Estado, licenciado José Parres Arias<sup>82</sup>, reveló que al contar con la cooperación de policías, celadores y “clases” (*sic*), tomaría enérgicas medidas para contrarrestar el tráfico de marihuana al interior de ese establecimiento, empezando por construir un tablero que contendría el nombre de todos los reos, y señalar con una ficha roja a aquellos que tuvieran antecedentes de traficantes, marihuanos o ebrios, a fin de que cuando se realizaran visitas tanto al recluso como a su visitante fueran vigilados constantemente por los mismos celadores o clases.<sup>83</sup>

Es importante insistir que el comercio de drogas ilícitas fue una actividad que incluyó tanto a hombres como mujeres y no sólo fue propio de la ciudad de Guadalajara, sino también en otras poblaciones del interior del estado aunque las publicaciones periódicas no hacían mucha alusión a ello y, en ocasiones, los detenidos ignoraban que drogas como la marihuana se encontraban prohibidas, ya que todavía la ofrecían por sus efectos medicinales como le ocurrió en 1948 a Perfecto Suárez por vender marihuana en la vía pública. Por considerar su escasa ilustración y por no “sumistrar” (*sic*) la hierba ni fumarla, el Juez Primero de Distrito del Estado fue benévolo con él y lo sentenció a un mes de prisión y a pagar una

---

<sup>81</sup> BPEJ, FH, “Formal prisión a un marihuano”, en *El Occidental*, 19 de marzo de 1949, s.n., p. 3.

<sup>82</sup> José Parres Arias fue el 39º rector de la Universidad de Guadalajara en el período 1971-1972 (año de su fallecimiento), además de ser un importante funcionario público en I355 /parres-arias-jose, consultada el 26 de diciembre de 2019,

<sup>83</sup> BPEJ, FH, “Anuncian una batida contra la marihuana”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 1949, s.n., p. 3.



multa de 100 pesos. La condena fue condicional y podía librar la prisión si depositaba una fianza de 1,000 pesos.<sup>84</sup>

A la suma de los cuarteles y la penitenciaría del Estado, en los años 40 ya se había agregado el Reformatorio para Menores como uno de los lugares donde se vendía marihuana, y en el que los adolescentes y jóvenes retenidos no quedaron exentos de ser buscados por los traficantes de enervantes. Una nota periodística de 1942 afirmaba lo anterior, explicando que los pequeños delincuentes que se encontraban recluidos en ese establecimiento bajo el cuidado del Tribunal para Menores tenían la oportunidad de fumar marihuana gracias a la frecuencia con que eran visitados por las expendedoras de drogas. Los hechos que desencadenaron el conocimiento de esa situación se dieron cuando una mujer fue sorprendida en el interior del Reformatorio en el momento que ofrecía el estupefaciente a los menores. La mujer detenida respondía al nombre de Dominga Aguilar Calvario que recientemente, informaba el diario, había sido detenida con un paquete de treinta kilos de marihuana que pretendía distribuir entre los vendedores al detalle de la ciudad. Al momento de ser consignada se le obligó a denunciar que tenía varios plantíos de marihuana en Tizapán el Alto. La traficante confesó que en Guadalajara existían no menos de 500 “cantones” donde se vendía la marihuana, y los principales sitios de venta eran los cuarteles y las prisiones, en las que tanto mujeres como hombres se “dedican a expender este enervante entre los viciosos que ya suman miles”. Señaló que entre los rumbos en los que se expendía la marihuana estaban San Juan de Dios, Oblatos y la colonia Somellera y que era ella quien se dedicaba a la venta al por mayor de la yerba y que la introducía en el Tribunal para Menores desde hace más de un año.<sup>85</sup>

---

<sup>84</sup> BPEJ, FH, “Sentenciado por vender marihuana”, en *El Sol de Guadalajara*, 28 de septiembre de 1948, núm. 268, p. 1.

<sup>85</sup> BPEJ, FH, “Escuela de marihuanos es el Reformatorio de Menores”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 3 de octubre de 1942, núm. 58, segunda sección, p. 2.

## El contrabando del opio

Aunque se afirmaba que el contrabando de opio era realizado principalmente por ciudadanos de origen chino, esto no era del todo cierto ya que también era efectuado por mexicanos. Uno de los principales vendedores de este enervante en Guadalajara lo era Salvador Torres Miramontes (a) *El Choclo* el cual no había sido detenido en 1944. Para ese año se le acusaba de haber recibido veinte kilos de ese narcótico procedente de los Mochis, Sinaloa, cantidad que recibieron de un par de chinos que traficaban esta droga en Guadalajara. “El Choclo” era auxiliado en la venta de estupefacientes por un individuo llamado Carlos Martínez (a) *El Cajillón* quien también era buscado por la policía.<sup>86</sup>

En otro caso, la Procuraduría General del Estado de Sinaloa al mando de su titular el licenciado José Aragón Gutiérrez pidió la cooperación de la policía tapatía para la captura de José E. Salazar, un individuo que había salido de Culiacán, Sinaloa llevando consigo una gran cantidad de opio para negociarlos con los expendedores de Guadalajara. Entre los datos que proporcionó el procurador estaban que el traficante se hacía acompañar de una niña de tres años de edad y de una mujer de extraordinaria belleza, a quienes hacía pasar como sus familiares, lo cual le servía de truco para realizar su contrabando. Señaló que el mismo Salazar vendía con cierta frecuencia drogas heroicas en la frontera con los Estados Unidos. Al no haber podido detener a dicho traficante, la policía supuso que éste había abandonado el tren en San Martín de las Flores, antes de llegar a Guadalajara y que seguramente había tomado un camión con destino a la capital. Por tal razón la policía se empeñó en localizarlo entre los vendedores de drogas de origen asiático que operaban por el rumbo de San Juan de Dios.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> BPEJ, FH, “Segue vendiendo opio en cantidad”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 6 de junio de 1944, núm. 666, p. 1.

<sup>87</sup> BPEJ, SFE, “Viene a Jalisco, de Sinaloa, un contrabando de drogas”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 1942, núm. 43, segunda sección, p.1

En cuanto a los migrantes chinos en México estos disminuyeron notoriamente, las razones se explican en las campañas anti-chinas de las décadas anteriores, tal como lo explica Roberto Ham Chande (1997) de la manera siguiente:

En 1940 ya no se incluiría en los censos a las víctimas de las persecuciones que terminaron en asesinatos y ejecuciones; a los que huyeron del país ante la peligrosidad existente; a todos aquellos que fueron expulsados del país; a los que dejaron de emigrar hacia México ante la animadversión creada, y, de modo importante, a los que evitaron contactos con autoridades y censos (p. 179).

Por todas esas razones México de contar con 15,960 habitantes de origen chino en 1940 descendieron a 4,859 (*idem*). Por lo pronto en las notas periodísticas referente al involucramiento de los ciudadanos de origen chino con el contrabando del opio en Jalisco empezaron a disminuir en esta década.

Por otro lado, y contrario a lo que suele creerse, una nota periodística publicada por el diario *El Occidental* informó que el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial afectó el contrabando del opio mexicano por la frontera norte de nuestro país. En esa nota, publicada en octubre de 1942, se informó que debido a ese fenómeno había más opio para contrabandear en la ciudad de Guadalajara, señalándose como el más importante traficante de opio a un individuo de nacionalidad china de nombre Juan, aunque no se señala su apellido bien pudo ser Lin-Ley, quien unos días antes había comprado dos kilogramos de opio en Culiacán, Sinaloa. A lo anterior se agregó que las drogas heroicas como la morfina, la heroína y otras no se hallaban en los mercados por haber sido suspendida su elaboración por motivo de la guerra, éstas fueron sustituidas por la marihuana y el opio (*sic*).<sup>88</sup>

---

<sup>88</sup> BPEJ, FH, “Hay más opio de contrabando”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 18 de octubre de 1942, núm. 73, primera sección, p. 3.

En otra edición el mismo diario agregó otros datos proporcionados por un traficante detenido recientemente, quien informó que el precio del kilo de opio fluctuaba entre los trescientos y cuatrocientos pesos, y agregó que en la frontera norte del país alcanzaba precios fabulosos y que para adquirir una dosis “reglamentaria” para un adicto se requería entre cincuenta o setenta y cinco pesos y que únicamente podía conseguirla mediante receta en alguna farmacia y sólo en cantidades insignificantes. El traficante de drogas también informó que la policía tenía *conocimiento* de que existían en la ciudad 60 kilos de opio que no ingresaron a Estados Unidos por la frontera, pero que nadie sabía dónde quedaron ocultos.<sup>89</sup> La nota se confirmó cuando el mismo diario señaló que el químico Luis Manuel Vázquez y el licenciado Roberto Torres Ibarra, detenidos en los Estados Unidos por delitos contra la salud, fueron procesados penalmente en el Juzgado Federal de San Antonio, Texas, por haber intentado introducir el 18 de junio de 1942 a los Estados Unidos un contrabando de cincuenta y cinco onzas de morfina. Estos contrabandistas eran ampliamente conocidos en la ciudad de Guadalajara por sus sospechosos negocios, e incluso el químico Luis Manuel Vázquez ya tenía antecedentes penales por lo que tiempo atrás fue recluso en la penitenciaría de Jalisco por el delito de fraude. Al decir de este diario los detenidos tenían numerosos cómplices en varios estados del país.<sup>90</sup>

En 1944 se llegó a afirmar que como producto del auge en el tráfico de opio junto con el de marihuana, los agentes de la Policía de Narcóticos del Departamento de Investigaciones de la Secretaría de Asistencia Social estaban con la tarea de capturar a los individuos dedicados a dichos negocios. Para el caso de Jalisco pidió el apoyo de la policía local para proceder a capturar al ya citado Salvador Torres (a) *El Choclo*, a Carlos Ramírez, así como a otros individuos que son los que recibían por ki-

---

<sup>89</sup> BPEJ, FH, “Cómo hacen el tráfico de drogas”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 1942, núm. 77, segunda sección, p 1.

<sup>90</sup> BPEJ, FH, “Traficantes de drogas en la cárcel”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., a 24 de octubre de 1942, núm. 78, segunda sección, pp. 1-4.

los el opio y que posteriormente lo llevaban a México para distribuirlo, incluyendo además a la marihuana. De la marihuana se señalaba a un individuo de nombre Francisco, sin identificar su apellido, originario de Tizapán El Alto, donde se aseguraba que existían verdaderos plantíos del cannabis.<sup>91</sup>

Producto de esas investigaciones unos días después fue detenido el asiático Juan Lin-Ley, además de Prisciliano Díaz Medina, Gustavo Acosta, Gaspar Medina y Carlos Gutiérrez. Este último era muy conocido en Guadalajara, mientras que Lin-Ley era propietario del hotel “Washington”, y los dos restantes eran rancheros de Sinaloa. El producto decomisado a los consignados eran dos kilos de opio procedentes de Sinaloa y que se trataba de vender en Guadalajara. De las declaraciones rendidas por los detenidos se desprendió que Lin-Ley compró a Prisciliano Díaz Medina por dos mil pesos dos kilogramos de esencia de opio que este trajo desde un pueblecillo de la serranía sinaloense. En el camino de ese lugar a Culiacán Prisciliano Díaz se reunió con Gaspar Medina y Gustavo Acosta que conducían una piara de cerdos a quienes les ofreció quinientos pesos si los acompañaban a Guadalajara, mismos que les entregaría al regreso.<sup>92</sup> Con la detención de los individuos mencionados se confirmó en la prensa tapatía que para 1944, Sinaloa ya era el principal productor de opio en nuestro país el cual se traía principalmente a Guadalajara, haciéndose circular por todo México más de sesenta kilos de opio y distribuyéndose principalmente por ciudadanos de origen chino, para luego realizarse la venta al detalle.<sup>93</sup>

---

<sup>91</sup> BPEJ, FH, “Se busca a los vendedores de enervantes”, en *El Occidental* (avance), 26 de enero de 1944, núm. 227, p. 1.

<sup>92</sup> BPEJ, FH, “Fueron detenidos los traficantes de drogas heroicas”, en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., núm. 223, p.1.

<sup>93</sup> BPEJ, FH, “Sesenta kilos mensuales de opio se venden a los viciosos que hay en toda la República”, en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 29 de enero de 1944, núm. 226, p- 1.

En la *Memoria del Poder Ejecutivo del gobierno de Jalisco* (1943-1947), el Gral. Marcelino García Barragán informó que se había logrado exterminar a una banda de traficantes de estupefacientes, confiscándose una fuerte cantidad de opio y destruyéndose laboratorios y plantíos en Santa Cruz de las Flores y tres hectáreas de adormidera en el rancho “El Parnaso”, municipio de Ayutla.<sup>94</sup> En este rancho se detuvo a Alfonso Jiménez Peña y se localizaron tres hectáreas distribuidas en seis lotes que estaban sembradas de adormidera. El propietario de estos lotes había contratado los servicios de Manuel Robles, al parecer de Sonora, y a Teodoro García de Badiraguato, Sinaloa, siendo el último el encargado del cultivo y la recolección de la goma de opio (Astorga, 2005, pp. 252-253).

Luis Astorga (2005) refiere acerca del mismo municipio que el 25 de abril de 1946 en un rancho llamado “Juego de Bolas” fueron ubicados plantíos de adormidera, logrando miembros de la XV Zona Militar y de la Policía Rural detener a los presuntos traficantes. Se consideraba que era la primera ocasión que tanto las autoridades mexicanas y norteamericanas tenían conocimiento de que en el estado de Jalisco se sembrara esta planta alucinógena. En “Juego de Bolas” detuvieron a Juan Jiménez Torres, líder agrario de la comunidad y quien era sobrino de Alfonso Jiménez Peña (p. 253).

Para fines de la década el opio ya era producido en Jalisco y se decía que junto con Tampico eran los principales productores en México (*sic*) lo que provocaba que los más importantes traficantes se reunieran en estas ciudades a fin de realizar su comercio ilegal. Uno de los principales traficantes de opio detenido en la Ciudad de México proporcionó esa información que fue publicada en el diario *El Sol* de Guadalajara. En la nota se agregó que un tío de este sujeto era propietario de un laboratorio en donde se fabricaban estupefacientes y que fue descubierto en esa ciudad, quien hacía continuos viajes a Tampico y Guadalajara para proveerse de opio. Ante esa denuncia la Policía Judicial Federal y la de

---

<sup>94</sup> Estado de Jalisco, *Memoria del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, 1943-1947, pas-sim* pp. 119-122.

Narcóticos de la Secretaría de Salubridad iniciarían una segunda fase de la campaña nacional contra el tráfico ilegal de estupefacientes en dichas ciudades, con el objeto de detener a los productores y traficantes de este enervante y, arrasar los cultivos de adormidera, tal y como ya lo habían hecho en Sinaloa, Durango, Chihuahua y Sonora. Para realizar esta tarea se apoyarían en los contingentes militares y en los aviones de la Secretaría de la Defensa Nacional.<sup>95</sup>

En 1948 en la Ciudad de México la Policía Judicial Federal detuvo a Pedro Sosa (a) “La Panga” y a Pedro Elizalde Soto (a) “El Limosnero”, y en el operativo se armó la balacera, pero a fin de cuentas fueron detenidos los sujetos mencionados. Los aprehendidos eran considerados por la policía como dos de los más peligrosos traficantes de estupefacientes y se les venía siguiendo la pista desde el mes de julio de ese año cuando fue descubierto un laboratorio que procesaba opio y que estaba administrado por María Tamayo y en el que trabajaba el químico español García Cantín<sup>96</sup> que llegaba a operar también en Guadalajara en la banda de Gastón Baca Corella.

Un importante decomiso de morfina valuado en más de medio millón de pesos realizado por la Policía Judicial de Tijuana permitió la aprehensión de dos de los considerados más temibles traficantes de opio en el Noroeste del país: José Méndez García y su cómplice y amante Celia Arreguín Mejía. José Méndez García eran buscados no sólo por los agentes de la Procuraduría General de la República sino además por los propios de los Estados Unidos, ya que además de proveer estupefacientes en el Noroeste mexicano también lo hacía en las ciudades de los Ángeles y Nueva York. La nota publicada por el diario *El Occidental* también señalaba que Méndez era ampliamente conocido en Mazatlán, Ciudad Juárez

---

<sup>95</sup> BPEJ, FH, “Guadalajara, sede de los traficantes de drogas”, en *El Sol de Guadalajara*, Guadalajara, Jal., 23 de septiembre de 1948, núm. 237, p. 1.

<sup>96</sup> BPEJ, FH, “Dos traficantes de drogas, capturados”, en *El Sol de Guadalajara*, Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 1948, núm. 219, p. 6.

y Guadalajara. En esta última ciudad se decía que tenía un laboratorio donde procesaba opio.<sup>97</sup>

Concluida la Segunda Guerra Mundial, el precio de las drogas heroicas bajarían de precio y según reportó en 1947 el corresponsal del *Wall Street Journal de Washington*, en México se vendía la heroína a 2,000 dólares la onza, un año después se conseguía a 500 dólares en Ciudad Juárez y en general en la zona fronteriza con los Estados Unidos, en donde existían laboratorios clandestinos.<sup>98</sup>

### Vendedoras y traficantes

Muchas veces la introducción de marihuana y otros enervantes procedía de las actividades de mujeres que no medían el peligro al que se enfrentaban como lo hacían en 1943 Teresa Sevilla, María de Jesús Montañón Flores, Margarita Pérez Silva y Elvira Flores Hernández quienes en los registros policíacos brillaban por su reincidencia en la venta de drogas y por ser consumadas ladronas. Para ellas sus problemas iniciaron cuando la policía realizaba investigaciones relativas al tráfico de marihuana, vigilando especialmente los mesones y hoteles del barrio de San Juan de Dios, así como el rumbo del Cuartel Colorado, investigación que los llevara a detener a varios adictos y a quienes después de interrogarlos los remitieron a la cárcel de correccionales, pues según el Código de Procedimientos Penales “no es delito fumar marihuana, pero en cambio sí lo es traer consigo más de trescientos gramos” (*sic*). Los cerca de veinte adictos detenidos informaron que unas mujeres les vendían la marihuana en el domicilio de Insurgentes 111, señalando que era además un lupanar de la más ínfima categoría. Con esos datos la policía procedió a inspeccionar el prostíbulo y logró encontrar a las cuatro vendedoras mencionadas en el momento en que fumaban la marihuana, procediendo a detenerla.

---

<sup>97</sup> BPEJ, SFE, “Decomisan opio por valor de más de medio millón”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 3 de octubre de 1949, núm. 2560 p. 1.

<sup>98</sup> BPEJ, FH, “Lo único que bajó fue la heroína”, en *El Sol de Guadalajara*, 14 de agosto de 1948, núm. 215, p. 1.



Las detenidas negaron su culpabilidad y aceptaron ser solamente adictas. No obstante dicha declaración, el diario que publicó la nota aseveró que existían pruebas suficientes de que introducían marihuana en cárceles y cuarteles con lo que se les consignarían a las autoridades judiciales.<sup>99</sup>

Otras mujeres como María de Jesús Mares González (ver imagen) eran reincidentes y su negocio lo justificaba por razones de que su hijo se encontraba preso. A la González, vecina del sector Reforma, en agosto de 1948 se le ocurrió llevar un paquete de marihuana a su hijo, pero fue sorprendida y detenida por la policía. En su declaración señaló en un principio que el paquete lo llevaba a su hijo Marcelino quien se encontraba preso cumpliendo una sentencia, sin embargo, se supo que en realidad la marihuana la transportaba para venderla en la Penitenciaría pues existían numerosos clientes y se obtenían buenas ganancias. La marihuana, según la Mares, la había obtenido a través de un soldado que había llegado de escolta en el tren de Colima pero que ignoraba su nombre. En el laboratorio de la jefatura de policía se encontró su nombre en la ficha número 1670 en la que se tenía registrada dos ingresos a prisión y otras faltas administrativas. El acta judicial fue turnada al Juez 4º. de lo criminal para efecto de que abriera proceso contra ella.<sup>100</sup>

Las mujeres siempre estuvieron presentes en el negocio de las drogas, unas veces como traficantes al mayoreo y otras como expendedoras al detalle o menudeo. Para ello continuaron ofreciendo su mercancía como ya se explicó entre la población de la penitenciaría estatal. Un caso análogo al de Mares González lo representó María Guadalupe Covarrubias Santana quien fue declarada formalmente presa por el Juez Primero de Distrito por tratar de introducir un paquete de marihuana en la Penitenciaría. En su declaración mencionó que su amante quien estaba recluido en la misma Penitenciaría le dijo que se encontraba enfermo por lo que le pidió que le llevara una medicina que estaba envuelta en papel y que

---

<sup>99</sup> BPEJ, FE, “Mujeres que trafican marihuana”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 13 de enero de 1943, núm. 159. p. 6

<sup>100</sup> BPEJ, FH, *El Sol de Guadalajara*, Guadalajara, Jal., 19 de agosto de 1948, núm. 230, p. 1.

Lámina 22.

María de Jesús Mares González, detenida por venta ilegal de marihuana.



Fuente: BPEJ, FH, *El Sol de Guadalajara*, 27 agosto 1948, núm. 228, p. 1.

había dejado antes de ser detenido en uno de los muebles de su domicilio. Sin embargo, al momento de ser registrada en la Penitenciaría le fue encontrado tal paquete entre sus ropas. La mujer que se encargó de registrarla manifestó que la revisión se realizó en la Alcaldía y que Guadalupe Covarrubias al resistirse a la revisión pedía que lo hiciera el jefe de celadores. Se decretó la formal prisión de la inculpada y se dio aviso al director de la Penitenciaría para sus efectos legales.<sup>101</sup>

<sup>101</sup> BPEJ, FH, "Introducían marihuana a la C. Penal", en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 6 de octubre de 1942, segunda sección, p. 2.

## Los barbitúricos entran en escena

En 1864 los barbitúricos fueron sintetizados por el alemán Adolph von Baeyer y perfeccionados en 1879 por el francés Eduardo Grimaux,<sup>102</sup> y paulatinamente empezaron a ponerse de moda para efecto de resolver problemas de salud relacionados con el sistema nervioso central: insomnio, ansiedad o depresión. Entre los barbitúricos más conocidos estaban el fenobarbital, pentobarbital (Nembutal), secobarbital (Seconal), etcétera. Como se sabe el consumo excesivo de los barbitúricos ocasiona la muerte, incluso, puede ser peligroso combinándolo con el alcohol u otros tipos de sedantes como la heroína y la morfina (Kuhn, Swartzwelder y Wilson, 2011, pp. 295-296). Antonio Escobedo (1994) afirma en su libro *Historia de las drogas* que a medida que fue creciendo la cruzada contra la heroína y la morfina, el consumo de los barbitúricos aumentó en importancia y se emplearon para resolver diversos problemas de salud, incluyendo el del alcoholismo (p. 444).

Rápidamente ciertos sectores de la sociedad tapatía empezaron a emplear los barbitúricos con otros fines y hubo quienes los utilizaron para suicidarse, especialmente mujeres. Los primeros indicios del uso de los barbitúricos en Guadalajara aparecen en el diario tapatío *El Occidental* en 1949 pues en agosto de ese año publicó la nota en la que el general Othón León Lobato, jefe de la policía del Distrito Federal declaraba que la poetisa tapatía Rebeca Uribe Mondragón se había suicidado mediante intoxicación por barbitúricos u opiáceos que precipitaron el deceso por insuficiencia renal.<sup>103</sup>

Sin embargo, no todas estas mujeres que abusaron por distintas razones de los barbitúricos eran famosas como Rebeca Uribe, pues hubo otras, como Estela Chong Pérez, de 17 años quien trató de suicidarse ingiriendo nueve pastillas de nembutal en la cantina “Las Fresas” donde

---

<sup>102</sup> Ananya Mandal, “Historia del barbitúrico”, en *News Medical Life Sciences*, [http://www/news-medical.net/health/Barbiture-History-\(Spanish\).aspx](http://www/news-medical.net/health/Barbiture-History-(Spanish).aspx)

<sup>103</sup> BPEJ, FH, “La abundancia de barbitúricos causó la muerte de Rebeca Uribe”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 20 de agosto de 1949, núm. 2557, segunda sección, p. 4.

trabajaba por la razón de que tuvo un pleito con un hombre con el cual vivía. Al consumo de pastilla de nembutal le había agregado alcohol. Para suerte de Estela Chong una ambulancia la recogió en estado comatoso y en la sala de curaciones lograron que mejorara su condición física.<sup>104</sup>

Un último caso involucró a una ama de casa llamada Alicia Ibarra Ramos, de 24 años quien quiso quitarse la vida ingiriendo barbitúricos debido a deudas y a la violencia que ejercía su marido contra ella por dicho motivo. Afortunadamente para esta mujer los vecinos que se dieron cuenta de su estado delicado dieron parte a la Cruz Verde quien la recogió en estado de intoxicación, trasladándola a la sala de curaciones, donde le inyectaron sueros y otros medicamentos hasta que estuvo repuesta, permitiéndole regresar a su domicilio.<sup>105</sup>

En general, los barbitúricos podían ser consumidos por hombres o mujeres de cualquier condición y no implicaba pisar la cárcel como sí llegaba a ocurrir con la marihuana y las drogas heroicas.

## Violencia

En la década 1940 la violencia en Jalisco producto del consumo y el tráfico de las drogas era todavía incipiente, no se observaba que hubiera enfrentamiento alguno entre bandas rivales o incluso entre estas y la policía local o de narcóticos en el estado de Jalisco. Más bien se observan hechos aislados que involucraban a los consumidores de drogas a los que la prensa acusaba que debido a su vicio se volvieran intolerantes y violentos o de algún traficante que en su intento de huida fuera herido gravemente por el policía que lo escoltaba. Estos fueron algunos de los casos: El primero de ellos correspondió a un traficante de drogas que en junio de 1941 y para su mala fortuna fue herido a balazos por los agentes federales que los resguardaban, su nombre era Camilo Hernández Gutiérrez quien tra-

---

<sup>104</sup> BPEJ, FH, “Quiso matarse tomando nembutales”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal. 24 de agosto de 1949, núm. 2561, segunda sección, p. 5.

<sup>105</sup> BPEJ, FH, “Trató de matarse tomando barbitúricos”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 30 de agosto de 1949, núm. 2563, p. 4.

ficaba con heroína y que después de haber sido detenido en la Ciudad de México fue trasladado a Guadalajara para dar continuidad a un proceso criminal que se seguía en su contra. Los hechos ocurrieron después de dejar el tren que los había traído a esta ciudad. Al encontrarse en la esquina de las calles 16 de septiembre y Juárez, Camilo Hernández aprovechó un descuido del agente que lo resguardaba, y le arrojó algo de tierra o aserrín en los ojos y emprendió la carrera, pero no contó con que aquel al tratar de alcanzarlo sacara su pistola marca Colt y le diera un balazo en las vértebras lumbares con salida en el ombligo que le ocasionó una grave herida por lo que fue recogido por la ambulancia de la Sección Médica que lo trasladó a esa dependencia donde fue diagnosticado como grave.<sup>106</sup>

El segundo caso ocurrió en la cantina “Rancho Alegre”, ubicado en el cruce de Dionisio Rodríguez y José María Mercado, en plena madrugada del 17 de febrero de 1943, cuando se presentó la riña entre el cantinero y uno de los parroquianos que resultó con varias lesiones en el rostro. El pleito fue por razones baladíes y se dijo que el cantinero J. Refugio Tapia tenía el hábito de consumir marihuana y de ser pendenciero. Tapia, armado de un puñal, hirió gravemente a J. Reyes Ávalos Muñoz en el rostro. Al ser detenido el cantinero y conducido a los separos policiacos intentó agredir al actuario de guardia que hubo de defenderse y ordenar el encierro del señalado.<sup>107</sup>

Otro caso ocurrió el 10 de marzo de 1944 cuando Pablo Pilar Aguilar, armó un gran escándalo “seguramente bajo la influencia de la marihuana” en la avenida Independencia, próxima a la estatua de Benito Juárez, e hirió gravemente con un cuchillo a dos personas desconocidas que se encontró a su paso. El primer atentado lo realizó frente al templo de San Juan de Dios, encontrándose a un anciano sentado en una banqueta a quien le dio una puñalada cercana al cuello, para luego realizar otra a la

---

<sup>106</sup> BPEJ, FH, “Traficante herido a tiros en 16 de septiembre, en *Diario de Jalisco*, Guadalajara, Jal., 26 de junio de 1941, núm. 37, p. 1.

<sup>107</sup> BPEJ, FH, “Cantinero agresivo con los clientes y aficionado además a la marihuana”, en *El Occidental*, 18 de febrero de 1943, núm. 196, p. 4.

altura del estómago. Al ser alertada la policía de lo que estaba ocurriendo, encontraron a Pablo Pilar en el interior de la cantina “La Azteca” en donde todavía logró herir a uno de los policías que intentó detenerlo. Finalmente, el agresor pudo ser reducido por la policía que incluso llegó a herirlo a balazos. Al ser trasladado al Puesto Central de Socorros de la Cruz Verde, junto con los heridos, Pablo Pilar Gutiérrez declaró que “como estaba borracho, no supo lo que hacía ni lo que le hicieron”.<sup>108</sup>

Un escándalo más fue originado por un supuesto “marihuano enfurecido” en la tarde del sábado del 20 de marzo de 1949 en las calles de Puebla y Sarcófago en el momento en el que un joven que caminaba acompañado de su cuñada fue alcanzado por un desconocido que inmediatamente lo agredió con un puñal logrando hacerle tres heridas en el costado izquierdo para luego emprender la huida, apoyado por otras personas, pero finalmente fue detenido. Del agresor se ignoró su nombre, pero el herido fue recogido y atendido por la Cruz Verde donde los médicos pudieron diagnosticar que sus heridas no ponían en riesgo su vida.<sup>109</sup>

Sin tener conocimiento de que se hubieran realizado verdaderos peritajes médicos o psiquiátricos de los agresores la prensa tapatía no dudaba en adjudicarles el haber cometido sus actos violentos bajo el influjo de los enervantes.

### Los procesados y sus números

En el período 1940-1950 tanto hombres como mujeres llegaron a ocupar las celdas de la penitenciaría de Oblatos en Guadalajara, y aunque los hombres regularmente representaban una gran mayoría respecto a las mujeres que cometieron delitos contra la salud, en algunos años las diferencias se recortaron y en 1945 las mujeres fueron, por una insignificante diferencia, la mayoría, como lo demuestra la siguiente gráfica 1.

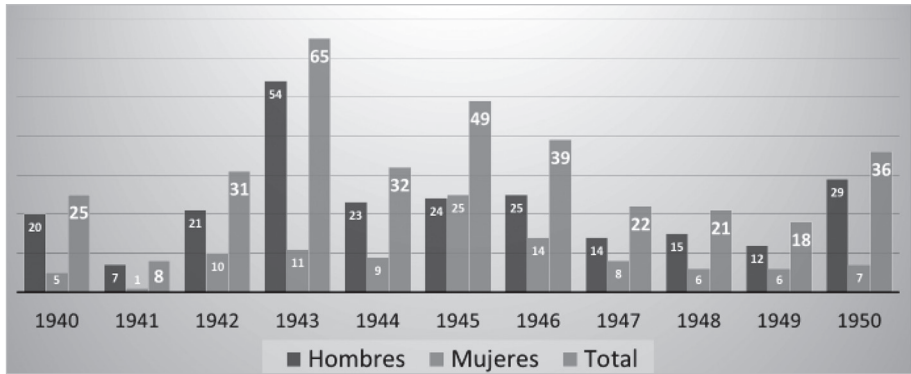
---

<sup>108</sup> BPEJ, FH, “Marihuano que causa un tremendo drama”, en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 1944, s.n., p. 1.

<sup>109</sup> BPEJ, FH, “Los agredió un marihuano enfurecido”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 1949, núm. 2403, p. 8.

Gráfica 1.

Procesados judicialmente en Jalisco por delitos contra la salud, 1940-1950.

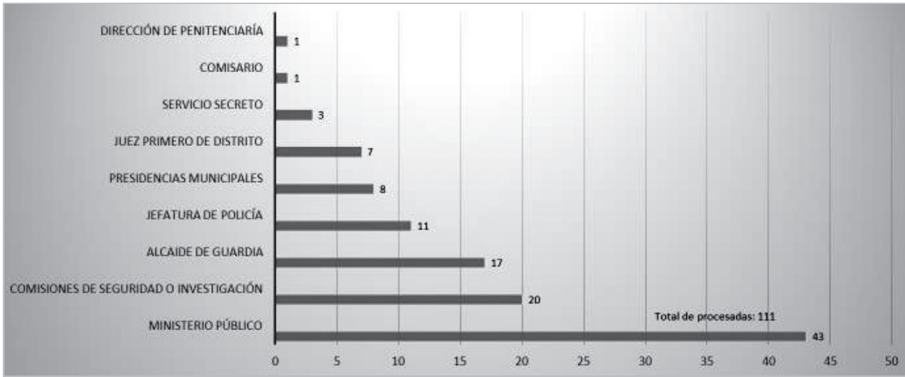


Fuente: Elaboración propia. expedientes de la ccj, 1940-1950.

En los libros de la Penitenciaría que comprende el período 1940-1947 podemos darnos cuenta que, de un total de 111 mujeres detenidas, la mayoría, 43, fueron remitidas a la penitenciaría del Estado por: agentes de Ministerio Público, tanto estatal como federal, las Comisiones de seguridad o de investigación (20), los llamados alcaides de guardia (17), el juez de Distrito (7), además de diversas presidencias municipales (8) y otras instancias que se muestran en la gráfica 2.

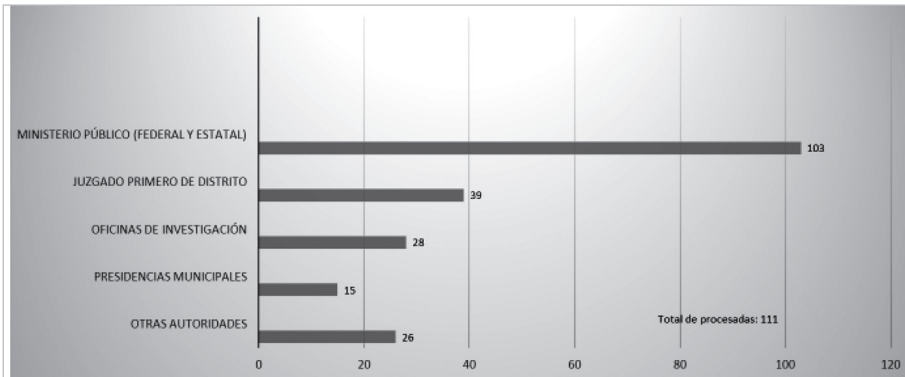
En el caso de los hombres procesados por delitos contra la salud en el período 1940-1950 encontramos que 211 fueron remitidos a la Penitenciaría por distintas autoridades sobresaliendo en primer lugar los agentes del Ministerio Público, tanto estatal como federal con 103 procesos, casi el 50% del total, siguiéndole en orden de importancia se encontraban: el Juzgado 1º. de Distrito (39 casos), la Oficina de Investigaciones (28), las presidencias municipales (Ocotlán con 6 casos, Lagos de Moreno con 5, Teocaltiche con 2, y con uno: Tlaquepaque y San Juan de los Lagos) y el resto, 26, se repartían entre distintas autoridades (jefatura de Policía de Guadalajara, delegado de Policía de Guardia, jefatura de Servicio de la Policía Secreta y otras que no mencionaron sus nombres como se observa en la gráfica 3.

Gráfica 2.  
Mujeres procesadas en Jalisco por delitos contra la salud (1940-1947)  
Instituciones remitentes.



Fuente: Elaboración propia. AHJ, *Libros de la Penitenciaría*, 1940-1947.

Gráfica 3.  
Hombres procesados en Jalisco por delitos contra la salud (1940-1950).  
Instituciones remitentes.



Fuente: Elaboración propia. AHJ, *Libros de la Penitenciaría*, 1940-1950.

En cuanto al perfil sociodemográfico de los detenidos, hombres y mujeres, es importante referirnos en primer lugar al estado civil las mujeres solteras representaron según los expedientes judiciales, casi la mitad de

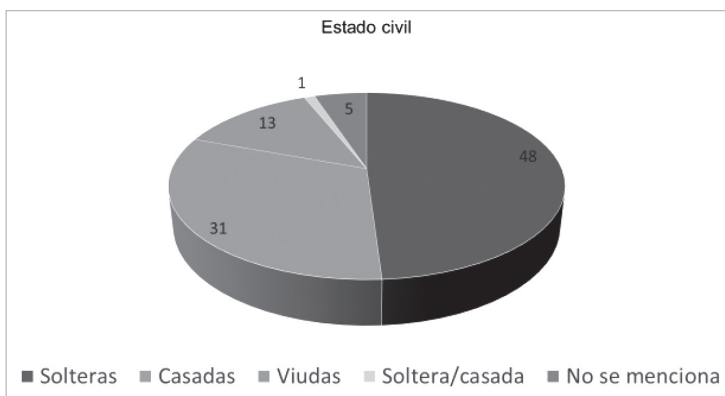


las detenidas, siguiéndole en orden de importancia las solteras, y en cifra menor las viudas. Se entiende que las mujeres solteras que delinquirían lo hacían quizás por la falta de compromisos que tenían al no estar, por ejemplo, casadas, y tener una mayor libertad para tomar decisiones. Aunque la diferencia entre solteras y casadas no era mucha, la pregunta es: ¿qué razones pudieron llevar a una mujer no sólo a consumir drogas, sino también a producirlas o venderlas? El consumir drogas puede ser entendida por la invitación hecha por otros consumidores y aceptar esta, y mucho podría tener que ver la imitación.

Por otro lado, la producción y venta de drogas puede tener que ver con dos perspectivas distintas: el de la pobreza y la ambición. La pobreza porque las mujeres casadas o incluso las viudas, la venta de drogas como la marihuana, podía ayudar no solamente a solventar diversos gastos sino para principalmente alimentar a sus hijos. Para las mujeres solteras no sólo cabía para cubrir necesidades básicas sino además para adquirir bienes de otro tipo que encajaran como más propios para la juventud. Sin embargo, las mujeres, tanto casadas, viudas y solteras, la producción y venta de drogas, pudieron servir para cubrir cualquiera de estos fines.

Gráfica 4.

Mujeres procesadas judicialmente en Jalisco por delitos contra la salud (1940-1950).

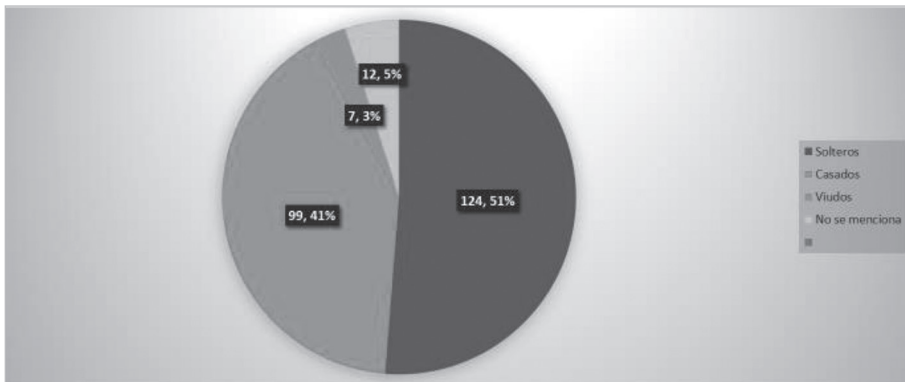


Fuente: Elaboración propia. Expedientes de la ccj, 1940-1950.

En lo que respecta a los hombres, aunque el estado civil que correspondía a la mayoría de aquellos que cometieron delitos contra la salud fueron los solteros con poco más de la mitad (51%), los casados no se quedaron muy atrás pues a ellos les correspondió el 41%. Se puede entender que fueran solteros los que principalmente hubiesen sido los detenidos por estos delitos, debido a que sus compromisos y responsabilidades ante la sociedad fueran menores a que estuvieran casados, sin embargo, como se ha señalado la diferencia porcentual es muy pequeña, y esto se puede explicar a que las adicciones no son fáciles de eliminar.

Gráfica 5.

Hombres procesados judicialmente en Jalisco por delitos contra la salud.  
Estado civil.

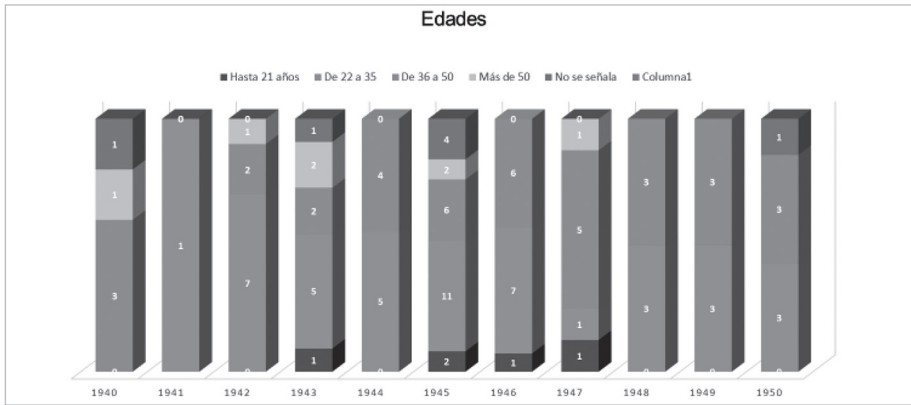


Fuente: Elaboración propia. Expedientes de la ccj, 1940-1950.

La edad, la ocupación, el lugar de nacimiento y el domicilio, junto con el estado civil, son referentes principales para conocer el perfil sociodemográfico de aquellos que cometieron delitos contra la salud. Como se puede observar en la siguiente gráfica 6, las mujeres delinquieron principalmente entre edades que iban de 22 a 50 años, es decir, generalmente comenzaban su carrera criminal relativas a estos delitos a una edad mayor

que los hombres quien lo hacía desde más jóvenes, es decir, antes de cumplir los 22 años.

Gráfica 6.  
Mujeres procesadas judicialmente por delitos contra la salud,  
1940-1950.



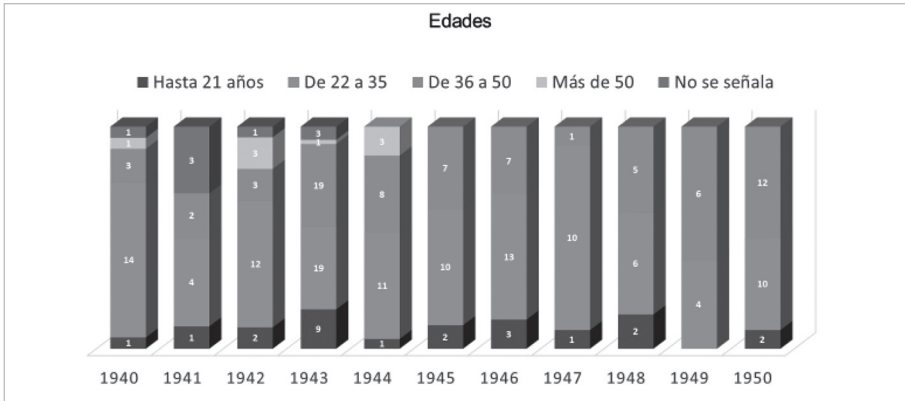
Fuente: Elaboración propia. Expedientes de la ccj, 1940-1950.

Las razones de estas diferencias de edades pueden ser comprendidas por las diferencias de género que daban mayor libertad a los hombres de apropiarse de la vía pública, mientras que la mujer el sistema patriarcal vigente las resguardaba bajo la supuesta seguridad del hogar resguarda por el hombre.

El lugar de origen o nacimientos de los hombres y mujeres que cometieron estos delitos correspondieron principalmente a poblaciones del interior del estado, seguido de la ciudad de Guadalajara. En menor número estaban aquellos que procedían de ciudades del resto de la República e incluso de otros países como China, aunque, en este caso, en pequeño número (7) y siempre fueron hombres los involucrados.

Gráfica 7.

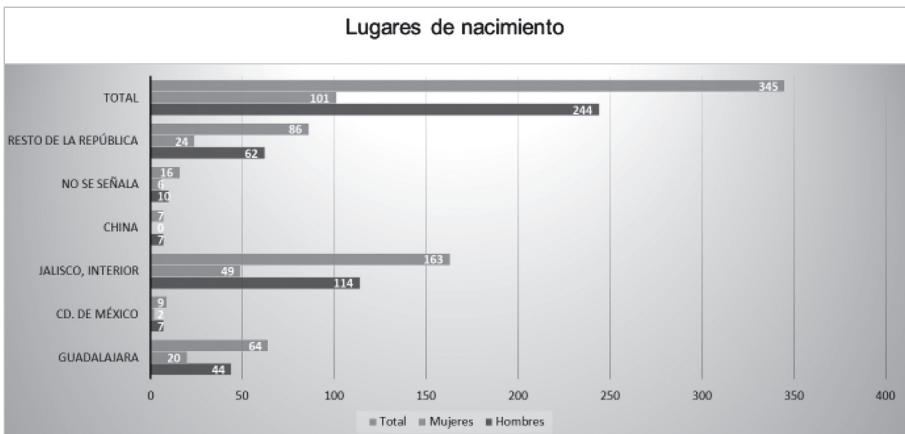
Hombres procesados judicialmente en Jalisco por delitos contra la salud, 1940-1950.



Fuente: Elaboración propia. Expedientes de la ccjj, 1940-1950.

Gráfica 8.

Hombres y mujeres procesados judicialmente en Jalisco por delitos contra la salud, 1940-1950.

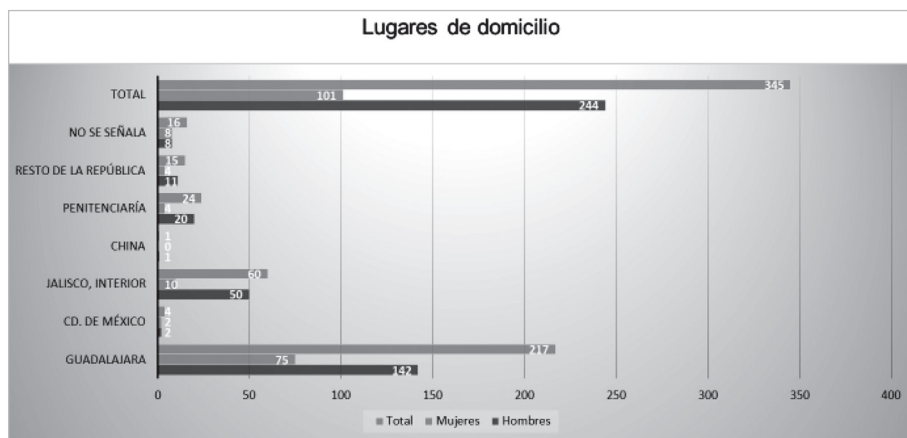


Fuente: Elaboración propia. Expedientes de la ccjj, 1940-1950.

Otra cosa muy diferente fue el domicilio donde regularmente habitaban, pues en su gran mayoría lo hacían en Guadalajara y ello se entiende por qué la capital era un lugar que recibía una gran cantidad de migrantes.

Gráfica 9.

Hombres y mujeres procesados judicialmente en Jalisco por delitos contra la salud, 1940-1950.

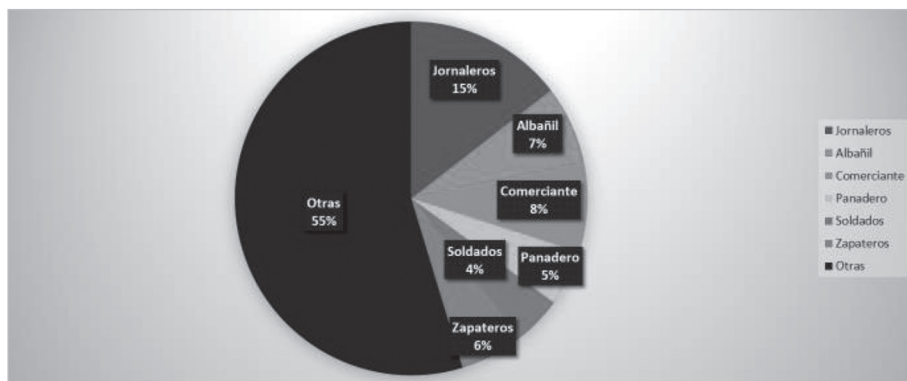


Fuente: Elaboración propia. Expedientes de la ccj, 1940-1950.

En cuanto a las ocupaciones o empleos que desempeñaban los hombres que concentraban una mayoría eran los jornaleros y no necesariamente por su consumo sino por involucrarse en la producción de marihuana, principalmente. En este caso debe entenderse como jornaleros a aquellos hombres que laboraban principalmente en el campo a cambio de un jornal. Otros oficios que se involucraron en los delitos contra la salud fueron los de albañil, comerciantes en sus diversas especialidades, zapateros, panaderos y soldados.

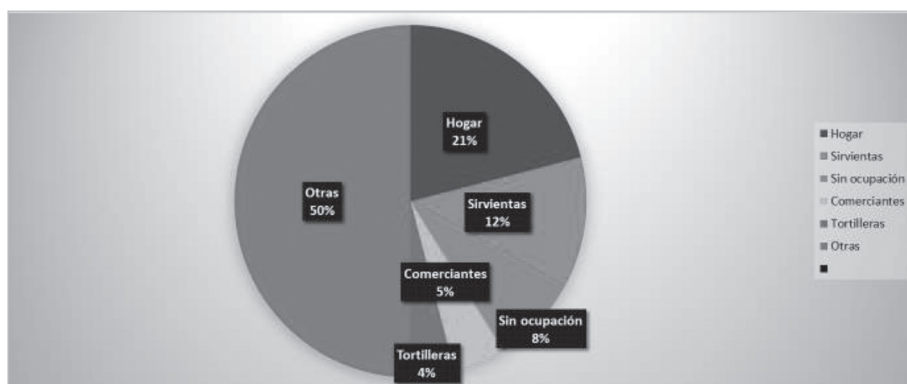
En las mujeres las cosas fueron distintas pues por mucho sobresalieron aquellas que se dedicaban al hogar y no faltaban sirvientas o empleadas domésticas, así como comerciantes establecidas o ambulantes. Es singular el hecho de las mujeres dedicadas exclusivamente al hogar como

Gráfica 10.  
Hombres procesados judicialmente en Jalisco por delitos contra la salud,  
1940-1950.



Fuente: Elaboración propia. Expedientes de la ccj, 1940-1950.

Gráfica 11.  
Mujeres procesadas judicialmente en Jalisco por delitos contra la salud,  
1940-1950.



Fuente: Elaboración propia. Expedientes de la ccj, 1940-1950.

consumidoras o vendedoras de drogas pues rompe con los estereotipos y evade el espacio privado para invadir el público. Por otro lado, se extraña que contradictoriamente el oficio de mujer pública o prostituta prácticamente sea mínimo, dos casos, las razones bien se pueden comprender que ocultaban su verdadero oficio por obvias razones pues les podía ocasionar un problema mayor ante las autoridades judiciales que las llegaban a perseguir.

### Historias que contar

Los expedientes judiciales muestran a través de sus discursos legales las experiencias y circunstancias que para el caso involucraron particularmente a los que se dedicaron a la venta y al tráfico de enervantes.<sup>110</sup> Las historias pareciesen que quieren decir la verdad o al menos la realidad de aquellos que consumieron estupefacientes o quienes se dedicaron a este comercio ilegal, principalmente de marihuana, pero siempre se corre el riesgo de recoger verdades a medias, sin embargo, no quita mérito de lo que se dice y de que termina por contextualizar y da vida a este fenómeno en el que los actores sociales involucrados son mucho más que el presunto delincuente, el policía y el juez.

### Marihuana

La marihuana continuó por mucho siendo la droga ilegal más popular en Jalisco y en particular en Guadalajara y se podía conseguir fácilmente en los lugares tradicionales y en otros que se sumaban a los bajos fondos ciudadanos. En esta década ya no se puede decir únicamente que los sectores populares y un pequeño número de jóvenes de clases sociales más adineradas eran los únicos que las consumían ya que el gusto por el cannabis había ampliado su espectro social, aunque no por ello los expedientes judiciales dejaron de hacer pasto sobre todo a los sujetos, hombres

---

<sup>110</sup> *Historias que contar* se integró con la revisión y análisis de 15 expedientes judiciales más un apartado, el del ganster Max Cossman, que se hizo con base a publicaciones periódicas.

y mujeres, procedentes del pueblo a los que el propio imaginario social expuesto por la prensa se encargara de visibilizarlos.

Guadalupe Villarreal (a) “La Jefa”, una ex soldadera en problemas  
Entre los miembros del Ejército nacional era muy usual el consumo de enervantes como la marihuana y no faltaban que las propias mujeres conocidas como soldaderas que tuvieran una importante participación durante la Revolución y en otros conflictos posteriores, también fueran adictas a la marihuana, y algunas de ellas, una vez que se incorporaron a la vida civil no sólo continuaron con su adicción, sino que se dedicaron a la venta del cannabis como se expone en el siguiente caso:

Guadalupe Villarreal,<sup>111</sup> una mujer soltera, de 43 años, costurera, originaria de Ciudad Guzmán y vecina de Guadalajara del sector Libertad. Guadalupe Villarreal fue aprehendida a principios de noviembre de 1943 en su domicilio por las Comisiones de Investigación en virtud de que al tener conocimiento de que vendía marihuana acudieron a su domicilio donde le incautaron casi un kilogramo de marihuana envuelta en bolsas de papel, además de siete carrujos de la misma hierba. La detenida manifestó que la marihuana se la vendía un individuo llamado Alfonso N. que vivía en Tizapán el Alto, al cual le daba el kilo a 15 pesos y ella vendía el carrujo a 25 centavos. Villarreal ofreció 500 pesos a sus aprehensores porque la pusieran en libertad.<sup>112</sup>

La detenida explicó sus inicios como vendedora de drogas:

que hace más o menos (¿) años empecé a vender marihuana que me vendía un señor llamado Alfonso N. según me decía él y sé también por su propia (con)fesión que era o es de Tizapán el Alto, Jalisco; este señor que menciono me vendía el kilo a \$15 y yo vendía a mis clientes a 25 centavos el carrujito (...) pero como un año después de que yo empecé a vender la yerba fui con-

---

<sup>111</sup> Guadalupe Villarreal, mejor conocida como *La Jefa*, era una conocida vendedora de marihuana que era reconocida como tal por la prensa tapatía.

<sup>112</sup> ccJJ, Fondo Jal., sección 1º, JP, serie “Procesos”, año 1943, legajo 7, *exp. 171*.



signada y enviada a la penitenciaría, cuando salí ya no vendía más marihuana; salí de la Penitenciaría hace un año o menos y desde ese tiempo me retiré del negocio pero la yerba que me fue encontrada en mi domicilio ahora en la mañana, la tenía guardada porque ya no la quise vender, y cuando se presentó la policía en mi domicilio yo se la entregué por mi propia mano pues comprendí que de todos modos la iban a encontrar. La yerba que yo tengo a la vista, yo la tenía escondida debajo de una tina que tengo llena de pochote (algodón blancuzco del árbol del mismo nombre) y de ahí fui donde la saqué para hacer entrega de ella a la policía. Con relación a los quinientos pesos que dicen que yo ofrecí porque me soltaran libre, hago la aclaración que fue una plática mía al decir que me sucedía como al que van a matar que ofrece dinero para que lo dejen en libertad y así dije yo, que si tuviera quinientos pesos los daría para que me soltaran.<sup>113</sup>

La declaración de Guadalupe Villarreal fue seguida por la realizada por Raúl Mendoza Zerecero, jefe de la Policía de Guadalajara quien mencionó que junto con el Subjefe de las Comisiones de Investigación procedieron a detener a la inculpada, quien desde hace tiempo tenían conocimiento que se dedicaba a la venta de marihuana, sin que hasta últimas fechas se hubiesen encontrado los motivos justificados para detenerla, pues al verificar su captura se le recogió la bolsa de papel con la marihuana que tenía en la cocina de su casa y muy cerca del brasero o fogón. Villarreal negó rotundamente dedicarse al tráfico de marihuana ni tener alguna cantidad de la misma, pero que una señorita de la que ignora su nombre se dio cuenta de la presencia del deponente y el compañero del agente corrió rápidamente con dirección al interior de la casa, y en ese acto y en tales condiciones ya no les fue posible ocultar dicha bolsa; que la inculpada ofreció al mismo que declara y a su compañero la dádiva de 100 pesos para que no la detuvieran, y fue aumentando su oferta hasta la suma de 500 pesos, ofrecimiento que rechazaron, conduciéndola a la Inspección General de Policía.

---

<sup>113</sup> *Idem.*

La hierba retenida fue analizada por peritos de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Coordinados quienes dictaminaron que esta era “cannabis índica” o “marihuana”. El 11 de noviembre de 1943 el Juez 1º. de Distrito decretó la formal prisión de Guadalupe Villarreal y el 15 de ese mes le fue levantada ficha antropométrica y se le tomó fotografía. Después de ser examinada por un par de médicos legistas del Hospital Civil estos dictaminaron que Guadalupe Villarreal era toxicómana.

Lámina 23.

Guadalupe Villarreal, una ex soldadera que gustaba de consumir y vender marihuana.



Fuente: ccj, Fondo Jal., sección 1º, JP, serie “Procesos”, año 1943, legajo 7, *exp.* 171.

Pero Guadalupe, conocida bajo el alias de “La Jefa”, no era un mujer inocente ni nueva en el comercio de la marihuana ya que los antecedentes penales que tenía hasta el momento de su última detención revelaron su continua reincidencia. Lo anterior se observa en otro expediente, el 38/44, en el que el 19 febrero de 1944 se procesó a misma María Guadalupe Villarreal y a Juan R. En el acta del Agente del Ministerio Público Federal que dirigió al Juez 1º. de Distrito se señala que se volvió a aprehender a Guadalupe Villarreal por venta de marihuana. En este proceso también se le denunció por el delito de cohecho consistente en el ofrecimiento de 21 pesos a los policías que la detuvieron. Además, se verificó

la aprehensión de Juan R. y Ricardo R. como responsables del delito de encubrimiento de la misma Guadalupe Villarreal A los antecedentes se sumaron otras consignaciones:

- Septiembre 6 de 1942: Detenida por haberle acusado el soldado Jorge R. de ser ella quien le vendió cinco carrujos de marihuana que se le recogieron, se hizo la investigación, habiéndole buscado minuciosamente en la casa habitación, no habiéndole encontrado absolutamente nada de esta yerba.
- Febrero 18 de 1944: Detenida por las Comisiones de Investigaciones por traficante de marihuana, habiéndole recogido una bolsa con ese enervante.

En esta acta Guadalupe Villarreal hizo interesantes declaraciones en donde ella negaba que se dedicaba a la venta de marihuana:

niega completamente haber sido la persona que vendiera la marihuana que se le recogió al muchacho que me acusa, pues yo oí que ese muchacho a quien tienen detenido que ahora mismo en la mañana se la habían vendido y yo pude comprobar con personas que me vieron, que yo estaba acá en el Juzgado de Distrito con motivo de que estoy obligada a presentarme cada ocho días a esa Oficina porque estoy con libertad bajo fianza por la misma causa de que me acusan de traficante de marihuana, cosa que niego completamente, pues aunque es cierto que tengo el vicio de fumarla, no es cierto que me dedique a venderla porque me dedicó únicamente a comprarla en cantidades pequeñas que únicamente alcanzan para mi propio servicio. Con relación a una cantidad de dinero que dicen que ofrecí porque me dejaran en libertad, también lo niego porque sucedió lo siguiente: iba yo a abrir mi ropero cuando el agente de las Comisiones que me detuvo vio los centavos allí y dijo que le iban a servir de propina, pero no fui yo quien se lo ofreciera.<sup>114</sup>

Sin embargo, en este proceso, las cosas no resultaron lo que ella deseaba pues cuando le tocó declarar a otro detenido negó lo declarado por

---

<sup>114</sup> *Idem.*

ella: Juan R. era un hombre casado, de 22 años, curtidor, originario de León, Guanajuato y vecino de Guadalajara en la calle de Gigantes, quien manifestó que a las once de la mañana fue a comprar a la casa de la señora Guadalupe Villarreal tres carrujos de marihuana “por haberme dicho un médico que le echara con alcohol en una cortada que me di; yo no quería la marihuana para fumarla, pues nunca la uso, y si fui a la casa de Guadalupe Villarreal fue porque un soldado me dijo que ella la vendía”. Otro declarante, llamado Francisco C., soltero, de 19 años, obrero, originario de Atotonilco el Alto, con domicilio en Gigantes, manifestó:

es cierto que yo estaba ahora en el domicilio de María Guadalupe Villarreal Vázquez, y es cierto también que a mí me gusta fumar marihuana, pero el hecho de estar yo allí, en ese domicilio, era debido a que estaba visitando a Ricardo R. que estaba enfermo, pero niego ser yo uno de los que viven en la casa de la señora Guadalupe Villarreal<sup>115</sup>

La Villarreal apareció involucrada en otro delito contra la salud en el proceso 15/44. Originalmente el Agente del Ministerio Público solicitó que se ejerciera acción penal en contra de Antonio de la F. y María Inés D. por delitos contra la salud. Entre las diligencias solicitadas por el Agente se pidió que por conducto de la policía se citara y se hiciera comparecer el 22 de enero de 1944 a Guadalupe Villarreal para que realizara su declaración y compareciera ante las autoridades.

Los problemas se agudizaron para Guadalupe Villarreal, cuando a principios de 1944 su hija de nombre María Inés fue involucrada en la venta de este mismo enervante del cual también era adicta. María había sido detenida junto Antonio de la F. a mediados de enero.

Al tocarle declarar a Antonio de la F. mencionó ser soltero, de 30 años, panadero, originario de Teloloapan, Gro., y vecino de esta ciudad “que es cierto que de vez en cuando fuma marihuana a la cual es adicto y es cierto también que casi siempre adquiría la yerba en la casa de María Inés la

---

<sup>115</sup> *Idem.*

cual personalmente se la vendía, habiendo oportunidades en que la mamá de la misma era la que se la ofrecía”. Por su parte María Inés dijo ser soltera, de 21 años, originaria de Ciudad Guzmán, Jal., y con domicilio en el Sector Libertad y afirmó que le vendió la marihuana a Antonio de la F., pero que antes no lo había hecho así, porque no se encontraba en la ciudad.

En la primera declaración que hizo ante las autoridades judiciales Guadalupe Villarreal, declaró ser soltera, costurera, de 43 años, originaria de Ciudad Guzmán, con domicilio en el Sector Libertad. Al ser examinada negó los cargos en su contra pues “honradamente se sostiene de sus trabajos de costura y de un pequeño puesto de madera que tiene frente a su mismo domicilio en donde se expende agua fresca, como podría comprobarlo con el dicho de todos los vecinos que la conocen”.<sup>116</sup> A preguntas especiales que se le hicieran contestó que

Inés D. está recientemente cambiada a su casa donde le renta un cuarto e ignora si ella vendería o no la citada hierba, pues cuando tuvo lugar el hecho delictuoso que se persigue ella no se encontraba en su domicilio y cuando regresó a él después de cinco o seis días ya se encontró con la novedad, que por lo que respecta a la afirmación que hace el mencionado procesado es falso absolutamente que le haya vendido la hierba a que se refiere, hierba que ni siquiera conoce.<sup>117</sup>

A los pocos días de la declaración de Guadalupe Villarreal un par de peritos legistas dictaminaron que tanto María Inés como Antonio de la F. eran toxicómanos.

En otra declaración hecha por la misma Guadalupe Villarreal respondió que efectivamente conocía a Antonio de la F. ya que este era soldado del 4º. Batallón cuando años antes ella era soldadera. Negó que nunca le había vendido el estupefaciente ya que ella no era vendedora. Aclaró

---

<sup>116</sup> *Idem.*

<sup>117</sup> *Idem.*

que si María Inés se lo había vendido o regalado ella no tenía ninguna responsabilidad pues cuando pudo pasar eso ella se encontraba en Hospital Civil. Además, aclaró que María Inés le rentaba un cuarto de su domicilio.<sup>118</sup>

En un careo realizado entre Antonio de la F. y Guadalupe Villarreal el primero afirmó que su careada nunca le ha vendido marihuana ni sabía que a eso se dedicara y que era cierto que se conocieron hacía 12 años y que ignoraba si esta era o no su mamá. El 9 de mayo de 1944 se otorgó a la Villarreal el beneficio de la libertad bajo fianza.

Según el informe del jefe del Laboratorio de Criminalística e Identificación rendido al jefe de las Comisiones de Investigación del 20 de enero de 1944, María Inés tenía una ficha signalética registrada el 15 de mayo de 1942 y antecedentes como vendedora de marihuana en su propio domicilio y se le había recogido algo de este enervante.

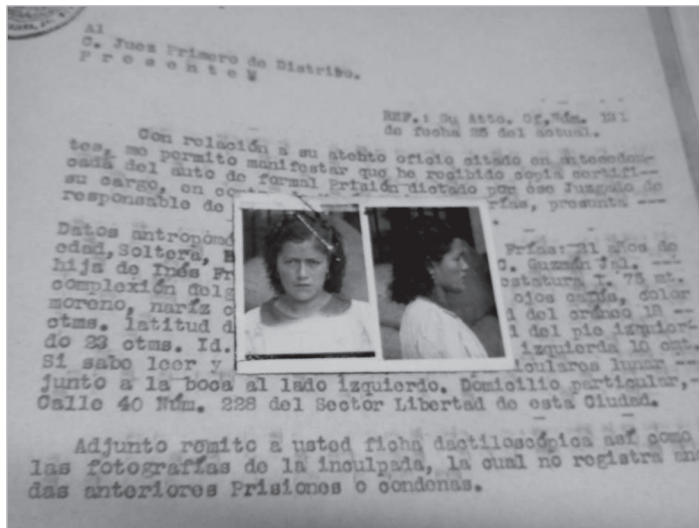
El 15 de octubre se realizó declaración preparatoria de Guadalupe Villarreal ante el Juzgado. Guadalupe Villarreal declaró ser soltera, costurera, de 44 años, originaria de Ciudad Guzmán con domicilio en la calle de Gigantes, sin apodo conocido, no leía ni escribía, y no era afecta a las bebidas embriagantes ni a los estupeficientes. El 16 de junio de 1944 y vistos los autos para resolver en el término constitucional el Juez 1º. de Distrito resolvió con las reservas de ley la libertad de la detenida por falta de elementos para procesarla por el delito contra la salud y ordenó se le pusiera en libertad, pues Antonio de la F. declaró que la Villarreal nunca le vendió marihuana (*sic*). Sin embargo, el agente del Ministerio Público interpuso el recurso de apelación el 23 de junio de 1944. Mientras tanto María Inés D. presentó un par de testigos que declararon que ella tenía un modo honesto de vivir pues se dedicaba al oficio de adornadora de calzado.

---

<sup>118</sup> *Idem.*

Lámina 24.

Ficha antropométrica de María Inés D.



Fuente: ccJJ, Fondo Jal., sección 1º, JP, serie "Procesos", año 1943, legajo 7, exp. 171.

Después de haber revisado los autos del proceso respectivos, el Juez 1º. de Distrito decretó la acumulación de este proceso 15/944 instruido contra Díaz y Villarreal a los procesos 171/943 y 39/944 por los mismos delitos. El 25 de agosto de 1944 se declaró agotada la averiguación.

El 20 de septiembre el agente del Ministerio Público envió acta al Juez 1º. de Distrito su relación de conclusiones de los procesos acumulados, solicitando que por los malos antecedentes de las detenidas se les impusieran fuertes penas por aparecer como traficantes de enervantes, y que a Guadalupe Villarreal se le condenara además por el delito de cohecho.

El 30 de septiembre de 1944 el defensor de las procesadas en oficio dirigido al Juez 1º. de Distrito llegó a las siguientes conclusiones: que Guadalupe Villarreal no era responsable de delitos contra la salud que se le imputaban, ni del delito de cohecho; Guadalupe Villarreal era toxicómana por lo que procedía la absolución de la procesada. El defensor de María Inés D. señaló que al no estar demostrada la responsabilidad que el

representante social atribuía a la misma, suplicó igualmente a ese mismo juzgado se sirviera absolverla y subsidiariamente se le diera por compurgada la pena con el tiempo de la detención sufrida.

El Juez 1º. de Distrito después de revisar y analizar las actuaciones propuso a Guadalupe Villarreal la pena de 1 año cuatro meses de prisión y a María Inés D. la pena de seis meses de prisión. En el caso de Guadalupe Villarreal al no existir apelación alguna se declaró que dicho fallo causó ejecutoria, respecto a María Inés D. se le recordó que tenía el término de 15 días a fin de que otorgara fianza. Finalmente, el 16 de junio de 1944, el secretario del Tribunal del Cuarto Circuito resolvió la libertad con las reservas de ley de Guadalupe Villarreal.

La carrera criminal de Guadalupe Villarreal estuvo llena de peripecias y fue un ejemplo de reincidencia en las mujeres adictas y vendedoras al detalle de marihuana. Su caso estuvo lleno de entradas y salidas de la prisión y lo que fue peor para ella que viera en su propia hija su mismo espejo. Su caso es un modesto ejemplo de cómo la familia se apropia de este tipo de negocios y lo convierte en su *modus vivendi*. Para desgracia de la misma Villarreal el 3 de septiembre de 1951 fue agredida salvajemente con un verdugillo por un adicto a la marihuana y quedó gravemente herida.<sup>119</sup> Las siguientes notas policíacas de El Informador no mencionaban si había fallecido “La Jefa” por esa agresión.

El policía No. 284 y los “malvivientes” de la Cárcel Correccional  
En Guadalajara, la Cárcel Correccional era un establecimiento público estatal que por lo general recibía jóvenes delincuentes que habían cometido pequeños delitos que ameritaban penas menores y el objetivo de esta institución era reeducarlos y transformarlos en individuos honestos, trabajadores y sin vicios, y capacitados en algún oficio. Sin embargo, como ya se ha expuesto en los diarios locales frecuentemente hacían alusión a la venta y consumo de drogas que se hacía en su interior. Se sabía que

---

<sup>119</sup> “Tres personas heridas gravemente por un mariguano”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 4 de septiembre de 1951, núm. 11022, p. 4.



mujeres dedicadas a la venta de marihuana eran las que la introducían en la cárcel, pero se llegaban a presentar casos en los que los propios policías encargados de vigilar a los jóvenes los que les entregaran marihuana.

El 29 de octubre de 1943 el agente del Ministerio Público adscrito a la Jefatura de Policía de Guadalajara procedió a levantar un acta en virtud de haber recibido en esa oficina un oficio procedente del jefe del Servicio Secreto en el que puso a la disposición de su homólogo federal en los “separos” a los detenidos que actualmente extinguían arrestos por delitos contra la salud.<sup>120</sup>

Los hechos ocurrieron en el mismo mes de octubre en el parque Agua Azul, al sur del Centro de Guadalajara, cuando un grupo de correccionales bajo vigilancia policíaca fue sacado para realizar la fajina o limpieza de ese lugar. En ese lugar el jefe de los policías pudo observar que los reclusos Ricardo R. y José G., intercambian algunos papelillos que contenían marihuana, y que después de hacer algunas investigaciones pudo saber que el policía con el número 284, de nombre Jerónimo P. era el que se los había entregado.

El primer correccional en declarar fue Ricardo R., soltero, de 26 años, químico industrial (*sic*), natural y vecino de Guadalajara quien declaró tener aproximadamente diez años de fumar marihuana y por este vicio estaba en esos días detenido en la Cárcel Correccional y explicó que

cómo ayer estábamos trabajando en el Agua Azul (y) un policía que ahora sé que es el 284 supo que yo fumaba marihuana y él con el intento de deshacerse de un poco que traía, pero ahí mismo, en el parque, (donde me la entregó) un teniente que andaba con nosotros me registró y me la sacó y por esa razón no pude hacer uso de ella”.<sup>121</sup>

---

<sup>120</sup> CCJJ, Fondo Jal., Sección 1º. J.P., serie Procesos Penales, 1943, legajo 7, exp. 164-199, procesados Jerónimo P, Salas, Ricardo R. y José G.

<sup>121</sup> CCJJ, Fondo Jal., Sección 1º. J.P., serie Procesos, 1943, legajo 7, exp. 164-199, procesados Jerónimo P., Ricardo R. y José G.

A continuación, el otro detenido, José G., manifestó ser soltero, de 22, curtidor, originario y vecino de Guadalajara de la calle Analco y agregó:

que desde hace como trece años empezó a fumar marihuana (a los 9 años) y como en estos días estaba detenido en la Cárcel Correccional un policía se dio cuenta de que yo me la quemaba y él traía unos cuantos carrujitos de la yerba esa y me ofreció a mí seis cartoncitos y a otros de mis compañeros de fajina les dio otros cuantos cartoncitos que no sé cuántos eran. El policía que nos regaló la marihuana ahora sé que es el número 284, pero a mí me detuvieron sin poder probarme completamente que había recibido la marihuana que traía el policía, porque cuando me llamaron para registrarme yo la tiré al suelo.<sup>122</sup>

El policía detenido confirmó su nombre, ser casado, de 26 años, jornalero, originario de Zamora, Michoacán, vecino de esta ciudad y agregó que se encontraba en el destacamento de la Cárcel Correccional y cómo:

a mí me gusta fumar marihuana, ahora que pensaba pedir mi baja en la Policía, yo traía como unos 15 carrujos y marihuana y con motivo de que andaba de fajina con algunos correccionales en el Agua Azul les obsequié la marihuana a los muchachos y de esa forma introducía la yerba al interior de la cárcel.<sup>123</sup>

Aunque los tres consignados ratificaron sus primeras declaraciones, el policía 284 agregó que los carrujos de marihuana los había adquirido de una señora de nombre Guadalupe N. que vivía en el sector Libertad por la cantidad de 20 centavos cada uno con el objeto de fumarlos pues tiene casi tres años que empezó a consumirlos en su lugar de su origen y que se le hizo fácil regalarlos, dándoles a uno nueve carrujos y a otro seis.

---

<sup>122</sup> *Idem.*

<sup>123</sup> *Idem.*

Ese mismo día se hizo comparecer al oficial tercero de la Policía Municipal Graciano Flores quien declaró: que desde hace tiempo a la fecha había sido comisionado para dirigir bajo su mando la guardia o custodia que se hace a los reclusos de la Cárcel Correccional que salen para algunos trabajos públicos. Señaló que el día 29 de octubre salió una fajina con varios reclusos rumbo al Agua Azul y se pudo dar cuenta que uno de los reclusos, José G. hacía movimientos de manos y daba un objeto al otro recluso de nombre Ricardo R, y enseguida sospechó que lo que hubieran dado al recluso fuera marihuana en virtud de que ya había recibido algunas denuncias en el sentido de que a los reclusos se les ministraba ese enervante y que el responsable era uno de los mismos encargados de la guardia. A los pocos minutos de haber observado esto llamó hacia él a José G. y lo registró encontrándole 6 carrujos y luego al otro recluso le encontró 9; ambos le manifestaron que los había proporcionado un soldado que había estado de paso en ese lugar; al no creer verídica esa información interrogó a todos los policías y estos manifestaron que absolutamente ningún extraño se había arrimado al trabajo de la fajina, por lo que algunos de los mismos policías le indicaron que entonces el asunto estaba entre ellos mismos, y teniendo sospechas fundadas por informaciones anteriores de que pudiera ser el policía 284. Después de un rato de interrogar a este y aunque al principio negó ser quien entregó la yerba a los jóvenes terminó por aceptar que él lo había hecho.

Con las declaraciones expuestas por los consignados y la dictaminación realizada por peritos de que la yerba era marihuana el 4 de noviembre de 1943 se decretó la formal prisión de los consignados. Además, los médicos legistas del Hospital Civil de Guadalajara examinaron a los dos correccionales y al policía detenido y dictaminaron que los tres detenidos eran toxicómanos. Con dicho dictamen el agente del Ministerio Público solicitó al Juez 1º. de Distrito qué cómo Ricardo R. y José G. eran simplemente adquirientes del enervante que necesitaban para su vicio pidió que se tuviera por desistido del ejercicio de la acción penal, caso contrario al del policía 284 de quien solicitó se siguiera el curso del proceso por

aparecer como traficante de enervantes. Los dos correccionales quedaron a disposición de los Servicios Coordinados Sanitarios.

Vistos los autos de procesos instruidos contra el policía 284, el Juez 1º. de Distrito resolvió el 2 de febrero de 1944 imponerle la pena de siete meses de prisión y una multa de 50 pesos o en su defecto 10 días más de prisión y se le ofreció el derecho de disfrutar la libertad condicional con el pago de una fianza de trescientos pesos.

En virtud de que dentro del término legal las partes no manifestaron inconformidad con la sentencia definitiva se declaró el 15 de febrero de 1943 que esta había causado ejecutoria. A principios del mes siguiente al parecer el padre del policía 284 otorgó una fianza a favor de su hijo para que este disfrutara de la libertad condicional.

Además del hecho de que fuera uno de los policías vigilantes quien les hubiese entregado la marihuana a los jóvenes correccionales, atrae la atención que su adicción a la marihuana hubiese iniciado a temprana edad, pues uno de ellos declaró que había comenzado a los 9 años y otro a los 16. Por otro lado, el mismo policía aceptó que el mismo era adicto a la marihuana lo que creaba un problema mayor cuando se sabía que los que perseguían a los mismos vendedores y consumidores de enervantes también podían o dedicarse a ese negocio ilícito o ser sus consumidores.

### Caballitos de palo

Los métodos para introducir enervantes en las instituciones carcelarias podían ser en ocasiones bastante imaginativos, pero también procedentes de la experiencia que en el caso que sigue procedía del ejército como se expuso en el primer capítulo y que significaba también el empleo de infantes para lograr el objetivo.

El 10 de noviembre de 1945 fue consignada por agentes del Ministerio Público de Guadalajara la señora Ana Victoria por delitos contra la salud. En la denuncia interpuesta por el jefe de la Policía se explicó que tal señora pretendió introducir marihuana al interior de la penitenciaría de Oblatos, valiéndose de dos de sus hijos, uno de nueve y otro de cuatro años, quienes llegaron montados en un par de caballos de palo. Tal

juguete se le hizo sospechoso a uno de los celadores quien procedió a revisarlos y en las cabezas de los juguetes encontró que estaban repletos de marihuana.<sup>124</sup>

La señora Ana Victoria era una joven mujer de 27 años, originaria de Cuernavaca, Morelos y vecina de Guadalajara en la calle Constitución, de religión evangélica y que había estado presa en una ocasión, Declaró lo siguiente:

Que hace como un mes que viene al interior de la Penitenciaría a visitar al reo sentenciado Narciso Mariscal a quien conoció en este mismo establecimiento, y que el lunes en la mañana cuando sale la visita conyugal, se le acercó un reo que le dijo que le daría 10 pesos por que fuera a la calle de Madero, cruzamiento con la de Huerto y ahí encontraría una señora que le haría entrega de dos cabezas de caballo de cartón para que se las trajera en la próxima visita, pues que tanto el reo como la señora no lo conoce de nombre, y que para introducirlas sin sospecha se las dio a sus dos pequeños hijos.<sup>125</sup>

Después de que dos médicos dictaminaron que la yerba era efectivamente marihuana, el 13 de noviembre de ese año se decretó la formal prisión de Ana Victoria y un par de día después se levantaron los datos antropométricos y dactiloscópicos de la inculpada.

Como parte del proceso, Ana Victoria nombró a un par de abogados defensores quienes a su vez solicitaron se examinaran a varias personas, entre ellas al preso Narciso Mariscal López, pareja sentimental de la detenida, mismo que fue requerido por los agentes del Ministerio Público. En su declaración, Narciso Mariscal señaló ser soltero, encontrarse recluso en la Penitenciaría por ocho años por el delito de homicidio y que se dedicaba a hacer artesanías de concha en la propia Penitenciaría y afirmó tener un mes de conocer a Ana Victoria con la que mantenía

---

<sup>124</sup> ccJJ, Fondo Jal., 1º. JP, serie Penal, 1945, legajo 10, Ana Victoria G, por delitos contra la salud, exp. 238/945.

<sup>125</sup> *Idem.*

relaciones carnales y quien vivía en el domicilio de unos parientes de ella y que ignoraba si esta se dedicaba al tráfico de drogas.

Ana Victoria contó con el apoyo de dos testigos femeninos quienes eran sus vecinas, una de ellas, se dedicaba a lavar ropa, y la segunda era empleada doméstica, ambas testificaron a su favor y señalaron que era una persona de buena conducta y que trabajaba lavando y planchando ropa ajena.

Unos meses después, el 20 de febrero de 1946 en el despacho del Juzgado 1º. de Distrito, el agente del Ministerio Público solicitó el castigo de Ana Victoria mientras que su abogado defensor exigió la inculpabilidad de la procesada. Dos días después, el Juez 1º. de Distrito, al considerar las pruebas presentadas dictaminó que Ana Victoria era culpable por los delitos señalados y la sentenció a siete meses de prisión más una multa de cincuenta pesos o en su caso ocho días más de prisión. Al no tener dinero para pagar la multa la sentenciada prefirió estar castigada ocho días más.

El expediente no señala si el abogado defensor de la detenida apeló la sentencia. Para Ana Victoria no hubo muestra de piedad alguna por el hecho de tener dos hijos ni se consideró la presunta pobreza por la que había intentado vender marihuana en ese establecimiento público, simplemente se dejó llevar por la penuria económica y quizás porque creyó que no sería peligroso su infructuoso intento.

### Por la inevitable posesión y consumo

El consumo de drogas enervantes no sólo genera redes entre consumidores y vendedores sino también entre aquellos que solamente las consumen; son ellos los que pueden compartir la droga y los que se transmiten información que pueda coadyuvar incluso a su amistad y a encontrarse en ámbitos privados en los que también se podían crear conflictos.

En el acta de consignación emitida por la Procuraduría General República contra Francisco R. recluido en la Penitenciaría del Estado por el delito de robo realizado contra Arcelia una conocida de él, y quien confesó haber perpetrado delito contra la salud consistente en actos de haber adquirido marihuana a un soldado, que lo llevó a “la inevitable posesión

y consumo” porque dijo que le gustaba fumar la hierba y que la había llegado a suministrarla y también a recibirla por parte de dos mujeres de nombre Arcelia, ya nombrada, y otra llamada Juana.<sup>126</sup>

Fue en el Juzgado de 1ª. Instancia del partido judicial de Ocotlán cuando el 10 de febrero de 1945, en audiencia pública se tomó inquisitiva a Francisco R. quien dijo ser soltero, de 20 años de edad, mexicano, católico, sin apodo, obrero, originario de San Luis Potosí, vecino de Ocotlán, alfabeto y quien cursó hasta el tercero de instrucción primaria, con una utilidad diaria de dos pesos, sin antecedentes penales, quien acostumbraba tomar bebidas embriagantes y fumar marihuana con regularidad, y que en esta población la había estado consumiendo porque la trajo de la ciudad de Guadalajara, habiéndola comprado a un soldado del ejército quien se encontraba en el Cuartel Colorado de Guadalajara.

En Guadalajara, el 30 de abril de 1945, compareció el sentenciado ante la Agencia del Ministerio Público quien agregó que Arcelia y otra de nombre Juana se dedicaban a la vida galante, siendo esta última a la que apodan “La Azteca”, y la primera ya se había marchado a San Luis Potosí. Explicó que como a principios de año se fue a Ocotlán a trabajar como albañil en la construcción de una nueva fábrica no muy lejos del puente viejo que va de Ocotlán a Cuitzeo; al poco tiempo encontrándose en compañía de esas mujeres se dio cuenta de que sacaban de entre sus cosas marihuana que involucraron en un papel y después de invitarlo, también les dijo que él tenía la misma yerba a que la que se refirió en su declaración. Posteriormente él las invitó a que fumaran de la marihuana que él llevaba, aun cuando siempre se negó a dejarles carrujos. Las dos mujeres le dijeron que un tal Régulo les conseguía la yerba, siendo este el querido o amante de Arcelia y quien era de buena familia, presencia y posición social pues tenía trabajo en una panadería propiedad de su padre. En una ocasión el tal Régulo al encontrarse “medio loco” y por motivo de haber fumado la yerba tomó dos vestidos propiedad de esas mujeres, y una cojija de una señora de la casa en la que vivía, siendo por estos abusos que

---

<sup>126</sup> ccJJ, Jal., 1º JP, p, 1945, legajo 4, exp. 95/945.

se les formó causa penal que lo llevará a ser recluido en la Penitenciaría del Estado. Agregó que la marihuana la adquirió de un soldado, tiempo antes de que el cuartel fuera destinado para la instrucción de concriptos, como en el año cuarenta y tres, y que fue un amigo suyo apodado el “Mu”, quien después se fue a México lo había presentado al soldado que se refería. La yerba regularmente la consumía con las dos mujeres y en algunas ocasiones con dos o tres muchachos a quienes ellas les enseñaban a fumar. Cada noche hacían hasta tres o cuatro cigarros que fumaban antes de que las mujeres se fueran a los salones que frecuentaban por sus actividades.

En la comparecencia de Juana (a) *La Azteca*, una joven mujer soltera, de 22 años, mesera, originaria de Tototlán, Jal. y vecina de Ocotlán al ser interrogada señaló que eran completamente falsos todos los cargos que le formulaba Francisco R., el cual por venganza trataba de inculpar a ella y a Arcelia como fumadoras y poseedoras de marihuana, ya que la última acusó a Francisco por el delito de robo de prendas de vestir y una frazada que tomó de su casa. Agregó que efectivamente le gustaba tomar bebidas embriagantes por la ocupación que desempeñaba.

Una de las testigos fue una joven llamada Teresa, soltera, de 17 años, mesera, de Tototlán y vecina de Ocotlán, quien declaró que conocía desde hace mucho tiempo a Juana y afirmó que esta no acostumbraba fumar marihuana mucho menos venderla. Agregó que a la “Azteca” le gustaba las bebidas embriagantes, pero no la marihuana.

Como parte de las diligencias el agente del Ministerio Público Federal solicitó el 16 de mayo de ese año al Presidente Municipal de Ocotlán el cateo del domicilio de “La Azteca” para comprobar si era cierto que guardaba marihuana, dicho cateo fue realizado dos días después sin encontrar nada.

Entre otras diligencias solicitadas el agente del Ministerio Público pidió se remitiera al mismo acusado a los médicos legistas para que dictaminaran si el acusado era o no toxicómano. Los médicos adscritos a la Sección de Medicina Legal dictaminaron el 1º. de agosto de ese año que después de examinar a Francisco R. se dedujo que este era toxicómano. Con ese dictamen el Juez 1º. de Distrito decretó el 10 de julio de 1945



la libertad con las reservas de ley de Francisco R. por no constituir los hechos por los que ejercita la acción penal el delito contra la salud. No obstante, el agente del Ministerio Público apeló la sentencia por lo que el caso fue turnado al Tribunal del 4º. Circuito quien el 15 de noviembre de 1945 resolvió el caso a favor de Francisco R.

El caso presentado en una pequeña localidad de Jalisco como lo fue Ocotlán en esos años revela que el consumo de drogas como la marihuana estaba inmerso en el gusto de sus habitantes y en particular de aquellos que se apartaban de las normas y la tranquilidad social y se refugiaban en lugares más propios de los bajos fondos donde podían convivir con mujeres de mala fama pero con las que podían darse a la vida disipada, al desahogo de la sexualidad y a la fiesta, aunque a veces los excesos los llevara a problemas mayores cuando se trataban de delitos contra la salud.

### Reincidente

La reincidencia de los delincuentes ha sido un problema recurrente para la sociedad y en especial para el sistema de justicia pues ello ha implicado el fracaso de los programas de regeneración o rehabilitación a los más actuales de readaptación social o reinserción social, quizás porque el sistema carcelario mexicano continuaba siendo en esos años una verdadera “escuela del crimen” y porque los orígenes de la violencia y la delincuencia han continuado respondiendo a problemas estructurales.

El fenómeno de la reincidencia ha sido también un problema recurrente en el fenómeno de las drogas ilegales y el exponer algunos casos servirán para ejemplificar lo dicho. Por la ficha signalética de Manuel G. que se tenía registrada se sabe que fue detenido y procesado a fines del año de 1947 por habérsele recogido un poco de marihuana, por lo cual el Juez 1º. de Distrito lo sentenció a siete meses de prisión. El castigo recibido por Manuel no fue suficiente para que escarmentara ya que en marzo de 1950 fue detenido nuevamente por el mismo motivo, aunque en esta ocasión no fue por un poco de marihuana sino por portar tres cajas de cartón y tres bolsas de papel conteniendo dicha yerba equivalentes a 14 kilogramos. El 2 de marzo de 1950 el aludido fue conducido por el

jefe de grupo del Servicio Secreto a comparecer a sus oficinas. Manuel era un individuo que se dijo ser soltero, aunque posteriormente declaró ser casado, de 39 años de edad, jornalero (después afirmó que era comerciante), originario de Santa Rosa, Veracruz y vecino de la villa de Tlaquepaque, católico, que sabía leer y escribir un poco, con ingresos diarios aproximados de doce pesos, que no era afectó a las bebidas embriagantes aunque sí a fumar marihuana y declaró que un mes antes había llegado a Guadalajara procedente de la población de Jala, Nayarit en donde compró a Lucio Márquez toda la marihuana que las autoridades policíacas le recogieron, la cual, según expresó se la ofreció de oportunidad a ochenta pesos. A la pregunta expresa sobre si la marihuana la tenía para venderla, la respuesta de Manuel fue que únicamente la había adquirido para su consumo, pues la fumaba desde hace tiempo.<sup>127</sup>

Así mismo, Manuel indicó que tenía alrededor de 125 pesos que había invertido en telas para revenderla “en los ranchos que periódicamente visita como son Santa Anita, Chapala y otros puntos cercanos a esta ciudad”. Sobre la marihuana estimaba que pesaba aproximadamente 10 kilogramos, y que su precio podía estimarse en 200 pesos, un poco más de la mitad de lo que le costó. Sobre el uso de la marihuana indicó que se aprovechan las ramas, las hojas y las flores para fumarlas, y la semilla se empleaba “para sembrarse o para que se las coman las ratas o los pollos porque les gusta mucho”. Agregó que la semilla que le fue recogida la apartó de la yerba que iba consumiéndola con el propósito de tirarla.

El 6 de marzo de 1950 Manuel pasó a la penitenciaría estatal, a disposición del Juez 1º. de Distrito. Mientras tanto dos médicos cirujanos de las oficinas de los Servicios Sanitarios Coordinados del Estado fueron nombrados peritos para rendir dictamen sobre la sustancia vegetal que fue decomisada al detenido, confirmando que efectivamente era el enervante conocido como *cannabis indica* o marihuana. Posteriormente se ordenó que un par de médicos legistas psiquiatras del Hospital Civil de Guadalajara examinaran al detenido para efecto de observar si este era

---

<sup>127</sup> ccJJ, Fondo Jal., 1º. JP, serie Penal, 1950, legajo 2, exp. 28/1950.

o no toxicómano, señalándose en el informe que el procesado, además de sus datos generales ya asentados, había vivido cuatro años en Torreón, Coahuila, un año más en Monterrey y en otros diferentes lugares desde el año de 1925 en el que ingresó al Ejército Federal hasta 1940 en el que causó baja y refirió que desde 1927 empezó a fumar marihuana con aproximadamente tres cigarrillos al día y con períodos de abstinencia y negó tener antecedentes patológicos. Al realizar las exploraciones físicas debidas el médico perito dedujo que Manuel García era un toxicómano habituado al uso de la marihuana.

El 4 de noviembre de 1950 se celebró la audiencia de defensa, en la que el agente del Ministerio Público insistió en que estaba comprobado la existencia del delito y la responsabilidad criminal de Manuel, observando que este quería el enervante con fines de tráfico. Por su lado, el abogado defensor declaró que su defendido poseía la marihuana para su exclusivo uso pues era toxicómano, cosa que se pudo comprobar con los dictámenes periciales médicos, y que este no había sido detenido por los agentes del servicio secreto vendiendo el enervante, a pesar que lo estaban vigilando con ese propósito.

En sus consideraciones el Juez 1º. de Distrito estimó que quedó plenamente comprobado la existencia del delito, observando que si bien los peritajes médicos demostraron que el acusado era toxicómano, por la existencia de una gran cantidad de enervante se dedujo que la adquisición y posesión de la droga la tenía con fines de venta, a lo que se sumaba sus antecedentes como traficante de marihuana, y se consideró que dicha posesión era ilegal y que debía ser sancionado por esa responsabilidad, por lo cual se le impuso una sentencia de un año un mes de prisión y multa de cien, o en su defecto un mes más de cárcel, es decir, una sentencia similar a la aplicada a Mauricio V. por supuestamente portar 2 gramos del mismo enervante.

La pena impuesta a García incluyó el derecho al beneficio condicional que se podía hacer efectiva mediante el pago de una fianza por la cantidad de mil quinientos pesos. Así también se ordenó que la marihuana decomisada fuera entregada a los Servicios Coordinados de Salubridad

y Asistencia para su incineración. Dado que fue entregada la cantidad de mil quinientos pesos en favor del Fisco Federal con el propósito de que Manuel disfrutara de la libertad condicional, el reo tenía la obligación de presentarse cuantas veces se requiriera en el Juzgado de Distrito, con lo cual el 28 de noviembre de 1950 debió ser puesto en inmediata libertad.

### En los separos de la Policía del Servicio Secreto

Las agencias de investigación tanto federal, estatal o municipal y que llevaron diversos nombres como policía reservada, comisiones de seguridad, policía antinarcóticos y policía secreta, fueron las responsables de cumplir tareas como la investigación y detención, para este caso, de aquellos individuos que comerciaban o consumían drogas ilícitas y en el desahogo de sus desempeños llegaron a ser criticadas por los abusos a que sometían a los detenidos. Los amparos interpuestos por las personas que se quejaron contra las acciones abusivas de este tipo de agencias son una muestra de lo afirmado, aunque es difícil observar las razones que llevaron a los detenidos a ser víctimas de este tipo de policías, sin embargo, en algunos procesos criminales los consignados sí revelaron ante jueces federales el abuso a que fueron expuestos como lo demuestra el siguiente caso:

En acta levantada ante la Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de la República del 24 de agosto de 1948 compareció Mauricio V. quien fue interrogado en relación a la posesión de un pequeño paquete de marihuana que se le encontró al hacerle un registro en los separos del Servicio Secreto. En su primera declaración mencionó que ignoraba porque le hicieron tal registro puesto que un día antes en la noche le hicieron el primero de ellos. Al ver que el contenido del paquete era marihuana los agentes le interrogaron y para hacerlo confesar le dieron unos golpes en su pierna izquierda logrando que aceptara que esa yerba la había comprado en el barrio del Agua Azul, pero posteriormente negó que eso fuera cierto, aunque la presencia de la yerba en sus bolsillos no podía explicarla porque no sabía quién se la echaría. Reconoció que tres años antes tuvo la ocasión de conocer la marihuana al visitar unos terrenos por el rumbo de las Barranquitas en compañía de un albañil llamado

Francisco T. y cuyo domicilio ignoraba, pues únicamente sabía que desde hace un año se había marchado a Aguascalientes: Afirmó que nunca había fumado marihuana ni la había adquirido para suministrarla a otras personas. La noche anterior a su detención se encontraba en estado de ebriedad, y en tales condiciones fue internado en una celda del Servicio Secreto en donde había otros veinte detenidos, al poco momento se durmió y despertó hasta otro día para tomársele declaración y al verificarle el registro apareció la yerba en su poder. En una segunda acta levantada por el agente del Ministerio Público repitió la confesión que había hecho a los policías, todavía con el miedo de que le volvieran a golpear, aun cuando reconocía que no había policías dentro de la Agencia.<sup>128</sup>

En otra declaración Mauricio afirmó ser mexicano, soltero, de 28 años, peón de albañil con utilidad diaria de cinco pesos, originario de Yahualica, vecino de Guadalajara, sin apodo ni antecedentes penales, analfabeta, católico y que era afecto a las bebidas embriagantes. Ratificó la declaración anterior levantada ante el agente del Ministerio Público federal, más no la levantada ante el agente del Ministerio Público del fuero común, ya que esta última la había firmado con el temor de que le fueran a seguir golpeando en las oficinas del Servicio Secreto, como ya lo habían hecho cuatro miembros de ese cuerpo. La golpiza que le dieron fue en distintas partes del cuerpo, utilizando las manos y los pies y al efecto, pudo demostrarlo con los moretes que presentaba en la rodilla izquierda. Negó que el paquete de marihuana fuera suyo. No proporcionó los nombres de los agentes que lo golpearon por no saberlos, pero señaló que si los veía podía reconocerlos.

Para determinar si la yerba decomisada era o no marihuana se nombraron peritos de las oficinas de Servicios Coordinados de Higiene y Asistencia quienes confirmaron que efectivamente lo era. El peso de la marihuana era de 2 gramos. Con ese dictamen más el cuerpo del delito se consideró la presunta responsabilidad de Villalobos a quien se decretó

---

<sup>128</sup> Fondo Jal., 1º. JP, P, 1948, legajo 6, exps. 100 a 124, exp. sin número (falta la portada y las primeras 3 páginas).

la formal prisión el 30 de agosto de 1948 y se solicitó a la dirección de la Penitenciaría las fotografías y las huellas dactiloscópicas, así como los antecedentes penales del procesado. Días después la dirección de la Penitenciaría envió la información solicitada al Juez Primero de Distrito y agregó que Mauricio estaba cumpliendo otro proceso por robo, vagancia y malvivencia y que tenía otra entrada del 24 de marzo de 1948 por robo ante Juez 2º. de lo criminal y que había salido de prisión el 4 de septiembre de 1948.

A fines de diciembre de ese año un par de médicos legistas examinaron a Mauricio de quien no encontraron nada que mostrara que era toxicómano y en el examen psicológico no se encontró alteración ni desequilibrio alguno. “Tiene una noción correcta respecto de sí mismo y de sus relaciones con el ambiente natural y social. No se encontró ninguno de los signos neurológicos ni mentales que corresponden a los habituados al uso de la marihuana”. Por lo anterior concluyeron que Mauricio no era toxicómano.

El 11 de enero de 1949 se hizo presentar a Clemente Vázquez Martínez, agente número 20 de la Policía del Servicio Secreto quien no recordó haber detenido al inculcado y tampoco tener alguna intervención en los hechos y que no había sido de los que golpearon a Villalobos. Ese mismo día se presentó a declarar Teodoro Casillas Alonso, sub-oficial de la Policía Municipal quien declaró no haber participado en el registro y en la captura del procesado y que ignoraba a que paquete de marihuana se referían, y que no fue de las personas que lo esculcaron y golpearon. Ese mismo día compareció además Eustiquio Ibarra Ibarra, jefe de grupo del Servicio Secreto de Guadalajara compareció ante el Juez y declaró que era cierto que se encontraba de servicio en las oficinas del Servicio Secreto el día que fue aprehendido Mauricio y se dio cuenta de que le recogieron el paquete de marihuana, el cual le fue entregado y posteriormente remitido a ese Juzgado, pero que no recuerda por el tiempo transcurrido desde aquella fecha quien de sus compañeros de labores del Servicio Secretos fue el que esculcó al inculcado.

En el careo realizado entre Eustiquio y Mauricio, el primero sostuvo y ratificó lo declarado y reconoció a Villalobos como el individuo al que se le recogió el paquete de marihuana, pero no recordaba quien fue el que escoltó a su careado, estimando que posiblemente fuera alguno de los agentes del Servicio Secreto que fueron cesados en el mes de octubre cuando hubo un reajuste en las mencionadas oficinas; negó que su careado hubiera sido golpeado en el Servicio Secreto, porque, dijo, nunca se golpeaba a ninguno de los detenidos. Mauricio sostuvo en que fue golpeado, aunque su careado no fue de los que lo agredió.

Mientras que el agente del Ministerio Público solicitó el 21 de abril la sentencia condenatoria para Mauricio quien aparecía como responsable por delitos contra la salud, ese mismo día, el defensor de oficio en sus conclusiones expuso que no se encontraba comprobada legalmente la responsabilidad criminal de Mauricio en un delito contra la salud consistente en la tenencia de marihuana de lo que lo acusó el representante social y por lo cual debía absolverse a éste.

El 27 de abril de 1949 el Juez 1º. de Distrito resolvió que como era la primera vez que el reo delinquía (*sic*) y tomando en cuenta su corta edad y la poca cantidad de enervante que poseía, además de otras circunstancias, se estimó justo (*sic*) imponerle la pena de un año de prisión, misma que se dio como sentencia. Dicha pena tenía carácter condicional y se suspendería su ejecución si el reo daba una fianza de mil quinientos pesos. Por su pobreza no pudo hacer uso de la libertad condicional.

La sentencia que se impuso a Villalobos más que ser justa pareció todo lo contrario pues no se tomó en cuenta su supuesta juventud (28 años), que efectivamente la marihuana se la pudieron haber colocado en su ropa los policías del Servicio Secreto que lo detuvieron en el momento en que se encontraba ebrio y dormido en los separos carcelarios, que fue golpeado por los mismos agentes a los que evidentemente se protegieron y evitaron que comparecieran y que quizás se tomó más en cuenta sus antecedentes delincuenciales por ebriedad, robo y vagancia para declararlo culpable por delitos contra la salud. La ínfima cantidad que se supone portaba cuando fue detenido, dos gramos, y los resultados negativos del

peritaje realizado para determinar si era o no toxicómano, no le sirvió para ser absuelto, contrario a un caso que involucró a otro individuo de 39 años quien tenía en su posesión 9 kilogramos de marihuana pero en cuyo peritaje médico se pudo demostrar que era toxicómano, razón que le sirvió para que se ordenara su inmediata libertad cuando era evidente que era un traficante de marihuana (ver el apartado *Entre caminos*). Lo anterior es significativo dado que pudo ser el mismo procedimiento que se ejercía principalmente contra muchos jóvenes quizás con el propósito de extorsionarlos.

### El enfermo, el Santo Niño de Atocha y el policía

El siguiente caso no sólo reviste importancia debido a que se trata de la compraventa de drogas enervantes, en este caso marihuana, realizada en una institución total como una penitenciaría, cosa muy común ya desde el siglo XIX y que se presentaba de manera más constante en las primeras décadas del XX. La relevancia de este caso que involucró a un preso como presunto comprador de *cannabis* y la de un policía como un presunto vendedor de la misma, en la que supuestamente se utilizó como intermediaria a la esposa del primero, demuestra la importancia del peritaje médico que sirvió para que aquellos procesados en los que se demostrara que eran asiduos consumidores de tales drogas, podían ser absueltos del proceso criminal y considerados enfermos, mismos que debían ser rehabilitados o regenerados en algún hospital y no considerados como criminales, medida que contradice, al menos parcialmente, la suspensión del Reglamento Federal de Toxicomanías de 1940 como consecuencia de las presiones norteamericana. Tal fue el caso que involucró al recluso Alberto Organista Venegas<sup>129</sup> y al policía Agapito, además de Narcisa, esposa del primero y que no fue detenida.

Los problemas para Alberto Organista se suscitaron cuando el alcaide de guardia Nazario González tenía conocimiento de que este reo poseía

---

<sup>129</sup> Este caso fue ventilado por la prensa tapatía por lo que no se omitió el nombre del inculcado.



una buena cantidad de marihuana, por lo que se le puso bajo vigilancia muy estrecha y en la noche del 11 de marzo de 1949 se realizó un minucioso registro en su celda, logrando encontrarle en su poder y detrás de una imagen religiosa 101 carrujos de marihuana. El reo fue sujeto a un interrogatorio y declaró que el policía Agapito Venegas fue el que le proveyó de la misma, pues se la había arrojado al interior del callejón ubicado a un lado del taller de herrería.<sup>130</sup>

En un interrogatorio realizado por las autoridades penitenciarias el reo Organista expuso los siguientes hechos: Que un día habló con el policía Agapito junto a la cerca de la zona prohibida donde le pidió que le consiguiera marihuana y prometió que la esposa de Organista la mandaría 20 pesos para que se la consiguiera. En la visita que Narcisa realizó días después a la Penitenciaría, le dio esa cantidad para que la entregara al policía, cosa que hizo. La esposa le dijo a Organista que ya le había entregado esa cantidad al policía y que este le iba a aventar la marihuana desde la muralla a la calle interior que se encontraba entre la tortillería y la bodega. Posteriormente, un miércoles por la madrugada, Organista salió de su trabajo de la tortillería y le hizo una seña al policía que ya lo esperaba, y entonces éste le arrojó una bola de hilacha en forma de pelota, conteniendo la marihuana de referencia, y procedió a recogerla para llevarla a su celda en donde la hizo cigarrillos para su uso los cuáles colocó detrás de una imagen del Santo Niño de Atocha.

Ya en su comparecencia en la oficina de la Procuraduría General de la República el reo cambió su declaración, señalando primeramente sus generales: Alberto Organista Zepeda, casado, de 36 años de edad, originario del rancho El Rosario, municipio de Ayutla, Jalisco, con domicilio conocido en Talpa de Allende, sentenciado por homicidio, había sido antes trabajador de una mina y en la Penitenciaría lo hacía en la tortillería. Agregó que reconoció la marihuana que se le puso a la vista y que no tiene el vicio de fumar marihuana puesto que puede pasarla bien sin ella.

---

<sup>130</sup> CCJJ, Fondo Jal, Sección 1°. Justicia Penal, 1949, legajo 2, exps. del 27 al 47, exp. 35/49  
Averiguación del delito contra la salud.

Afirmó que los carrujos estaban en una pelota de hilacha en una callecita y al policía Agapito no quiso incriminarlo. Negó que Narcisa estuviera de acuerdo con él en la adquisición de esa yerba, y hasta quiso “largarlo”, es decir, separarse, porque Organista empezó a fumar la yerba desde hace un año en el que murieron sus padres.

En la declaración del policía J. Isabel Márquez, celador de la Penitenciaría quien sorprendió a Organista en su celda con la marihuana, mencionó que era cierto lo que se declaraba y que su investigación se dio porque se decía que Organista vendía carrujos de marihuana y que en una ocasión al acercarse a este vio que algo ocultaba tras su cinturón y al registrarlo encontró diez carrujos de marihuana. En compañía de otro celador registró la celda de Organista y encontró dentro un cuadro y detrás de la imagen religiosa el resto de los carrujos. Organista le ofreció cien pesos para que no lo denunciara pero que nos los aceptó. Agregó otros datos: que con el objeto de averiguar si había más gente o reos involucrados en la introducción de marihuana en la Penitenciaría el policía le hizo promesas a Organista de que su castigo sería leve con tal de que dijera lo que sabía, y hasta le sugirió que dijera que la marihuana la necesitaba para disipar la pena que le había causado la muerte de sus padres hace más de un año, y fue entonces cuando habló del policía Agapito y de su mujer Narcisa pero lo sorprendió lo del policía Venegas porque siempre lo consideró un policía correcto.

Por su parte, el policía Agapito Venegas, viudo, de 88 años (*sic*), declaró que era completamente falso que le haya suministrado marihuana al recluso Organista y esto era porque desde hace un mes había dejado de estar de servicio en la muralla, y por otra parte porque solamente los policías de servicio son los que están en la muralla, prohibiéndoseles a aquellos que no están en ese servicio subir a ellas, cosa que se podía comprobar revisándose un informe de la Jefatura de Policía del jefe de guardia de la propia penitenciaría.

En la declaración de un testigo de nombre Castro Falcón, celador de la Penitenciaría, afirmó que involucró a Agapito con responsabilidad en este

hecho porque se le indicó que lo señalase a él como el responsable que le había proporcionado el enervante al recluso.

Finalmente, el Juez 1º. de Distrito decretó el 17 de marzo el auto de formal prisión de Alberto Organista Zepeda como presunto autor de delitos contra la salud pero ese mismo día se decretó su libertad con las reservas de ley de en virtud de no haberse acreditado el cuerpo del delito contra la salud (*sic*) por el que lo acusaba el agente del Ministerio Público. El Agente del Ministerio Público apeló la sentencia dictada contra Organista y se nombró a sus respectivos abogados defensores.

El Juez 1º. de Distrito ordenó el nombramiento de médicos legistas del Hospital Civil para que examinaran al procesado Alberto Organista Zepeda en dicho establecimiento para saber si era o no toxicómano. El informe dictaminado por ambos médicos el 7 de octubre de 1949, señaló los siguientes datos de importancia para el futuro de Alberto Organista Zepeda. Organista era originario de la Hacienda del Rosario, Ayutla, Jalisco, de 36 años de edad, casado, minero y tenía un hijo sano de los tres que tuvo con su mujer. Antes de estar preso por homicidio vivía en Ayutla. Sus estudios eran hasta el segundo año de primaria. Aunque había sufrido paludismo, no recordaba otros antecedentes patológicos de importancia. Además de la condena por homicidio que estaba purgando había sido procesado últimamente por delitos contra la salud, debido a que estaba habituado a fumar marihuana, la cual aprendió a usar desde que tenía 18 años y trabajaba en el mineral de “Los Cuales”. El informe agregó que se trataba de un individuo que representaba la edad que declaró y que era de complexión robusta y vigorosa y no presentaba malformaciones físicas apreciables ni signos aparentes de enfermedad orgánica actual. A la exploración, tanto general como neurológica y psiquiátrica, se mencionaron ligeros estigmas de toxicomanía constituidos con cierto retardo de la ideación, indiferencia afectiva apreciable y, en general, disminución en el tono de reacción nerviosa normal. Al ser interrogado sobre cuestiones específicamente relativas al uso de la marihuana manifestó conocer perfectamente la yerba y sus usos, habiéndole gustado porque le causaba una embriaguez semejante a la del alcohol, pero sin causarle los

trastornos posteriores de esta sustancia. Por todo lo anterior los galenos concluyeron que Alberto Organista era toxicómano habituado a fumar marihuana.

Esta conclusión fue definitiva para que el 3 de noviembre de 1949 el agente del Ministerio Público desistiera de su acusación contra Organista y solicitara además que éste quedara a disposición de los Servicios Coordinados de Higiene y Asistencia en el domicilio del inculcado para su curación, por carecerse de un hospital o departamento especial destinado a toxicómanos. Por último, el Tribunal del 4º. Circuito resolvió el 1 de marzo de 1950 la improcedencia del concepto de agravio aducido en esa toca por el Ministerio Público por lo que se decretó la “libertad” con reservas de la ley de Agapito Venegas Munguía.

El caso de Organista deja ciertas dudas al respecto relativas a la cantidad de cigarrillos que logró armar con la marihuana recibida y que dejó la pregunta abierta: ¿era sólo un adicto a la marihuana o uno de los traficantes de la misma al interior de la Oblatos?

### Entre caminos

La ciudad de Guadalajara también servía de lugar de paso para transportar drogas que pudieran destinarse para consumidores del norte del país y que en ocasiones podían ser para los propios viajeros que la transportaban para su particular consumo como correspondió a la detención del tractorista Jesús M. el 31 de mayo de 1949 quien viajaba con un veliz conteniendo cinco paquetes de marihuana, misma que fue decomisada por la policía del Servicio Secreto de Guadalajara.<sup>131</sup>

El detenido declaró ser casado, tractorista, de 39 años de edad, originario del rancho del Durazno, municipio de Mazamitla, Jal. y vecino de San José de Gracia, Michoacán. Para Jesús M. los problemas iniciaron el 30 de diciembre de ese año cuando llegó a Guadalajara y fue detenido tan pronto como se bajó de un camión, y al registrarlo la policía secreta des-

---

<sup>131</sup> CCJJ, Fondo Jal., 1º. JP, serie Procesos, año 1950, legajo 1, exps. del 1-24, exp. 1, contra J. Jesús M.

cubrió en un veliz de su propiedad cinco paquetes de marihuana (aproximadamente nueve kilogramos) que el declarante cultivó en San José de Gracia y quien la quería para su uso personal. Ese día él pensaba seguir su camino rumbo a Sonora a un lugar donde se construía la presa “Álvaro Obregón” a inmediaciones del poblado Oviache y que la llevaba para fumarla en ese lugar. El detenido quedó en los separaros de esa oficina.

La yerba fue remitida a los peritos para que dictaminaran si era o no marihuana, y se hizo saber la consignación del detenido ante el Juzgado 1º. de Distrito. A los pocos días de su consignación la yerba fue dictaminada como marihuana.

El 3 de enero de 1950 fue presentado ante el Juzgado el detenido a quien se procedió a tomar declaración: agregó que era casado, de 40 años de edad, con utilidad diaria de 49.40 pesos, sin apodo, católico, sabía leer y escribir un poco, aunque nunca estudió en una escuela, sin antecedentes penales y era la primera vez que se le procesaba criminalmente, era poco afecto a las bebidas embriagantes y acostumbraba fumar marihuana diariamente. Su afecto por la marihuana inició en 1926. Además, ratificó como suya la declaración hecha ante el Servicio Secreto y que la marihuana era de su propiedad y que el mismo la cultivó en el rancho de su domicilio en época de lluvias (junio). Al constatar el cuerpo del delito como marihuana y las confesiones del detenido, el Juez 1º. de Distrito decretó su formal prisión.

El 12 de enero el Juzgado nombró como peritos a dos doctores del Hospital Civil para examinar al procesado para determinar si era o no toxicómano. Los doctores del Departamento de Medicina Legal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, después de examinar y observar al procesado obtuvieron la siguiente información: Originario de San José de Gracia, Michoacán, de 40 años de edad, analfabeta, tractorista en construcción de caminos, con tres hijos, con residencia en Oviache, Sonora desde hace tres años a la fecha y que con anterioridad en diferentes partes en las que participó en la construcción de carreteras; fue soldado desde el año 1926 hasta 1933 y a su ingreso fue cuando empezó a fumar marihuana, la cual había consumido en abundante cantidades (tres o cuatro ciga-

rrillos de marihuana al día). Al examinar su estado de salud dictaminaron que no tenía antecedentes patológicos de importancia con excepción de un balazo que recibió en su carrera militar y al efecto lo demostraba con dos cicatrices, una en el pliegue inter glúteo y otro en el inguinal derecho. Para los médicos peritos se trataba de un individuo que representaba la edad que decía tener, con una complexión delgada algo musculoso, no presentaba malformaciones físicas apreciables, a excepción de una hernia. En cuanto a la revisión de los diferentes aparatos y sistemas orgánicos encontrados que revelaron su adicción a la marihuana estaban el ligero enrojecimiento de la conjuntiva ocular; lengua lisa, despulida, propia de los estados de hiponutrición; y de parte del sistema nervioso y de las funciones mentales, hipotonicidad muscular y muy ligera torpeza mental. Examinado desde el punto de vista de cuestiones específicamente relativas al uso de la marihuana, observaron que sabía reconocer a la marihuana y explicó a detalle estar habituado a ella desde los 17 años de edad, inmediatamente que sentó plaza de soldado; que no sentía nada en especial y que nada más la fumaba por vicio “como si se tratara de cigarro ordinario” y explicó todo lo relativo a la manera de liar los cigarrillos, aspirar y deglutir el humo, etcétera. De lo anterior los médicos legistas dedujeron que Jesús M. sí era toxicómano. Con ese dictamen el agente del Ministerio Público desistió de la acción penal contra Jesús y se sobreseyó la causa criminal. El 27 de febrero de libró su orden de libertad.

Hay dos aspectos que son sumamente interesantes en este caso, el primero que involucra en realidad a todos los procesos criminales en donde se requirió un peritaje médico para determinar si los procesados eran o no toxicómanos y más cuando estos eran realizados con tardanza a la fecha en que se consignó a los individuos quedando por tanto como poco creíbles el dictamen realizado (no existían laboratorios de sangre) y lo único que podía quedar como algo subjetivo era que el procesado supiera aspectos básicos para un consumidor de marihuana como el saber liar la marihuana o reconocerla, o bien, algunos aspectos físicos que no necesariamente se presentaban únicamente en consumidores de drogas.

El segundo aspecto todavía más importante fue que el agente del Ministerio Público pidiera el sobreseimiento del proceso penal y la libertad del consignado por ser un toxicómano consumado cuando era evidente que los nueve kilos de marihuana no sólo le pudieron servir al detenido para paliar su adicción sino para traficar con ese enervante. Además, la acción del agente del Ministerio Público puso en entredicho la honorabilidad del mismo, y por ende si esta decisión no era parte más de un acto de corrupción.

### Petra y la marihuana

A principios de 1950 la Penitenciaría de Oblatos continuaba siendo un problema persistente por el consumo de drogas que hacían de ella los reclusos, generando un pequeño pero importante mercado negro, que daba lugar a que principalmente las mujeres se las ingeniaran para introducir, en este caso marihuana, y poder obtener un poco de dinero que paliara su pobreza, sin medir muchas veces el riesgo que implicaba realizar esta acción como le ocurrió a una mujer llamada Petra.

El 19 de enero de 1950 la jefatura de policía de Guadalajara recibió de la Policía del Servicio Secreto a una mujer de nombre Petra M. quien al intentar ingresar de visita a la Penitenciaría de Jalisco con el propósito de realizar una visita conyugal a su amasio el reo Roberto L. Petra era una joven mujer de 22 años de edad, soltera, sin ocupación especial, católica, sin apodo, que no sabía leer ni escribir, no era afecta a las bebidas embriagantes ni a los enervantes, no tenía antecedentes penales y era originaria de Teuchitlán, Jalisco, y vecina de esta ciudad con domicilio en el sector Libertad quien declaró que hace más de siete años (a los 14 años de edad) hacía vida marital con el recluso Roberto L. quien purgaba una condena por homicidio y que desde que fue traído de Ameca ella lo visitaba los jueves y domingos y se quedaba a dormir para salir al día siguiente.

Días antes de ser detenida en el interior de la Penitenciaría la abordaron unos muchachos que no conocía por sus nombres quienes le encargaron marihuana y aceptó el servicio con la intención de vendérselas, por lo que procedió a juntar la marihuana y la puso a secar como le habían

aconsejado y que antes de ingresar a la Penitenciaría la colocó en sus partes ocultas (genitales) y al ser registrada por las “esculcadoras” estas le encontraron un pequeño paquete y fue remitida a esas oficinas. Así también declaró que su amante ignoraba que fue a introducir la yerba, pues él no la fumaba y que era la primera vez que lo intentaba y que no sabía cuánto dinero le darían por la droga. La marihuana la consiguió al pie de la muralla de la Penitenciaría, por la calle 58 del sector Libertad, pues sabía que allí había varias plantas del enervante porque una mujer desconocida se lo dijo cuándo iba pasando, pero antes ella no conocía la planta. A su vez declaró que estimaba que esas plantas nacieron porque muchos de los celadores acostumbran introducir el enervante, y pudo citar entre ellos a uno de nombre “Isabel” que es de mucha confianza del director de la Penitenciaría y que esto lo sabía porque los mismos reclusos lo afirmaban.

Para dictaminar si la sustancia que se intentó introducir a la Penitenciaría era marihuana se solicitó que comparecieran un par de doctores que prestaban sus servicios en la Jefatura de los Servicios Sanitarios Coordinados en el Estado a fin de que sirvieran de peritos, los cuales habiendo examinado la sustancia vegetal confirmaron que por sus características físicas y morfológicas era la conocida como *cannabis indica* o marihuana, por lo cual quedó comprobado el cuerpo del delito y se decretó a Petra el auto de formal prisión por delitos contra la salud.

Al ser examinada por los médicos legistas del Hospital Civil dictaminaron que la procesada no era toxicómana. Así también las llamadas “esculcadoras” o revisadoras de las personas que atendieron a Petra en sus declaraciones confirmaron que a Petra le encontraron marihuana en sus partes genitales. La dirección de la Penitenciaría suministró los datos dactiloscópicos, antropométricos y fotografías de la procesada.

El Juez 1º. de Distrito sentenció a Petra a sufrir un año de prisión y 50 pesos de multa u ocho días más de cárcel. La pena debió cumplirse a partir del 19 de enero de ese año. El enervante decomisado fue incinerado el 31 de julio de 1950 con intervención de las autoridades federales de Salubridad y de Hacienda. Cabe mencionar que el abogado de oficio solicitó en virtud que su defendida se encontraba confesa del delito



por el que la acusaba el agente del Ministerio Público y encontrándose probado el hecho delictuoso, solicitó que se le aplicara a su defendida la pena mínima que marca la ley, tomando en consideración sus buenos antecedentes, su corta edad, la escasa cantidad de enervante que pretendía introducir, y ser la primera vez que delinquía, circunstancias que acreditaban su escasa peligrosidad y la posibilidad de regenerarse. La apelación no prosperó.<sup>132</sup> ¿Qué razones impidieron que la apelación no prosperara? Es difícil saberlo, los únicos motivos podrían ser entendidos por el exacto cumplimiento de la ley, pero también pudieron haberse debido a prejuicios de carácter clasista y de género, ¿cómo un ángel del hogar podía inmiscuirse en este tipo de delitos?

### La mala fama pública

Ser ladrón o ratero era prácticamente sinónimo de consumidor de marihuana y de malviviente, ebrio habitual y vago incorregible; a él se le consideraba un degenerado, se le etiquetaba como criminal y se le estigmatizaba socialmente y no era nada extraño que reincidiera constantemente por lo que la prisión era una constante en su vida desde que empezó a delinquir como lo demuestra el caso de un tal Salvador M. quien era sumamente conocido por las policías tapatíos y su detención se debió más a su mala fama pública y a los abusos que llegaban a cometer constantemente los agentes de la Policía Secreta:

En abril 29 de 1950 el agente del Ministerio Público solicitó al Juez 1º. de Distrito el ejercicio de la acción penal contra Salvador por la indebida posesión de un carrujo de marihuana. Salvador fue calificado por el agente del Ministerio Público como un individuo que por sus antecedentes como ratero conocido, era marihuano, malviviente, vago incorregible que nunca había dado muestras de regeneración, pues además era un

---

<sup>132</sup> CCJJ, Ramo penal, año de 1950, mes de enero, núm. 10/250, expediente instruido en las averiguaciones del delito de contra la salud, procesado Petra M.

ebrio escandaloso catalogado como habitual.<sup>133</sup> Sus antecedentes penales se originaron desde 1946 hasta 1950:

13 de septiembre de 1946: Detenido por la Policía Secreta por robo y posesión de marihuana;

19 de febrero de 1947: Detenido por la Jefatura de Policía de Guadalajara por ebrio escandaloso;

3 de abril de 1949: Detenido por el Servicio Secreto por ebrio;

22 de diciembre de 1949: Detenido por la Jefatura de Policía por ebriedad.

Salvo la primera sentencia su historial delictivo se centraba básicamente en su ebriedad escandalosa.

En su primera declaración dijo ser casado, de 24 años, casado y con dos hijos, empleado, originario de Guadalajara y narró que ese día (el 23 de abril) al salir de su domicilio fue aprehendido por dos agentes del Servicio Secreto, pidiéndole que los acompañara a las oficinas. Al llegar a las oficinas de la Policía del Servicio Secreto y antes de ser encerrado en una celda, lo registraron y le sacaron todos sus objetos pero que uno de los agentes que hicieron esta labor le agregó un carrujo de marihuana. Afirmó que el ya no fumaba ni vendía marihuana y aceptó que cinco años antes fumaba el enervante. Que el motivo de su primera detención fue porque años antes había robado un radio y una cámara fotográfica, pero a raíz de esa experiencia ya no había vuelto a robar y sin embargo lo seguían deteniendo sin que existiera algún motivo para que lo hicieran.

En el momento de ser detenido Salvador no trabajaba por la razón que en la empresa que lo hacía como cargador del Express en Ferrocarriles del Sud Pacífico le había dado permiso de seis meses. Su adicción al alcohol había llevado a Salvador a ser abandonado por su esposa y a encontrarse sumamente enfermo en una estancia que realizó en Nogales, Sonora.

Al tocar hacer la declaración a José Mares Pérez, agente de la Policía del Servicio Secreto, de 24 años, y quien detuvo a Salvador expuso que en

---

<sup>133</sup> ccJJ, Fondo Jal., Secc. 1°. JP, serie P, 1950, leg. 3, exp. 54/950, procesado: Salvador M.

compañía del agente Javier Arana Carrillo, investigaban a determinados individuos considerados sospechosos procediendo a detener a Medina a quien en la Jefatura lo registraron ante la posibilidad de que anduviera armado, ya que tenía antecedentes de malviviente, y le encontraron en la bolsa trasera derecha del pantalón un envoltorio que contenía un pequeño carrujo de marihuana. Otro agente, de nombre Javier Arana Carrillo confirmó lo dicho por su compañero.

El 2 de mayo se inició el proceso penal contra Salvador por delito contra la salud. Un día antes, el director de la Penitenciaría del Estado informó al Juez 1º. de Distrito haber recibido a Salvador en ese establecimiento. Ese mismo día el detenido había sido consignado por el mismo juzgado.

El 11 de mayo el director de la Penitenciaría remitió al Juez 1º. de Distrito un par de fotos en tamaño infantil y en blanco y negro del procesado (frente y perfil) con los siguientes datos:

Salvador M.-Originario de Guadalajara, Jal., edad 24 años, hijo de (..), estatura 1 metro 74 cm, pelo y cejas negros, ojos pardos, color moreno, nariz recta, barba escasa, boca regular, longitud y latitud del cráneo 19 y 13 cm, respectivamente. Longitud del dedo medio de la mano izquierda 10 cm, estado civil casado, ocupación ferrocarrilero, domicilio (...), sabe leer y escribir y no tiene ninguna seña particular visible. Acompañó estos datos con una ficha dactiloscópica.<sup>134</sup>

En declaración posterior el detenido agregó que sabía leer, que había terminado la primaria y que ya no era afecto al alcohol ni a las drogas enervantes. Identificó a un señor “güero” (rubio) como la persona que pasaba a los detenidos a las celdas de la Policía Secreta y quien le puso entre sus cosas un pequeño paquete de marihuana. Así mismo expuso que debido a ser un adicto a la marihuana fue internado en el Sanatorio de Psiquiatría del doctor Wenceslao Orozco y que ya no fumaba ese ener-

---

<sup>134</sup> *Idem.*

vante. Agregó que no tenía ningún motivo de enemistad con los agentes que lo detuvieron e ignoraba porque motivos lo hicieron. Afirmó que con relación a los delitos por el que lo detuvieron en 1946 acababa de salir del sanatorio por lo que fue procesado y condenado y que solamente había estado tres días preso y que después salió en libertad caucional.

Posteriormente se realizó un careo entre el detenido y los agentes del Servicio Secreto que lo detuvieron y mientras que este último confirmó los motivos de la aprehensión, Salvador negó enfáticamente que llevara enervante alguno y que este fue agregado sin saber con qué fin. Mientras tanto un par de médicos cirujanos de los Servicios Sanitarios Coordinados del Estado afirmaron que por sus características físicas y morfológicas de la sustancia decomisada esta era marihuana o *cannabis indica*. El 4 de mayo de 1950 el Juez 1º. de Distrito al considerar las declaraciones del detenido y la de los agentes de la Policía Secreta y del cuerpo del delito confirmó la formal prisión del consignado.

El 16 de mayo el Departamento de Medicina Legal, dependiente del Superior Tribunal de Justicia del Estado, informó a través del Dr. J. Refugio Macías Ruiz, perito en Psiquiatría con el objeto de determinar si Salvador era o no toxicómano, lo siguiente:

Que hace como cuatro años estuvo enfermo del cerebro y fue internado dos meses y medio en el sanatorio del Dr. Wenceslao Orozco en donde le aplicaron un tratamiento de electro-choques (*sic*) por lo que mejoró mucho y desde entonces a la fecha se encuentra completamente curado quedando como única molestia algo de nerviosismo por lo cual acostumbra fumar de vez en cuando marihuana sintiendo además con ella un bienestar general y mucho apetito. Se trata de un individuo que representa la edad que declaró tener, de una complexión fuerte y vigorosa sin malformaciones físicas aparentes ni enfermedad orgánica actual. Como signos positivos de su toxicomanía presenta relativa excitación psíquica y motriz leve que no lo hace agitarse y signos de desequilibrio neurovegetativo (temblor y sudoración leve). Explorando desde el punto de vista de cuestiones específicamente relativas al uso de la marihuana, demuestra conocer a ésta y sus efectos, así como el modo

de usarla, refinarla, liar el cigarrillo, etc. De lo anterior expuesto deduzco que: probablemente Salvador Medina sí es toxicómano habituado al uso de la marihuana.<sup>135</sup>

Después de conocido este dictamen el agente del Ministerio Público solicitó al Juez 1º. de Distrito se dispusiera a hacer todo lo necesario para obtener más opiniones sobre el procesado. En un segundo dictamen realizado por el perito médico Dr. Vicente González Alatorre se confirmó que Salvador era efectivamente toxicómano, por lo cual el 9 de agosto de ese mismo año el Juez 1º. de Distrito dio por desistida la acción penal contra Medina, ordenando su libertad, por lo que el agente del Ministerio Público dio por sobreseído la causa penal y se debió ordenar su libertad, todo por un cigarrillo de marihuana.

El proceso judicial seguido contra Salvador reveló datos importantes como son que terminó su instrucción primaria, cuando muchos de los detenidos difícilmente tenían al menos los primeros años de esa educación o bien, eran analfabetos. El hecho de recibir tratamiento psiquiátrico en un sanatorio especializado en adicciones demostraba ya el deseo de mejorar su vida al dejar las drogas, aunque la aplicación de electrochoques pudo ser un exceso que le llegara a provocar mayores problemas de salud y por ello la probable necesidad de seguir consumiendo enervantes.

### María Dolores y Tiburcio “El Chato” Melchor

Ya en 1950 la Penitenciaría continuó siendo uno de los lugares principales donde se comerciaba marihuana como lo representó el proceso judicial que se siguió a Tiburcio Melchor (a) *El Chato* (ver imagen) quien fuera detenido y procesado por el Juez Primero de Distrito por motivo del tráfico que realizaba al interior de este edificio público. El 15 de julio de 1950 Melchor fue acusado de haber inducido a su amante María Dolores González Gómez y al celador de la Penitenciaría Luis Díaz Suárez a practicar este negocio ilícito, recibiendo importantes cantidades

---

<sup>135</sup> ccJJ, Fondo Jal., Secc. 1º. JP, serie P, 1950, leg. 3, exp. 54/950, procesado: Salvador M.

del cannabis de parte de los hermanos Antonio y Leandro Ramírez y de Domingo Ruiz Hernández, vecinos de Atoyac, Jalisco, quienes cultivaban grandes extensiones de ella, hasta que fueron sorprendidos por la policía secreta. Aun cuando en un principio Tiburcio Melchor corrió con suerte al no ser consignado, finalmente, con las declaraciones de su amante y de los demás detenidos, se realizaron las acusaciones en su contra para que fuera sujeto a proceso penal y condenado por el tráfico de enervantes.<sup>136</sup>

La Penitenciaría de Oblatos no sólo sirvió para cubrir la sentencia de los delincuentes, sino también para crear redes de contacto e incluso de amistad entre los reclusos y aquellos que los visitaban. En ocasiones tales visitas servían a las necesidades e intereses de los propios presos pues las relaciones entre estos y las mujeres visitantes podían dar lugar a mantener relaciones íntimas, pero también para introducir drogas enervantes como ya se ha descrito en páginas anteriores. Otro aspecto importante para que se diera tal introducción era la participación de los propios guardias de la propia penitenciaría que facilitaban ésta. Tal fue el caso de María Dolores González Gómez, quien fue detenida por la policía en marzo de 1950 junto con Luis Díaz Suárez, Domingo Ruiz Andrés, y los hermanos Antonio y Leandro Ramírez. a quienes se les acusó por delitos contra la salud. A la acusación se sumó a Tiburcio “El Chato” Melchor Rojas,<sup>137</sup> recluso en la Penitenciaría del Estado.

El origen del proceso se dio cuando Luis Díaz siendo celador de la Penitenciaría se le encontró marihuana que pretendía introducir para el recluso conocido como el “Chato” Melchor, sabiendo que este era traficante del enervante. La droga la recibió de parte de María Dolores González, amante del “Chato” Melchor la cual declaró que la droga la había adquirido de Domingo Ruiz Andrés, vecino de Atoyac, Jalisco. Domin-

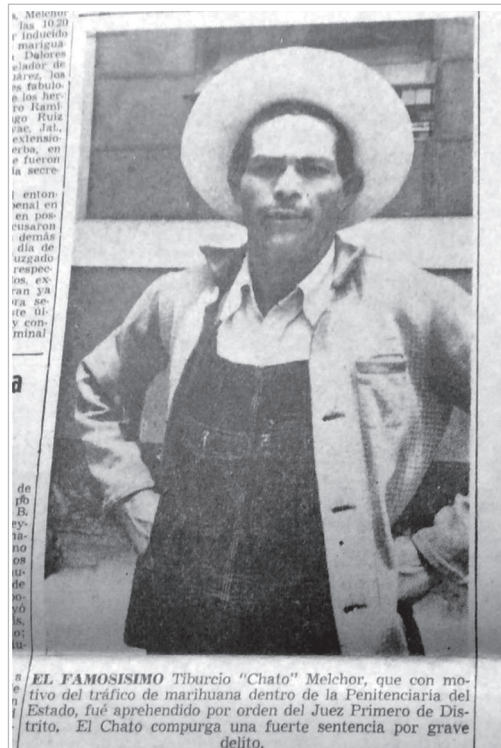
---

<sup>136</sup> BPEJ, FH, “Por traficar con marihuana juzgan al “Chato” Melchor”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 16 de julio de 1950, núm. 2886, p. 8.

<sup>137</sup> Tiburcio Melchor Rojas, alias *El Chato*, era un conocido traficante de enervantes que aparecía frecuentemente en la nota roja de los diarios tapatíos por lo que no se omite su nombre real.

Lámina 25.

Tiburcio “El Chato” Melchor, importante traficante de marihuana.



Fuente: BPEJ, FH, *El Occidental*, 16 de julio de 1950, segunda sección, p. 8., Guadalajara, Jal., No 2886.

go reconoció que en su domicilio crecieron unas matas de marihuana que conservaba y que tenía cuatro cajas de cartón conteniendo el mismo enervante, pero negó que se la hubiera vendido a María Dolores. Por su parte Leandro rechazó que la marihuana encontrada en su casa fuera de él ya que su hermano Antonio era su propietario. Por su parte Antonio admitió haber sembrado unas semillas y que de ellas hubo brotes de “yerba verde” que se consignaron y agregó que dos años antes había adquirido marihuana con fines medicinales. Tanto los consignados como

la marihuana incautada fueron enviados al agente del Ministerio Público en esa misma fecha.<sup>138</sup>

Ante los hechos en lo que efectivamente se había introducido marihuana en la Penitenciaría el 31 de marzo de 1950 la Jefatura de Policía procedió a levantar las primeras declaraciones de los detenidos: El primero de ellos fue el celador Luis Díaz Suárez, de 39 años, casado, originario de Tecalitlán, vecino de esta ciudad quien declaró que el reo conocido como “Chato Melchor” le pidió que le llevara marihuana, a lo que este le contestó que era muy difícil introducirla y que para descubrir la pista que seguiría el primero, le preguntó dónde la tenía y Melchor le contestó que su mujer la traería para que el la introdujera. Agregó que la mujer de Melchor fue a conseguir la marihuana y días después regresó y entró al área de visitas y le confirmó que ya había llegado. María Dolores le platicó que la marihuana se la habían traído en una camioneta llena de frutas. Poco después María le llevó cuatro pequeñas bolsas llenas de marihuana y que él la intentó introducir cuando entraba a su trabajo pero que el jefe de faginas le encontró la yerba e inmediatamente lo llevaron a la Alcaldía y luego llegaron los de las Comisiones de Seguridad quienes lo llevaron a la Jefatura de Policía. No recordó la cantidad de dinero que Melchor le fuera a pagar por entregarle la marihuana.

Al tocarle declarar a María Dolores mencionó ser soltera, de 25 años, originaria de La Escondida, Nayarit, vecina de la ciudad y agregó que un par de meses antes había llegado de su tierra y que tuvo el deseo de conocer la Penitenciaría a donde acudió y ahí conoció a uno de los presos quien le habló y le hizo caso, comentándole que se encontraba recluido por haber cometido un homicidio. El preso era Tiburcio “El Chato” Melchor con quien logró entenderse y visitarlo dos días a la semana (jueves y domingo), quedándose por las noches como parte de la visita “conyugal”. “El Chato” Melchor aprovechó la relación que mantenía con ella y le pidió que le trajera marihuana, pero ella le externó su temor de hacerlo, pero este le insistió y le dijo que ella no la introduciría, sino que lo haría

---

<sup>138</sup> ccJJ, Fondo Jal., Sección 1º. JP, año 1950, legajo 2, exp. 40/950



el celador Luis Díaz y a continuación explicó cómo, después de ser convencida, llevó a cabo lo solicitado:

en la misma penal me dijeron que la marihuana la vendían en un pueblo llamado Ayoyac y habiéndome dado cincuenta pesos, yo fui a ese pueblo y compré kilo y medio de marihuana yo le prometo que no conocía esa cochina y un señor Domingo Ruiz de allá me la vendió a cuarenta y cinco pesos, o sea que el kilo salió a razón de treinta pesos; luego que llegué, mejor dicho al día siguiente sábado, fue a mi casa don Luis el celador y después de hacerle cuatro maletitas se las entregué para que como ya había quedado con Melchor, se la metiera y luego supe que al entrar y ser registrado dicho Celador, le encontraron la cochina de marihuana y luego el me denunció y yo, como me asusté mucho, no tuve otro remedio que también denunciar al que me la había vendido; yo creo que el celador Luis, ya sabía bien que la marihuana la quería Melchor para venderla porque ellos ya se conocían desde antes que yo. Yo en mi tierra trabajaba en el tabaco.<sup>139</sup>

A continuación, les tocó declarar a los vecinos de Atoyac acusados de ser los presuntos productores y vendedores de la marihuana. El principal implicado, Domingo Ruiz. Andrés quien dijo ser soltero, jornalero, de 49 años, originario del rancho “El Quemado”, vecino de Atoyac, quien simplemente negó haber vendido la marihuana y agregó que las cajas con esta sustancia no eran de él. Al tocarle declarar a Antonio Ramírez Larios, alias “El Sarape”. dijo ser casado, agricultor, de 67 años, originario y vecino de Atoyac y expuso que él ni vendía ni compraba marihuana y que si la ha utilizado era porque un médico le recomendó que se diera baños de (alcohol con) marihuana para su enfermedad que lo aquejaba. Después de comprar la medicina con fines medicinales sembró algunas semillas con lo que crecieron matas de marihuana que fue lo que le recogieron. Al tocarle declarar Leandro R. Larios dijo ser soltero, agricultor, de 67 años, originario y vecino de Atoyac, y dijo que al ser detenido en

---

<sup>139</sup> *Idem.*

su domicilio unos señores le recogieron la marihuana, pero aclaró que esa marihuana era de su hermano Antonio y que la guardó en su casa, pero que el declarante no era dueño de una sola mata, y negó comprar o vender la marihuana.

En su declaración posterior ante el Poder Judicial de la Federación María Dolores agregó que su amasio Tiburcio Melchor no le dijo para que quería la marihuana, si para fumarla o venderla e ignoraba si este era vicioso. Además, señaló que éste le dio un papel en el que anotó el nombre de Domingo Ruiz Andrés, ya que este último no la conocía y que al visitarlo este último no le puso ninguna objeción para venderle el enervante pues le dijo que tenía mucha. “Que pide benignidad al Tribunal, ya que ella no conocía que fuera delictuoso traficar con marihuana y además no verificó la adquisición del enervante por propia iniciativa, sino por indicaciones de Tiburcio Melchor. Agregó también que estima que el celador Luis debió decirle, como servidor del gobierno, que ella se perjudicaría adquiriendo la marihuana”.

Al comparecer Luis Díaz expuso sus datos generales, entre ellos: Originario de Tecalitlán, sin apodo, católico, sabía leer y escribir un poco aunque no estuvo en la escuela, cuatro años antes estuvo procesado por el delito de lesiones por el que se le sentenció a sufrir tres años de prisión, y además no era afecto a las bebidas embriagantes ni a las drogas enervantes y agregó que: “Cuando el Chato Melchor le habló de la introducción de la marihuana, el declarante no dio parte a las autoridades, porque no habría podido probar lo que le había dicho el referido recluso; que conoce, pero solamente a tres de los reclusos de la Penitenciaría, que están a las órdenes del Chato Melchor para distribuir la marihuana entre los viciosos del establecimiento, pero que solamente los conoce de vista, sin poder dar sus nombres”.

Para el proceso se nombraron dos peritos médicos que dictaminaron que la yerba decomisada era efectivamente marihuana. Por otra parte, se ordenó que a los procesados se le tomaran las huellas dactiloscópicas, los datos antropométricos y se les fotografiara y se llevara a cabo su formal

prisión. Al hacerse un examen toxicológico a los detenidos se dictaminó que ninguno era toxicómano, salvo Antonio Ramírez.

Respecto al otro procesado, Tiburcio Melchor Rojas, declaró que era casado, de 30 años, zapatero, originario de Purísima, Gto., recluso en la Penitenciaría Estatal, purgaba una pena de 18 años de prisión por el delito de homicidio, católico, alfabeto y apodado “El Chato”. Negó que fuera cierto lo dicho por su esposa María Dolores y el celador Luis Díaz, de que les hubiera mandado introducir marihuana a la Penitenciaría, aunque aceptó que en distintas ocasiones se le hubiera acusado de cometer el mismo delito y que esto se debía por “la mala disposición que se tenía en contra de él en el establecimiento”. Al responder la pregunta sobre la razón de que su propia esposa lo acusara de este delito respondió que se debía a que ella y el celador mantenían relaciones amorosas. En el careo realizado entre “El Chato” y su esposa ratificaron lo declarado. Tiburcio Melchor Rojas fue examinado por el médico psiquiatra, perito del Departamento de Medicina Legal quien dictaminó que no era toxicómano.

El 3 de agosto de 1950 el Lic. José Parres Arias, director de la Penitenciaría. Informó al Juez 1º. de Distrito que el recluso Luis Díaz estaba en grave peligro de perder su vida dado la fuerte rivalidad que existía con el recluso Tiburcio Melchor Rojas ya que este era de una peligrosidad extrema y de pésima conducta que lo llevaron a cometer diversos delitos de sangre, por la que pedía que se trasladara a Luis Díaz a la Prisión Militar, recomendación que fue aceptada por la Secretaría de la Defensa Nacional y se ordenó su traslado.

Finalmente, el 23 de diciembre de 1950 el Juez 1º. de Distrito sentenció a los detenidos por el cargo de delitos contra la salud a las siguientes penas: A Luis Díaz y María Dolores González a un año dos meses de prisión; a Domingo Ruiz y Antonio Larios a un año cuatro meses de prisión a cada uno. No se les otorgó el beneficio de la libertad condicional. A Leandro Ramírez se le otorgó el beneficio de la condena condicional previa entrega de una fianza de 1,000 pesos. A Tiburcio Melchor Rojas se le absolvió de la acusación que realizó el Ministerio Público.

Entre las proposiciones que emitió el Juez 1º. de Distrito se encontraban: Luis Díaz por pretender introducir cuatro “paquetitos” conteniendo kilo y medio de marihuana; María Dolores González por adquirir dicha cantidad del enervante, del que entregó a Luis Díaz Suárez medio kilogramo para que lo distribuyera entre los reclusos de la Penitenciaría; a Domingo Ruiz se le acusó de cultivar la droga en Atoyac de la que obtuvo aproximadamente 10 kilogramos y de la que entregó 1.5 kg. A María Dolores; a Antonio Ramírez se le acusó del cultivo de varias plantas de marihuana de las que se le decomisaron 130 kg (*sic*).

El detenido Domingo Ruiz Andrés fue enviado al Hospital Civil por distintos males, y falleció el 30 de diciembre de ese año por lo que la acción penal en su contra quedó extinguida.

De los sentenciados por delitos contra la salud solamente en el caso de Luis Díaz Suárez su defensor procedió a tramitar el recurso de apelación contra el fallo emitido por el juez de Distrito. Finalmente, el secretario del Tribunal Cuarto de Circuito resolvió el 6 de junio de 1951 la apelación interpuesta a favor por Luis Díaz y otros y se confirmó la sentencia condenatoria emitida por el Juez 1º. de Distrito.

Lo sorprendente del proceso es que al “Chato” Melchor no se le atribuyera ninguna responsabilidad en éste, cuando evidentemente era el responsable de la compra de la marihuana y no queda claro porque se le absolvió lo que permite deducir que existía algún contubernio dentro del Poder Judicial federal del Estado de Jalisco. Por otra parte, Atoyac, en el sur del estado, aunque no muy lejos de Guadalajara quedaría como uno de los focos que surtía de marihuana a Guadalajara.

## Opiáceos

La década de 1940 se significó principalmente, como ya se ha señalado, por la escases del opio y sus derivados en el mercado mundial como causa de la Segunda Guerra Mundial. Aun cuando los opiáceos en México elevaron sus precios por la guerra, estos no dejaron de ofrecerse en el mercado negro ya que existía estados como Sinaloa, y otros que se fueron incorporando, que ofrecieron sus materias primas y productos a los

traficantes de estas drogas para que llegase a su destino final. En Jalisco, y especialmente en Guadalajara, no dejó de realizarse y los mismos expedientes judiciales y la nota roja de los diarios tapatíos son un reflejo de ello.

### Foo Chang y Ching Chang

Los ciudadanos de origen chino que habitaban los barrios populares de Guadalajara se mantuvieron activos en la década de 1940 en el escándalo que provocaba tanto el consumo como el tráfico de drogas. Como consumidores de drogas eran perseguidos por la policía local y la oficina de las Comisiones de Seguridad, Tal fue el caso de A. Foo Chang y F. Ching Chang quienes fueron vinculados como clientes de Salvador Torres Miramontes (a) *El Choclo* y Carlos García Gutiérrez (a) *El Cajilón*, conocidos traficantes de opio.

El problema para los dos ciudadanos de origen chino empezó el 16 de octubre de 1943 cuando fueron detenidos y enviados a los separos de la Jefatura de Policía acusados por delitos contra la salud y quienes fueron denunciados por sus propios proveedores de opio que un día antes habían sido detenidos.

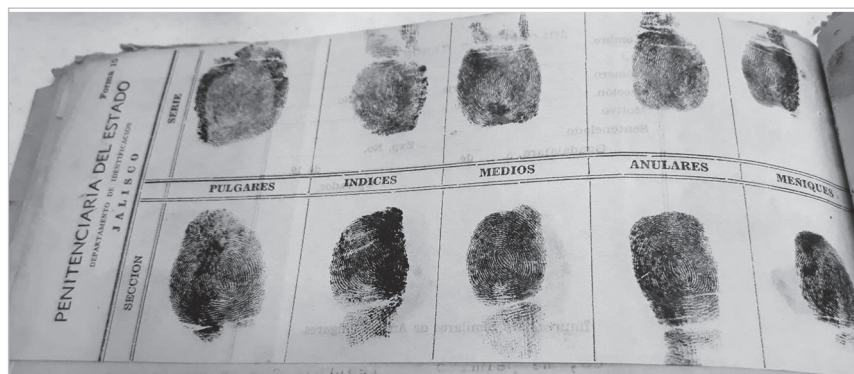
Entre los objetos que les fueron recogidos a los detenidos estaban un cazo chico de cobre conteniendo una caja de cartón con papeles de medicamento “Anacide”, “dos llaves una grande y otra chica, unas tijeras, un pequeño cántaro de barro que al parecer se utiliza para fumar opio, un pomo hecho lámpara, aceite para el mismo objeto, y otros utensilios más treinta y cuatro pesos en billetes”. Sin embargo, no se señaló que entre dichos objetos se incluyera alguna cantidad de opio.

F, Ching Chang, soltero, de sesenta años, panadero, natural de Cantón, China, vecino de esta ciudad, declaró que efectivamente le gustaba fumar el opio, mismo que compraba en sus domicilios a los señores Carlos García y Salvador Torres. Al afirmar su gusto por el opio negó que el fuera vendedor de esta droga. Señaló que su paisano F. Ching Chang habitara en su casa pero que no era afecto a esta droga. De las cosas que le fueron decomisados los pedazos de opio y algunos paquetes de medicinas los

utilizaba para curarse de lo malo que se ponía de tanto fumar opio. Dichas cosas junto con 34 pesos le fueron recogidas por el comandante y los agentes de las Comisiones de Seguridad.<sup>140</sup>

A continuación, le tocó declarar a F. Ching Chang quien dijo ser soltero, sesenta y siete años, natural de Cantón, China y vecino de esta ciudad, y señaló no saber nada de los hechos y que su paisano A. Foo Chang sabía todo. Ratificó lo anterior y dijo no saber escribir por lo que no pudo firmar, pero imprimió sus huellas dactilares.

Lámina 26.  
Huellas dactilares de los detenidos.



Fuente: ccJJ, Fondo Jal., Secc. 1ª. JP, serie Procesos, año 1943, legajo 6, exps. 130-163, exp. 158, procesados A. Foo Chang y F. Ching Chang.

Otro de los involucrados, Carlos García Gutiérrez, en su comparecencia realizada el 20 de octubre de 1943 manifestó que era casado, de 46 años, originario de Sayula, Jal., y vecino de esta ciudad. Negó que fuera cierto que le ministrara o vendiera opio a A. Chang a quien conocía desde hace más de cinco años. Lo único cierto era que cuando lo conoció una vez ocurrió a él solicitándole le proporcionara opio, lo que hizo en aten-

<sup>140</sup> ccJJ, Fondo Jal., Secc. 1ª. JP, serie Procesos, año 1943, legajo 6, exps. 130-163, exp. 158.

ción a que lo vio bastante enfermo; en cuanto al opio que le decomisaron lo tenía reservado para su propio consumo. Explicó que era afecto no al opio sino a la morfina que la empleaba para calmar su sistema nervioso. Agregó que posiblemente Foo Chang por no denunciar a sus paisanos que se dedicaban al tráfico en esta ciudad, y por presiones o amenazas de parte de la policía, el chino hubiese hecho esas declaraciones inexactas que lo imputaban.

Ese mismo día compareció Salvador Torres Miramontes quien declaró ser casado, mayor de edad, con domicilio en Guadalajara y declaró que conocía a A. Fong Chang por habérselo presentado otro individuo de nacionalidad china y negó que fuera cierto que le hubiera vendido opio. Afirmó que hace más de 5 años algunas veces llegó a vender morfina, pero no opio y que era afecto a la primera, la cual adquiría para su uso personal. Involucró al señor Carlos García (a) *El Cajilón*, quien sí era afecto a fumar opio y sabía que hace más de 5 años se dedicaba al tráfico del mismo, y aun llegó a suministrarle esta droga a Foo Chang, “y el que se le encontró la adquirió de las manos de algunos de sus paisanos siendo en la mayoría de ellos afectos a dichos enervante, pero por no denunciar a sus paisanos, y conociendo a Carlos García como afectos al uso de drogas, por esa causa les hizo imputaciones del todo inexactas”.

En la segunda comparecencia de Foo Chang señaló que era la segunda ocasión que se encontraba detenido por delitos contra la salud pero que gozaba de libertad bajo caución. Solicitó se le nombrara un abogado de oficio. Ratificó lo declarado, pero agregó que la pequeña cantidad que le encontraron de opio la adquirió de un individuo que vino de Sinaloa y quien se alojó en un hotel, por la calle de Pedro Moreno. Por no hablar bien confundía las preguntas y en ocasiones no entendían lo que contestaba. Negó que los señores García y Torres le vendieran opio, que eso había sido hace aproximadamente cinco años. Por último, afirmó que su paisano Chin Chang era afecto al uso del opio.

En la declaración de un agente de investigación de nombre José María del Toro Berrospe, manifestó que declaró que se le comisionó para investigar lo relativo al tráfico y posesión de opio del asiático Foo Chang, Para



hacer la investigación se valió de una persona que se presentó al domicilio de Foo Chang para pedirle que le vendiera opio. Efectivamente al enviado le vendieron cuatro pesos de opio lo que sirvió para que dos agentes procedieran a la detención de Foo Chang, encontrando en su domicilio un cazo de cobre chicos y varios frascos pequeños del mismo enervante. A F. Chin Chang se le localizó en una bolsa secreta del pantalón, envuelto en un papel, tres pedazos pequeños, en forma de chicle, idénticos a los que se encontraban en la cajita de cerillos. Chin Chang confesó que esa sustancia la traía para su uso personal.

Los procesados solicitaron por escrito al Juez 1º. de Distrito les devolvieran las llaves de la casa y 64 pesos que le fueron consignados y se le entregara a su abogado defensor lo cual efectivamente se hizo. El 23 de octubre el Juez 1º. de Distrito resolvió la formal prisión de los inculpados.

La Sección Médica Legal del Hospital Civil, a través de dos médicos legistas dictaminaron el 26 de octubre que los detenidos eran toxicómanos. Dicho dictamen sirvió para que el agente del Ministerio Público desistiera de su acusación contra los procesados y solicitó al director de la Penitenciaría que quedaran bajo la disposición de los Servicios Sanitarios Coordinados para que los trasladaran al lugar que creyeran conveniente para su curación por lo que el 30 de octubre se decretó el sobreseimiento del proceso y la liberación de los procesados.

### Desde Sinaloa en ferrocarril

Desde el siglo XIX el ferrocarril en México se convirtió en un medio muy importante para el transporte de personas y bienes, no faltando con las nuevas conexiones que se distribuyeran de manera ilegal estupefacientes, principalmente opio, que se podían trasladar a Guadalajara desde los estados de Sinaloa y Colima, esta última por la vía de Manzanillo.

Uno de estos casos fue representado por F. Chong y Rosa M., su esposa, pero las cosas no anduvieron bien para ellos desde que el tren de pasajeros proveniente de Sinaloa llegó a Guadalajara pues el 27 de noviembre de 1943 fueron detenidos por la Policía Federal de Narcóticos por la posesión de varias latas y paquetes que contenían opio. La Policía Federal



de Narcóticos acusó a Chong y a su esposa ante el Juez 1º. de Distrito de ser poseedores y traficantes de ese estupefaciente, pues al ser detenidos se les encontró una pequeña petaca con nueve latas de cobre que contenían opio cocinado y que pesaron más de dos kilos y medio, y seis paquetes al parecer de opio crudo que pesaron más de seis kilos.<sup>141</sup>

Los agentes que los detuvieron poseían datos confidenciales del señor Chong quien en Culiacán buscaba opio para adquirirlo por compra y que habiendo tenido la oportunidad de verlo en la estación del Ferrocarril Sud-Pacífico cuando abordaba el tren junto con su esposa, hicieron lo mismo y los siguieron hasta esta ciudad y que decididos a conocer si poseía el opio lo detuvieron al salir de la estación de ferrocarril en esta ciudad y le encontraron la pequeña petaca de cuero.

Al realizar su primera declaración ante el Juez 1º. de Distrito, Chong expuso sus datos personales: Nacido en Laing Long, China, de 53 años, agricultor, entró al país por Salinas Cruz, Oaxaca el 15 de agosto de 1917, casado por lo civil y eclesiásticamente con la señora Rosa M. y domiciliado en Los Mochis, Sinaloa. Aceptó que llevaba la petaca de cuero que contenía el opio y que el tren donde viajaron lo tomaron en San Blas, Sinaloa. Expuso que entre 1933 y 1934 conoció en Badiraguato al señor Aniceto E. y detalló que en el pueblo de Santiago Caballero casi todos los vecinos cultivan la amapola que produce opio. Aniceto juntaba el opio y se lo entregaba a él en Los Mochis. tanto cocido como crudo, para que él mismo lo vendiera entre sus paisanos que eran afectos al mismo y le pagaba el 25% de utilidades; las ventas las realizaban tanto en Guadalajara como en la Ciudad de México, siempre en compañía de Aniceto E. Agregó que era la primera vez que se decidió a hacer eso, dado que siempre se había dedicado a sembrar tomates y chiles en Los Mochis.

Al hacer su declaración Rosa M., esposa de Chong, una mujer de 46 años de edad, casada, originaria de Sinaloa de Leyva, y con domicilio en Los Mochis, al ser examinada señaló que era cierto que fue detenida en

---

<sup>141</sup> ccJJ, Fondo Jal., Secc. 1º. JP, serie Proceso, año 1943, legajo 7, exps. del 164-199, exp. 186/943.

Lámina 27.

Los ferrocarriles eran utilizados por los traficantes para transportar drogas ilícitas a Guadalajara desde Sinaloa, Colima y la Ciudad de México.



Fuente: AHJ, MP, 1.3, 1941, 79.

compañía de su esposo a altas horas de la noche al salir de la estación del Ferrocarril y que al bajar del tren traía en sus manos la petaquita de cuero que se dice contenía opio cocido y crudo; que ella no sabía exactamente el contenido de ésta, no obstante que también desde que abordó el tren su marido se la había entregado; agregó que estaba sorprendida de los hechos en vista de que su esposo no fumaba opio; que se encontraba casada con él desde el año de 1921. El Juez 1º. de Distrito dio inició el 27 de noviembre al proceso en contra de Chong y Rosa.

En la siguiente declaración realizada por el mismo Chong ante el agente del Ministerio Público, ratificó su anterior declaración y aclaró que el señor. Aniceto E. era el dueño de la petaca y que al llegar a esta ciudad contrató un cargador y era quien la llevaba al mismo tiempo que

hablaba con él. La descripción que hizo del tal Aniceto era la siguiente: De aproximadamente 50 años, complexión regular, color moreno, vestía de mezclilla, pelo negro y de bigote. Al momento de introducir la petaca al interior de un coche de alquiler que lo llevaría al hotel Canadá fue cuando un par de agentes de la Policía de Narcóticos lo aprehendieron junto con su esposa. Ambos solicitaron un abogado defensor, así como la libertad caucional.

Tres días después de haber sido detenidos los esposos Chong se les concedió la libertad bajo caución al pagar la cantidad de 1,500 pesos y se les asignó un abogado defensor. Por su parte el jefe del Laboratorio de Criminalística e Identificación dictaminó que efectivamente el contenido de las latas era de opio en su variedad de *papaver somniferum*. Ese mismo día y después de haber visto los autos del proceso criminal, el Juez 1º. de Distrito decretó la formal prisión de los inculpados.

Después de solicitar la revocación de su anterior abogado defensor y solicitar a otros, el nuevo abogado defensor presentó ante el Juzgado a dos personas, Severiano y Manuel Chan quienes afirmaron que ambos eran de buenos antecedentes y tenían buenas costumbres y un modo honesto de vivir. A ello se sumó el hecho de que médicos legistas del Hospital Civil al examinar a la pareja dictaminaron que no eran toxicómanos.

El 14 de enero de 1944 el agente del Ministerio Público pidió se declarará agotada la averiguación del proceso. El mismo agente solicitó en sus conclusiones al Juez 1º. de Distrito una fuerte multa para los procesados y el decomiso de las latas de opio a favor de los Servicios Coordinados de Salud de Jalisco para su aprovechamiento o destrucción. Un mes más tarde, el mismo agente manifestó que no existían razones para variar las conclusiones acusatorias, mientras que el defensor particular de los Chong expuso que sus defendidos no eran traficantes de enervantes, y sí quien respondía al nombre de Aniceto E., vecino de Sinaloa; expuso los buenos antecedentes de sus defendidos y que principalmente la señora era inocente tomando en cuenta la forma como se desarrollaron los hechos por lo que no podía atribuírsele el hecho de ser poseedora del opio

por lo que pedía se le absolviera de la indebida acusación que formuló el representante social.

La sentencia emitida el 16 de febrero de 1944 por el Juez 1º. de Distrito fue la siguiente: A Chong se le sentenció a dos años dos meses de prisión, con derecho a libertad preparatoria y a la retención en su caso; a Rosa M. se le sentenció a un año seis meses de prisión, penas que se le impusieron con el carácter condicional, debiendo otorgar una fianza de 1,500 pesos si deseaban disfrutar de la libertad condicional. Se decomisó la droga, ordenándose su envío a los Servicios Sanitarios coordinados. Chong, a través de su abogado, solicitó el recurso de apelación y nombró a un nuevo defensor para la segunda instancia. Mientras tanto su esposa pagó la fianza correspondiente a fin de obtener su libertad condicional.

El 5 de junio de 1944 el Juez del Tribunal 4º. de Circuito, después de analizar todas las pruebas presentadas en el proceso, confirmó la sentencia condenatoria contra Chong del 16 de febrero de 1944 por delitos contra la salud por posesión de opio. El siguiente paso que tomó el abogado defensor de Chong fue el recurso de amparo, en el que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (scjn) no lo amparó ni protegió contra la sentencia definitiva que reclamó del magistrado del Tribunal del 4º. Circuito.

Chong salió en libertad condicional y ante la negación del recurso de amparo se citó a comparecer a su fiador José Laum pero resultó, por investigación de la Policía Secreta, que este ya había fallecido en Los Mochis. Chong no se presentó a comparecer ante el Juzgado 1º. de Distrito y no se le pudo notificar la resolución final de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en consecuencia se libró una orden de reaprehensión a cinco meses de solicitar su presentación, y como el sentenciado otorgó una fianza de 1,500 pesos para garantizar su libertad caucional se procedió a hacer efectiva tal cifra.

El abogado defensor de Rosa M. solicitó el 28 de febrero de 1947 la extinción de la sanción fijada en la sentencia. Finalmente, el Juez 1o. de Distrito resolvió el 15 de noviembre de 1951 sobreseer la averiguación por haber prescrito la acción penal ejercita por el agente del Ministerio

Público en contra de Chong y Rosa M. por delito contra la salud, es decir, poco más de tres años de haber iniciado el proceso penal.

### La banda de Gastón Baca Corella

Gastón Baca Corella fue muy probablemente en la década de 1940 una de las principales figuras del tráfico de drogas en México y en particular en Jalisco, aunque antes ya lo hacía en los Estados Unidos tal como lo explica George T. Díaz: “In may of 1943 U.S. authorities became aware of one Gastón Baca Corella who regularly crossed one hundred to two hundred grams of heroin through Laredo in road trips between Mexico City and San Antonio, Texas”.<sup>142</sup> Luis Astorga, en su trabajo *Drogas sin fronteras*, lo refiere participando activamente desde 1944 cuando se logró detectar un laboratorio de heroína y morfina de los cual se logró decomisar más de 300 kilos de opio crudo y preparado para fumar. De Baca Corella se sabe que había sido comandante de la policía de la Ciudad de México y luego agente de la policía de narcóticos de la Secretaría de Salubridad y se afirmaba que tenía no menos de veinte millones de pesos como resultado de la producción y venta de estupefacientes.

La banda dirigida por Baca Corella<sup>143</sup> estaba integrada por tres hombres y dos mujeres (Ranulfo Miramontes Casas, José Luis Chang Ley (a) Luis Benson Lao o Lau, Antonio Arias, María Corona Vizcaíno Z. y Teodora Eufrasia Luna),<sup>144</sup> sin embargo, esta información es incompleta como se podrá ver más adelante. Astorga refiere que en junio de 1946 Gastón Baca Corella, en unión de Artagnan (o D’Artagnan) Baca

---

<sup>142</sup> “En mayo de 1943, las autoridades estadounidenses se dieron cuenta de que Gastón Baca Corella cruzaba regularmente entre cien y doscientos gramos de heroína a través de Laredo en viajes por carretera entre la Ciudad de México y San Antonio, Texas”. George T. Díaz, *Border contraband: A history of smuggling across the Río Grande*, Austin, Tex., University of Texas Press. 2015, p. 113.

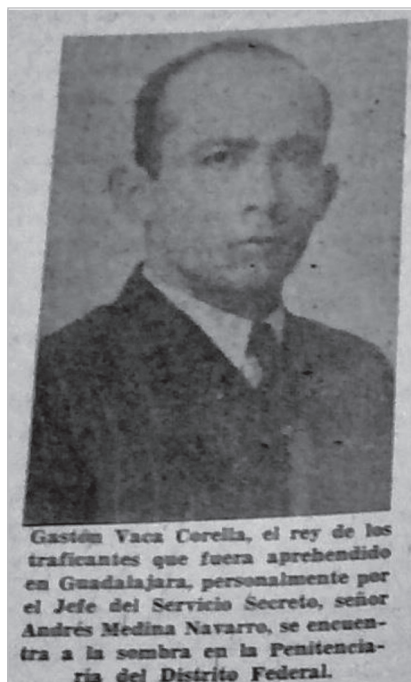
<sup>143</sup> En el caso de la banda de Gastón Baca Corella no se omiten sus nombres por figurar continuamente en la nota roja de los diarios tapatíos.

<sup>144</sup> Luis Astorga, *Drogas sin frontera*, *op. cit.*, p. 250.

Corella, Victoria Meza Núñez (*sic*) y Miguel Martínez Valladolid fueron enjuiciados y encontrados culpables por delitos contra la salud, y sentenciados a cuatro años de prisión y una multa de doscientos pesos. Las razones de sus sentencias obedecieron a que la policía había descubierto un laboratorio en donde procesaban opio en un rancho en Huejotitán (municipio de Jocotepec, Jal.). En este rancho descubrieron una fosa clandestina donde encontraron el cadáver de Pedro Álvarez quien había sido asesinado por Artagnan.<sup>145</sup>

Lámina 28.

Gastón Baca Corella, el rey de los traficantes de drogas



Fuente: BPEJ, *Alerta*, Guadalajara, Jal., 15 de julio de 1948, p. 24.

<sup>145</sup> *Ibidem*, p. 252.

Sin embargo, las cosas no fueron completamente tal como lo explica Astorga, para empezar tales hechos delictivos fueron realizados en 1945 (no en 1946) y se efectuaron en la ex hacienda (no el rancho) de Huejotitán, municipio de Jocotepec, Jalisco. Las consignaciones fueron contra Artagnan Baca Corella, Luty Robles, Vicenta N. (esposa de Robles), Gastón Baca Corella (hermano de Artagnan del mismo apellido), Miguel Martínez (a) *El Chilpayate*, su esposa de nombre Victoria, Luis Benson Lau, Carmen Reza Núñez, María Álvarez, José N. Manolo Cervantes (los tres últimos de la ciudad de México) por delitos contra la salud.

De la información proporcionada por los auxiliares de la Policía Federal, se supo de la existencia de un laboratorio para la elaboración y transformación de opio por parte de esas personas en la hacienda de Huejotitán, propiedad de Eduardo Greñas, la cual había sido desmantelada con motivo del homicidio de Pedro Álvarez, guardándose gran cantidad de objetos en la casa de asistencia “La Luz del Día” que tenían en la ciudad de Guadalajara Miguel Martínez y su esposa Victoria, ubicada en la calle de Kunhardt.

La historia de estos hechos es importante ya que muestra la estrategia que siguieron los traficantes de opio no sólo por los hechos de sangre que dieron lugar, sino que describe la estrategia y las acciones que dieron lugar al montaje y a la operación del laboratorio e implica ya la organización de una verdadera banda criminal que tenía ramificaciones en varios estados.

El expediente judicial menciona los siguientes datos de cuatro de los consignados: Artagnan Baca Corella, de 57 años, soltero, jornalero, y vecino de la Ciudad de México, con domicilio en el número 35 de la calle Peñuelas, colonia Valle Gómez; Gastón Baca Corella, de 47 años, originario de Hermosillo, casado, agricultor, comerciante y vecino de la ciudad de México, con domicilio en la calle Victoria, colonia Industrial; Victoria Reza Núñez, de 33 años, originaria de Zapotiltic, Jal., casada y encargada de la casa de asistencia establecida en el número 58 de la calle Kundhardt, de la ciudad de Guadalajara; y Miguel Martínez Valladolid (a) *El Chilpayate*, de 31 años originario de Tanhuato, Mich., casado, chofer de



sitio y vecino de la ciudad de Guadalajara, en la casa núm. 58 de la calle de Kundhart.<sup>146</sup>

Artagnan Baca Corella, quien para tratar de engañar a la policía se hizo llamar como Francisco González González declaró que vivió en la Ciudad de México (,,) y en abril de este año se vino a Guadalajara invitado por Pedro Álvarez (también usaba el seudónimo de Agapito Reyes Sevilla) a “trabajar” el asunto de narcóticos; juntos se vinieron a esta ciudad y Álvarez lo llevó a la hacienda aludida que se encontraba abandonada y en ella ya se hallaba un individuo llamado Luty Robles con su esposa de nombre Vicenta. A los veinte días de instalarse comenzaron a “trabajar” el opio. El negocio era encabezado por su hermano Gastón Baca Corella (...) el cual estuvo algunos días viviendo en la casa de Carmen Núñez Reza (...). El objeto de esta visita era que terminaran de refinar la goma que quedaba, porque ya no había esta droga en Sinaloa. Tanto Pedro Álvarez y él se dedicaban a cocinar y refinar el opio, Luty Robles hacía las funciones de mozo y Vicenta de cocinera; la goma la llevaba Miguel Martínez (a) *El Chilpayate* en un vehículo quien les entregaba de 200 a 250 kg de goma en lata. El *Chilpayate* viajaba periódicamente a Tequila a recibir la goma a la llegada del tren del norte e inmediatamente la llevaba a la hacienda.

Después de refinar la goma, el mismo Miguel la llevaba a “La Luz del Día” para entregarla a Victoria Reza Núñez. Para la elaboración del opio y sus derivados se formó una sociedad constituida por su hermano Gastón, Wenceslao (*sic*) y Carmen Reza Núñez, y que tanto Gastón como Pedro le daban partidas de dinero de 50 y 100 pesos y que Pedro le hizo el ofrecimiento de que a la terminación del trabajo le daría 12,000 pesos (...), además, Artagnan tenía el conocimiento de que un español llamado Pepe que estaba casado con María Álvarez, hermana de Pedro, estaba trabajando la droga en Mixcoac y que se la entregaba a un español llamado Manolo Cervantes.

---

<sup>146</sup> ccJJ, Fondo Jal., 1º. JP, serie Procesos, 1945, legajo 10, exp. 242/945.



Lamina 29.

Artagnan, hermano de Gastón Baca Corella.



Fuente: ccJJ, Fondo Jal., 1º. JP, serie Penal, 1945, legajo 10, exp. 242/945.

La tragedia se desarrolló de la siguiente manera: El día 5 de ese mismo mes y siendo aproximadamente las 19 horas Pedro Álvarez le ordenó a Artagnan sacar al patio a secar unas sustancias, base de morfina, pero como no quiso moverlas se dirigieron insultos graves y poco después el segundo sacó su pistola y le hizo dos disparos a Pedro, haciendo blanco a la altura del corazón y lo remató con un tercer balazo a la altura del corazón, provocando que Pedro cayera boca abajo. Al escuchar el sonido de los disparos acudieron *El Chipayate* con una pistola en la mano, además de Luty Robles, quienes le reclamaron por el asesinato, Acto seguido se pusieron de acuerdo los tres, y entre los tres levantaron el cadáver y lo tiraron en un pozo. Acto seguido Artagnan vació ahí un saco de cal y otro de cemento, además un cajón de madera y otros desperdicios, colocando también ladrillos con el objeto de cubrir el cadáver. Al día siguiente contrataron los servicios de un peón quien acarreó adobes de los macheros a la orilla y al interior del pozo y cubriéndolo después con agua y tierra. Más tarde el mismo peón, quien no sabía nada del cadáver, trasplantó un naranjo en el pozo.

Por su parte Gastón Baca Corella manifestó en su declaración que era falso lo señalado por su hermano, pues nunca se había mezclado en el tráfico de drogas, y creía que él había declarado falsedades al imputarle formar parte en la elaboración de opio en la citada hacienda y si su hermano hizo tales declaraciones era porque al realizarlas se encontraba en uno de los tantos accesos de locura que padecía por el abuso de bebidas alcohólicas. Para Gastón su hermano era un “anormal” o enfermo mental, puesto que cuando tomaba alcohol se volvía loco y permanecía algunos días con alucinaciones diciendo disparates, afirmando además que la dipsomanía que padecía su hermano era de carácter hereditario, puesto que el padre de ambos murió en estado de enajenación mental como consecuencia del alcohol.

Gastón afirmó también que Artagnan estuvo internado en el sanatorio de la Beata Margarita en septiembre de 1944. En los últimos años había dejado de ver a su hermano y a mediados de 1945 estando de paso por la ciudad se lo encontró y le dijo que trabajaba en un rancho cercano a la ciudad para que fuera a visitarlo, invitación que aceptó yendo a Huejotitán, donde lo encontró viviendo con otros dos individuos, los que le dijeron que tenían proyectos para formar una granja de cría de cerdos. Al poco tiempo volvió a visitar a su hermano y en esa ocasión le manifestó el deseo de localizar un tesoro que estaba enterrado en las trojes de la hacienda y lo contagió con su entusiasmo, perdiendo algunos días en ayudar a localizarlo infructuosamente. Declaró que no conocía a Pedro Álvarez ni a las demás personas que aparecían inculpadas. En las pocas visitas que realizó a la hacienda no vio ningún utensilio para la fabricación de drogas.

Por otro lado, Victoria Reza Núñez expresó ser esposa de Miguel Martínez (a) *El Chilpayate*, quien disponía de un carro de alquiler en el sitio Corona, y como ella ganaba poco ayudó a su hermana a manejar la casa de asistencia denominada “La Luz del Día”. A su esposo hacía como un mes antes que no lo veía, ignorando su paradero, pues ni siquiera le había escrito, y no sabía nada sobre el tráfico de opio. Respecto a los enseres que se le mostraron dijo ser los que recogió la policía de uno de los

cuartos de la casa, mismos que había dejado ahí un individuo que se había alojado en esa casa los primeros días de noviembre.

Miguel Martínez Valladolid en su declaración manifestó que efectivamente trabajaba como chofer en el sitio Corona, que era esposo de Victoria Reza Núñez quien por necesidad se encargó del manejo de la casa de asistencia de Kundhart 58 donde vivían. Agregó que hacía un año antes había conocido en esa misma casa a Guadalupe Robledo quien le contó que iba a poner un negocio de cría de cerdos y gallinas, en una granja o rancho, invitándolo a asociarse con él y acompañó al individuo a Huejotitán, dándose cuenta de que efectivamente el lugar donde pensaba establecer el negocio era el casco de la hacienda y la huerta. En dicha hacienda se encontró ahí a un individuo a quien únicamente conoció como don Pedro y que hasta entonces le dijo Guadalupe que ese señor iba a aportar el dinero y por lo tanto sería socio y que ellos serían los que trabajarían la huerta, lo que aceptó por “temporaditas” porque no podía dejar abandonado el negocio del coche de sitio. Guadalupe tenía ahí a una señora que le decía Vicenta, y como mozo de la casa, a un señor de nombre Pancho a quien tampoco conocía. Sobre el asesinato mencionó que hacía como dos meses oyeron dos tiros en el interior de la casa y acudieron al lugar, dándose cuenta que seguramente se habían peleado don Pancho (Artagnan) y don Pedro, y este estaba tirado y aquel con pistola en mano, quien ebrio los amenazó si no le ayudaban a enterrar al muerto, y procedieron a enterrar el cadáver en el pozo de la huerta, y que la mujer (Vicenta) no quiso quedarse en el rancho esa noche, escapándose para no volver, abandonando la ciudad, primero por miedo a don Pancho y para que no la enredara la policía en esa muerte. Martínez fue muchas veces a Huejotitán, a llevar a Guadalupe y se dio cuenta que Pedro tenía allí un vehículo marca Dodge, en el que algunas veces vino a esta ciudad porque le encargaban provisiones y carne. Al conocer el retrato del Artagnan reconoció que se trataba del mismo que él conocía como Pancho.

El 21 de noviembre de 1945 el agente del Ministerio Público solicitó al Juez 1º. de Distrito la consignación en contra de: Artagnan Baca Corella, Luty Robles, Vicenta N., Gastón Baca Corella, Miguel Martínez (a)

*El Chilpayate*, su esposa de nombre Victoria Reza Núñez, Luis Benson Lau, Carmen Reza Núñez, María Álvarez, José N., Manolo Cervantes (los tres últimos de la ciudad de México) por delitos contra la salud.

Unos meses más tarde, el 30 de mayo de 1946, el Juzgado 1º. de Distrito sentenció a los ya referidos como autores de los delitos contra la salud consistente en que de abril a octubre de 1945 tuvieron instalados en el casco de la antigua hacienda de Huejotitán, municipio de Jocotepec, un laboratorio en el que elaboraron aproximadamente 300 kilogramos de opio, por los cuales les impuso a cada uno penas de 4 años de prisión y doscientos pesos de multa o un mes más de cárcel si no la pagaban.

En las consideraciones expuestas por el juez de Distrito señaló que la sentencia que impuso fue:

Tomando en cuenta, por una parte como circunstancias atenuantes a favor de los reos que es la primera vez que delinquen (*sic*), son de escasa cultura, sus edades y condiciones económicas, pero como causa agravante de la penalidad, la cantidad de 300 kg (de opio) aproximadamente la que entraña un alto peligro para la salud del individuo, (es) constituir un verdadero grupo o banda debidamente organizada para delinquir, se estima justo (...) imponerles la pena de cuatro años de prisión y una multa de 200 pesos, o en su defecto, un mes más de prisión.<sup>147</sup>

Con su organización criminal que operaba en Guadalajara y sus alrededores Gastón Baca Corella montaba laboratorios en donde procesaba el opio en bruto como lo demuestra una nota del mes de agosto de 1948 que involucró a éste, a dos mexicanos más y a un refugiado español por lo que la Procuraduría General de la República ordenó al Juzgado Primero de Distrito de esta ciudad que iniciara el proceso criminal. Los procesados eran: Gastón Baca Corella, María Isabel Rodríguez, el conocido químico español José García Cantín y Vicente Arrañaga quienes instalaron un laboratorio para producir opio en una habitación de la calle Prolonga-

---

<sup>147</sup> ccJJ, Fondo Jal., 1º. JP, serie Penal, 1945, legajo 10, exp. 242/945.

ción 5 de Febrero. Al descubrir a los contrabandistas la policía encontró enervantes con valor de más de 200,000 pesos, droga que tenían en el laboratorio.<sup>148</sup> Por esa razón, en 1949 se inició en la Ciudad de México el proceso contra Gastón Baca Corella a quien se acusaba de la elaboración y venta de enervantes en los estados de Jalisco y Sinaloa. Por el mismo motivo el químico español José García Cantín se encontraba preso en la penitenciaría de Lecumberri (Ciudad de México).

Conforme a las investigaciones policíacas posteriores a la detención de Baca Corella, se sabía que aún desde la prisión mantenía relaciones con los productores de adormidera de Sinaloa y que había instalado otro laboratorio en Guadalajara, mismo que dirigía a través de sus propios agentes. Iniciado el proceso criminal contra Baca Corella su abogado interpuso un amparo solicitando su libertad ante el Juzgado Primero de Distrito en materia penal con sede en la Ciudad de México contra actos del Juzgado Segundo de la misma materia que lo sujetó a proceso por delitos contra la salud. El juez ante el que interpusiera el recurso le negó la protección de la justicia federal por estar plenamente comprobado la comisión del delito.<sup>149</sup>

En otro proceso criminal, García Cantín también fue sentenciado a diez años de prisión y a pagar una multa de seis mil pesos por el Juez Primero de Distrito en materia penal, pena que para esos era sumamente rigorista; los castigos que se aplicaron al resto de la banda de traficantes fueron los siguientes: María Rubio Tamayo que sufrió la pena de cinco años y una multa de dos mil pesos, María Álvarez de García Cantín tres años y seis meses de prisión y una multa de mil pesos y Josefina D. Román, un año de prisión y seiscientos pesos de multa.<sup>150</sup>

---

<sup>148</sup> BPEJ, FH, “Seguirá el juicio *vs.* 4 traficantes”, en *El Sol de Guadalajara*, 28 de agosto de 1948, núm. 229, p. 6.

<sup>149</sup> BPEJ, SFE, “Niegan el amparo al traficante Baca Corella”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 1949, núm. 2400, p. 3.

<sup>150</sup> BPEJ, SFE, “García Cantín y sus cómplices fueron sentenciados en México”, en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 26 de octubre de 1949, segunda sección, p. 6.

Antes de que finalizara la década de 1940 la banda dirigida por Baca Corella operaba principalmente en Mazatlán y Guadalajara donde manejaban un laboratorio de drogas heroicas que enviaban primero a Ciudad Juárez para luego surtir “los centros de vicio de Los Ángeles, donde asistían principalmente artistas de la pantalla.”<sup>151</sup>

Al parecer Gastón Baca Corella se retiró del negocio de las drogas a principios de la década de 1950, no sin antes haber participado en 1946 en el soborno que realizó a las autoridades judiciales para obtener la libertad de su amigo Alfonso Jiménez, un poderoso agricultor, maderero y traficante de drogas del municipio de Ayutla quien contaba con la simpatía del Secretario de Agricultura Gilberto Flores Muñoz (Astorga, 2015, p. 254).

Gastón Baca Corella, se retiró a vivir de sus negocios en Ciudad Mante, Tamaulipas,<sup>152</sup> y fue uno de los propietarios de un lote del predio denominado “Corazón de Jesús” en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas. El predio completo estaba distribuido entre sus familiares y fue declarado inafectable para efecto de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevos centros de población agrícolas.<sup>153</sup> Después de una carrera criminal plena de turbulencias, Gastón Baca Corella pudo al parecer descansar de la misma y encontrar los beneficios económicos, sociales y quizás políticos que la misma le brindó en una década plena de corrupción y violencia.

Dentro de las consideraciones que hay que tomar en cuenta en el proceso criminal realizados contra aquellos que participaron en las actividades ilegales realizadas en la ex hacienda de Huejotitán destacan varios aspectos: El más relevante es que se trató efectivamente de una ramificación de la banda criminal de Gastón Baca Corella que operaba en Jalisco

---

<sup>151</sup> *Idem.*

<sup>152</sup> *Idem.*

<sup>153</sup> “Acuerdos sobre la inafectabilidad de los lotes 110 del predio denominado Corazón de Jesús, en Gómez Farías, Tamaulipas”, en el *Diario Oficial*, México, 14 de septiembre de 1956, núm. 12, p. 8.

y que involucró a un par de hermanos (Gastón y Artagnan) y al menos a dos hermanas (Victoria y Carmen), estas últimas mantenían relaciones sentimentales o matrimoniales con algunos miembros de la banda (Gastón Baca Corella y Carmen Reza Núñez y Victoria Reza Núñez con Miguel Martínez), lo cual debió fortalecer los mecanismos de unión de la misma banda.

### Carmen Núñez Reza, ¿la reina de los narcotraficantes?

Las mujeres, como se ha afirmado en páginas anteriores, pasaron de ser vendedoras al detalle de drogas enervantes a convertirse en traficantes de éstas. Las razones de ello pudieron estribar en su primer involucramiento como vendedoras al menudeo y una vez que conocieron el negocio, seguramente de la mano de hombres que pudieron ser sus familiares o amantes, dieron el paso siguiente, sobre todo si se trataba de drogas como los opiáceos que dejaban una mayor utilidad que la marihuana y eran más fácil de transportar y esconder. El involucramiento de estas mujeres como jefas de bandas de traficantes de drogas pudo ser magnificado por los diarios tapatíos como el caso en el que figuró Carmen Núñez Reza.<sup>154</sup>

En enero de 1951 el periódico tapatío *El Occidental* informó en una de sus páginas que Carmen Núñez Reza, reina de los narcotraficantes, había obtenido su libertad condicional. Núñez Reza había sido detenida junto con Jesús Ham el 10 de marzo de 1950 por agentes de la Policía Federal y agentes de Narcóticos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en una casa ubicada en la calle 20 de noviembre número 695, cuando preparaban opio por un valor de ciento cincuenta mil pesos, en un laboratorio que, según el diario, era uno de los más modernos que se hubiesen visto. Carmen Núñez Reza, y su cómplice, del que el diario especuló que fuera su amante, fueron consignados ante el Juez Primero de Distrito, quien le impuso una sentencia de cinco años tres meses de prisión, en tanto

---

<sup>154</sup> Este caso fue sobradamente atendido por los diarios tapatíos quienes no solamente hicieron referencia a Carmen Núñez Reza sino a toda la banda de narcotraficantes encabezada por Gastón Baca Corella.

que a Jesús Ham se le dejó en libertad con las reservas legales del caso. Al salir de prisión (*sic*), Carmen Núñez Reza se internó en uno de los sanatorios de Guadalajara por motivo de una enfermedad del corazón y de reumatismo articular generalizado en todo su cuerpo. Por último, el diario informó que hasta antes de ser detenida ella pertenecía a una de las bandas más buscadas de contrabandistas de drogas mejor organizadas en la República capitaneada por el peligroso Max Cossman.<sup>155</sup> A pesar de todo lo dicho por la prensa algunos de esos señalamientos parecían excesivos sobre quien era ella y que había hecho. Incluso, Luis Astorga la refiere como relacionada sentimentalmente con Chang Lay, un importante traficante chino de Guadalajara. A Núñez Reza se le acusaba en 1946 de ser sospechosa de transportar drogas de Nogales a Ciudad Juárez. Al no existir evidencias en su contra no fue detenida en aquel momento.<sup>156</sup>

El expediente criminal de Carmen Reza Núñez ofrece información sustantiva y detallada acerca de ella y de su acompañante y desvirtúa en buena parte lo informado por *El Occidental*. Los hechos ocurrieron efectivamente el 11 de noviembre de 1950 en el 695 de la calle 20 de noviembre en el que la policía se presentó para dar cuenta de un fuerte olor que salía de esa habitación, pudiéndose percatar de la existencia de un pequeño laboratorio donde se procesaba opio para obtener sus derivados. En el allanamiento policiaco se pudo detener a la señora Carmen Núñez Reza y a su chofer Jesús Ham y decomisar diversos objetos para cocinar el opio.<sup>157</sup>

---

<sup>155</sup> BPEJ, FH, "Carmen Núñez Reza obtuvo ayer su libertad condicional", en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., 14 de enero de 1951, s.n. p. 4.

<sup>156</sup> Luis Astorga, *Drogas sin fronteras, op. cit.*, p. 251.

<sup>157</sup> Los objetos decomisados fueron: Una balanza de precisión, una estufa de petróleo o tractolina con tres quemadores, dos tinas de láminas circulares conteniendo un líquido café oscuro, cantidad que se estimó mayor de cinco litros y menor de treinta, un recipiente de reflujó, dos cernidores de tela metálica, tres lavamanos o palanganas, un mortero y la mano del mismo, tres cubetas de peltre, cuatro matrices, ocho taponés de hule para matraces, trece pomos conteniendo cinco de ellos Benzol y dos más de Benzol



Lámina 30.  
Carmen Núñez Reza



Fuente: ccJJ de la scjN, RP, marzo de 1950, exp. 32/950, Poder Judicial de la Federación. Ramo Penal. Proceso instruido en la averiguación del delito de contra la salud y encubrimiento. Acción penal en contra de Carmen Núñez Reza por delitos contra la salud y contra Jesús Ham Valdez por encubrimiento.

En su primera declaración Jesús Ham declaró contar con 23 años, casado, mexicano, chofer al servicio de la señora Carmen Núñez Reza, originario de la Ciudad de México. A las preguntas que se le hicieron señaló que hace como tres meses había conocido a su actual patrona, pues antes trabajaba como chofer en una camioneta del aeropuerto de la capital de la República, que se le pagaba de siete a ocho pesos diario y que conoció a la señora Núñez por medio de una tía que vivía también en la calle de Netzahualcóyotl. En el tiempo que estuvo trabajando en México a Jesús Ham solamente se le presentó un viaje en automóvil a Ciudad Valles, San

---

purificado, dos conteniendo ácido sulfúrico, dos de cloruro de calcio, uno de acetona, un irrigador de hule, un cuarto de kilo aproximadamente de carbón animal, una probeta de cristal, un pesajarabes, un termómetro, y dos embudos de lámina, uno grande y otro pequeño, un retazo de manta como de dos metros de largo, tres chicos como de unos 60 centímetros de largo cada uno.

Luis Potosí, y en una ocasión supo que estuvo a visitarla con ella el señor Gastón Baca Corella persona a la que no conocía.

Al declarar la señora Carmen Núñez Reza afirmó ser mexicana, soltera, de 36 años de edad, comerciante, originaria de Tonila, Colima, con domicilio en la calle Doctor Vértiz 558 de la capital de la República, y confirmó que era cierto que los objetos incautados eran de su propiedad, incluyendo el líquido el cual reconoció que era opio en proceso de cocimiento. Declaró que su hermana Victoria Núñez Reza, y el marido de ella Miguel M., se vieron mezclados en hechos delictuosos en donde se mencionaba a los hermanos Artagnan y Gastón Baca Corella, Pedro o Agapito A., y de esto hace aproximadamente cinco años. La goma que puso a desbaratar la tenía guardada desde hace aproximadamente un año, habiéndola adquirido, así como varios de los objetos que se dio fe, de un señor con el que tuvo relaciones amorosas de nombre Elmer Shriling. El cocimiento del opio lo inició sabiendo que necesitaba tenerlo así unos dos o tres días más, según había tenido oportunidad de aprehender con Shriling en una casa ubicada en la colonia Obregón de la misma capital y que este mismo individuo tenía escrito en un libro como sacar del opio como cuarenta y dos sustancias distintas, la mayoría de ellos enervantes. En la capital ella no había llegado a hacer esas clases de manipulaciones con el opio, hasta que vino a radicar a Guadalajara por motivos de salud, pues se encontraba enferma de una lesión cardíaca, arrendó la casa y decidió sacar provecho al cocinar el opio; que su viaje lo hizo aprovechando los servicios de su chofer Jesús Ham.

Aproximadamente quince días antes de su detención fue llevada a Ciudad Valles por su chofer y en compañía de su compadre Francisco V., en donde tuvo una entrevista con Gastón Baca Corella, con la finalidad de aclarar con él algunos puntos de carácter íntimo y económico, pues con ese señor tuvo relaciones íntimas y dos hijos de los cuales uno vivía.

Para la señora Núñez Reza el viernes anterior había sido inevitable que al cocinarse el opio sus vapores se esparcieran y su olor trascendiera hasta el exterior de la casa, haciendo notar que al mediodía del viernes Jesús Ham le trajera pescado para cocinarlo. La goma de opio la había

adquirido hace aproximadamente un año a una señora que le fue presentada por una vecina de Bahoma, Sinaloa y por lo cual le entregó novecientos pesos, la cual pesaba poco más de un kilo, siendo esa goma la que se encontró en su casa. Señaló que días antes había visitado brevemente al señor L. Benson quien era el padre de sus hijos mayores para tratar lo referente a la colegiatura de su hijo menor. En otra declaración afirmó que ella no era experta en la elaboración de opio en enervantes, que lo que hizo fue experimentar con la goma.

Con las declaraciones de Núñez Reza y Ham, el agente del Ministerio Público solicitó acción penal contra la señora por el delito contra la salud y contra Jesús Ham por el delito de encubrimiento. Las autoridades solicitaron dictamen pericial sobre las sustancias decomisadas, nombrándose a un par de ingenieros químicos para esa labor. Carmen Núñez Reza declaró también tener utilidades mensuales de setecientos a mil pesos, ser católica y saber leer y escribir, habiendo cursado hasta el sexto año de instrucción primaria, y que nunca había estado detenida o había sido procesada con anterioridad y que no era afectada a las bebidas embriagantes ni a las drogas enervantes. Núñez Reza no se sirvió de los abogados de oficio y sí de los licenciados defensores Víctor Prieto y Efraín Urzúa Macías quienes aceptaron el cargo.

En otra declaración Jesús Ham agregó tener una utilidad diaria de siete u ocho pesos, católico, que sabía leer y escribir, con estudios de hasta el tercer grado de secundaria, sin apodo, que era la primera vez que se le procesaba y que no era afectado a las bebidas embriagantes o a los enervantes. Señaló que le extrañó que la señora Reza metiera el equipaje en el coche cuando él sabía que estaba enferma. Nunca había visto goma de opio ni la conocía. Los peritos confirmaron que la sustancia era opio y su alcaloide la morfina. Para Jesús Ham las cosas cambiaron cuando el juzgado difirió de acusarlo del delito de encubrimiento al de delitos contra la salud ya que resultaba increíble que no se hubiera percatado de lo que se trataba. El 17 de marzo el Juez primero de Distrito decretó la formal prisión contra la señora Reza y Jesús Ham por delitos contra la salud. Jesús Ham apeló el auto de formal prisión.

El juez Primero de Distrito solicitó el examen pericial de los acusados para saber si eran o no toxicómanos. El informe realizado por el Dr. J. Refugio Macías Ruiz, perito psiquiatra arrojó los siguientes resultados de la señora Núñez Reza:

refiere que padece una enfermedad cardiaca y reumatismo articular desde hace varios años y que desde hace unos tres acostumbraba inyectarse morfina, haciéndolo en un principio para calmar sus dolores reumáticos y en la actualidad para lo mismo y además la necesidad originada por la costumbre y que cuando se ve privada de la droga sentía frecuentes desvanecimientos, zumbidos de oídos y excesivo agotamiento que desaparece con el uso de la morfina la cual se inyecta en los brazos y en la región glútea. Refiere que hace como siete años padeció ataques cerebrales y desde entonces olvida hechos frecuentes y remotos.<sup>158</sup>

Se trataba, según el peritaje médico, de una mujer que presenta “signos de su toxicomanía probable, varios nódulos indultados en la región glútea... deduzco que Carmen Núñez Reza probablemente es toxicómana habituada al uso de la morfina”. Para Jesús Ham el dictamen pericial fue negativo.

Finalmente, el 13 de septiembre de 1950 el Juez 1º. de Distrito, después de considerar todas las pruebas y confesiones de ambos acusados por delitos contra la salud, y considerando los peritajes realizados, y tomando en cuenta que la señora Reza era la primera vez que delinquía, la cantidad de opio que poseía, su conocimiento para la elaboración del estupefaciente pero que representaba un alto grado de peligrosidad, además de otras circunstancias personales, la sentenció a una pena de cinco años. Por su

---

<sup>158</sup> CCJJ de la SCJN, RP, marzo de 1950, exp. 32/950, Poder Judicial de la Federación Ramo Penal. Proceso instruido en la averiguación del delito de contra la salud y encubrimiento. Acción penal en contra de Carmen Núñez Reza por delitos contra la salud y contra Jesús Ham Valdez por encubrimiento

parte, a Jesús Ham se le absolvió de la acusación y fue ordenada su inmediata liberación.

Los abogados defensores de la señora Núñez Reza al no estar acuerdo con la sentencia en su contra realizaron la apelación del fallo dictado. Sin embargo, en un oficio de fecha del 25 de julio de 1953, el proceso seguido contra la señora Carmen Reza tuvo un fin inesperado y que llevó a su sobreseimiento del proceso cuando esta falleció por lo que la acción penal ejercitada por el Ministerio Público en su contra fue declarada extinguida.<sup>159</sup>

Efectivamente la señora Núñez Reza no era la emperatriz del tráfico de drogas, aunque sí fuera amante de varios de los narcotraficantes más buscados en México. Su relevancia alcanza notoriedad más por ser una de las primeras mujeres en Jalisco que quiso dedicarse a la elaboración de los derivados del opio montando su modesto laboratorio, y aunque su proyecto fracasó de principio fue un intento que pudieron seguir otras mujeres en México.

### Max Cossman, el Rey del Opio

Max Cossman o Max Weber, entre otros alias, fue un ciudadano norteamericano que sobresalió en México por sus actividades gansteriles en México, y siempre mantuvo una cercanía con Guadalajara y otras poblaciones del interior de Jalisco. Juan Alberto Cedillo señala en su libro *La cosa nostra en México (1938-1950)* que, Cossman era miembro de la banda del mafioso norteamericano Bugsy Siegel en México y a quien se le designó para llevar a cabo el tráfico de heroína mexicana a los Estados Unidos. Max Cossman era el segundo principal operador del narcotráfico en México del que se afirmaba que distribuía la heroína mexicana conocida como “heroína café” y según Cedillo operaba en la ciudad de Guadalajara en donde era protegido por Andrés Medina Navarro, jefe de detectives de la policía de esta ciudad.

---

<sup>159</sup> *Idem.*

Conocido como el *Rey del Opio*. Cossman era investigado por el FBN y se le relacionaba con la comunidad china para la adquisición de esta droga. El primer arresto de Cossman por tráfico de narcóticos ocurrió en septiembre de 1947 en Guadalajara por el cual fue sentenciado a 12 años de prisión, sin embargo, al ganar una apelación pudo salir bajo fianza.<sup>160</sup>

A este gánster se le asoció con diversos delitos que iban desde la producción y circulación de opio, homicidio, falsificación y circulación de moneda falsa y portación de armas sin licencias. Aun cuando no existe un proceso penal en Jalisco que se halla seguido contra él es claro que sus relaciones delictivas también se daban en Guadalajara, aunque no era el único lugar en que operaba. Para *El Informador* en 1945 Cossman ya había sido condenado a prisión por un homicidio realizado en Tijuana y más tarde, ya en Guadalajara, se le acusó del asesinato de un policía. Además, la nota de este diario afirmaba que era un peligroso prófugo de la justicia norteamericana y por sus antecedentes penales había sido detenido catorce veces en las prisiones de ese país y llegado a purgar condenas por siete años.<sup>161</sup>

En 1950, Max Cossman se encontraba detenido en la penitenciaría del Distrito Federal cuando en agosto de ese año logro fugarse y ya en libertad se sometió a una cirugía plástica, pero, según *El Informador*, no podía huir a los Estados Unidos porque le esperaba la silla eléctrica. En agosto de 1950 era buscado en Sonora por la Policía de Narcóticos, donde se afirmaba que controlaba el 80 por ciento de la goma de opio, dicha búsqueda resultó infructuosa.<sup>162</sup>

Fue hasta un año después, el 18 de agosto de 1951, cuando en Tlaquepaque, Jalisco, Cossman fue reaprehendido por la Policía de Narcóticos.

---

<sup>160</sup> Juan Alberto Cedillo, *La cosa nostra en México (1838-1950)*, Grijalbo, 2011, *passim* pp. 45-51.

<sup>161</sup> “Peligroso gánster fue aprehendido”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 3 de octubre de 1949, núm. 11,221, pp. 1 y 3.

<sup>162</sup> “Notas de policía. La fuga de Max Cossman”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 20 de agosto de 1950, núm. 11,542, p. 9.

El *Informador* afirmaba que en su detención trató de cohechar a los agentes que lo detuvieron ofreciéndoles 1,500 pesos, 3 anillos de brillantes y la promesa de entregarles 20,000 pesos más.<sup>163</sup> Cedillo afirma que Cossman fue sentenciado a 20 años de prisión que pasó en una prisión de la Ciudad de México hasta su muerte diez años después.<sup>164</sup>

### Luis Manuel Vázquez Corona y socios

Si bien la marihuana siguió siendo por su popularidad la reina de los estupefacientes, no era ya la más rentable, pues el opio y sus derivados eran más productivos, aunque su tráfico representaba mayores riesgos. Quizás una de las notas policíacas más sobresaliente en esa década fue la detención del químico Luis Manuel Vázquez Corona aprehendido el 24 de febrero de 1948 junto con Alberto Torres Ibarra, Salvador Miramontes y José López Flores reconocidos como traficantes de drogas heroicas por agentes de la Policía Judicial Federal, policías de Ciudad Juárez y de agentes de la Policía Reservada. El 15 de marzo de ese mismo año Vázquez Corona y su pequeño grupo fueron consignados ante el Juez Segundo de Distrito con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua. Todos los detenidos contaban con un amplio historial delictivo como traficantes de drogas enervantes, aunque alegaban, sobre todo Vázquez Corona, que se dedicaba a la actividad del periodismo.

Vázquez Corona y el licenciado Alberto Torres Ibarra habían sido anteriormente detenidos en San Antonio Texas por un supuesto contrabando de drogas y cuya detención, al decir de estos, fue a raíz de una trampa gestada por la famosa traficante “La Chata” que controlaba toda la zona de Chihuahua y Ciudad Juárez, debido a que no le pagaron una deuda y porque quisieron independizaron de ella y seguir en el negocio de los enervantes por su propia cuenta. En el caso de Salvador Miramontes se afirmaba que no era traficante de enervantes, sino que se relacionó con

---

<sup>163</sup> “Notas de policía. Fue capturado en Tlaquepaque Max Cossman Coss”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 22 de noviembre de 1951, núm. 12,001, p. 8.

<sup>164</sup> Cedillo, *op. cit.*, p. 52.

Vázquez Corona porque era toxicómano y este le surtía de drogas, situación similar a la del licenciado Alberto Torres Ibarra. De Alberto Torres la nota policiaca no agregó información.<sup>165</sup>

Después de que las policías que participaran en los hechos guardaran mutismo sobre la situación de los detenidos con el propósito de no señalar el verdadero delito por el que se les acusaban, ya cuando tuvieron las pruebas suficientes, revelaron el motivo de su detención: el montaje de un laboratorio de enervantes en Guadalajara. El laboratorio estaba ubicado en Avenida Sur No. 426 y fue descubierto por agentes del Servicio Secreto a cargo de la Jefatura de Policía. El local fue tomado en arrendamiento por el químico Luis Manuel Vázquez Corona. El cateo de la finca, previa orden expedida por el Juez Primero de Distrito, fue realizado a las 2 de la tarde del 18 de marzo. En la cochera del local la policía reservada encontró el equipamiento y las sustancias propias de un laboratorio para procesar drogas heroicas.<sup>166</sup> Los materiales recogidos fueron entregados a peritos en la materia, encontrándose en ellos residuos de morfina. La nota policiaca ya no informó más acerca de la detención de este grupo criminal. Sin embargo, era notorio que la producción del opio y sus derivados ya se estaba realizando en Guadalajara en esta década.

## Conclusión

Aunque duró poco tiempo el Reglamento Federal de Toxicomanía de 1940 fue bastante significativo para México pues se empezó a tolerar el consumo de drogas y permitió que los adictos fueran ya considerados como enfermos y tratados como tales, aunque esto no evitó que fueran detenidos por la policía y procesados penalmente hasta que se comproba-

---

<sup>165</sup> “Notas de policía. Está definida la responsabilidad de los traficantes de drogas”, en *El Informador*, Guadalajara, Jalisco, 24 de marzo de 1948, núm. 10,664, p.12.

<sup>166</sup> Entre los objetos y equipo en general encontrados en el domicilio se encontraban: tres hornillas, una prensa, calderas, palas de madera, una planchuela de madera, una caja de cartón conteniendo trece papeles con polvo blanco, trozos de un material negruzco, un kilo de tequesquite, etc.



ra, a través de un peritaje médico, que efectivamente eran sólo adictos a los estupefacientes. Para aquello que se comprobó que eran proveedores o traficantes de enervantes simplemente se les aplicó el castigo correspondiente que pudo significar, para el caso de Jalisco, pasar algunos años de encierro en la Penitenciaría estatal de Oblatos.

Aunque se puede afirmar que hubo cierta tolerancia al consumo de drogas enervantes o narcóticos, la prensa continuó la estigmatización de aquellos adictos, vendedores y traficantes de drogas que fueron interés de la nota roja. El discurso moralista difundido por ella se ocupó sobre todo de los jóvenes a quienes consideraba como más propensos a caer bajo el influjo principal de la marihuana y del opio y sus derivados. La misma prensa alertó de aquellas zonas tapatías que calificó como peligrosas o “zonas del vicio”, trazando con ello una cartografía que alertaba a los buenos ciudadanos del peligro que podían sufrir si ellos o sus hijos acudían a ellos. A esa cartografía del vicio ya se habían sumado nuevos barrios y colonias instaladas al oriente de Guadalajara.

Pero no sólo este fenómeno estaba extendido en ciertos grupos sociales de Guadalajara, sino que en el resto de la entidad también se producían y vendían las drogas enervantes, y no sólo en sus más importantes ciudades, sino además en las pequeñas localidades donde no sólo se producía marihuana sino también se consumía.

La producción de drogas, principalmente marihuana, estaba también extendida sobre todo en las zonas rurales, pero especialmente en los municipios más cercanos de Guadalajara y si bien el opio, en su variedad *papaver somniferum*, también se decía que ya se cultivaba en territorio jalisciense, lo cierto es que principalmente provenía del estado de Sinaloa y era en Guadalajara y sus alrededores donde se procesaba en los laboratorios instalados por bandas criminales que empezaron a proliferar a fines de esta década como la ya mencionada de Gastón Baca Corella, Luis Manuel Vázquez Corona o bien la participación gansteril de personajes como Max Cossman.

Por último, la participación de las diversas instancias policiacas en sus diversos niveles deja dudas respecto a su operación y en especial a las

acciones ilegales que llegaban a cometer algunos de sus miembros para involucrar como consumidores o vendedores de drogas a ciertos individuos adictos a las mismas.



## Conclusiones generales

*El mundo entero camina inevitablemente a la locura,  
a menos que se produzca un cambio radical en nuestra manera de vivir.*

F. Winslow, alienista inglés, 1911.

Al igual que en el resto del país, la historia de las drogas prohibidas en Jalisco durante el período 1914-1950, estuvo plena de cambios significativos propiciados por el pánico moral que se empezó a dar con la Revolución mexicana y cuyos ideales, estuvieron orientados por el deseo de transformar a la sociedad, especialmente los hábitos y costumbres de los sectores populares, de acuerdo con moldes occidentales, en el que la ideología del hombre nuevo, alejara a hombres y mujeres de la senda del delito y el vicio.

Aun cuando los gobiernos surgidos de la Revolución emplearon desde la persecución y el castigo contra aquellos que transgredieran las normas jurídicas emanadas de la Constitución Política de México de 1917, el crecimiento de las drogas naturales, químicas o sintéticas se fue desarrollando de una manera creciente, principalmente en zonas urbanas como Guadalajara, aunque las zonas rurales no quedaron exentas de ellas no sólo como productoras sino también como consumidoras.

Los convenios y tratados internacionales en materia de narcóticos favorecieron las políticas nacionales que dieron lugar a la persecución de a todos aquellos sujetos que se hubiesen adentrado en el mundo de las drogas, un mundo que al que pertenecían era etiquetado como pernicioso, vicioso y delincuente.

Pero ese mundo de las drogas daba lugar a otras anomalías que podían ser evidente en una época llena de turbulencias e intereses políticos y

económicos, en el que no faltaba la corrupción de aquellos que teniendo al menos un mínimo de autoridad se beneficiaban del contrabando de drogas.

La década de 1930 tuvo como parte significativa que se decretara el primer Reglamento Federal de Toxicomanías que estaba complementado por el Código Federal Sanitario que sumado al Código Penal convirtió a los consumidores de drogas enervantes de criminales a enfermos que debían ser regenerados de sus vicios por el propio estado mexicano, lo cual de partida significó que dicho fenómeno representaba ya un importante problema de salud pública como lo hacía sentir continuamente la prensa nacional y la propia de Guadalajara.

La proliferación de la marihuana y las drogas heroicas fue favorecida por el paulatino incremento de la corrupción en la que llegaron a participar desde importantes funcionarios público a empleados de menor rango hasta crear una intrincada red de complicidades que sólo podía ser socavada por las autoridades policiacas y la propia Secretaría de Salubridad siempre y cuando actuaran en el cumplimiento de su deber, y no en contubernio con los traficantes y vendedores de drogas.

Aunque los hechos difundidos por la prensa en Guadalajara señalaban principalmente a consumidores de drogas y vendedores al detalle que llegaban a calificarlos como si fueran verdaderos traficantes, y aquellos que probablemente lo eran escasamente resultaban exhibidos como tales, ¿por qué podía ser de esta manera? ¿Quiénes eran los principales traficantes de drogas enervantes o estupefacientes en Jalisco? La respuesta en ambas preguntas no es clara pues más pareciese, al menos en lo general, que si bien la producción de drogas como la marihuana procediera de las localidades cercanas a Guadalajara, las drogas heroicas podían proceder de los estados de Sinaloa y de Colima, de los puertos de Veracruz, Tampico o Manzanillo o la propia Ciudad de México, o incluso de los Estados Unidos o de China, por otra parte, salvo tres de casos, no se observan las bandas de grandes traficantes de drogas, al menos no en estas décadas, y más pareciese todo como un mercado negro dominado sobre todo por pequeños introductores de drogas y por un buen número de vendedores

al detalle, que eran los que facilitaban su circulación por los diversos rumbos de Guadalajara.

Por otro lado, la ciudad de Guadalajara fue reconstruyendo sus particulares bajos fondos y el submundo delictivo a partir del mercado de las drogas ilícitas. Con el inicio de los 40, y principalmente en la presidencia de Miguel Alemán, reconocido por la corrupción, el tráfico de drogas enervantes tendría un caldo de cultivo favorable.

El período 1940-1950 se distinguió porque las autoridades federales mexicanas hicieron un segundo intento de tolerar el consumo de las drogas a través de un segundo Reglamento de Toxicomanías y al fundar dispensarios médicos para el tratamiento y regeneración de los adictos. Dicha medida sólo duró seis meses pues el gobierno norteamericano tuvo éxito en las presiones realizadas contra las autoridades federales mexicanas para que se suspendiera este segundo Reglamento. Sin embargo, para los adictos a los estupefacientes no todo estuvo perdido pues al menos en estos años no serían sentenciados penalmente si convencían a las autoridades penales que eran sólo consumidores y no vendedores o traficantes de drogas. Con los Reglamentos Federales de Toxicomanías, tanto el de 1931 y 1940, el Estado mexicano convirtió a los llamados adictos o consumidores de drogas enervantes como enfermos a los que se les debía someter a un tratamiento médico rehabilitador. Lo anterior no significó que el consumo y el tráfico de enervantes disminuyeran, simplemente cambió la demanda de las drogas debido sobre todo a la Segunda Guerra Mundial. La paz traería con ello que las cosas regresaran a su antiguo orden, pero también se significó porque años más adelante se incorporaran nuevas drogas y el mercado de las mismas se extendiera como fue el caso de Jalisco, especialmente en la ciudad de Guadalajara en donde otro tipo de consumidores se irían involucrando. Aunque esto no quiere decir que en el interior de Jalisco no sólo se produjeran, sino también se contrabandearan y consumieran los estupefacientes, algo que no era nuevo.

Antes de que terminara esta década fue decretado el 31 de diciembre de 1949 un nuevo código sanitario que debía regir en toda la República. En su artículo 262 titulado “Estupefacientes” el gobierno federal ordenó

que “El comercio, la importación, transporte en cualesquiera de sus formas, siembra, cultivo, cosecha, elaboración, adquisición, preparación, uso, consumo y en general todo acto relacionado con el tráfico o suministro de estupefacientes o de cualesquiera productos que sean reputados como tales en la República mexicana” (referencia) quedaban sujetos a los tratados y convenios internacionales, a las disposiciones del mismo código y sus reglamentos, a las leyes que expidiera el Consejo de Salubridad General y a las leyes penales en esta materia. El artículo 263 identificaba como estupefacientes: la adormidera en su variedad de *papaver somniferum*, el opio en bruto, el medicinal y cualquiera otra de sus formas, los alcaloides del opio, sus sales y derivados, los compuestos que tuvieran opio, la morfina y sus derivados, alcaloides sintéticos, las hojas de coca, la cocaína y sus sales, el cannabis indica (marihuana) y otros preparados que contengan sustancias propias de los estupefacientes.

Dentro de toda esta gama de productos y sus variedades y sales quedaron prohibidas en México todas sustancias señaladas en el artículo 262, de manera especial: el opio preparado para fumar, la heroína, la marihuana, además de algunas de las sustancias referidas en el artículo 263 siempre y cuando el Consejo General de Salubridad así lo decidiera. El artículo 263 prohibió el cultivo y la cosecha de marihuana, de la adormidera y del árbol de coca. Por último, prohibió el paso por el territorio nacional de todas aquellas sustancias referidas en el artículo 263.<sup>1</sup>

En general, la historia de los estupefacientes tanto en México en general, como en Jalisco en particular, han pasado por importantes cambios en cuanto a su consumo, producción, venta y tráfico y por supuesto de su persecución y castigo en el período que va de 1917 a 1950, sin embargo, esas transformaciones parten de la prohibición de drogas como la marihuana, los opiáceos y más tarde de la cocaína, que sólo alcanzaron su tolerancia en los años 1931 y 1940 pero, como ya se señaló, únicamente de manera provisional.

---

<sup>1</sup> BPEJ, *Código sanitario de los Estados Unidos Mexicanos* (31 de diciembre de 1949), México, Colección de Leyes Mexicanas, 1950, p. 69.

El prohibicionismo en materia de drogas que ha imperado a lo largo del siglo xx hasta nuestros días ha formado parte sobre todo de una campaña moral basada más en el desconocimiento y en el linchamiento que ha proliferado sobre todo en la prensa que al menos en la primera mitad del siglo xx no dejó de estigmatizar tanto a los que la consumían como a los que la producían y comerciaban ilegalmente. Es decir, la prensa ha ayudado a construir un imaginario social sobre todo el representado por los discursos dominantes que se han apoyado en el descalificativos hacia los otros a los cuáles teme.

Por otra parte, el término de “marihuano”, por asociación con el consumo de la droga más popular en México, alcanzó niveles de un paroxismo clasista que no sólo identificó a los sectores más pauperizados de la sociedad, sobre todo a jóvenes, como lo continúa siendo hoy en día, sino que marcó un perímetro social en la que lo turbio, lo indomable, lo sórdido estaba plenamente identificado con un marco espacial o geográfico contaminado con la esencia de la droga, y que discurría en un imaginario que denostaba a los habitantes de las colonias marginales.

Aunque de manera prejuiciada, en buena medida el doctor Oneto Barenque tenía su buena razón cuando afirmaba que no era lo mismo que un soldado o un lustrabotas fuera adicto a la marihuana y al tequila, cuando otro individuo proveniente de las clases altas y aun de la bohemia, consumía la misma marihuana o quizás el opio, acompañado de una bebida como el coñac pues lo hacía con el gusto y el estilo de aquellos que tienen educación, dinero y protección. Aunque la ley penal podía aplicarse por igual a todos los involucrados en el mercado de los estupefacientes se marcaban grandes diferencias cuando no cualquiera podía lograr una fianza para obtener su libertad caucional o contratar un abogado de prestigio que le ayudara a conseguir su rápida libertad. Las diferencias sociales se conservaban y más cuando el consumidor detenido tenía los recursos suficientes para desintoxicarse en algún hospital privado, y logrado el certificado médico que avalara lo anterior, podía seguir recurriendo al uso de drogas con fines lúdicos, aunque para las autoridades judiciales sólo fuera un enfermo.



El crecimiento del mercado de los estupefacientes en la primera mitad del siglo xx es difícil de cuantificar, pero no de cualificar, ya que tanto hombres como mujeres estuvieron involucrados en este mercado creando una geografía del vicio cada vez más amplia en donde se podía registrar los lugares donde se expendía las drogas ilícitas, pero también se pudo trazar también una geografía del Estado y aún regional en donde se producía e iniciaba su distribución. Para la distribución de drogas que bien puede decirse que comenzó con la venta al menudeo de la misma, su transformación se fue dando en los años que siguieron al crearse pequeñas bandas traficantes de drogas pero fue en la década de 1940 cuando en Jalisco se originó realmente su crecimiento como parte ya del crimen organizado y que bien pudo vincularse con los intereses creados en ese mismo sentido mediante las siguientes vías: Culiacán, Sinaloa para llegar a Guadalajara y muchas veces continuar su recorrido a la Ciudad de México; y de Manzanillo a Guadalajara y de ahí a la Ciudad de México. Bien se puede afirmar que ha existido un corredor bien definido en donde se producía, transportaba y traficaba con los estupefacientes.

Es claro que en el pasado reciente fueron diversos estados los que sobresalieron en el contrabando de drogas ilegales como Sinaloa, Chihuahua, Durango, Baja California y otros, Jalisco no ha sido inmune del gran negocio que representa tanto la producción y tráfico de drogas naturales, así como químicas y sintéticas. Si bien las bandas de crimen organizado empezaron a establecerse en esta entidad desde la década 1940, los años que correspondieron a 1980 trajeron consigo la aparición de grupos criminales más poderosos que hicieron uso de la violencia más indiscriminada. Guillermo Valdés Castellanos, ex director del Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN) identifica el período 1940-1980 como los años del auge y consolidación monopólica de la delincuencia organizada en México que se ha dedicado al tráfico de drogas y que tuvo como primera característica el crecimiento de la demanda del opio y más tarde el de la marihuana y que surtía sobre todo al mercado

norteamericano, el más grande del mundo<sup>2</sup> y, contradictoriamente, uno de los principales impulsores del prohibicionismo, primero del alcohol y después de estupefacientes. En ello hay que tomar en cuenta que a partir de la década de los 1960 y hasta la actualidad los jóvenes norteamericanos tuvieron una fuerte aceptación por la marihuana y otras drogas, incluso llamadas psicodélicas (*vgr.* LSD) en un momento en el que la guerra de Vietnam trajera consigo un desencanto y un rechazo mayor contra su gobierno y el *statu quo*, y que generara disturbios en algunas universidades y ciudades norteamericanas. La aceptación social de la marihuana en los Estados Unidos llevó a que el gobierno de Richard Nixon estableciera en 1971 la *Comisión Nacional sobre el abuso de Marihuana y Drogas* y que en sus primeras recomendaciones se favoreciera la descriminalización del consumo individual de la marihuana más no el de su venta y distribución (David F. Musto, 1993, pp. 82-83).

Además hay que tomar en cuenta que no sólo bastaba con hablar con términos como mercado del vicio, el mundo de las drogas, las adicciones, los bajos fondos, narcotráfico, etcétera, sino tomar en cuenta que en ellos se involucrara a aquellos hombres y mujeres que consumían drogas enervantes o estupefacientes creando una subcultura que no renunció ni ha renunciado a la libertad de consumirlos, corriendo los riesgos que ameritan su osadía frente a los lineamientos y normas morales y jurídicas que se han trazado desde el propio Estado. Sin embargo, esta singular subcultura que ha ido permeando la cultura dominante la cual también se ha involucrado no sólo en las adicciones de los estupefacientes, sino que se ha beneficiado económicamente de ellas, aunque la visibilidad sea más notoria por las razones expuestas dentro de la primera. Dentro de esta subcultura han sido sobre todo los jóvenes quienes más han sido afectados no sólo por convertirse en consumidores de drogas de distinto tipo sino porque han sido los primeros en ser denostados y perseguidos por su preferencias a drogas como la marihuana, los opiáceos y la cocaína, en un

---

<sup>2</sup> Guillermo Valdés Castellanos, *Historia del narcotráfico en México. Apuntes para entender al crimen organizado y la violencia*, México, Aguilar, 2013, p. 91.

primer período, para más tarde serlo por consumir nuevos enervantes o estupefacientes como el crack, las metanfetaminas y hasta los inhalantes que fueron transferidos a este mercado hasta ser lo que hoy son.

De ser la marihuana la droga más popular en México, en las décadas siguientes se agregaron otras, incluso más económicas y fáciles de conseguir como los inhalantes entre ellos el thinner que en el caso de Guadalajara se convirtió en usual a partir de la década de 1960 entre los niños abandonados o huérfanos que llegaban a recorrer la Calzada Independencia.<sup>3</sup> El thinner, junto con otros solventes era la droga de la pobreza asociada principalmente a menores de edad y que completaban el cuadro de la miseria. En una encuesta realizada años más tarde, en mayo de 1972, los inhalantes ya se encontraban entre los más consumidos entre estudiantes de secundaria de la Ciudad de México (6%), después de la marihuana (79%), los barbitúricos y las anfetaminas (12%).<sup>4</sup> En la década de 1980 el consumo de solventes en la capital federal se había incrementado y se ha señalado que si bien fuera una práctica que empezó con los hijos de los pobres ya había alcanzado a estudiantes y “a otros jóvenes de todos los grupos socioeconómicos”.<sup>5</sup> Para los niños y jóvenes que consumían este tipo de solventes les esperaban “la incoherencia en el lenguaje hasta el delirio, las alucinaciones la inconciencia, convulsiones, e inclusive la muerte.”<sup>6</sup>

Si en la sociedad de la primera mitad del siglo xx la introducción de drogas, especialmente la marihuana, fue una constante en las prisiones mexicanas y, en general en las instituciones de control social (cárceles

---

<sup>3</sup> “Muchos vagos en la calle”, en *El Informador*, 14 de noviembre de 1962, pp. 3-A, 10-A.

<sup>4</sup> “Incrementose el uso de drogas entre escolares”, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., 25 de mayo de 1972, núm. 19074, p. 8-A.

<sup>5</sup> María Elena Medina-Mora y María del Carmen Mariño, “El abuso de las drogas en América Latina”, en Peter H. Smith (comp.), *El combate a las drogas en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 96

<sup>6</sup> Sergio García Ramírez, *Delitos en materia de estupefacientes y psicotrópicos*, México, Trillas, 1980, pp. 123-124.

correccionales, cárceles para menores) o bien en los hospitales militares, gracias al contubernio y la corrupción, el mundo y la sociedad de hoy llegan a multiplicar sus riquezas a través de las que generan el mercado de las drogas ilegales, amparados en la misma corrupción de antaño propiciada por la colusión entre traficantes de drogas y autoridades de todos los niveles. Un buen ejemplo lo que es el sistema carcelario mexicano que ha seguido en una crisis permanente en la que la venta y el consumo de drogas se mantiene latente entre la población carcelaria. En *Cárceles*, una publicación de 1988, el periodista Julio Scherer, explicó de manera muy clara que “la droga es un negocio para los narcos de adentro y afuera, y también para las autoridades de afuera y adentro”<sup>7</sup> y de manera pesimista pero realista agregó: “Las prisiones son un reflejo del sistema que prevalece: instalaciones ruinosas gobernadas por el narcotráfico”.<sup>8</sup> Las prisiones de ayer como las de hoy siguen siendo una “escuela del crimen” en la que los estupefacientes de distinto tipo se mantienen como una necesidad para sus reclusos y como un medio para enriquecerse para aquellos que gobiernan, sean grupos de poder o máximas autoridades en los centros carcelarios.

Por otro lado, durante muchas décadas México se ha mantenido como el principal traficante de marihuana, cocaína y heroína<sup>9</sup> en los Estados Unidos que ha enriquecido no sólo a los productores y traficantes de este país sino también a las poderosas mafias norteamericanas. Pero en la actualidad esa relación se ha nutrido delictivamente con el tráfico de armas y la corrupción que no sólo ha permeado a México sino también al vecino del norte, sin ella seguramente tales delitos no serían lo que hoy son. Hay

---

<sup>7</sup> Julio Scherer García, *Cárceles*, México, Alfaguara, 1998, p. 14

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 17.

<sup>9</sup> Terminada la Segunda Guerra Mundial la llamada “heroína café” mexicana regresó de la mano de los proveedores tradicionales mexicanos al mercado negro de los Estados Unidos y de abastecer en 1972 entre el 10 y el 15% de los adictos del sudoeste norteamericano, para 1975 ya había llegado al 85%. Jorge Fernández Menéndez, *Narcotráfico y poder*, México, Editores Rayuela, 1999, p. 37.

que también tomar en cuenta que la transnacionalización de las drogas prohibidas que se había ya iniciado durante la primera mitad del siglo xx, en la segunda mitad significó la multiplicación de un lucrativo negocio que ya había contaminado distintas esferas privadas y públicas en la que no faltaban empresarios, gobernantes, policías y militares, traficantes, transportistas y por supuesto productores de drogas y en las que se ha involucrado el crimen organizado con los jueces encargados de impartir justicia. Pero para producir la marihuana que se consumía en los Estados Unidos en las décadas de 1960 y 1970 ya no era suficiente la que producía Sinaloa por lo que se tuvieron que agregar otros estados como Durango y posteriormente Jalisco, Oaxaca y Guerrero (Boullosa y Wallace, 2015, p. 45).

Para el combate al tráfico de drogas los Estados Unidos ha impuesto a México las reglas en materia de estupefacientes y no han faltado los acuerdos y convenios para combatir al narcotráfico en nuestro país, empezando por la “Operación Intercepción” (1969), seguida de la más conocida “Operación Cóndor” (1975) hasta la más reciente “Operación Mérida” (2007)<sup>10</sup> en las que han participado por parte de los Estados Unidos la Oficina Federal de Narcóticos, dirigida por Harry Anslinger que fue sustituida en 1968 por la Oficina de Narcóticos y Drogas Peligrosas (*Bureau*

---

<sup>10</sup> Otros convenios firmados entre México y Estados Unidos para combatir el narcotráfico, la delincuencia organizada y la farmacodependencia han sido: El Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norteamérica sobre Asistencia Legal Mutua (1987); el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia (1989); el Grupo de Respuesta de la Frontera (1990); el Grupo de Alto Nivel de contacto para el Control de las Drogas (1996); la estrategia entre Estados Unidos y México para el combate al narcotráfico (1997), y la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN) en 2005. Perla Zoraida Barreda Vidal, “La cooperación bilateral México-Estados Unidos contra la delincuencia organizada transnacional en el marco de la Iniciativa Mérida”, en revista *IUS*, vol. 8, núm. 34, jul-dic. 2014, en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472014000200004](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472014000200004)

*of Narcotics and Dangerous Drugs, BNDD*) y pocos años después (1973) la Agencia Antidrogas de los Estados Unidos (Drug Enforcement Administration) conocida como la DEA. Por su parte en México han sobresalido por su participación en el combate a las drogas la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, la Policía Judicial Federal, así como las propias de cada estado de la República, además de la Secretaría de la Defensa, todas ellas involucradas en distintos momentos con el narcotráfico. En ese tenor, otra institución que llegó a participar contra el narcotráfico, la Dirección Federal de Seguridad (1947), terminó colaborando con la CIA y aún con el Cártel de Guadalajara, además de su activa participación en la llamada Guerra Sucia hasta que fue disuelta en 1985 por el gobierno del presidente Miguel de la Madrid.<sup>11</sup>

Para lograr que hiciera su parte el gobierno norteamericano presionó al mexicano ya en 1961 y especialmente a partir de la década de 1970, para erradicar los cultivos de marihuana y amapola, al proporcionar equipos, aeroplanos, herbicidas, asesoría y recursos económicos, además de presionarlo para que elaborara su programa antidrogas (Fernández Menéndez, 1999, pp. 37-38) y que llevara una guerra de baja intensidad en el llamado Triángulo Dorado (Sinaloa, Durango y Chihuahua) y que Fernández Menéndez lo explicó de la siguiente manera:

A principios de 1977, diez mil soldados tomaron por asalto el Triángulo Dorado de Sinaloa, Durango y Coahuila y Chihuahua. Asolaron los pueblos, tiraron puertas y se llevaron a rastras a cientos de jóvenes, algunos para golpearlos y torturarlos (con descargas eléctricas, quemaduras y agua enchilada por la nariz). Hubo cientos que nadie volvió a ver. Las unidades del ejército también saquearon casas, violaron a las mujeres y confiscaron bienes, lo que

---

<sup>11</sup> La Dirección Federal de Seguridad (DFS) fue sustituida por la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DGISN). Poco después, en 1989, a la DGISN le tocó el turno y fue sustituida por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) que en 2018 y durante la presidencia de Andrés Manuel López Obrador, fue cambiada por el actual Centro Nacional de Inteligencia (2018).

intensificó la resistencia armada. Desde el aire aviones proporcionados por EUA comenzaron a rociar los cultivos de drogas, usando ácido 2,4-D contra el opio y el herbicida tóxico paraquat contra la marihuana. Decena de miles de parcelas, sembradíos fueron destruidos, cientos de kilos de drogas, decomisados. (Menéndez Fernández, 2009, p. 55).

Para la década de 1980 uno de los primeros carteles, el Cártel de Guadalajara, ya tenía una importante presencia como exportador de marihuana, opio y cocaína y que incluso de esta última y en convivencia con el cártel colombiano de Medellín (Pablo Escobar Gaviria), enviaba a los Estados Unidos el 90% de lo que consumían de cocaína. El Cártel de Guadalajara, fundado por Miguel Ángel Félix Gallardo, Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca Carrillo en los años de 1980 logró prosperar gracias a que tuvo la protección de la DFS bajo el mando de Miguel Nazar Haro y José Antonio Zorrilla Pérez y se vio beneficiada en su relación con la CIA durante el gobierno de Ronald Reagan a través del escándalo Irán-Contras o Irangates que favoreció financieramente a la guerrilla anti insurgente conocida como la Contra en Nicaragua que tuviera por propósito derrocar al Frente Sandinista de Liberación Nacional por medio de los recursos provenientes de la venta de armas al gobierno de Irán y del crack<sup>12</sup> distribuido por el Cártel de Guadalajara y que era traficado en los barrios pobres habitado por afroamericanos en las principales ciudades de los Estados Unidos (Boullosa y Wallace, 2015, pp. 62-64).

Con la detención y encarcelamiento de sus principales líderes y bajo la amenaza constante de los Estados Unidos el Cártel de Guadalajara fue dividido en tres cárteles: El Cártel de Tijuana encabezado por los Hermanos Arellano Félix Avilés; el Cártel de Ciudad Juárez que quedó la dirección de Amado Carrillo, y: el Cártel de Sinaloa quedó bajo el mando de Joaquín Loera Guzmán (a) “El Chapo Guzmán” y Luis Palma (a) “El Güero Palma”.

---

<sup>12</sup> Obtenida a través de la combinación de clorhidrato de cocaína y carbonato de sodio.

El segundo cártel que se asentó en Guadalajara fue el llamado Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) el cual fue una escisión del Cártel del Milenio que integraba la Familia Valencia y que ocurrió en 2010 cuando fue asesinado Ignacio Coronel (a) *Nacho* en un enfrentamiento con el Ejército y que sirvió para que se aliara provisionalmente con el Cártel de Sinaloa. Aunque originalmente el Cártel fue liderado por Nemesio Ocegüera Cervantes (a) “El Mencho” y Abigael González Valencia (a) “El Cuini”, el Mencho quedó como líder único cuando el segundo fue detenido en 2015. Actualmente el CJNG es un principal traficante de marihuana, cocaína y metanfetamina y su territorio cubre varios estados de la República, además de ser un importante distribuidor de estas drogas tanto a Europa, Asia, los Estados Unidos y Canadá y ha diversificado sus actividades como el secuestro, el lavado de drogas, el narcomenudeo y otras más.

De ser un arduo prohibicionista, los Estados Unidos se convirtió en el más importante consumidor de drogas y México en su exportador, principalmente de marihuana, heroína y cocaína, la cual está última proviene de Sudamérica. Sin embargo, las cosas han cambiado bastante y recientemente varios estados de la Unión Americana se han convertido en productores de cannabis, logrando que se tolerara su producción y consumo tanto para fines terapéuticos como recreativos<sup>13</sup> mientras que nuestro país no ha dado ese importante paso que sirviera para descriminalizar a los consumidores de este estupefaciente lo cual evitaría que las prisiones se saturaran. Mientras Estados Unidos ha dado importantes pasos para la legalización de la marihuana, México, durante el gobierno de Felipe Calderón inició una guerra contra el narcotráfico que desató una fuerte sangría que aún hoy día no tiene visos de detenerse. A ello se ha sumado la guerra que ha enfrentado a los propios cárteles de la droga por controlar un mayor territorio.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Vid Rafael Mathus Ruiz e Isabel Piquer, *Los legalizadores*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2014.

<sup>14</sup> Actualmente los principales cárteles de la droga son: El Cártel de Sinaloa, El Cártel Jalisco Nueva Generación, Los Zetas, el Cártel del Golfo, Los Caballeros Templarios,



Dicha guerra no sólo provocó y sigue provocando que hubiese una altísima cifra de muertos y heridos, tanto en los cárteles de las drogas, como en las filas del Ejército federal y de corporaciones policíacas, sino también entre la población civil a los que se llegó a considerar como un daño colateral. La guerra contra el narcotráfico no sólo ha sido entre los cárteles de las drogas y el Estado mexicano, sino que también ha participado el gobierno norteamericano, la diferencia es que México ha puesto la sangre, con aproximadamente 250,000 muertos a partir de 2006 a la fecha. Además, el contubernio realizado entre los distintos niveles de gobierno, y los propios cárteles de la droga a llevado a que se afirme que al menos que, en el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa existió un narco estado.

Ante un panorama sombrío y para contrarrestar el tráfico de drogas en México la legalización de la marihuana puede ser un primer paso para contrarrestarlo. Ioan Grillo (2012) afirma que: “El narcotráfico, dicen algunos, podría resistir un millón de balazos de los militares, pero podría fenecer ante la temida palabra que empieza con ele; la legalización” (p. 428). Pero la legalización de la marihuana no será suficiente si no se hace una doble campaña tanto de carácter sanitario como educativo que alerte, a través de los medios de comunicación masivo, de los peligros concierne a su consumo. Así mismo será necesario la creación de centros de rehabilitación controlados por el propio Estado con la participación de médicos, psiquiatras y en general de especialistas en materia de salud para ayudar a la recuperación de los adictos. Pero estas medidas no serán suficientes si en un país con graves desigualdades económicas no se realiza una justa distribución de la riqueza, se combate la grave corrupción, se democratice la vida política de la nación y se construya una relación equitativa con el vecino del norte.

---

Cártel de Juárez, la Organización Beltrán Leyva y otros grupos menores. María Fernández Sánchez (9 de enero de 1917), “El narcotráfico en México, historia de un fracaso político”, en: <https://elordenmundial.com/narcotrafico-mexico-historia-fracaso-politico/>

# Fuentes de información

## Repositorios consultados y abreviaturas

AHAG: Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.

AHG: Archivo Histórico de Guadalajara.

AHJ: Archivo Histórico de Jalisco.

MP: Mapas

*1: Comunicaciones*

*1.3: Ferrocarriles, tranvías y vías*

*2.5: Entidades*

*3.4: Ríos*

*4.2: Jurisdicciones políticas*

*Pl: planos*

*2.1. Ciudades*

*7.3: Agua*

*RG: Ramo Gobernación*

*ASP: Asunto Seguridad Pública*

HNDM: Hemeroteca Nacional Digital de México.

BCSMC: “Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

BMLET: Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada”.

BNMH: Biblioteca Nacional de México, Hemeroteca (vía electrónica).

BPEJ, FH: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, fondo “Hemeroteca”.

ccjj: Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Estado de Jalisco.

*Fondo Jal.:* Fondo Jalisco.

*Secc. 1:* Sección primera.

*JP:* Justicia Penal.

*SP:* Serie Procesos

*Leg.:* No. de legajo.

*Exp.* Expediente número.

## Hemerografía

*ABCD*

*Abogado Cristiano, El.*

*Acción Social.*

*Alerta.*

*Boletín de la Secretaría de Educación Pública.*

*Boletín de la Secretaría de Hacienda.*

*Crímenes y criminales.*

*Criminalia.*

*Demócrata, El.*

*Diario de Jalisco, El.*

*Diario del Hogar.*

*Diario Oficial.*

*Estado de Jalisco, El.*

*Farmacia, La.*

*Frenia.*

*Gaceta de Guadalajara, La.*

*Informador, El (versión digital).*

*Jalisciense, El.*

*Mercurio.*

*Mamerto.*

*Noticias, Las.*

*Occidental, El.*

*País, El.*

Periódico Oficial del Estado de Jalisco, El  
Prensa, La.  
Portavoz.  
Restauración.  
Sol, El.  
Sombra de Arteaga, La.  
Triunfo, El.

## Bibliografía

- Acosta, C. (1995). *Tratado de las drogas y medicinas de las Indias orientales*. España: Universidad de León y Colegio Oficial de Farmacéuticos de León. (Edición facsimilar de 1578).
- Alzate, J. A. (2012). Sobre el uso de los pipiltzintzintli. En *Observaciones útiles para el futuro de México. Selección de artículos, 1768-1795* (recopilación, notas y edición de Miruna Achim). México: Conaculta (Col. Cien de México).
- Astorga, L. (2005). *El siglo de las drogas*. México: Plaza Janés.
- . (2015). *Drogas sin fronteras*. México: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Baudelaire, C. (2010). *Los paraísos artificiales/ el vino y el hachís/ la fanfarlo*. Colección “Clásicos de la Literatura”. España: Edimat.
- Boullousa, C. y Wallace, M. (2015). *Narco historia. Cómo Estados Unidos y México crearon la guerra contra las drogas*. Taurus, Penguin Random House Grupo Editorial.
- Camarena, E. F. (s.a.). *Narraciones tapatías. Los acontecimientos principales en la sociedad, la cultura, la política y la vida provincial de Guadalajara, Jal., con sus costumbres, escándalos y personajes distinguido, de 1900 a 1950*. Guadalajara: s.e. 4 t.
- Caponi, S. (2009). Para una genealogía de la anormalidad: la teoría de la degeneración de Morel. *Scientiae Studia*, São Paulo, 7(3), 429-445.
- Cárdenas de Ojeda, O. (1976). *Toxicomanía y narcotráfico. Aspectos legales*. 2da ed. México: Fondo de Cultura Económica.

- Cardiel Marín, R. (1994). *La migración china en el norte de Baja California*. Tesis de pregrado. Escuela Nacional de Antropología e Historia. Ciudad de México.
- Ceballos, P. (2005). *El Servicio Secreto en Guadalajara (La policía maldita)*. Guadalajara: Archivo Municipal de Guadalajara.
- Cedillo, J. A. (2011). *La cosa nostra en México (1938-1950): Los negocios de Lucky Luciano y la mujer que corrompió al gobierno mexicano*. México: Editorial Grijalbo.
- Cohen, S. (1972). *Folk devils and moral panics: the creation of the mods and rockers*. Londres: MacGibbon and Kee.
- Courtwright, D. T. (2002). *Las drogas y la formación del mundo moderno. Breve historia de las sustancias adictivas*. Buenos Aires.
- Cruz, F. (2008). *El Cártel de Juárez*. México: Editorial Planeta Mexicana.
- Davenport-Hines, R. (2003). *La búsqueda del olvido. Historia global de las drogas, 1500-2000*. México y España: Turner Publicaciones y Fondo de Cultura Económica.
- Díaz Cuervo, J. C. (2016). *Drogas. Caminos hacia la legalización*. México: Ariel.
- Enciso, F. (2015). *Nuestra historia narcótica. Pasajes para (re)legalizar las drogas en México*. México: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Epstein, I. (1958). *Desde la guerra del opio hasta la liberación china*. Pekín: Nuevo Mundo.
- Escohotado, A. (1994). *Las drogas. De los orígenes a la prohibición*. México: Conaculta y Alianza Editorial.
- . (1996). *Aprendiendo de las drogas. Usos, abusos, prejuicios y desafíos*. 5ta ed. Barcelona: Editorial Anagrama.
- . (2002). *Historia general de las drogas*. 5ta ed. España: Espasa Calpe.
- Fernández Menéndez, J. (1999). *Narcotráfico y poder*. México: Editorial Rayuela.
- Flores Guevara, M. (2013). *La alternativa mexicana al marco internacional de prohibición de drogas durante el cardenismo*. Tesis de pregrado. En Relaciones Internacionales. El Colegio de México. Ciudad de México.

- Galindo, M. (1908). *Higiene social y medicina legal*. Tesis de recepción. Guadalajara, Jalisco, v. 2.
- Galindo Gaitán, M. (2002). *Estampas de Guadalajara*. Vol. II. Guadalajara: Ediciones Pacífico.
- García Ramírez, S. (1971). *Delitos en materia de estupefacientes y psicotrópicos*. 2da ed. México: Trillas.
- García Ramírez, S. (1980). *Delitos en materia de estupefacientes y psicotrópicos*. Reimp. México: Trillas.
- García Vallejo, J. P. (2010). *La disipada historia de la marihuana en México: 1492-2010*. México: Eterno Femenino Ediciones.
- Gerald, M. C. (2015). *La historia de los medicamentos. Del arsénico a la viagra. 250 hitos en la historia de los medicamentos*. España: Librero.
- Gilg, E. y Schürhoff, P. N. (1950). *Botánica aplicada a la farmacia*. México: Editora Nacional.
- Ginzburg, C. (1991). El juez y el historiador. *Historias*, México, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, (26), 3-15, abril a septiembre.
- Goffman, E. (1970). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires - Madrid: Amorrortu Ediciones.
- Gómez Sustaita, G. (2002). *El siglo xx. Los decenios de Guadalajara*. Guadalajara, Jal.: Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, A.C., Grupo Modelo.
- González Rodríguez, S. (1988). *Los bajos fondos. El antro, la bohemia y el café*. México: Cal y Arena.
- Grillo, I. (2012). *El narco. En el corazón de la insurgencia criminal mexicana*. México: Tendencia Editores.
- Grisi Quintana, R. El tráfico de drogas. *Criminalia*, septiembre 1936 a agosto de 1937, (1 al 12), 179-182.
- Ham Chande, Roberto (1997). La migración china hacia México a través del Registro Nacional de Extranjeros. En M. E. Ota Mishima (coord.), *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*. (pp. 167-188). México: El Colegio de México.

- Himmelfarb, G. (1988). *La idea de la pobreza*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Huertas García-Alejo, R. (1987). *Locura y degeneración. Psiquiatría y sociedad en el positivismo francés*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos.
- Jiménez González, E. (2012). *Los frutos del mal. Del opio a la grifa: usos, medicamentos y criminales en Guadalajara (1917-1927)*. Tesis de pregrado. Historia. Universidad de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco.
- Kalifa, D. (2018). *Los bajos fondos. Historia de un imaginario*. México: Instituto Mora.
- Kuhn, C., Swartzwelder, S., y Wilson, W. (2012). *Drogas*. 2da ed. México: Random House Mondadori.
- Knight, A. (1996). *Repensar la Revolución mexicana*. Vol. II. México: Grijalbo.
- Martínez Díaz, J. (s.a.). *El Estado de Jalisco. Estudio regional. Investigación del medio geográfico*. Guadalajara, Jal.; Ediciones “El Estudiante”.
- Mathus Ruiz, R. y Piquer, I. (2014). *Los legalizadores. Los hombres y mujeres detrás de la revolución del cannabis*. México: Planeta.
- Medina-Mora, M. E. y Mariño, M. del C. (1993). El abuso de drogas en América Latina. En Peter H. Smith (comp.), *El combate a las drogas en América* (pp. 86-99). México: Fondo de Cultura Económica.
- Musto, D. F. (1993). Pautas en el abuso de drogas y la respuesta en los Estados Unidos. En Peter H. Smith (comp.), *El combate a las drogas en América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Niblo, S. R. (2008). *México en los cuarenta. Modernidad y corrupción*. México: Océano.
- Ochoa, Á. (1980). Las investigaciones de Crescencio García sobre medicina popular. *Relaciones*, 1(4), 76-99. Zamora, El Colegio de Michoacán.
- Oliva, L. (2013). *Lecciones de farmacología*. Tomo 1. Guadalajara, Jal.: Tipografía Rodríguez, 1853-1854, reproducido en edición facsimilar por Librería Tenamaxtle.

- Olmo, Rosa del (1992). *¿Prohibir o domesticar? Políticas de drogas en América Latina*. Colombia: Editorial Nueva Sociedad,
- Olvera Hernández, N. A. (2016). *Policías, toxicómanos y traficantes: control de drogas en la Ciudad de México, 1920-1943*. Tesis de maestría. En Antropología Social. CIESAS. Ciudad de México.
- Oneto Barenque, G. (1931). *La mariguana ante la Psiquiatría y el Código penal*. Estudio presentado al Tercer Congreso de la Asociación Panamericana. México, D.F., A. Mijares y Hermano.
- . (1937). *Higiene mental del obrero mexicano*. Presentado ante el Primer Congreso Nacional de Higiene y Medicina. Ciudad de México.
- Osorno, D. E. (2009). *El cártel de Sinaloa*. 2da ed. México: Random House Mondadori.
- Ota Mishima, M. E (coord.) (1997). *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*. México: El Colegio de México.
- Pérez Montfort, R. (coord.) (1997). *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas en el porfiriato tardío*. México: Plaza Janés y CIESAS.
- . (1997). Fragmentos de historia de las “drogas” en México 1870-1920. En R. Pérez Montfort (coord.), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas en el porfiriato tardío* (pp. 141-210). México: Plaza Janés y CIESAS.
- . (1999). *Yerba, goma y polvo*. México: Ediciones Era, CONACULTA, INAH.
- . (2016). *Tolerancia y prohibición*. México: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Piccato, P. (1967). La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad. *Historia Mexicana*, XLVII(1), 133-181, julio-septiembre.
- Ramírez Fierro, C. (2015). *¡Zun, zun, de la mariguana! Percepciones y representaciones del consumo y tráfico de marihuana en Guadalajara en el período 1917-1937, a través del análisis del discurso del diario El*



- Informador*. Tesis de pregrado. En Historia. Universidad de Guadalajara, inédita. Guadalajara, Jalisco.
- . (2017). *De delincuentes a toxicómanos. Discursos y representaciones en torno al control y castigo de la producción, tráfico, venta y consumo de drogas ilícitas en Jalisco (1931-1947)*. Tesis de maestría. En Historia de México. Universidad de Guadalajara, inédita. Guadalajara, Jalisco.
- Restrepo, L. C. (2002). *La fruta prohibida. La droga como espejo de la cultura*. Colombia: Panamericana Editorial.
- Rico, Fray José (1878). Topografía del curato de Tlaxomulco que se remite a la Secretaría del Cámara del Excmo. Sr. Virrey (30 de junio de 1778). En *Noticias varias de Nueva Galicia, Intendencia de Guadalajara* (pp. 183-396). Guadalajara, El Estado de Jalisco: Reproducido por Libros Tenamaxtle.
- Rivière D'Arc, H. (1973). *Guadalajara y su región*. México: Secretaría de Educación Pública.
- Rodríguez Manzanera, L. (1974). *Los estupefacientes y el Estado mexicano*. 2da ed. México: Botas.
- Sin autor (1980). *La Guerra del Opio*. Beijing: Ediciones en Lenguas Extranjeras.
- Salazar Viniegra, L. (1938). Exposición de motivos para el nuevo Reglamento Federal de Toxicomanías. *Criminalia*, 555-560.
- . (1938). El mito de la marihuana. *Criminalia*, (1), 206-237.
- Scherer García, J. (1998). *Cárceles*. México: Alfaguara.
- Schievinini Stefanoni, J. D. (2012). *La prohibición de la marihuana en México, 1920-1940*. Tesis de maestría. En Estudios Históricos. Universidad Autónoma de Querétaro. Querétaro.
- Segura Millán, J. (1972). *Marihuana*. México: Costa-Amic.
- Suárez y López Guazo, L. (2005). *Eugenesia y racismo en México*. México: UNAM.
- Torres Sánchez, R. (2004). *Revolución y vida cotidiana: Guadalajara, 1914-1934*. CONACULTA.
- Tenorio Tagle, F. (1991). *El control social de las drogas en México*. México: INACIPE.

- Urquiza, F. L. ([1943] 2003). *Tropa vieja*. México: CONACULTA.
- Urzúa Orozco, A. y Hernández Z., G. (1988). *Jalisco, testimonio de sus gobernantes*. Tomos III y IV. Investigación, compilación y notas. Guadalajara: Gobierno de Jalisco.
- Valdés Castellanos, G. (2013). *Historia del narcotráfico en México. Apuntes para entender el crimen organizado y la violencia*. México: Aguilar.
- Walton, S. (2005). *Una historia cultural de la intoxicación*. México: Océano.
- Walcowitz, J. R. (1992). *La ciudad de las pasiones terrible. Narraciones sobre el peligro sexual en el Londres victoriano*. España: Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia e Instituto de la Mujer.
- Weeks, J. (1998). *Sexualidad*. México: UNAM, Paidós y PUEG.
- Zuno, J. G. (1971). *José Clemente Orozco*. 2da ed. Guadalajara, Jal.: s.e.

## Legislación

- Código Penal del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Jalisco, Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1907.
- Código penal para el Distrito y Territorios Federales en materia del fuero común, y para toda la República en Materia del fuero federal*, México, 13 de agosto de 1931.
- Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos* (31 de diciembre de 1949), México, Colección de Leyes Mexicanas, 1950.
- Código sanitario para el Estado de Jalisco*, 10 de julio de 1931.
- Código sanitario para el estado de Jalisco*, Guadalajara, Jal., 5 de marzo de 1924.
- “Reglamento Federal de Toxicomanía” en el *Diario Oficial*, México, 27 de octubre de 1931, núm. 46, pp. 3-5
- Reglamento Federal de Toxicomanías*, en el *Diario Oficial*, México, 17 de febrero de 1940, núm. 40, pp. 5-6.

## Internet

- “Estados de la mente” en: <http://mazar.wordpress.com/category/estados-de-la-mente/>

- Análisis sociodemográfico, Región 12 Centro, Estado de Jalisco, Consejo Estatal de Población, en: <https://iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/12RegionCentro2010.pdf>
- Aréchiga Córdoba, Ernesto, “Dictadura sanitaria”, educación y propaganda higiénica en el México Revolucionario, 1917-1934 en: <http://www.ugr.es/.dynamis/completo25/PDF/Dyna-6pdf>
- Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos en: <http://cdam.unsis.edu.mx/files/Servicios%20publicos%20municipales/4%20Mercados/Codigo%20Sanitario%20de%20los%20Estados%20Unidos%20Mexicanos.pdf>
- Barreda Vidal, Perla Zoraida, “La cooperación bilateral México-Estados Unidos contra la delincuencia organizada transnacional en el marco de la Iniciativa Mérida”, *Revista IUS*, vol. 8, núm. 34, jul-dic. 2014, en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472014000200004](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472014000200004)
- Domínguez, Ramón Joaquín, “Diccionario Nacional o Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española” en: <https://dirae.es/palabras/enervante>
- Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara en: Escobar Villegas, Juan Camilo, “Lo imaginario. Entre las ciencias sociales y la historia”, Medellín, Col., Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2000, pp. 112-113 en: <http://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/73/9589041647.pdf?sequence=1>
- Fernández Sánchez, María, “El narcotráfico en México, historia de un fracaso político”, en: <https://elordenmundial.com/narcotrafico-mexico-historia-fracaso-politico/>
- Gruel, Víctor, Reos y cabras en Isla Guadalupe. El proyecto de Agustín Olachea, 1930-1935, en *Meyibó*, nueva época, núm. 3, en: <http://iih.tij.uabc.mx/iihDigital/MeyiboCap/Num3/Reos%20VictorMGruel.pdf>
- Lerner, Victoria, “El reformismo de la década 1930 en México” en: [http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18\\_1/apache-media/74CVL-FKCF8R2PF8NHYMI9EYQEYAK11.pdf](http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache-media/74CVL-FKCF8R2PF8NHYMI9EYQEYAK11.pdf)

Machín, Juan, Manuel Velasco y Cristina Chong en: [www.liberaddictus.org](http://www.liberaddictus.org)  
[www.judicatura.com/Legislación/1763.pdf](http://www.judicatura.com/Legislación/1763.pdf)

Mandal, Ananya, "Historia del barbitúrico" en News Medical Life Sciences: [http://www.news-medical.net/health/Barbiture-History-\(Spanish\).aspx](http://www.news-medical.net/health/Barbiture-History-(Spanish).aspx)

Olvera Hernández, Nidia Andrea, "La prohibición de lo sagrado. Edictos y amparos del peyote" en: <https://www.animalpolitico.com/el-dispensario-dialogo-sobre-drogas/la-prohibicion-de-lo-sagrado-edictos-y-amparos-del-peyote/> Consultado el 29 de diciembre de 2019,

Sánchez Banda, Felipe, "Lo que no sabías del peyote" en: [www.cienciamx.com/index.php/ciencia/ambiente/17406-lo-que-no-sabias-del-peyote](http://www.cienciamx.com/index.php/ciencia/ambiente/17406-lo-que-no-sabias-del-peyote), consultado el 28 de diciembre de 2019.

Segoviano, Carlos, "Retrato de la ciudad en la pintura moderna" en Augur, Estudios Audiovisuales, en: <http://augur.com.mx/retratos-de-la-ciudad-en-la-pintura-moderna-mexican/>

Sheng, Xushi, "Los chinos a lo largo de la historia de México" en: [Blog.china.com.cn/sushisheng/art/185636.html](http://china.com.cn/sushisheng/art/185636.html)

Tello, Alejandra, Dr. Wenceslao Orozco y Sevilla en: <http://www.gaceta.udeg.mx/hemeroteca/paginas/357>

Diccionario etimológico castellano en líneas en: <http://etimologias.de-chile.net/?narco>

Diccionario Nacional o Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española de Don Ramón Joaquín Domínguez en: <https://dirae.es/palabras/>

Diccionario Real de la Lengua Española (RAE) en: <https://dle.rae.es/>

Diario Oficial en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM\\_orig\\_05feb1917\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf)



## Anexos.

### Tratados y convenios internacionales en materia de drogas ilícitas (1909-1948)

1909: Se realiza la primera reunión internacional para proponer el control de ciertas drogas, especialmente el opio y sus derivados (Shanghái).

1912: Convenio Internacional del Opio firmado en La Haya (23 de enero de 1912). México empieza a participar en los tratados internacionales de este tipo.

1925: Convención Internacional del Opio (Ginebra, 1925).

1931: Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente realizado en Bangkok.

1931: Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmado en Ginebra (13 de julio de 1931).

1936: Convención para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas, celebrado en Ginebra, Suiza (julio de 1936).

1946: Protocolo que modifica los anteriores acuerdos, convenciones y protocolo, firmado en Lake Success, N.Y., EUA (11 de diciembre de 1946).

1948: Protocolo para someter a fiscalización internacional varias drogas no comprendidas en la Convención de 1931, firmado en París (19 de noviembre de 1948).

*Las llamadas nefandas drogas.*  
*Toxicómanos, traficantes y gobernantes, Jalisco*  
(1914-1950) se terminó de editar en febrero de 2021  
en los talleres de Kerigma Artes Gráficas  
calle Pamplona 1136, Colonia Santa Elena Alcalde  
Guadalajara, Jalisco, México.

La edición consta de 1 ejemplar.

*Corrección y Diagramación: Kerigma Artes Gráficas*





Aunque en el siglo XIX drogas enervantes como la marihuana o el opio se encontraban toleradas, a fines del Porfiriato se empezaron a crear leyes contra estas porque se decía que provocaban ebriedad, escándalo y delitos en quien las consumía, pero fue la Revolución mexicana la que abrió realmente las puertas para que se desencadenara la verdadera persecución contra consumidores, productores, vendedores al menudeo y traficantes de drogas, y en ello tuvo también mucho que ver el pánico moral contra las mismas y que se venía desarrollando en la sociedad occidental, un temor ante el otro, el consumidor o adicto, al que se desconocía y temía y cuyas aficiones y adicciones fueran mal vistas y peor entendidas.

Como parte de esa preocupación y bajo la ideología del hombre nuevo en México, el primero de esos cambios se vio en la Constitución Política de 1917 en su artículo 73, fracción XVI que sentó las bases para el combate a la ebriedad, fuera por alcohol o drogas enervantes, dice: “Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la raza”.

Es precisamente a partir de 1917 que en el estado de Jalisco como en toda la nación, el combate al consumo y tráfico de las drogas ilícitas que se daría cada vez con más fuerza, misma que se caracterizaría por las constantes persecuciones y razias contra aquellos, hombres y mujeres que se involucraron en delitos contra la salud y con ello se reconstruiría, en Guadalajara, la capital del Estado, sus singulares bajos fondos en donde cabrían la venta de la propia marihuana, el opio y sus derivados, la cocaína y otras drogas prohibidas que se irían incorporando con el correr de los años en el mercado del vicio. Bajo este contexto general esta es parte de la historia de lo que ocurría en materia de enervantes, más tarde nombradas como estupefacientes, durante la primera mitad del siglo XX en el estado de Jalisco.